CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2024

TOMO 1

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2025

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 8
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 8
I.2. MARCO NORMATIVO 8
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA 8
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL 11
I.2.3. NORMATIVA COMUNITARIA 12
II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES 13
II.1. OBJETIVO 13
II.2. ÁMBITO Y ALCANCE 13
II.2.1. ÁMBITO 13
II.2.2. ALCANCE 14
II.3. LIMITACIONES 15
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 15
III. OPINIÓN 17
III.1. OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES 17
III.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN 17
III.2.1. INCORRECCIONES MATERIALES 17
III.2.2. INCUMPLIMIENTOS LEGALES 18
III.2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE 19
III.3. PÁRRAFO DE ÉNFASIS 20
IV. CUESTIONES CLAVE 21
V. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 23
VI. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE CUENTAS 24
VII. RECOMENDACIONES 26
VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 28
VIII.1. ANTECEDENTES 28
VIII.1.1. MARCO DE LOS PRESUPUESTOS 28
VIII.1.2. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 30
VIII.2. BALANCE 38
VIII.2.1. ACTIVO NO CORRIENTE 39
VIII.2.2. ACTIVO CORRIENTE 50

VIII.2.3. PATRIMONIO NETO 58
VIII.2.4. PASIVO NO CORRIENTE 61
VIII.2.5. PASIVO CORRIENTE 72
VIII.3. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 79
VIII.3.1. RESULTADO DE GESTIÓN ORDINARIA 81
VIII.3.2. RESTO DE RESULTADOS 103
VIII.3.3. RESULTADO DEL GRUPO 104
VIII.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 105
VIII.5. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 106
VIII.6. RESULTADO PRESUPUESTARIO 108
VIII.7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 109
VIII.7.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 111
VIII.7.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 138
VIII.7.3. LEGALIDAD DE LAS MODIFICACIONES 173
VIII.8. HECHOS POSTERIORES 175
VIII.8.1. SOBRE NORMATIVA 175
VIII.8.2. CORTE DE LAS OPERACIONES 175
ÍNDICE DE CUADROS 179
ÍNDICE DE GRÁFICOS 182

SIGLAS Y ABREVIATURAS.

Abs.	Absoluta
ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
CC. AA.	Comunidades autónomas
CCCyL	Consejo de Cuentas de Castilla y León
CCu	Consejo de Cuentas de Castilla y León
CG	Cuenta General
CJCYL	Consejo de la Juventud de Castilla y León
COVID	Coronavirus
CPCS	Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca
CPDG	Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional Parque Empresarial del Medio Ambiente
Créd.	Crédito
CREP	Cuenta del resultado económico patrimonial
C/P, c/p	Corto plazo
DRN	Derechos reconocidos netos
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EFE	Estado de flujos de efectivo
Ej.	Ejercicio
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
Fact.	Factura
FAFECYL	Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León

FASCYL	Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León
FCI	Fondo de compensación interterritorial
FEADER	Fondo europeo agrícola de desarrollo rural
FEAGA	Fondo Europeo de Garantía Agraria
FEDER	Fondo europeo de desarrollo regional
FHH	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación
FIBSAL	Fundación de Investigación Biomédica de Salamanca
FPN	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León
FPVI	Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León
FSB	Fundación Santa Bárbara
FSE	Fondo social europeo
FUESCYL	Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León
GAE	Gerencia de atención especializada
GAP	Gerencia de atención primaria
GERE	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León
GMA	Grupo, multigrupo y asociadas
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León
Homog.	Homogeneizaciones
ICE	Instituto para la Competitividad Empresarial
IDAE	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
IECSCYL	Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León
IGACYL	Intervención General de la Administración de Castilla y León
INE	Instituto Nacional de Estadística
INVENTE	Inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas

ISFAS	Instituto Social de las Fuerzas Armadas
ISSAI-ES	Normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores
ITACYL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCYL	Administración general de la Comunidad
L/P, /l/p	Largo plazo
M€	Millones de euros
Midcaps	Empresas de tamaño intermedio entre Pymes y grandes corporaciones.
MINECO	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
Modif.	Modificación
MRR	Mecanismo de recuperación y resiliencia
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado
MUGEJU	Mutualidad General de Justicia
NIA-ES-SP	Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español
NRV	Norma de valoración
Núm.	Número
OO. AA.	Organismos autónomos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PAC	Política agrícola comunitaria
PAMLE	Programa anual de mejora de las listas de espera
PIB	Producto interior bruto
PMA	Periodo medio de aceptación
PMP	Periodo Medio de Pago
PRAE	Propuestas ambientales y educativas
PRTR	Plan de recuperación, transformación y resiliencia
Pymes	Pequeñas y medianas empresas

REACT EU	Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa
RPT	Relación de puestos de trabajo
S. A.	Sociedad anónima
SCAYLE	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León
SICCAL	Sistema de información contable de Castilla y León
SIGLO	Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A
SP	Sector público
SS. CC.	Servicios centrales
UE/EU	Unión europea
Var.	Variación

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el Apartado I.2. Marco Normativo

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Todos los importes monetarios que aparecen en el Informe, salvo que se indique expresamente lo contrario, se presentan en millones de euros sin decimales. A su vez, para favorecer una mejor exposición de los datos, tanto en los cuadros como en los anexos las cantidades figuran en euros sin decimales.

Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales en los cuadros y en el texto, excepto en los datos expresados en porcentajes que figuran con uno o dos decimales en virtud del grado de detalle que se requiera en cada caso, excepto en la opinión y en el el Apartado IV. en la que los porcentajes aparecen sin decimales. Los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente Informe son de elaboración propia con información de la Cuenta General y con la que expresamente se indica en la fuente en otro caso. Las cuentas anuales que se muestran en los anexos reproducen las cuentas tal y como han sido rendidas en los tomos de la Cuenta General.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Atendiendo a dicha regulación, el Plan Anual de Fiscalizaciones para 2025, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 3 de febrero de 2025 (publicado en el BOCyL n.º 33 de 18 de febrero), incluyó entre las actuaciones previstas la «Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2024».

I.2. MARCO NORMATIVO

La legislación que resulta más relevante, a los efectos del objeto de este Informe se sintetiza, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla-León.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP).
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León».
- Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. (LSCYL).
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León.
- Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas.
- Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.
- Decreto 1/1994, de 13 de enero, de reordenación del régimen retributivo del personal no laboral al servicio de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 1/2016, de 21 de enero, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2016 del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

- Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024.

- Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (PGCPCYL).

- Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EYH/1136/2023, de 25 de septiembre, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EYH/1169/2023, de 4 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2023 y las de apertura del ejercicio 2024, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

- Orden SAN/1480/2023, de 22 de diciembre, por la que se mantienen, con carácter temporal y extraordinario, las medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención primaria y la atención hospitalaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

- Orden PRE/173/2024, de 4 de marzo, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2023, en aplicación del incremento retributivo del 0,5 % establecido por el artículo 19.dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, relativo al incremento del PIB.

- Orden SAN/382/2024, de 28 de abril, por la que se mantienen, con carácter temporal y extraordinario, las medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención primaria y la atención hospitalaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

- Orden PRE/696/2024, de 9 de julio, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2024.

- Orden EYH/976/2024, de 3 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2024 y las de apertura del ejercicio 2025, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

- Orden PRE/1081/2024, de 21 de octubre, por la que se reconoce la categoría profesional III, por el proceso de acceso extraordinario a la carrera profesional horizontal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

- Orden PRE/782/2025, de 14 de julio, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2024, en aplicación del incremento retributivo del 0,5 % establecido por el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

- Resolución de 8 de abril de 2011, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA)

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (LPGE).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

- Orden HAC/820/2021, de 9 de julio, por la que se modifican el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el Ámbito del Sector Público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

I.2.3. NORMATIVA COMUNITARIA

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVO

Se ha efectuado una auditoría de regularidad cuyo objetivo es expresar una declaración definitiva sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas en la Cuenta General de la Comunidad.

Se emite una declaración sobre si la Cuenta General de la Comunidad ha sido preparada, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y, por tanto, si la Cuenta General expresa la imagen fiel, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco aplicable. Los objetivos generales han sido los siguientes:

- La comprobación de que la Cuenta General se haya rendido en tiempo y forma.

- La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable y que se cumple con las disposiciones legales.

II.2. ÁMBITO Y ALCANCE

II.2.1. ÁMBITO

El ámbito de la fiscalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.a) de la ley reguladora del Consejo de Cuentas, está referido a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Comprende el ámbito subjetivo de esta fiscalización la Administración general (Junta de Castilla y León) como entidad dominante y las entidades dependientes que forman parte del perímetro de consolidación, controladas directa o indirectamente por la entidad matriz.

La Cuenta General de la Comunidad se forma mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público y comprende el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada, de acuerdo con el artículo 229 de la LHSP.

El ámbito temporal se refiere al ejercicio 2024, sin perjuicio de tener en cuenta aquella documentación, hechos y actuaciones que, siendo anteriores o posteriores, se han estimado convenientes para el cumplimiento de los objetivos fijados para esta fiscalización.

II.2.2. ALCANCE

Se han realizado revisiones analíticas sobre las cuentas rendidas y pruebas sustantivas sobre documentos seleccionados.

La materialidad se ha calculado para el grupo y para cada una de sus entidades de acuerdo con los criterios establecidos en la norma técnica sobre la importancia relativa o materialidad en las auditorías de los estados financieros del sector público (NIA-ES-SP 1320 y NIA-ES-SP 1315).

Los trabajos de fiscalización, para alcanzar los objetivos generales descritos en el apartado correspondiente de este Informe, se han agrupado en los siguientes aspectos:

- Se ha verificado la rendición formal y material de la Cuenta General.

- Se han analizado los gastos de personal, especialmente los de las entidades que utilizan el programa Pérsigo, para comprobar los devengos y cruzarlos con los importes registrados en la contabilidad y hacer pruebas específicas.

- Se han revisado obligaciones reconocidas con el fin de comprobar que las mismas han sido imputadas correctamente al presupuesto de gastos en plazo, según su naturaleza, y cumpliendo los requisitos legales.

- Dentro de los gastos en transferencias y subvenciones, se han analizado los créditos de la liquidación del presupuesto de gastos referidos a las transferencias corrientes (capítulo 4) y a las transferencias de capital (capítulo 7).

- En lo que se refiere al endeudamiento, se ha verificado el cumplimiento de la normativa legal en la tramitación de las operaciones de endeudamiento y si las operaciones formalizadas en el ejercicio cumplen con los límites establecidos en la normativa. Por otra parte, se ha comprobado el reflejo en las cuentas anuales de la totalidad de los pasivos existentes o contraídos en 2024 y si los criterios de imputación presupuestaria y temporal son razonables. También se ha revisado el cumplimiento de la normativa del área de avales.

- Respecto a los ingresos tributarios, se ha verificado que su detalle en la liquidación representa adecuadamente los obtenidos por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio y que los criterios de periodificación e imputación contable son los adecuados.

- Por lo que se refiere a los ingresos por subvenciones y transferencias corrientes y de capital, se ha examinado si representan adecuadamente los obtenidos por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio y su adecuación al marco legal y financiero aplicable.

- Con el objetivo de detectar el diferimiento al ejercicio siguiente de facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2024, dentro de los hechos posteriores del Informe, se ha analizado la razonabilidad del saldo contabilizado

en la cuenta 413 y la posible existencia de pasivos no contabilizados además de comprobar la imputación de los gastos de dicha cuenta al presupuesto de 2025.

Las labores de fiscalización se han desarrollado en la sede del Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como en las dependencias de los entes fiscalizados, a partir de la documentación solicitada.

Los trabajos de fiscalización se realizaron de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES, aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de 16 de junio de 2014 y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los órganos de control externo autonómico.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en el mes de mayo de 2026.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.3. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance detectadas se señalan en los fundamentos de la opinión. No obstante, el ente fiscalizado ha adoptado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 13 de julio de 2026 (número de registro de salida 2026-S-RE-3044) en el que se concedía plazo hasta el 31 de julio de 2026 para la formulación de alegaciones. Dicho plazo fue prorrogado hasta el 10 de agosto de 2026 mediante Resolución del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 24 de julio de 2026, notificada ese mismo día al consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León (número de registro de salida 2026-S-RE-3157), atendiendo a la petición dentro de plazo realizada por este el 23 de julio anterior.

Las alegaciones fueron recibidas dentro del plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la

alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

III. OPINIÓN

III.1. OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

En opinión del Consejo de Cuentas, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección «Fundamento de la opinión» del Informe (Apartado III.2), la Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable su actividad económico-financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos y con las disposiciones legales de aplicación.

III.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III.2.1. INCORRECCIONES MATERIALES

1) Un 49 % del valor de adquisición de los activos que se incluyen en el inmovilizado material de la Administración general no están inventariados. Esto supone que se desconoce el contenido de bienes por un valor de adquisición de 2.976 M€, de los 6.154 M€ de su balance. La matriz aporta el 57 % del inmovilizado material del balance consolidado. (Apartado VIII.2.1.3.)

2) En la revisión de las altas de inmovilizado intangible (108 M€) de las entidades de contabilidad pública se ha detectado, por un lado, la distinta imputación en la contabilidad financiera para un mismo concepto en función de la entidad que contabilice; por otro lado, se han activado todo tipo de gastos que no cumplen la definición de activo y deberían haberse considerado gastos del ejercicio y que ascienden, al menos a 96 M€. (Apartado VIII.2.1.1.)

3) En el estado de ingresos y gastos reconocidos de las entidades de contabilidad pública solo se refleja el resultado económico patrimonial ya que no constan ingresos y gastos imputados a patrimonio neto. Como consecuencia, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto del estado de ingresos y gastos consolidado proceden de las entidades sujetas a contabilidad privada. (Apartado VIII.5.)

4) La Comunidad ha recibido 1.742 M€ en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos fondos deberían calificarse como subvenciones reintegrables en cumplimiento de la norma de registro y valoración número 18 y registrarse en el pasivo del balance ya que existen dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados a su disfrute, hasta que se cumplan las condiciones para su imputación al patrimonio neto. (Apartado VIII.7.1.4.)

5) La falta de reflejo contable de las diferencias entre la financiación recibida y el gasto realizado en los proyectos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia provoca que las desviaciones por importe de 804 M€ no se reflejen en las

cuentas individuales (remanente de tesorería y resultado presupuestario). (Apartado VIII.7.1.4.)

III.2.2. INCUMPLIMIENTOS LEGALES

6) El estado de gastos incluido en la ley de presupuestos de 2024 no contempla un capítulo específico para un fondo de contingencia que atienda necesidades imprevistas y no discrecionales, lo que incumple el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Apartado VIII.7.2.)

7) El Instituto para la Competitividad Empresarial, el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía de Castilla y León y el Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Salamanca pusieron sus cuentas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con posterioridad al 30 de abril incumpliendo el artículo 230.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (Apartado VIII.1.2.)

8) En tres entidades el periodo medio de pago excede de los 30 días señalados en la ley de morosidad, según el siguiente detalle: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (54 días), Gerencia Regional de Salud (45 días) y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (36 días). (Apartado VIII.2.5.4.)

9) En la Administración general y en sus organismos autónomos se retribuye un concepto de nómina de productividad que supone un complemento fijo y periódico que depende únicamente del grupo o subgrupo al que pertenezca el empleado público y no de una valoración del trabajo desempeñado. Este concepto contraviene tanto el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, ya que no se valora el especial rendimiento, la actividad extraordinaria ni el interés o iniciativa en el desempeño del trabajo. (Apartado VIII.7.2.3.).

10) La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio utiliza la figura de la aportación dineraria para financiar actuaciones con contenido contractual que deben, o bien ser licitados por la consejería, o bien encargarse a los medios propios que cumplan las condiciones para serlo. (Apartado VIII.7.2.3.)

11) En 22 de los 24 expedientes analizados de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, las aportaciones dinerarias se han producido en el mes de diciembre de 2024 lo que denota falta de planificación e incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en el sentido previsto en el artículo 115 de

la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (Apartado VIII.7.2.3.)

12) En la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Educación y en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las resoluciones de atribución temporal de funciones para abonar incrementos de la productividad (en nueve casos) no se prorrogan de conformidad con lo establecido por el artículo 56 bis) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. (Apartado VIII.7.2.3.)

13) En el Servicio Público de Empleo de Castilla y León existen determinados puestos que perciben una productividad incrementada justificada por la realización de 7,5 horas diarias sin que exista una resolución de jornada de dedicación especial y dos de ellos son puestos que se provisionan mediante concurso, circunstancia que no posibilitaría este incremento retributivo, lo que contraviene el artículo 66 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero y el artículo 14 del Decreto 1/2016, de 21 de enero. (Apartado VIII.7.2.3.)

14) Se ha detectado en determinados puestos el devengo de cantidades por jornadas realizadas para reducir la lista de espera que sobrepasan el límite máximo establecido, tanto en número de jornadas (179 jornadas de exceso), como en cuantía devengada en cómputo anual (57.638 €) y ello sin entrar a valorar si se respetó el régimen de descansos establecidos por la normativa. (Apartado VIII.7.2.3.)

III.2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Como consecuencia del trabajo realizado en este ejercicio:

1) La ausencia de información contable completa de tres entidades (Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S. A. y Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León) ha dificultado la comprobación en su totalidad de la formación del balance consolidado y de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada.

Se reiteran las siguientes limitaciones recogidas en informes de ejercicios anteriores referidas a:

1) La imposibilidad de verificar la razonabilidad del importe del inmovilizado reflejado en el balance, con el efecto añadido de la amortización reflejada en la cuenta de resultado. Mientras no se complete el inventario no se podrán realizar las pruebas adecuadas para evaluar la realidad de los saldos reflejados en los estados financieros. (Apartado VIII.2.1.3.)

2) Las entidades del grupo utilizan distintos sistemas para el control de la gestión de personal. Solo se ha dispuesto de los datos de una de las aplicaciones utilizadas, Pérsigo, que supone el 41 % del gasto de personal total. No se han facilitado los datos

de otras aplicaciones o sistemas de gestión de personal utilizados por las distintas entidades del perímetro de consolidación.

III.3. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Durante el ejercicio 2024 se ha producido la venta de otras dos acciones de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (una al Ayuntamiento de Segovia y otra a la Diputación Provincial de León). Las entidades locales no pueden considerar a la sociedad medio propio sin una modificación previa de sus estatutos que les otorgue un control análogo al de sus propios servicios. (Apartado VIII.2.3)

https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-cuenta-general-comunidad-ejercicio-2022

IV. CUESTIONES CLAVE

Las cuestiones clave de la auditoría que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2024, además de las cuestiones descritas en la sección III.2. «Fundamento de la opinión», son las que se indican a continuación:

- El sistema de financiación ha aportado a la Comunidad ingresos presupuestarios por importe de 9.292 M€ (entregas a cuenta, liquidaciones definitivas correspondientes a 2022 y Fondo de Cooperación), un 14 % más que en 2023. Este importe supone un 71 % del gasto presupuestario no financiero y un 62 % de los derechos reconocidos totales. (Apartado VIII.7.1)

- El gasto presupuestario no financiero, el destinado a financiar el funcionamiento del grupo consolidado y sus inversiones de capital, ascendió a 13.151 M€ en 2024 (un 5 % más que el ejercicio anterior). El 95 % se ha destinado a sanidad, educación y cultura (8.085 M€), sectores económicos (2.603 M€) y protección y promoción social (1.827 M€). (Apartado VIII.7.1)

- El gasto medio por habitante en 2024 ha sido de 6.197 €. La provincia con mayor gasto por habitante es Soria (6.606 €) y la que menos Segovia (5.889 €). (Apartado VIII.7.1.3)

- El resultado económico patrimonial del grupo ha mejorado en 616 M€ en 2024 respecto al año anterior. Destaca, en el lado de los ingresos, el aumento de 722 M€ en la recaudación del IRPF (429 M€) y del IVA (293 M€) y el aumento de las subvenciones imputadas al resultado (454 M€). En el lado de los gastos, destaca el aumento de los gastos de personal (327 M€) y de los gastos en aprovisionamientos (132 M€). (Apartado VIII.3)

- El grupo ha obtenido un resultado presupuestario de 329 M€, una mejora del 97 % respecto a 2023. El resultado por operaciones no financieras ha mejorado en 522 M€ y el resultado por operaciones financieras ha empeorado en 194 M€. (Apartado VIII.6)

- Los fondos recibidos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ascendían a 1.742 M€ a 31 de diciembre de 2024. Se han reconocido derechos presupuestarios por importe de 900 M€ en el periodo 2021-2024 y los gastos presupuestarios han alcanzado los 938 M€. (Apartado VIII.7.1.4)

- La ejecución de estos fondos (calculada entre las asignaciones a la Comunidad y las obligaciones reconocidas netas asociadas) es del 54 %. Las mayores diferencias, hasta diciembre de 2024, se encuentran en la medida C2.I1 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» en la que se han recibido 162 M€ de los que se han ejecutado 36 M€ y en la medida C7.I1«Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas

en la edificación y en procesos productivos» en la que se han recibido 109 M€ de los que se han ejecutado 21 M€. (Apartado VIII.7.1.4)

- El balance consolidado presenta un efectivo de 1.850 M€, lo que supone 596 M€ más que en el ejercicio anterior (un aumento del 48 %). El efectivo de la Administración general ha aumentado en 590 M€ (un 61 %) de los que 375 M€ son fondos que otras entidades del grupo deben gestionar. (Apartado VIII.2.2.5)

- El grupo consolidado tenía a 31 de diciembre de 2024 acreedores y otras cuentas a pagar por importe de 2.713 M€ lo que supone un aumento de 240 M€ respecto a 2023 (un 10 %). (Apartado VIII.2.5.4)

- Dentro de los 2.482 M€ en acreedores de las cuentas individuales de la Administración general, 583 M€ se corresponden con fondos a traspasar a entidades del grupo y 1.196 M€ están contabilizados como cobros pendientes de aplicar al presupuesto. (Apartado VIII.2.5.4)

- El gasto de personal de las gerencias de atención especializada de Salamanca, León, Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Medina del Campo, de las gerencias de atención primaria de León, Valladolid Este, Valladolid Oeste, Burgos y Salamanca, así como el personal sanitario de emergencias y el del personal docente no está documentado en la aplicación Pérsigo. (Apartado VIII.3.1.2)

- Comparadas las relaciones de puestos de trabajo con el número de contratos equivalentes, calculado para la Administración general, la Gerencia de Servicios Sociales y el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se detecta un defecto de puestos a cubrir por personal laboral en las dos primeras y un exceso de puestos a cubrir por funcionarios en las tres entidades. (Apartado VIII.3.1.2)

- Se ha devengado en 2024 un importe de productividad para reducir las listas de espera en los centros incluidos en Pérsigo de 13 M€. Este concepto lo cobraron 3.570 personas con una media de 3.680 €. (Apartado VIII.7.2)

V. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Como centro gestor de la contabilidad del sector público de la Comunidad corresponde a la Intervención General, entre otras atribuciones, formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, recabar la presentación de las cuentas, estados y demás documentos, examinar, formular en su caso observaciones y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Consejo de Cuentas de Castilla y León (artículo 225 LHSP).

La Cuenta General de la Comunidad fue rendida al Consejo de Cuentas el 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Castilla y León es responsable, en relación con la Cuenta General consolidada, de que esta exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución presupuestaria de la Comunidad de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de la Cuenta General consolidada libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Además, los órganos de gestión deben garantizar que las actividades y operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en la Cuenta General resulten conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE CUENTAS

Dentro del contenido de la función fiscalizadora, el Consejo de Cuentas debe realizar las actuaciones relativas al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Para ello, se ha llevado a cabo la auditoría de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones de control externo.

Los objetivos del Consejo de Cuentas de Castilla y León son emitir una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas y obtener una razonable seguridad de que la información del ente auditado se presenta conforme a los principios contables que le son aplicables y cumple las disposiciones legales, además de emitir un informe de fiscalización que contenga nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA-ES-SP y con las ISSAI-ES siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la Cuenta General de la Comunidad, debida a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los órganos de gobierno de la Administración de la Comunidad.

- Asimismo, evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la Cuenta de la Administración, incluida la información revelada, y si esta cuenta representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el ente fiscalizado con relación, entre otras cuestiones, al alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría que ha sido obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión con salvedades.

VII. RECOMENDACIONES

A la vista del trabajo realizado, el Consejo de Cuentas formula las siguientes recomendaciones:

1) Dado que la ley de presupuestos presenta la clasificación orgánica y funcional del estado de gastos consolidado, pero no la económica, y dada la rendición consolidada de la Cuenta General, se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a introducir la clasificación económica del estado de gastos consolidado con la estructura del artículo 96 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2) En aras de un mayor control de los fondos públicos, se recomienda a la Comunidad aprobar los cambios normativos precisos en la delimitación de los criterios de definición de las entidades del sector público autonómico, especialmente fundaciones, estableciendo a tal efecto como criterio de pertenencia al sector público autonómico no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de gobierno o de la financiación de sus actividades, de acuerdo con la legislación básica estatal.

3) Si bien las entidades sujetas a contabilidad privada disponen de un plazo máximo legal para formular y auditar sus cuentas anuales, resulta necesario que las consejerías de adscripción adopten medidas para garantizar que dicha rendición no condicione la de la Cuenta General.

4) Se recomienda a la Consejería de la Presidencia que se efectúe una revisión de la aplicación Pérsigo en lo que se refiere a la actualización y adaptación de las unidades orgánicas a la estructura de las consejerías en cada ejercicio, lo que favorecería el control de los fondos públicos afectados.

5) Sería recomendable que desde las distintas consejerías se estableciera el cauce de comunicación necesario con el Servicio de Contabilidad para, en su caso, cambiar la cuenta financiera asociada a una aplicación presupuestaria con el objetivo de reflejar la verdadera naturaleza del gasto que corresponda, en concreto en relación con la adquisición de activos y los gastos de personal.

6) Se recomienda a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística la modificación del contenido del artículo 64 del estado de gastos para reconocer los gastos realizados en un ejercicio relativos a campañas de promoción, programas de formación, orientación y asesoramiento, ferias, exposiciones y estudios y trabajos técnicos, investigación y desarrollo al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, como corresponde.

De ejercicios anteriores se mantienen las siguientes recomendaciones:

7) Tomando como referencia la situación en otras comunidades autónomas, se insta a la Junta de Castilla y León a habilitar la formación de la Cuenta General de modo que pueda rendirse para su examen a partir del 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refiera. Ello con el fin de optimizar la toma de decisiones de la administración y garantizar un control más eficaz y oportuno.

8) La Comunidad debe tomar medidas para avanzar en el proceso de actualización del inventario de bienes y derechos.

9) Para un control efectivo y una mejor toma de decisiones, sería recomendable la utilización de un único sistema de gestión de recursos humanos para todo el personal, al menos, de la Administración general y de sus organismos autónomos.

10) Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda impulsar las actuaciones necesarias para acelerar el reparto de fondos específicos a las entidades que lo van a gestionar, sin demora innecesaria.

VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VIII.1. ANTECEDENTES

VIII.1.1. MARCO DE LOS PRESUPUESTOS

El 11 de diciembre de 2023, en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se comunicaron a las CC. AA. los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para los ejercicios 2024, 2025 y 2026. Es esta una información fundamental para la elaboración y posterior tramitación en las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2024.

El 12 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para las CC. AA. de régimen común en el periodo 2024-2026. En el caso de la Comunidad de Castilla y León se estableció un objetivo de déficit del 0,1 % del PIB de la Comunidad y un volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del 21,7 % del referido PIB.

Al comenzar el ejercicio 2024 sin haberse aprobado una ley de presupuestos en enero de dicho año, se activó la prórroga presupuestaria de los presupuestos de 2023 para el ejercicio 2024. El Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, reguló la continuidad de la gestión administrativa y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria hasta la aprobación de unos nuevos presupuestos.

Finalmente, mediante la Ley 5/2024, de 9 de mayo, se aprobaron los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024. En ese momento, aunque no se había presentado el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 2024, sí era conocido el objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera para cada administración y se había comunicado por el Estado el importe de los recursos del sistema de financiación que correspondía a Castilla y León. No obstante, en ese momento no se conocían datos como los referidos a las retribuciones del personal al servicio del sector público, que constituye normativa básica, por lo que de manera cautelar los incrementos previstos en esta materia se supeditaron a la regulación que estableciera el Estado para ello.

Con el objetivo de respetar los objetivos de déficit y de deuda aprobados sin que el volumen de gasto excediera de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, la Junta de Castilla y León estableció el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2024 en 12.994 M€, límite aprobado por las Cortes de Castilla y León el 7 de febrero de 2024 de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Los presupuestos de la Comunidad se aprobaron por un importe total de ingresos y gastos de 14.562 M€. Las entidades son las siguientes, de acuerdo con el artículo 1 de la LPGCYL:

Gráfico 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León (2024)

Presupuesto de la Administración general
- JCYL
- Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad
- PAC

Presupuestos de los OO. AA.
- GERE
- GRS
- ECYL

Presupuestos de los entes públicos de derecho privado
- ICE
- EREN
- ITACYL
- ACSUCYL

Presupuestos de explotación y de capital de empresas públicas
- SOMACYL

Presupuestos de explotación y de capital de:
- Fundaciones públicas (9)
- Consejo de la Juventud

Se presenta en la LPGCYL la clasificación orgánica y funcional del estado de gastos consolidado, pero no la económica. El artículo 2 de la LPGCYL aprueba los créditos de manera agregada, por importe de 19.950 M€, sin tener en cuenta la formulación consolidada de la Cuenta General. El detalle es el siguiente:

Gráfico 2. Aprobación de créditos en el artículo 2 de la LPGCYL

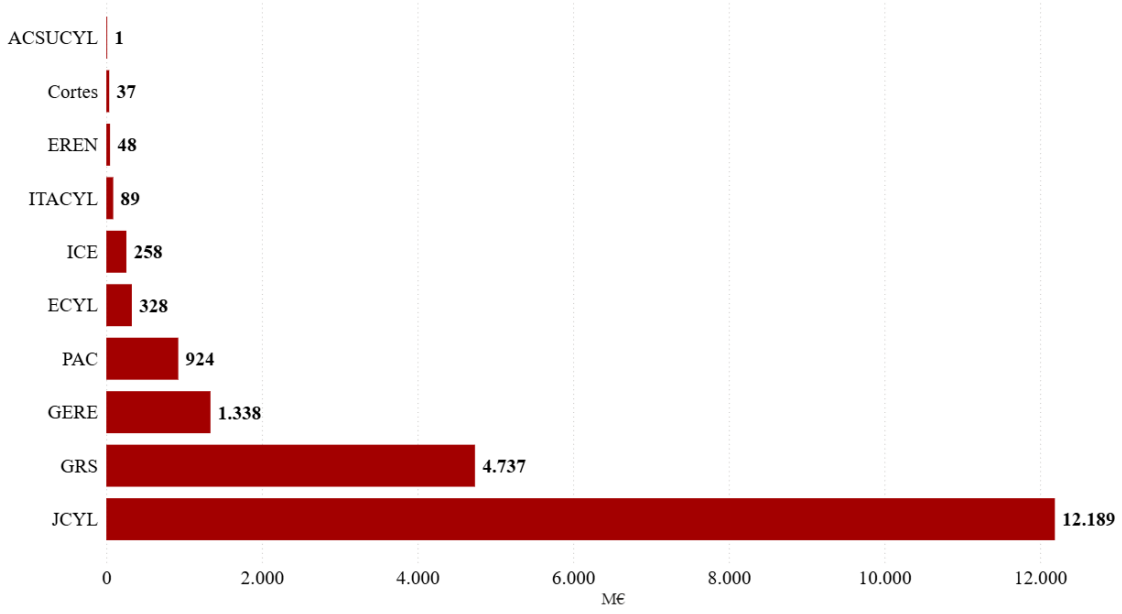

La aprobación del presupuesto anual debe considerar la información financiera consolidada para asegurar la estabilidad presupuestaria y financiera del conjunto de entidades que forman el grupo y, en lo que se refiere al estado de gastos del presupuesto, desde un punto de vista orgánico, funcional y económico a nivel de subconcepto. Este

proceso permitiría una visión integral del grupo de entidades públicas, facilitando una aprobación presupuestaria basada en datos reales, eliminando duplicidades y consolidando la deuda y el gasto total. Aprobar créditos detallándolos en presupuestos individuales dificulta el reflejo de la imagen fiel del grupo.

Además, los anexos que deben acompañar al proyecto de ley de presupuestos de acuerdo con el artículo 106 de la LHSP, un anexo de inversiones reales y financieras con expresión individualizada de los proyectos, un anexo de transferencias corrientes y de capital y un anexo de personal, no se publican como parte de la ley aprobada.

VIII.1.2. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General se determinan por la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General. La Cuenta General debe suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público (artículo 228 de la LHSP).

La Cuenta General de la Comunidad debe formarse mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público y comprende el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada. Debe tenerse en cuenta que el consejero de Hacienda puede determinar la integración de las cuentas anuales de las entidades controladas, directa o indirectamente, por la Administración general de la Comunidad que no forman parte del sector público, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas. (artículo 229.1 y 2 de la LHSP). Esta consolidación se regula en la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, y por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, con las especialidades previstas en la orden autonómica.

Las cuentas de las universidades públicas de la Comunidad y las de sus entidades dependientes se deben unir como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad, como establece el artículo 229 de la LHSP.

VIII.1.2.1. Conjunto consolidable

El conjunto consolidable está conformado por las sociedades a las que se les aplica el método de integración global (sociedades del grupo) sin que haya ninguna entidad que se integre de forma proporcional (las sociedades multigrupo cuando se opte por aplicar este método). Por tanto, en la Comunidad está formado por la entidad matriz, JCYL, y por el sector público institucional, con la excepción de las universidades públicas y sus entidades dependientes, de acuerdo con el artículo 228.1 de la LHSP.

En el caso de la Cuenta General de Castilla y León, el perímetro de consolidación coincide con el conjunto consolidable, ya que no hay entidades a las que se aplique el

procedimiento de puesta en equivalencia. El conjunto consolidable en el año fiscalizado es el siguiente:

Gráfico 3. Conjunto consolidable por tipo de entidad (2024)

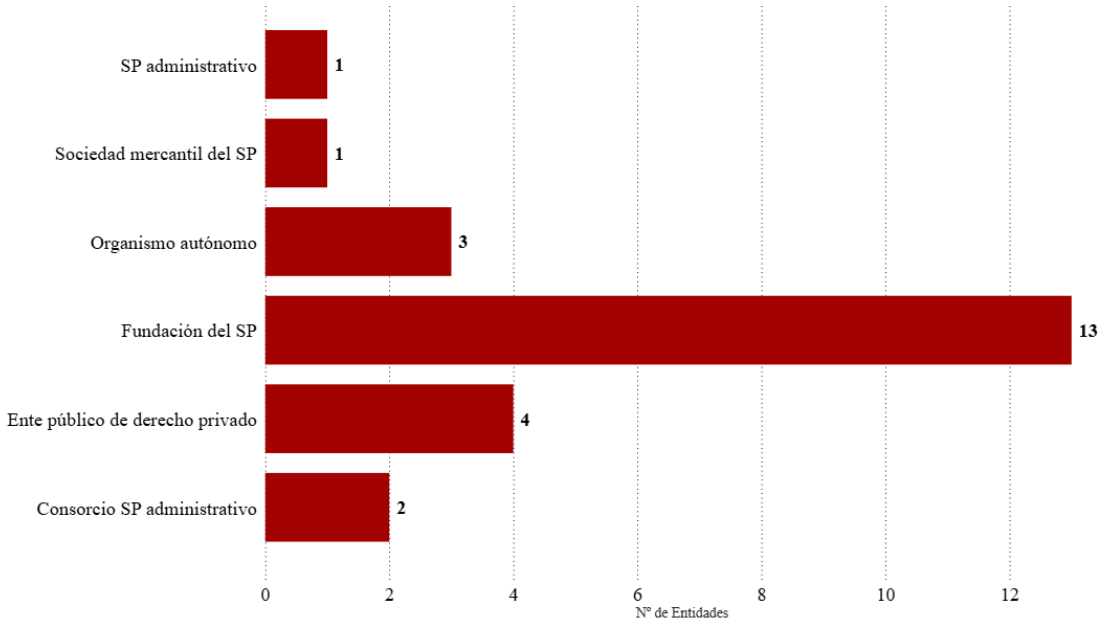

De estas entidades, 21 forman el perímetro de consolidación, una más que en el ejercicio anterior, al haberse incluido la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, entidad constituida en junio de 2024. También se añade en el 2024 a la información consolidada la cuenta del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

No se incluyen las cuentas ni de la Fundación de Investigación Biomédica de Salamanca ni de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud por las mismas razones que en ejercicios anteriores.

La FIBSAL no ha presentado cuentas individuales correspondientes a su actividad del ejercicio 2024, ya que estas se han formulado con las cuentas de la fundación IECSCYL. Al respecto, nos remitimos a la consideración manifestada en el Informe Definitivo del ejercicio 2022 relativa a la obligación de rendir las cuentas de forma independiente.

Tampoco se ha incluido la fundación IECSCYL ya que la participación de la Junta de Castilla y León no supera el 50 %, aun cuando ostenta el control en términos de la LRJSP. Según la información que consta en INVENTE la fundación pertenece al sector Administraciones públicas, Comunidad de Castilla y León.

Estas ausencias se justifican en la cuenta consolidada con base en lo establecido en el artículo 8.c) de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, según el cual las entidades quedan excluidas de la consolidación cuando la información necesaria para formular las cuentas consolidadas solo puede obtenerse incurriendo en un «retraso inevitable que

imposibilite la elaboración de dichas cuentas en el plazo establecido en la normativa aplicable». Debe hacerse notar además que su importancia relativa no es significativa.

VIII.1.2.2. Plazo de rendición y elaboración

La Cuenta General de la Comunidad se debe remitir al Consejo en el plazo de un mes desde su formación por IGACYL, antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, según interpretación conjunta de los artículos 7.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el 233.1 de la LHSP. Como máximo, por tanto, debe rendirse antes del 30 de noviembre, plazo que se ha cumplido. En Castilla y León las fechas de rendición desde 2021 son las siguientes:

Cuadro 1. Fechas de rendición de la Cuenta General (2021-2024)

Ejercicio de la Cuenta General	Fecha de rendición
2021	29/11/2022
2022	17/11/2023
2023	26/11/2024
2024	27/11/2025

El plazo de rendición de la Cuenta General según la normativa de las CC. AA. oscila entre el 30 de junio y el 30 de noviembre con los siguientes límites:

Gráfico 4. Plazos máximos de rendición de la Cuenta General en las CC. AA.



La Comunidad de Castilla y León es la que establece un plazo máximo más tardío para la rendición de su Cuenta General y, aun así, en varias comunidades su Cuenta General se rinde con antelación al plazo establecido, véase el caso del Principado de Asturias (mes de junio) o Cantabria (31 de agosto). Es cierto también que Castilla y León es la única comunidad que rinde la cuenta consolidada, debiéndose considerar también que no es una comunidad uniprovincial. No obstante, en el ámbito estatal, el Consejo de Ministros aprobó la remisión de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024 al Tribunal de Cuentas el 28 de octubre de 2025. Esta entrega se realizó bajo la modalidad de Cuenta Única Consolidada, cumpliendo con el plazo legal obligatorio que establece

como límite máximo e improrrogable el 31 de octubre del año siguiente al ejercicio evaluado.

Por lo que se refiere a la elaboración de la Cuenta General, el Tomo 1 incluye los estados consolidados determinados en el artículo 229 de la LHSP. La memoria consolidada de la Cuenta General de la Comunidad, que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que la integran, incluye información que se ha revisado en el Anexo 9.

Se presentan, como anexo a la memoria de la Cuenta General, varios tomos adicionales. Este anexo incluye, en su primera parte, las cuentas anuales de las entidades que son objeto de consolidación (tomos 2 a 8) y en la segunda (tomos 9 a 13), las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 229.4 de la LHSP, que no son objeto de consolidación.

VIII.1.2.3. Régimen aplicable

El régimen de contabilidad pública es el previsto en la LHSP. Así, la Administración general, los OO. AA. y los entes públicos de derecho privado están sujetos al PGCPCYL, a excepción del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, cuyo régimen contable es el correspondiente a las fundaciones públicas desde 2017, pese a no tener carácter fundacional. Todas las entidades de contabilidad pública están incluidas en el mismo sistema contable (SICCAL).

Las empresas públicas formulan sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad. La única que se incluye en el perímetro de consolidación es SOMACYL, porque las otras tres sociedades públicas son dependientes de la Universidad de Salamanca.

Las fundaciones públicas están sujetas al Plan de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos. En cuanto a las 16 fundaciones públicas, diez se integran en la Cuenta General, ya que el resto son fundaciones dependientes de las universidades, a excepción de la Fundación de Investigación Biomédica de Salamanca, creada el 1 de julio de 2021 y dependiente de la GRS.

Los consorcios públicos tienen el mismo régimen económico, presupuestario y de contabilidad que el de la entidad a la que estén adscritos. El Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos está adscrito a la Administración autonómica de Castilla y León y, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, está sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de esta, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Sin embargo, el Consorcio funciona en este sentido como una entidad local y registra su contabilidad de acuerdo con la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. El Consorcio del Parque Empresarial del Medio Ambiente depende también de la Junta de Castilla y León y ha sido incluido en la consolidación en el ejercicio fiscalizado.

Las entidades que no están en SICCAL utilizan ocho programas de contabilidad distintos. Se han atendido los requerimientos del Consejo de Cuentas sobre la información contable excepto en tres entidades (FPN, SOMACYL y FUESCYL) de las que no se dispone de los detalles de su contabilidad. La relación completa de dichas aplicaciones se detalla en el Anexo 14.1.5.

VIII.1.2.4. Control de la gestión económico-financiera

El control de la gestión económica financiera se ejerce por la Intervención General de la Administración de la Comunidad en los términos previstos en el Título VII de la LHSP, así como en las normas reglamentarias y los acuerdos que la Junta de Castilla y León apruebe para su desarrollo y aplicación.

De acuerdo con el artículo 230 de la LHSP, los OO. AA. que no estén sujetos a función interventora, los entes públicos de derecho privado y las empresas y fundaciones públicas, entre otros, deben poner a disposición de los órganos de control que corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico (hasta el 30 de abril), sus cuentas anuales formuladas. El informe de auditoría de las cuentas anuales que deba realizar la IGACYL debe emitirse en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a su disposición. La auditoría pública está regulada en los artículos 274 a 282 de la LHSP y en la Circular 3/2011, de 8 de marzo, de la IGACYL.

Los tres OO. AA. de la Comunidad están sujetos a función interventora, por lo que no se incluyen en el Plan anual de auditoría.

Respecto al control interno de las entidades del grupo no sujetas a función interventora, la Intervención General elabora el plan anual de auditorías (artículo 279.1 de la LHSP), que incluye anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas, de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora (artículo 276.3 de la LHSP).

Mediante resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de 14 de mayo de 2025 se aprobó el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2025. Dicho Plan incluye la realización de la auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2024 de los entes públicos de derecho privado (ACSUCYL, CJCYL, EREN, ICE e ITACYL). Salvo en el caso del CJCYL, para el resto de los entes públicos, al estar sujetos a función interventora, el objeto de la auditoría de cuentas anuales no se extiende a otros aspectos de la gestión, por lo que no se emitirá un informe adicional al estar sometidos a un control previo de legalidad.

Por otra parte, la Orden EYH/1136/2023, de 25 de septiembre, regula las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad de Castilla y León, dictada en cumplimiento del artículo 81.2 de la LRJSP. El objetivo de dicha supervisión es comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron la creación

y sostenibilidad financiera de dichas entidades y debe incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. También deben incluirse en el Plan la selección de actuaciones concretas de cada año y la obligación de rendir datos para hacer las labores automatizadas.

Plan anual de auditoría

El Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2025, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de 14 de mayo de 2025, incluye:

- La auditoría pública de los entes públicos de derecho privado, de las universidades públicas y de los consorcios adscritos a la Comunidad.

- Auditoría sobre el registro electrónico de facturas de la Administración de la Comunidad.

- Auditorías sobre actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea a través de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (a excepción del FEADER) y las correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Auditorías sobre las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea a través de Fondos Europeos Agrícolas.

- Supervisión continua del sector público institucional de la Comunidad. Adicionalmente se incluyeron actuaciones de supervisión continua no automatizada del CPDG.

Informes de entes públicos de derecho privado y consorcios

Las cuentas de entes públicos de derecho privado ITACYL, EREN e ICE se pusieron a disposición de IGACYL fuera del plazo señalado en el artículo 230.2 de la LHSP, es decir, con posterioridad al 30 de abril:

Cuadro 2. Fechas de informe de control financiero de la IGACYL (2024)[1]

Entidad	Fecha disposición	Fecha informe	Sentido de la opinión
CJCYL	29/04/2025	16/07/2025	Favorable
ACSUCYL	29/04/2025	27/06/2025	Favorable
ITACYL	16/05/2025	28/08/2025	Favorable
EREN	05/06/2025	26/09/2025	Favorable
ICE	30/07/2025	24/11/2025	Favorable
CPCS	03/07/2025	01/10/2025	Favorable

El CPDG aprobó sus cuentas anuales del ejercicio 2024 el 18 de mayo de 2025 y no ha sido incluido en el perímetro de consolidación de la Cuenta General del ejercicio 2024, por no cumplir sus cuentas anuales con los requisitos de coherencia interna para su integración.

Supervisión continua

El artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. La Orden EYH/1136/2023, de 25 de septiembre, (BOCyL nº189, 2 de octubre de 2023) regula las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades del sector público institucional de la Comunidad de Castilla y León.

Para comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron la creación y sostenibilidad financiera se remite un cuestionario a cada una de las entidades sometidas a este tipo de supervisión, para que realice una valoración global desde su punto de vista en relación con el sistema para alcanzar los objetivos, los procedimientos de control, los recursos que dispone la entidad para alcanzar dichos objetivos y, por último, una valoración global de la situación económica financiera de su entidad. En función de las respuestas obtenidas se establece un nivel de riesgo para cada entidad, que confluye en un nivel de riesgo ponderado total.

En la parte de supervisión continua automatizada se ha procedido, a partir de los datos disponibles de las cuentas anuales (balance y cuenta de resultado económico patrimonial, ejecución presupuestaria y del periodo medio de pago), a definir una serie de indicadores y una serie de riesgos asociados a cada uno de ellos. Con los resultados del cuestionario y los datos de las ratios de la sostenibilidad económico-financiera se ofrece el riesgo global de cada entidad.

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

A la fecha de realización del trabajo de campo están pendientes los informes de supervisión continua no automatizada sobre el EREN y el ICE, que estaban incluidos en planes de auditoría de ejercicios anteriores, y el informe del CPDG incluido en el plan de auditorías del ejercicio 2025.

El informe de supervisión continua de ACSUCYL, emitido en este ejercicio, estaba recogido en el Plan de Auditorías del ejercicio 2022. El informe concluye que no se han identificado supuestos de duplicidad ni de solapamiento, por lo que «se puede afirmar que la Agencia actúa en el cumplimiento de sus fines sin que haya colisión con otras entidades públicas que pudieran realizar actuaciones similares en el ámbito del sistema universitario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León». Del resto de las entidades no se han emitido estos informes.

La supervisión continua está enmarcada en un proceso de desarrollo normativo (autonómico, nacional y europeo) que busca un mayor autoconocimiento de los poderes públicos y la evaluación de los resultados que se consiguen a través de sus actuaciones. Se debe perseguir la ausencia de órganos o entidades innecesarios o redundantes, pero también asegurar la eficacia y eficiencia de los entes públicos, ejerciendo sobre ellos una supervisión continua que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos que justificaron su creación y cuestionar su mantenimiento cuando aquellos se hayan agotado o exista otra forma más eficiente de alcanzarlos.

Informes de empresas y fundaciones públicas

Los informes de auditoría de las fundaciones y empresas públicas no están incluidos en el plan de auditorías de la IGACYL. A continuación, se resume la opinión de los informes emitida para cada entidad de las integradas en la Cuenta General.

Cuadro 3. Sentido de la opinión de auditoría (2024)

Entidad	Fecha informe	Opinión	En CG	Riesgos de incorrección material
SOMACYL	29/05/2025	Favorable	Sí	Correcciones valorativas del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y determinadas existencias
FSB	01/04/2025	Favorable	Sí	Imputación de ayudas al resultado del ejercicio
FHYH	24/02/2025	Favorable	Sí	
SCAYLE	05/06/2025	Favorable	Sí	Imputación de ayudas al resultado del ejercicio
FAFECYL	05/06/2025	Favorable	Sí	
FUESCYL	05/06/2025	Favorable	Sí	
SIGLO	27/05/2025	Favorable	Sí	Reconocimiento de ingresos, cesiones de uso.
FASCYL	23/06/2025	Favorable	Sí	
SERLA	10/06/2025	Favorable	Sí	Reconocimiento de ingresos, cesiones de uso de inmuebles
FPN	29/12/2025	Favorable	No	Reconocimiento de ingresos (aportaciones)

La FPVI no está legalmente obligada a someter sus cuentas anuales a auditoría externa (artículo 25.5 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones) por no superar

los umbrales establecidos, pero sí está sometida al control financiero de la Administración, de acuerdo con el artículo 275 de la Ley 2/2006 de la LHSP.

La Cuenta General de 2024 se ha formado con fecha 29 de diciembre de 2025, sin disponer del informe de auditoría de la FPN que ha sido emitido con posterioridad y tiene una opinión favorable. Dentro de los aspectos más relevantes de la auditoría se recoge como riesgo el reconocimiento de ingresos. El elevado valor de las aportaciones, tanto de entidades públicas como privadas destinadas a sufragar su actividad, motivan que se trate de un asunto relevante en la auditoría.

El informe de auditoría de la empresa pública SOMACYL hace alusión a tres aspectos relevantes de la auditoría que no afectan a la opinión, pero suponen riesgos significativos relativos a correcciones valorativas del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y determinadas existencias, observaciones que ya se repetían en informes de ejercicios anteriores.

VIII.2. BALANCE

El balance consolidado mostraba a 31 de diciembre de 2024 un aumento en su activo de 1.006 M€ respecto al ejercicio anterior con la siguiente distribución:

Cuadro 4. Balance consolidado (2024-2023)

	Ej. actual	Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
ACTIVO	**11.768.728.744**	**10.762.501.506**	**1.006.227.238**	**9,35**
A) Activo no corriente	8.065.948.234	7.760.741.110	305.207.124	3,93
B) Activo corriente	3.702.780.510	3.001.760.395	701.020.114	23,35
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**11.768.728.744**	**10.762.501.506**	**1.006.227.238**	**9,35**
A) Patrimonio neto	-5.852.131.074	-6.225.122.519	372.991.445	-5,99
B) Pasivo no corriente	13.113.950.708	12.778.319.795	335.630.913	2,63
C) Pasivo corriente	4.506.909.109	4.209.304.229	297.604.880	7,07

Destaca en el activo la masa patrimonial con horizonte superior al ejercicio económico (activo no corriente), aunque su valoración está condicionada por la limitación al alcance expresada sobre el inventario (Apartado II.3.) y por lo indicado en el análisis del inmovilizado (Apartado VIII.2.1.) y, por el lado de la financiación, el importe negativo del patrimonio neto, aunque ha mejorado respecto a 2023, así como el volumen de financiación ajena a largo plazo.

La ratio de circulante (AC/PC) ha mejorado en 10,84 puntos respecto al ejercicio anterior, ya que, en 2024, por cada euro de deuda a corto plazo, el grupo tenía 0,82 € de activo circulante para respaldarla (0,71 € en 2023).

Desde la perspectiva de la deuda (Activo/(PNC+PC)), la situación del balance consolidado ha empeorado por el aumento de 3,43 puntos en 2024 en el porcentaje de activos que son financiados con deuda (El 66,79 % en 2024 frente al 63,35 % en 2023).

El fondo de rotación (parte de recursos de largo plazo que financian activos de corto plazo) es negativo en 2024 en 804 M€ lo que supone una mejora de 403 M€ respecto al ejercicio anterior.

VIII.2.1. ACTIVO NO CORRIENTE

El activo no corriente del balance consolidado ha aumentado en 305 M€ respecto a 2023, un 3,93 %, siendo su composición la siguiente:

Gráfico 5. Activo no corriente (2024-2023)

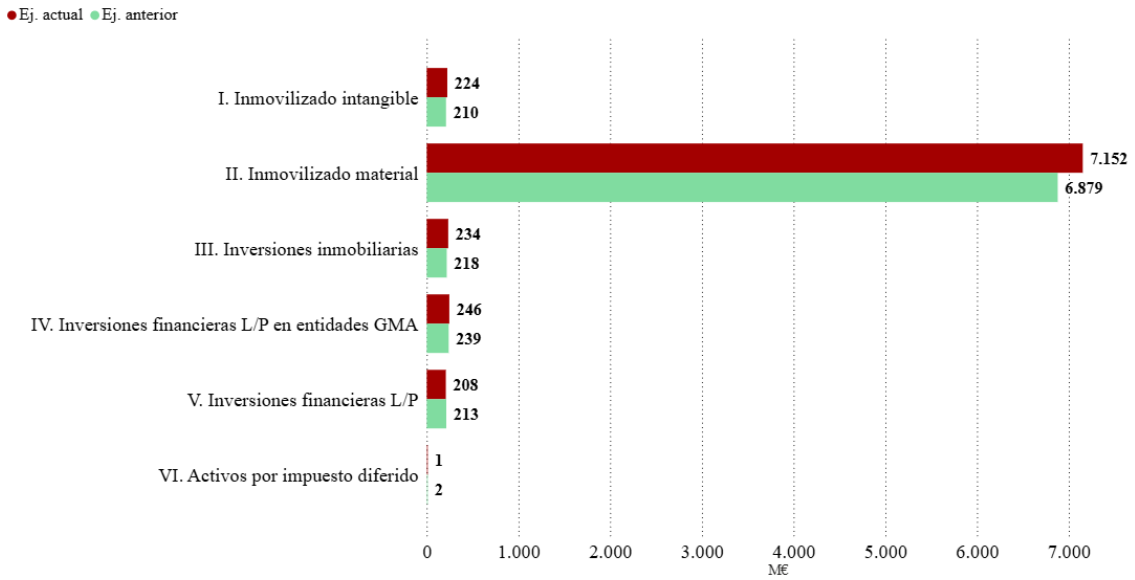

VIII.2.1.1. Inmovilizado intangible

El activo intangible, por importe de 224 M€, está compuesto por «otro inmovilizado intangible» en 197 M€ y por un fondo de comercio de consolidación de 28 M€. El contenido del activo intangible en las cuentas individuales de las entidades del grupo con contabilidad pública se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 5. Valor neto contable del activo intangible en contabilidad pública (2024)

Inmovilizado intangible	Valor de adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
200. Inversión en investigación	294.065	- 94.155	199.910
201. Inversión en desarrollo	219.258	- 342.536	- 123.278
203. Propiedad industrial e intelectual	3.105.874	- 2.981.821	124.053
206. Aplicaciones informáticas	645.434.772	- 569.947.414	75.487.358
207. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	139.200	- 43.529	95.671
209. Otro inmovilizado intangible	2.532.673.248	- 2.412.244.050	120.429.198
Total	**3.181.866.418**	**-2.985.653.505**	**196.212.913**

De acuerdo con los movimientos, se han producido altas por importe de 184 M€ y bajas por importe de 170 M€ aunque los movimientos de la cuenta 2092 no son altas

(76 M€) ni bajas (75 M€). Las altas se cuantifican, por tanto, en 108 M€ y las bajas en 12 M€.

De la revisión de las altas (107 M€), se desprende que se incluyen como activo intangible gastos en actividades culturales, gastos de mantenimiento, licencias por el derecho de uso de aplicaciones que deben considerarse como contratos de suministro, gastos de patrocinio, publicidad, gastos de formación, contratos de suministros, de obra y de servicios que no tienen relación con el activo intangible, convenios, encargos a la FHH, donaciones a Valencia por la DANA o gastos de personal (ver Anexo 11.1).

Las actividades culturales (0,98 M€), se incluyen tanto en la cuenta 206 como en las cuentas 207 y 209 en función de la entidad que contabilice. Los contratos, bien sean menores, de servicios, de suministros o de obra por importe total de 35 M€ se incluyen en las cuentas 206 o 209 y, entre ellos, se han detectado contratos de suministro de prestaciones de software o hardware o dispositivos de almacenamiento que no implican que el órgano de contratación adquiera la propiedad al no ser programas estandarizados, sino que únicamente se ofrece la licencia de uso. De la misma forma se contabilizan gastos de mantenimiento, que en ningún caso pueden figurar en el activo, y que ascienden a 10 M€.

Dentro de la cuenta 206 «Aplicaciones informáticas», se incluyen licencias, por importe de 8 M€, por el derecho de uso de software de programas estandarizados, en los que el órgano de contratación no adquiere la propiedad, sino únicamente la licencia de uso. La licencia no otorga el derecho a modificar el programa e, incluso en el caso de que pudiera hacerlo sin el código fuente, no puede enajenarlo. Por todo ello, tampoco puede figurar en el activo.

En la cuenta 209 «Otro inmovilizado intangible» se contabilizan patrocinios a entidades deportivas que podrían juzgarse como contratos privados o como subvenciones, pero en ningún caso como activos intangibles, por importe de 3 M€ así como un encargo a la FHH para la entrega de determinados suministros a los hospitales y complejos asistenciales de la GRS, por importe de 1 M€.

En distintas subcuentas de este tipo de activo se han contabilizado, por un lado, campañas de publicidad institucional, es decir, propaganda y publicidad conducente a informar a los ciudadanos con el fin de propiciar el conocimiento y colaboración de los servicios públicos a través de los diversos medios de comunicación social. Todo ello debería haberse incorporado a los gastos del ejercicio. El importe de estas altas en 2024 ascendió a 29 M€. Por otro lado, también se han activado gastos de formación por importe de 4 M€. Con carácter general, la entidad tiene un control insuficiente de los beneficios económicos futuros esperados que puedan derivarse de la competencia de su equipo de empleados y de su formación como para poder considerar que esos elementos cumplen la definición de activo intangible. Además, se han contabilizado directamente en el activo intangible gastos de personal por importe de 2 M€. Estos gastos deben contabilizarse según su naturaleza y, si cumplen la definición de activo, proceder en consecuencia.

Por todo lo anterior, el importe activado como intangible que debería haber sido contabilizado según su naturaleza, es decir, como un gasto, asciende al menos a 96 M€ con lo que el resultado del ejercicio está sobrevalorado en dicho importe.

En las bajas, hay reclasificaciones al activo material y traspasos a cuentas de gasto además de tres bajas propiamente dichas en el ICE por importe inferior al millón de euros.

Por otra parte, en el inmovilizado intangible se encuentra el fondo de comercio de consolidación, 28 M€, surgido en las cuentas anuales consolidadas del grupo. Este fondo se incluye en el activo al no haberse identificado elementos patrimoniales a los que imputar las diferencias de primera consolidación por el exceso del coste de adquisición de las dependientes SIGLO (18 M€) y FUESCYL (9 M€) sobre el valor de mercado de sus activos netos identificables. Su valor en el ejercicio no ha variado.

VIII.2.1.2. Inmovilizado material

Como se observa en el Gráfico 5, el activo no corriente está compuesto en su gran mayoría (un 88,67 %) por inmovilizado material, que en 2024 ascendió a 7.152 M€ y que incluye terrenos y construcciones (4.245 M€) e inmovilizado en curso y anticipos (2.352 M€) como principales activos:

Gráfico 6. Inmovilizado material (2024-2023)

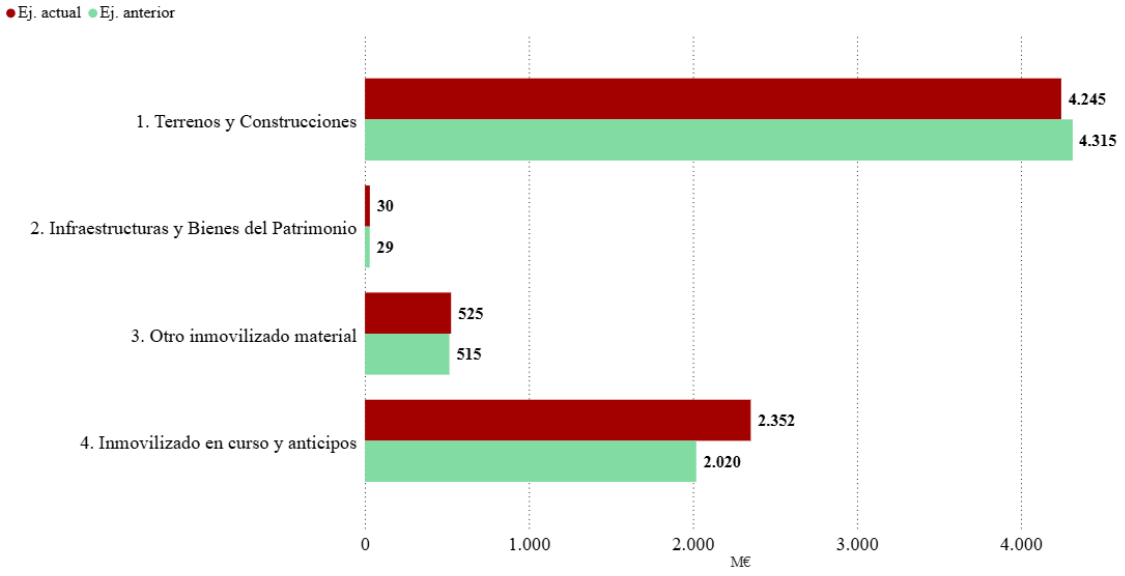

Todas las entidades del grupo aportan este tipo de inmovilizado, aunque el 86,49 % se corresponde con el de JCYL y la GRS (ver Anexo 4.3 a Anexo 4.6). Las entidades que aportan inmovilizado material valorado en más de un millón de euros son las siguientes:

Gráfico 7. Principales entidades con inmovilizado material (2024-2023)

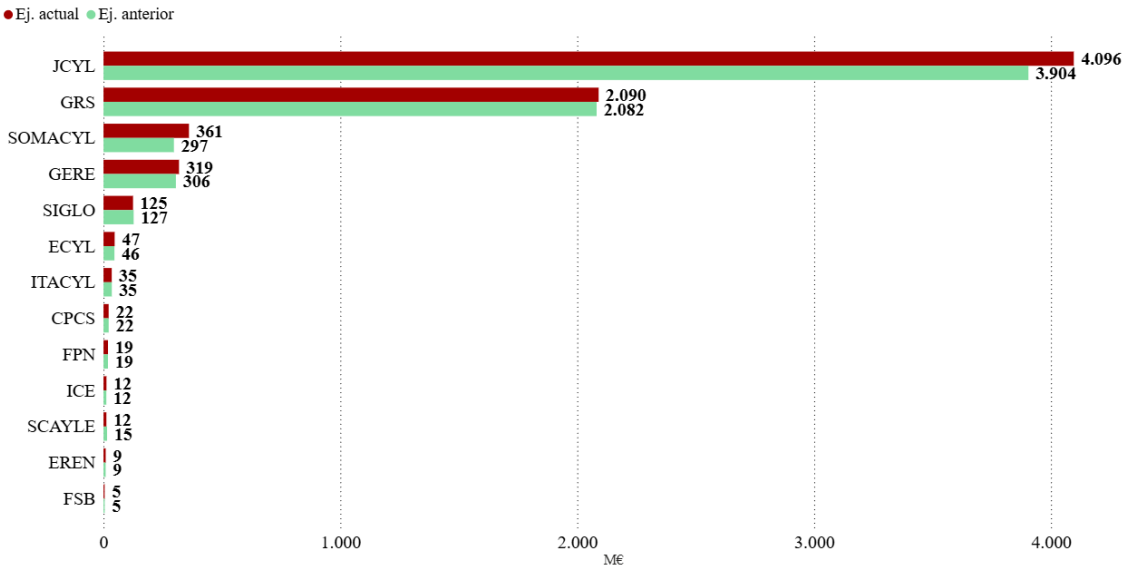

Excepto en el caso de ITACYL, no consta la realización de la comprobación del deterioro de los activos.

Se ha analizado en particular el inmovilizado material de JCYL, que muestra la siguiente variación respecto al ejercicio anterior:

Gráfico 8. Variación del inmovilizado material de JCYL (2024-2023)

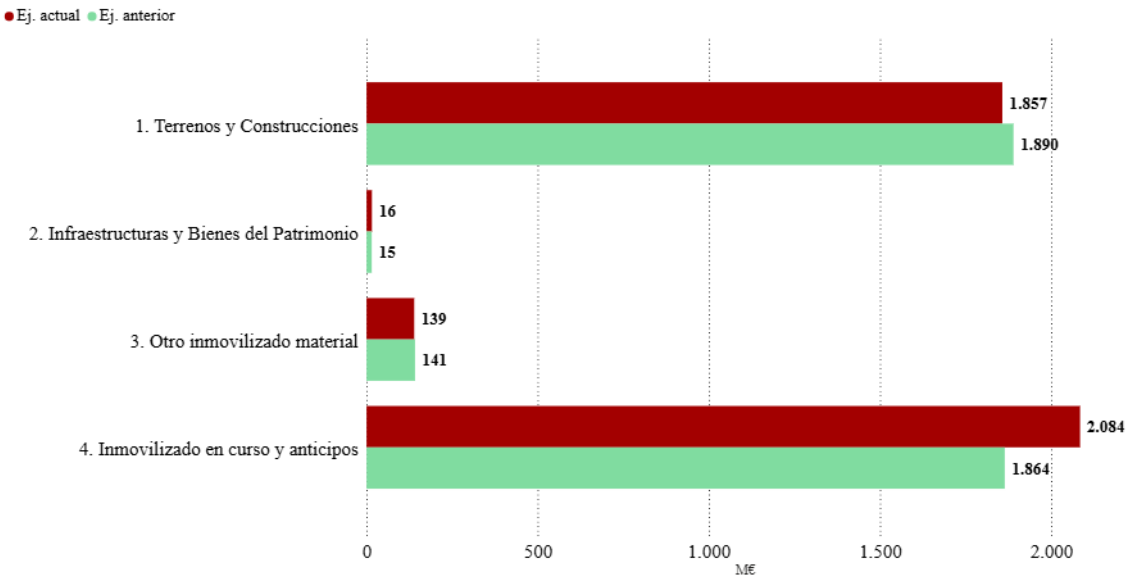

El contenido del activo material en las cuentas individuales de la entidad dominante se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 6. Valor neto contable del activo material de JCYL (2024)

Inmovilizado material	Valor de adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
1. Terrenos y bienes naturales	819.465.225	0	819.465.225
2. Construcciones	2.111.042.709	-1.073.529.163	1.037.513.546
3. Infraestructuras	2.621.055	-218.915	2.402.140
4. Bienes del patrimonio histórico	13.222.942	0	13.222.942
5. Otro inmovilizado material	1.123.207.573	-983.974.388	139.233.185
6. Inmovilizado en curso y anticipos	2.084.090.532	0	2.084.090.532
Total	**6.153.650.036**	**-2.057.722.466**	**4.095.927.570**

En el Anexo 11.2 se detallan los importes desglosados por cuentas y por ejercicio actual y anterior.

En el ejercicio se han registrado altas por importe de 304 M€ y bajas por importe de 40 M€. No se ha considerado la cuenta 2192 «Otro inmovilizado material por operaciones devengadas», cuyo importe de altas asciende a 303 M€ y las bajas a 302 M€, con lo que el valor real de adquisición del inmovilizado es de 6.107 M€.

Dentro de los terrenos, se han activado 9 M€ de los que 7 M€ se corresponden con la desadscripción del número 104617 para su retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social. Los 2 M€ restantes corresponden en su mayoría a construcciones y no a terrenos. Las bajas, por importe de 16 M€, corresponden a incorporaciones al parque del alquiler, cesiones, reversiones, adscripciones o bajas propiamente dichas.

Las altas en construcciones del ejercicio son 40 M€ y las bajas de 22 M€. Las altas más significativas se corresponden con dos desadscripciones de edificios (10 M€), activos que a su vez se han dado de baja, con lo que el efecto de los movimientos es nulo. De las altas que implican aumento del valor de los activos ya existentes (28 M€) destaca el activo número «109367 Edificio administrativo», sito en la Plaza de Madrid de Valladolid, por importe total de 9 M€, que ha estado en rehabilitación integral durante todo el ejercicio. Sin embargo, se ha amortizado en 2024 con una base amortizable que incluye los gastos activados en 2024 por la rehabilitación, siendo cualquier importe activado por la obra no amortizable hasta que el edificio entre de nuevo en funcionamiento una vez se disponga del acta de recepción. Las bajas se producen por reversión de cesiones (7 M€), bajas parciales (5 M€), información del Servicio de Patrimonio (3 M€) o por incorporación al parque público de viviendas de alquiler (2 M€).

El importe total de las cuentas del subgrupo 23 asciende a 2.084 M€. En los últimos cuatro años el importe del inmovilizado en curso se ha incrementado en 720 M€. La Administración general tiene en su balance siete subcuentas dentro del subgrupo 23. La variación del saldo de las construcciones en curso de inmovilizado material (23100000), 14 M€, se han contabilizado prácticamente en su totalidad con cargo al subconcepto «62100 Inversiones nuevas. Construcciones». Los seis activos en curso que han aumentado de valor en 2024 tienen fechas de capitalización que van desde 2017 a 2024. No obstante, se ha comprobado que existen construcciones en curso dadas de alta en 2006, 2007 o 2008.

El valor neto contable de la cuenta «23201000 Terrenos y bienes naturales destinados al uso general» es insignificante y su saldo no ha tenido variación con respecto al ejercicio anterior, pero cabe destacar que los seis activos que forman esta cuenta fueron dados de alta en 1984, 1990 y 1993 por lo que deberían reclasificarse de acuerdo con su naturaleza y eliminarse la cuenta 23201000.

La variación en el saldo de las infraestructuras y bienes destinados al uso general (23210000) por importe de 5 M€, procede del incremento de valor de dos de los tres activos que forman esta cuenta. La práctica totalidad de la variación se produce en el activo «108852 Red de Radiocomunicaciones Multiservicio de CYL» con cargo básicamente a la partida «61101-Ejecución de obra en inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general» que está contabilizado como infraestructura en curso desde diciembre de 2008. El incremento de valor viene motivado por diversos contratos de servicios.

Las obras de reposición solo forman parte del activo si representan una ampliación, mejora o renovación que alargue la vida útil del bien, incremente su productividad o amplíe su capacidad. De lo contrario, si son simples obras de mantenimiento, conservación o reparación, se consideran un gasto del ejercicio. En cualquier caso, este activo está contabilizado como infraestructura en curso desde diciembre de 2008 y el incremento de valor está motivado por diversos contratos de servicios por lo que es un gasto y no un activo.

VIII.2.1.3. Inventario

Como ya se ha indicado en informes de ejercicios anteriores, el inmovilizado debe soportase en un inventario de los activos fijos de cada entidad que incluya todo tipo de bienes y derechos susceptibles de generar beneficios más allá del ejercicio económico. Para todos ellos debe constar su valoración contable y su situación administrativa.

En el informe de fiscalización del ejercicio anterior ya se pusieron de manifiesto las diferencias entre el contenido del inventario de la matriz, facilitado por el Servicio de Patrimonio, con la contabilización del inmovilizado material. En 2024 se ha analizado para la matriz el contenido del módulo de activos fijos de AL. De dicha revisión se desprende que un 51,28 % del valor de adquisición de los activos que se incluyen en el inmovilizado material del balance de JCYL están inventariados lo que supone un valor de adquisición de 3.132 M€. El detalle por naturaleza del bien es el siguiente:

Cuadro 7. Bienes de JCYL incluidos en el inventario (2024)

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	826.189.878	9.272.942	15.997.596	819.465.225
Construcciones	2.093.149.481	40.313.653	22.420.425	2.111.042.709
Infraestructuras	2.098.555	522.500	0	2.621.055
Bienes del patrimonio artístico	9.358.728	50.318	0	9.409.046
Inmovilizado en curso	170.665.651	18.753.254	325.828	189.093.077
Total	**3.101.462.292**	**68.912.667**	**38.743.848**	**3.131.631.112**

Están enlazadas al módulo de activos de SICCAL las subcuentas «23100000-construcciones en curso. Inmovilizado material», «23201000-terrenos y bienes naturales destinados al uso general» y «23210000-infraestructuras y bienes destinados al uso general». En el Anexo 11.3 aparecen detallados los activos que forman parte de las construcciones e infraestructuras en curso con enlace al módulo de activos fijos distinguiendo los que han tenido movimiento en este ejercicio y los que no.

Por el contrario, no están incluidos en el inventario bienes de la entidad contable, con un valor de adquisición de 2.976 M€, los bienes que a continuación se relacionan:

Cuadro 8. Bienes de JCYL no incluidos en el inventario (2024)

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Bienes del patrimonio artístico. Bienes muebles	3.794.490	19.406	0	3.813.896
Bienes muebles	790.239.961	29.359.242	0	819.599.203
Otro inmovilizado material	254.204.552	3.132.599	0	257.337.152
Inmovilizado en curso	1.693.416.924	202.575.615	995.083	1.894.997.456
Total	**2.741.655.927**	**235.086.862**	**995.083**	**2.975.747.707**

El hecho de que estos bienes no estén inventariados impide comprobar tanto la razonabilidad de su importe como la cuota de amortización que por ellos se imputa al resultado del ejercicio.

Es sustancialmente relevante el importe del inmovilizado en curso sin inventariar que supone el 90,93 % de todo el inmovilizado de esta naturaleza y que se considera por la entidad «inventarios especiales». Dentro de estos, las altas de la cuenta «23203000 Inversiones en el medio natural» ascendieron a 115 M€ y, de los gastos activados, se ha comprobado que al menos más de la mitad no cumplen los requisitos de activación. En el siguiente cuadro se detalla el tipo de gasto:

Cuadro 9. Gastos imputados a la cuenta 23203 (2024)

Tipo de gasto	Acreedor	Importe
Encargos contratos de servicios	1148	35.274.789
Contratos de servicio de helicópteros extinción de incendios	1775	6.966.420
Encargos contratos de servicios	200000686	4.287.263
Contratos de servicio de helicópteros extinción de incendios	1027733	3.431.463
Contratos servicios extinción incendios	1208323	2.847.958
Fondos de maniobra a SSTT provincias, gastos funcionamiento y gastos extinción	Varios (9, uno por provincia)	2.998.701
Encargos contratos de servicios	2947	1.933.874
Suministros de combustibles o carburantes	Varios	1.660.338
Ejecución de sentencias	Varios	995.393
Total		**60.396.201**

Se ha constatado que el importe del módulo y el de balance coincide en todos los activos incluidos en el módulo; no obstante, se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias, que se señalan por subcuenta en el Apartado VIII.2.1.2.

VIII.2.1.4. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias no ofrecen ningún desglose en el balance consolidado entre terrenos y construcciones. En este ejercicio su importe asciende a 234 M€, con un aumento de 16 M€.

Se trata de inmuebles (terrenos o edificios) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, a través de su arrendamiento o enajenación y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones. Tres entidades aportan al grupo este tipo de inversiones, ICE, SOMACYL y EREN, este último aporta únicamente el 0,17 % del total al epígrafe (ver Anexo 4.7).

La principal variación del ejercicio respecto al anterior se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 9. Variación principal de inversiones inmobiliarias (2024-2023)

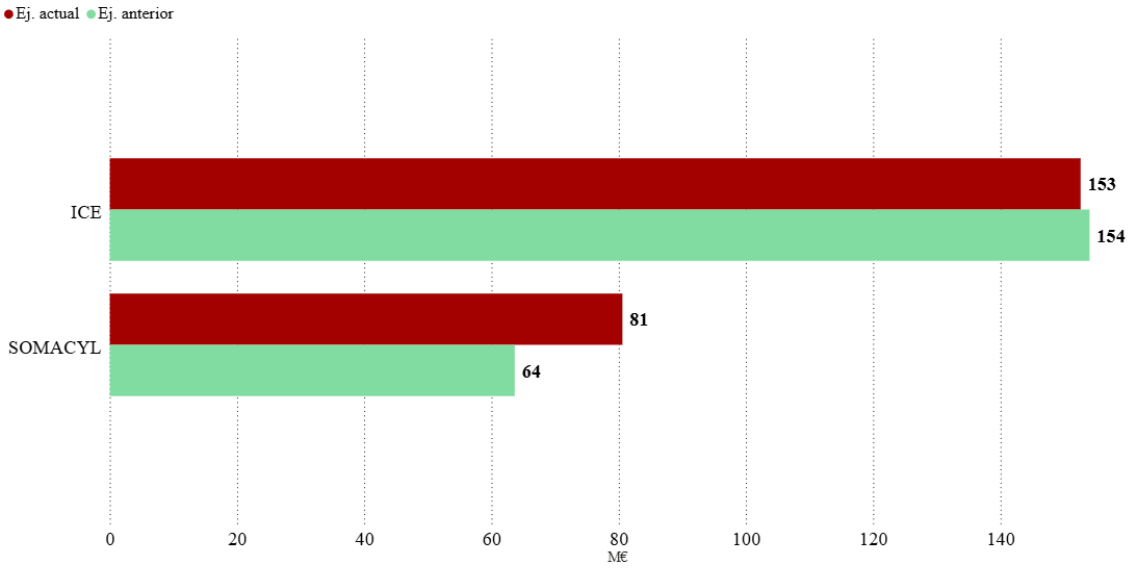

VIII.2.1.5. Inversiones financieras a L/P en entidades GMA

Las inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas ascendieron a 246 M€, 8 M€ más respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 3,05 % respecto al activo no corriente. De ese total, el ICE concentra el mayor peso relativo, con un 79,07 %, seguido por JCYL (13,28 %) y SOMACYL (7,59 %), ver Anexo 4.8).

En el siguiente gráfico se muestra la valoración de este tipo de inversiones aportado al grupo por entidad cuando esta ha sido superior al millón de euros:

Gráfico 10. Inversiones financieras en el grupo por entidad (2024-2023)

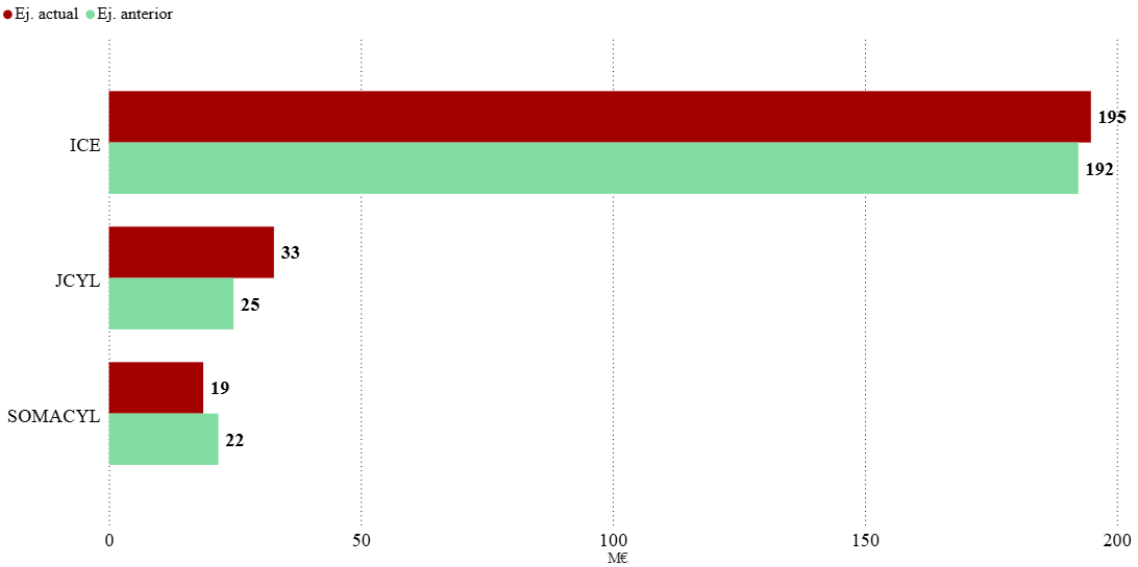

Estas inversiones en las cuentas individuales ascendían a 1.571 M€, de los cuales 1.552 M€ están contabilizados en JCYL, ICE, GRS, GERE y ECYL:

Gráfico 11. Variación de las inversiones GMA (2024-2023)

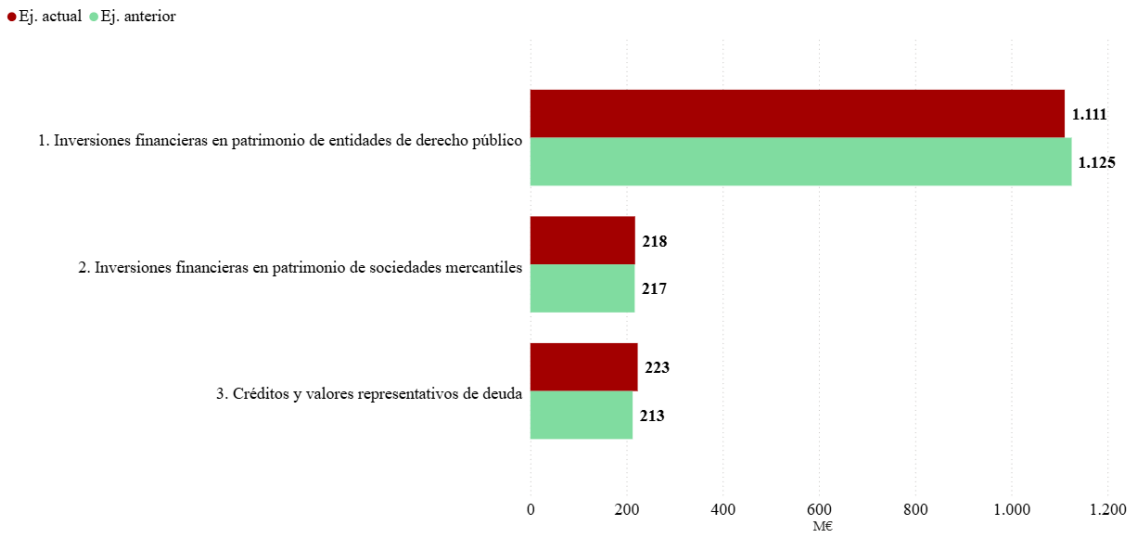

El detalle de las inversiones de cada una de las entidades se encuentra en el Anexo 11.4.

El ICE dispone de inversiones en instrumentos de patrimonio (19 M€) y valores representativos de deuda, consistentes en ocho préstamos (176 M€).

La empresa SOMACYL tiene inversiones en instrumentos de patrimonio (7 M€) derivadas de su participación en diversas sociedades y créditos y préstamos concedidos a algunas de estas entidades (8 M€). Asimismo, se incluyen activos financieros a largo plazo correspondientes a deudas de la JCYL derivadas de la entrega de las actuaciones ejecutadas en las estaciones de autobuses de Salamanca y León (4 M€).

El importe registrado por GRS corresponde a participaciones financieras a largo plazo en fundaciones vinculadas al grupo, concretamente en la FHH y la FIBSAL. Por su parte, GERE reconoce una participación en la FASCYL, mientras que ECYL registra su participación en la FAFECYL. Estas inversiones se han eliminado en el asiento de eliminación inversión-patrimonio neto al tratarse de entidades que forman parte del perímetro de consolidación, salvo FIBSAL.

Respecto a JCYL, el saldo recogido en su balance incluye las participaciones a largo plazo en entidades de contabilidad pública (1.111 M€), en sociedades del grupo (213 M€) y en sociedades asociadas (3 M€), así como los créditos a largo plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas (39 M€). Asimismo, se registra el deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas (19 M€).

En la eliminación de las participaciones, como parte de la comprobación del asiento de eliminación inversión-patrimonio neto, se ha puesto de manifiesto una diferencia inmaterial cuyo origen se encuentra en la desadscripción del centro de salud de Tábara, que supone una minoración en el valor contable de la participación de JCYL en GRS no considerada:

Cuadro 10. Detalle de la eliminación de participaciones GMA (2024)

Cuenta	Denominación	Importe (31/12/2024)
24000000	Participaciones a l/p OO. AA.	1.110.896.353
24010000	Participaciones l/p sociedades grupo	21.425.664
24011000	Participaciones l/p fundaciones	171.854.197
24012000	Participaciones l/p consorcios del grupo	20.805.671
29310000	Deterioro participaciones sociedades GMA	-18.756.883
24030000	Participaciones l/p sociedades asociadas	22.262.284
24032000	Participaciones l/p consorcios asociadas	168.283
24200000	Créditos l/p entidades GMA	252.871
24230000	Créditos l/p entidades asociadas	222.896.533
(A)Total inversiones financieras a largo plazo en entidades GMA		1.551.804.974
(B) Sumatorio inversiones no consolidables (Cuentas 29310000, 2403*, 2420* y 2423*)		226.823.089
(C) Inversiones no consolidables (FIBSAL)		30.000
(D) Inversiones no consolidables (CGDP)		1.000.000
Total eliminación a realizar en el grupo consolidables según CCu (A-B-C-D)		**1.323.951.885**
Total eliminación realizada en el grupo consolidable		**1.324.103.153**
Diferencia		**- 151.268**

VIII.2.1.6. Inversiones financieras a L/P

Las inversiones financieras a largo plazo recogidas en el balance consolidado correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 208 M€, con una disminución de 5 M€ respecto a 2023, suponen un 2,58 % del activo no corriente. Trece entidades del grupo tienen este tipo de inversiones. Las inversiones financieras a largo plazo exceden del millón de euros en cuatro entidades:

Gráfico 12. Principales inversiones financieras a largo plazo (2024-2023)

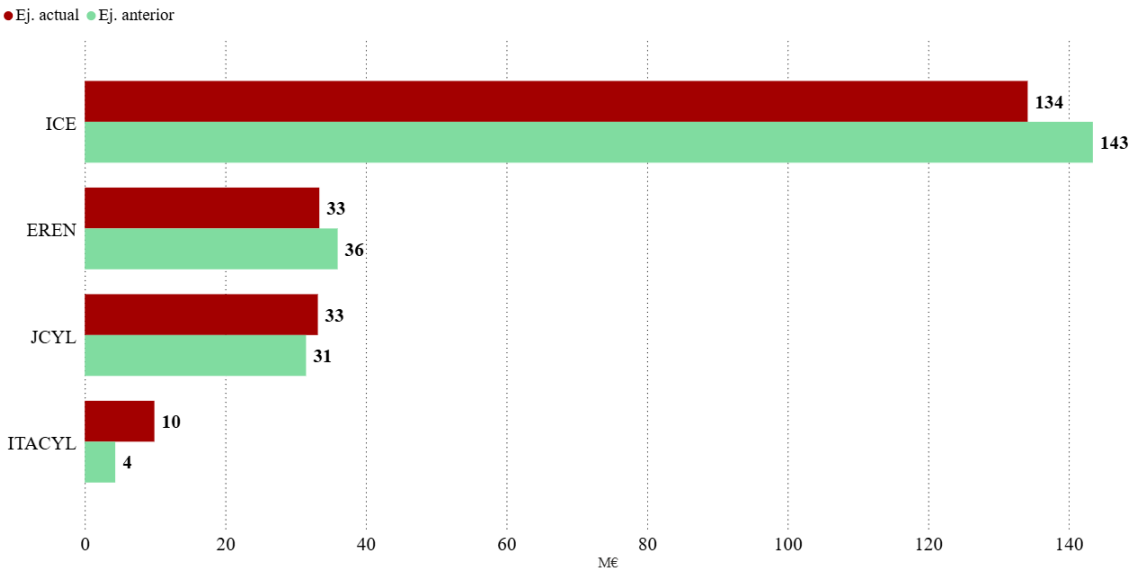

El detalle de este tipo de inversiones se encuentra en el Anexo 4.9 y en el Anexo 11.5.

El saldo del ICE corresponde a inversiones en patrimonio (19 M€), fianzas constituidas (69 M€) y préstamos, créditos y aplazamientos de deuda (47 M€).

El saldo del EREN se compone de inversiones en instrumentos de patrimonio, materializadas en distintas participaciones en sociedades (2 M€), así como de créditos y partidas a cobrar, correspondientes principalmente a préstamos concedidos y a aportaciones realizadas en el marco de contratos de cuentas en participación (32 M€).

El saldo de la JCYL comprende fundamentalmente fianzas constituidas a largo plazo (32 M€) y el de ITACYL a créditos y otras partidas a cobrar (10 M€).

VIII.2.1.7. Activos por impuesto diferido

Los activos por impuestos diferidos se aportan en su totalidad (1 M€) al grupo por SOMACYL.

VIII.2.2. ACTIVO CORRIENTE

El 49,96 % del activo corriente (3.703 M€) se debe al efectivo y otros activos líquidos del grupo (1.850 M€). Su composición, en la que destaca la ausencia de los activos en estado de venta, es la siguiente:

Gráfico 13. Activo corriente (2024-2023)

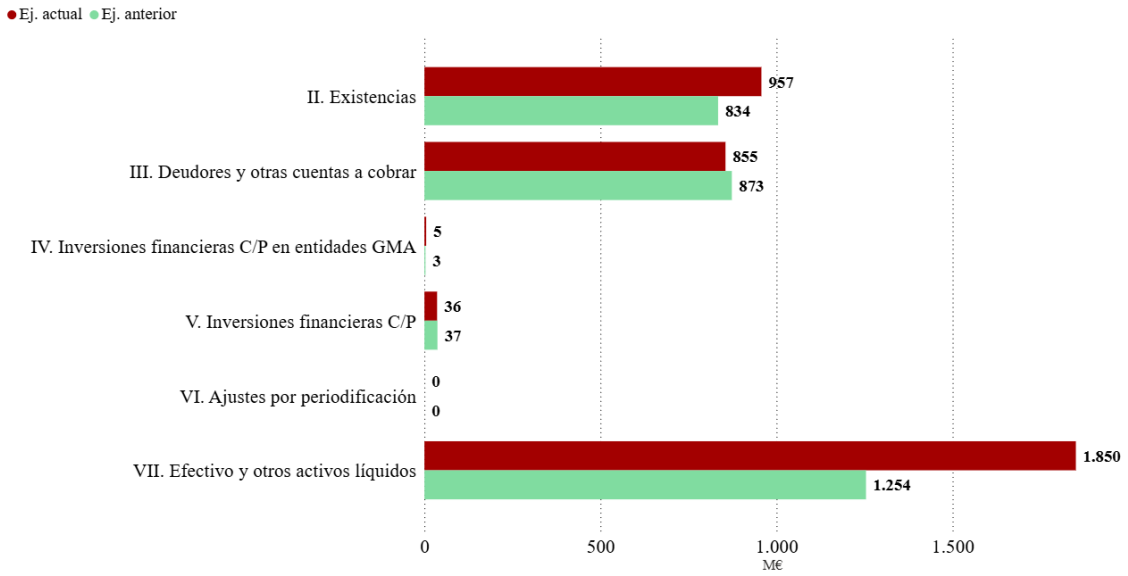

VIII.2.2.1. Existencias

Las existencias, por importe de 957 M€, han aumentado en 122 M€ en 2024 (un 14,63 %). Ocho entidades aportan existencias al grupo y seis de ellas tienen existencias valoradas en más de un millón de euros (ver Anexo 4.11). Son las siguientes:

Gráfico 14. Principales entidades con existencias (2024-2023)

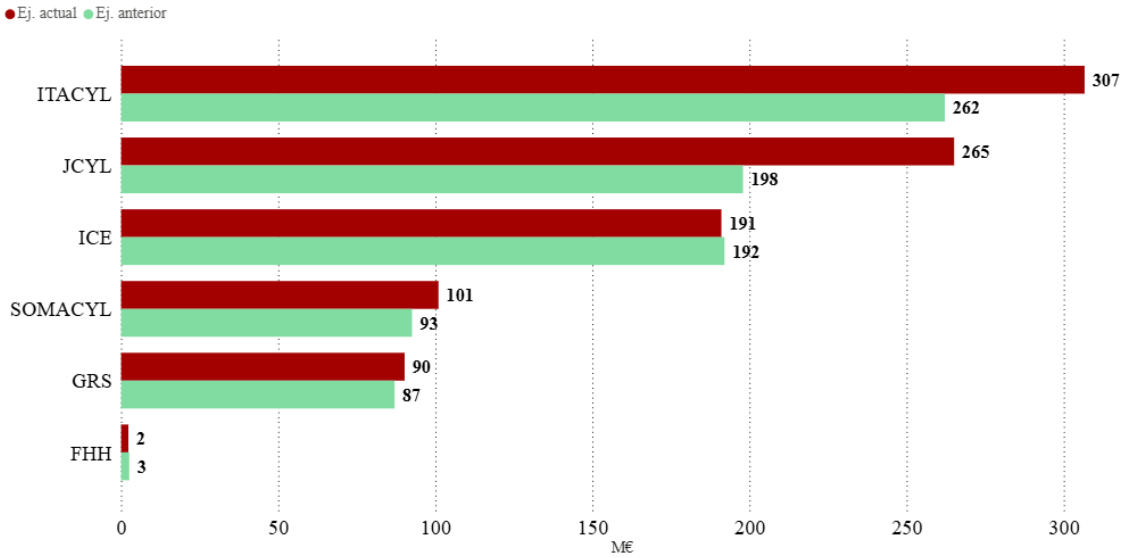

En ITACYL son activos construidos o adquiridos para otras entidades con altas de 49 M€ y bajas de 4 M€.

En JCYL se encuentran contabilizadas las existencias de terrenos de viviendas de promoción pública (19 M€) sin movimientos durante el ejercicio, las viviendas de promoción pública (6 M€) y los activos construidos o adquiridos para otras entidades, que se componen de inmuebles del patrimonio histórico que no son propiedad de JCYL, con un saldo 14 M€ y de otros activos construidos o adquiridos para otras entidades, por importe de 226 M€.

Las existencias del ICE están integradas por terrenos y solares; parcelas urbanizadas disponibles para la venta localizadas en los parques tecnológicos de León y Boecillo o en polígonos industriales de las nueve provincias y las obras en curso de los polígonos de Ávila, León, Palencia y Valladolid y del Parque Tecnológico de Burgos. La entidad contabiliza los deterioros.

VIII.2.2.2. Deudores y otras cuentas a cobrar

En este epígrafe deben reflejarse todas las deudas que tienen los terceros con el grupo por operaciones de carácter presupuestario (excepto los relativos a la enajenación de inversiones reales, cuando no constituyan actividad habitual de la entidad, o los referidos a activos o pasivos financieros) y de carácter no presupuestario derivados de aplazamientos y fraccionamientos a corto plazo de deudores presupuestarios.

Los «Deudores y otras cuentas a cobrar», por importe de 855 M€ han disminuido su importancia en el activo corriente del balance respecto a 2023 en 18 M€ (un 2,03 %). El deterioro de créditos contabilizado asciende a 33 M€.

Diez entidades del grupo son las que aportan créditos con deudores por un importe superior al millón de euros, aunque destacan por su importancia la matriz, seguida de SOMACYL y de la GERE. Las entidades se reflejan en el siguiente gráfico:

Gráfico 15. Principales entidades con deudores (2024-2023)

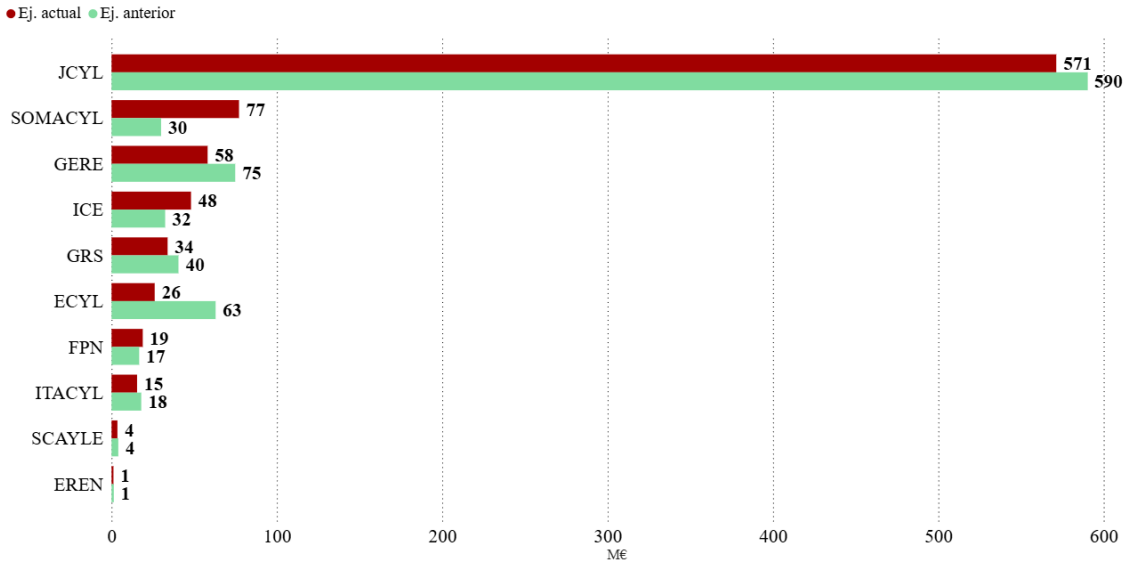

Dentro de este epígrafe, los principales créditos en las cuentas individuales, por importe de 1.334 M€, se componen de deudores por derechos reconocidos del presupuesto, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, deudores no presupuestarios por venta de viviendas públicas en ejercicios cerrados, anticipos en el marco de la LCSP, deudores por provisiones de fondos a justificar y otros deudores no presupuestarios.

Mediante las operaciones de consolidación, este importe se ha reducido hasta los 855 M€ debido a las homogeneizaciones negativas (187 M€) y a las eliminaciones (292 M€) cuyo detalle se encuentra en el Anexo 4.12.

La matriz ha cobrado 375 M€ que no se han trasladado a las entidades dependientes que van a gestionar las acciones financiadas (314 M€ provenían del Estado y el resto de la Unión Europea) y que figuraban en los deudores de las cuentas individuales. El 20,66 % fueron fondos recibidos con anterioridad al ejercicio 2024.

Los fondos mencionados proceden tanto del Estado, por transferencias o subvenciones corrientes, por importe de 240 M€, y de capital, por importe de 74 M€, así como de transferencias o subvenciones de capital de la Unión Europea por importe de 60 M€. Las principales fuentes se resumen en el siguiente gráfico:

Gráfico 16. Origen de los fondos en deudores de dependientes (2024)

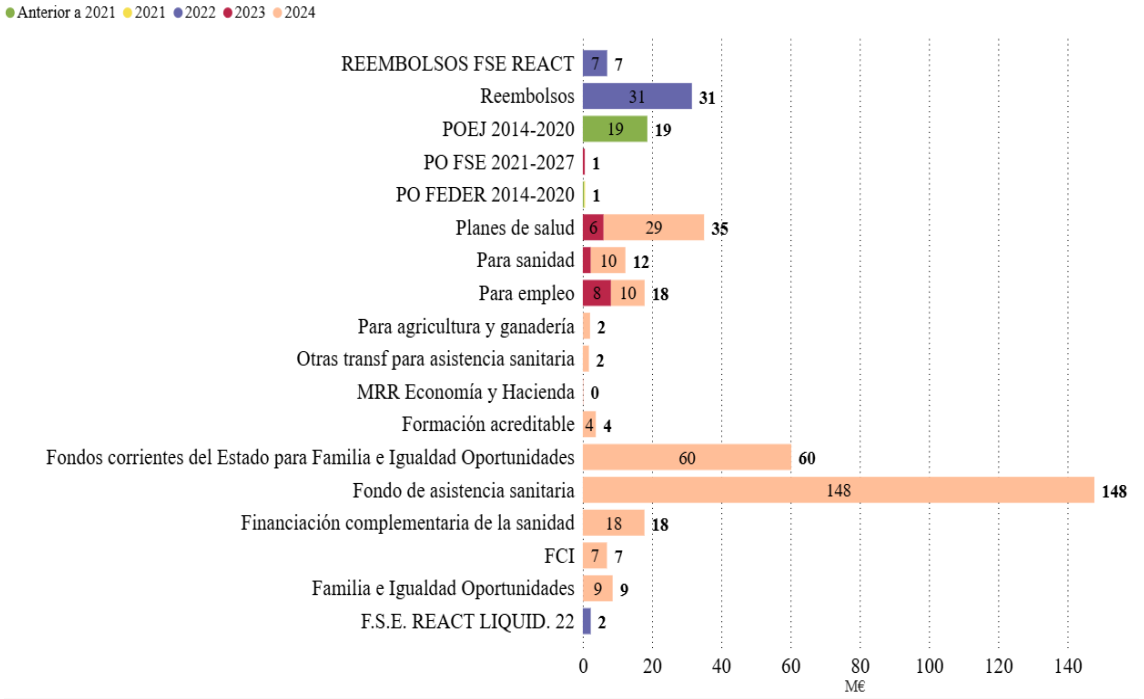

En algunos casos, estos fondos se han recibido desde el año 2015 al 2020 en el marco del FEDER 2014-2020 y el FSE 2014-2020.

Gráfico 17. Año de origen de los fondos en la matriz (2015-2024)

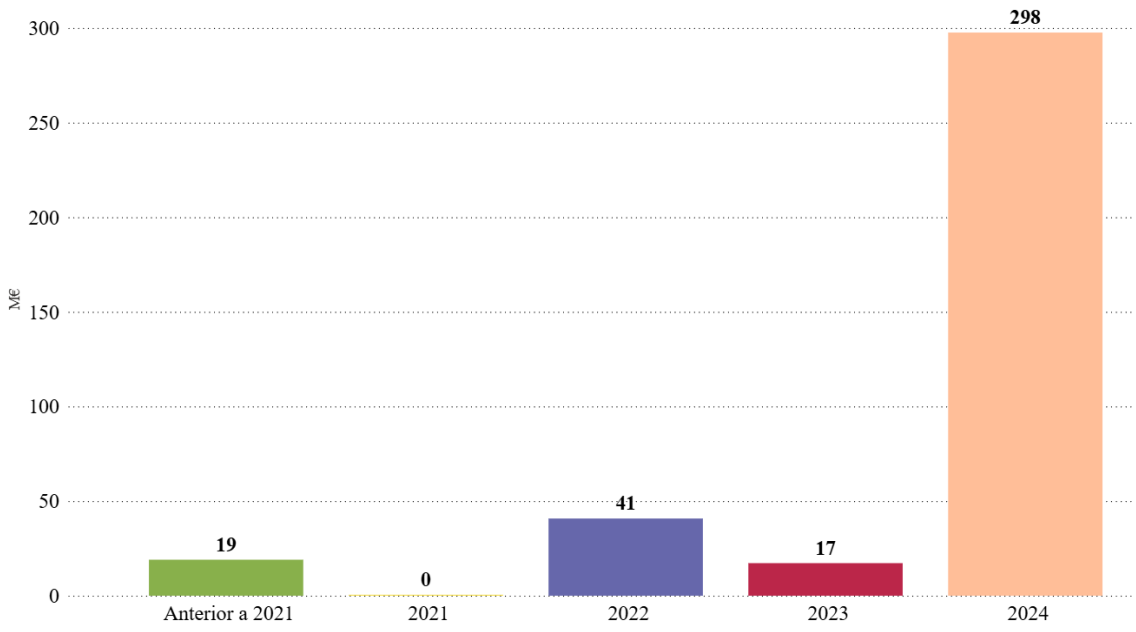

Las entidades dependientes más afectadas son los OO. AA. y dentro de ellos la GRS, en cuya contabilidad se han ajustado 225 M€ por este concepto:

Gráfico 18. Año de origen de los fondos en la matriz (2015-2024)

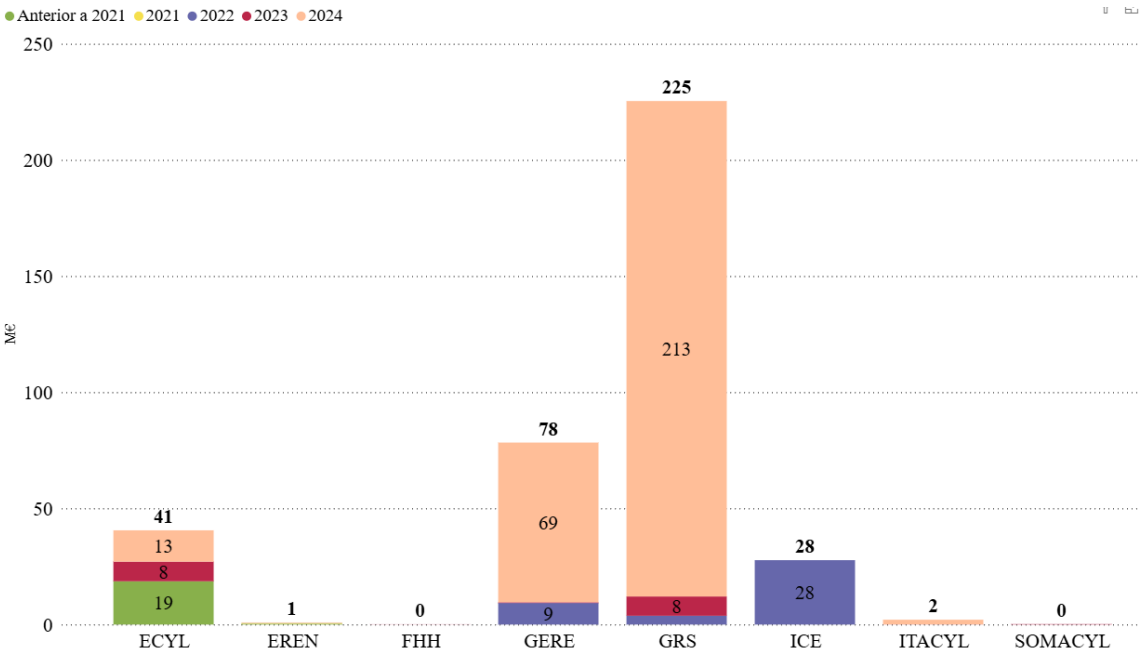

Dentro de las eliminaciones realizadas destaca, por un lado, la que afecta a la contabilidad de SOMACYL, por importe de 183 M€, explicados en su mayoría por las distintas actuaciones que la sociedad realiza para el ICE (43 M€) y para JCYL (134 M€) que se han registrado en la contabilidad de la dependiente en 2025. Por otro lado, en la contabilidad del ECYL se han eliminado operaciones que afectan a deudores por importe de 62 M€ originadas por las transferencias consolidables con la matriz.

VIII.2.2.3. Inversiones financieras a C/P en entidades GMA

Tres entidades (ICE, JCYL y SOMACYL) mantienen este tipo de inversiones, que ascienden a un total de 5 M€, un 42,01 % más que el ejercicio anterior. Estas cifras no han sido objeto de ajuste durante el proceso de consolidación.

El contenido de estas inversiones son reclasificaciones de créditos a entidades del grupo a corto plazo y los correspondientes intereses devengados y no cobrados en el ejercicio.

VIII.2.2.4. Inversiones financieras a C/P

Las inversiones financieras a corto plazo del balance consolidado por importe de 36 M€ han disminuido un 2,24 % respecto al ejercicio 2023 y se aportan al grupo por once entidades (ver Anexo 4.14).

Estas inversiones son aportadas en un 97,27 % por cuatro entidades, cuya inversión es superior al millón de euros:

Gráfico 19. Mayoría de inversiones financieras a corto plazo (2024-2023)

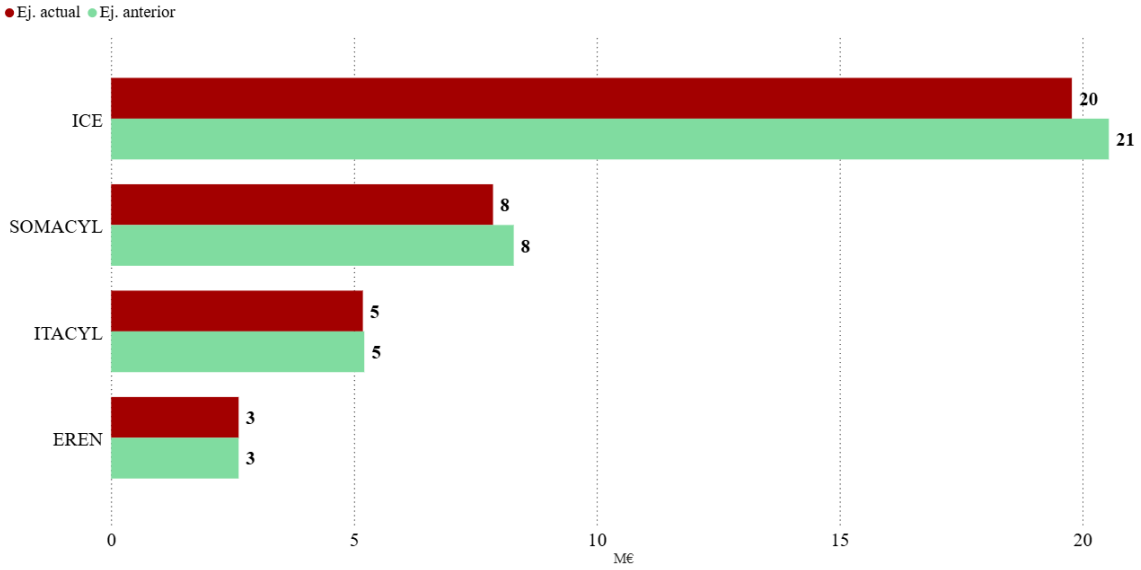

En estas inversiones se incluyen créditos, valores representativos de deuda, créditos al personal u otros, además de fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.

VIII.2.2.5. Efectivo y otros activos líquidos

Este apartado del balance acumula los correspondientes epígrafes de las cuentas individuales tras eliminar, previa homogeneización de operaciones internas en su caso, de todos los movimientos de efectivo que se produjeron entre las sociedades que integran el grupo para poder añadir a los flujos de efectivo y equivalentes de la sociedad dominante los correspondientes a las sociedades controladas.

El balance consolidado presenta un efectivo de 1.850 M€, lo que supone 596 M€ más que en el ejercicio anterior (un aumento del 47,55 %). En cuentas individuales agregadas, el efectivo ha aumentado en 598 M€ respecto al ejercicio anterior, aunque siete entidades tienen menos activos líquidos en el ejercicio 2024 que en 2023. El efectivo de JCYL ha aumentado en 590 M€, un 61,43 %.

Cinco entidades de las 21 aportan fondos líquidos al balance consolidado (en 2023 eran ocho las entidades que lo hacían). Destaca el ECYL que en 2024 aporta 21 M€ mientras que el ejercicio anterior aportó 0,38 M€ y el EREN que ha disminuido su aportación en 17 M€.

Se muestra en el siguiente gráfico aquellas cuya participación en el efectivo del grupo excede del millón de euros:

Gráfico 20. Entidades con mayor aportación de efectivo al grupo (2024-2023)

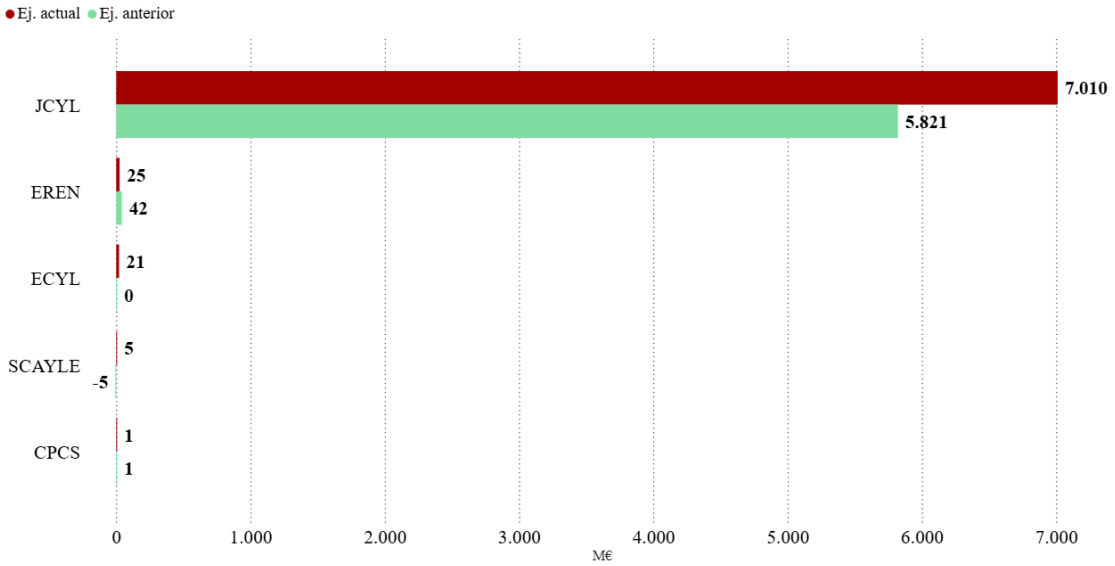

El aumento de efectivo del grupo por homogeneizaciones de operaciones internas se debe a la aportación al CPCS que no tiene contabilidad integrada en SICCAL (ver Anexo 4.16).

En este ejercicio el ECYL no tiene fondos que le correspondan a la matriz por lo que las homogeneizaciones han disminuido la tesorería de JCYL en 375 M€ por el efectivo que deben gestionar otras entidades y aún no ha sido traspasado. Se han comprobado 373 M€ con el siguiente detalle por año de origen:

Cuadro 11. Disminuciones del efectivo de la matriz (2024)

Entidad	2023	2024	Total
ECYL		40.562.582	40.562.582
EREN	804.105		804.105
GERE		76.069.471	76.069.471
GRS		225.362.719	225.362.719
ICE	27.719.623		27.719.623
ITACYL		2.074.148	2.074.148
Total	**28.523.728**	**344.068.920**	**372.592.648**

En el caso del ECYL, 36 M€ provienen de cobros pendientes de aplicación en la contabilidad de JCYL y en el del ICE, todos provienen del FEDER 2014-2020.

Los fondos que se ajustan con la GERE provienen de tres ministerios, el FSE y el MRR, todos con origen en el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

Cuadro 12. Fondos de la GERE en el efectivo de JCYL (2024)

Origen	Importe
Ministerio de Derechos Sociales	35.209.977
Ministerio de Igualdad	26.949.428
Ministerio de Juventud	1.121.301
FSE	7.257.470
MRR	5.531.296
Total	**76.069.471**

Los fondos que se ajustan con la GRS provienen del Ministerio de Sanidad, el Fondo de asistencia sanitaria, el Fondo de Cohesión sanitaria, el FCI, el MRR y el FEDER:

Cuadro 13. Fondos de la GRS en el efectivo de JCYL (2024)

Origen	Importe
Ministerio de Sanidad	39.241.564
Fondo de Asistencia Sanitaria	147.753.093
Fondo de Cohesión sanitaria	19.976.602
FCI	6.965.210
MRR	7.650.000
FEDER	3.776.250
Total	**225.362.719**

Por lo que se refiere a las eliminaciones, el efectivo del grupo consolidado se incrementa un importe mínimo.

La tesorería de la matriz disminuye por las transferencias consolidables a sus dependientes por importe de 89 M€ con origen en 2023 y 5.638 M€ con origen en 2024 (La mayor cantidad le corresponde a la GRS con 4.892 M€).

El resto de las operaciones corresponden a operaciones con entidades de derecho privado y con el ICE con origen tanto en 2023 como en 2024. El 80,77 % de estos ajustes son por operaciones con tres entidades: SOMACYL por importe de 44 M€ de los cuales 35 M€ son aportaciones dinerarias, SIGLO por aportaciones por importe de 31 M€ y la FPN con aportaciones dinerarias por importe de 12 M€.

El detalle completo se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Otras disminuciones en tesorería de JCYL (2024)

Entidad	2023	2024	Total
CJCYL		657.310	657.310
CPCS	150.000	150.000	300.000
FAFECYL		1.105.000	1.105.000
FHH		1.031.984	1.031.984
FPN	2.585.810	11.141.666	13.727.476
FPVI		515.000	515.000
FSB		2.531.824	2.531.824
FUESCYL		7.807.223	7.807.223
ICE	28.135	3.733.531	3.761.666
SCAYLE		2.005.461	2.005.461
SERLA	40.000	1.300.000	1.340.000
SIGLO	3.044.333	27.796.468	30.840.801
SOMACYL	40.057.691	3.792.665	43.850.356
Total	**45.905.969**	**63.568.131**	**109.474.100**

VIII.2.3. PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto del grupo es negativo por importe de 5.852 M€ lo que supone una mejora de 373 M€ respecto a 2023. Su composición es la siguiente:

Gráfico 21. Variación del patrimonio neto (2024-2023)

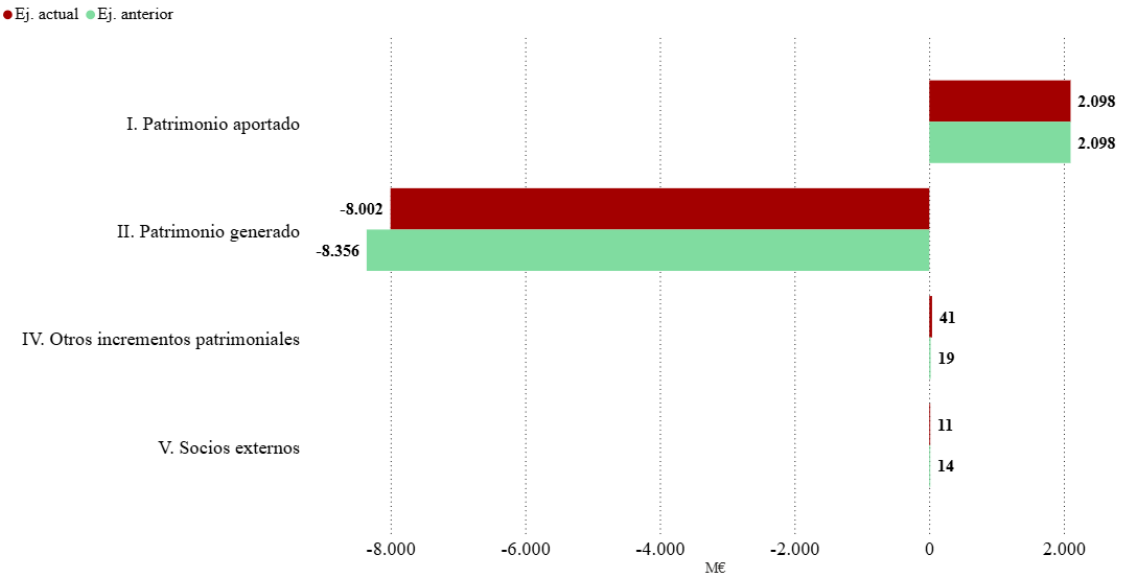

El patrimonio neto por entidad y los ajustes de consolidación se detallan en los Anexos 4.17 a 4.24.

La variación más importante en cuantía se produce en el patrimonio generado con una mejora de 354 M€, con el siguiente detalle:

Cuadro 15. Variación del patrimonio generado (2024-2023)

	Ej. actual	Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
1. Reservas	2.399.276.936	2.575.714.503	-176.437.567	-6,85
2. Resultados de ejercicios anteriores	-10.907.609.209	-10.820.598.653	-87.010.556	0,80
3. Resultado atribuido a la sociedad dominante	506.037.624	-110.942.858	616.980.482	-556,12
Total	**-8.002.294.649**	**-8.355.827.008**	**353.532.359**	**-4,23**

Las reservas del grupo han empeorado, mientras que los resultados negativos de ejercicios anteriores se han incrementado. Los resultados atribuidos a la sociedad dominante en este ejercicio se han traducido en beneficios, a diferencia del ejercicio anterior. La distribución del resultado se analiza en el Cuadro 39.

El importe de otros incrementos patrimoniales del balance consolidado ha ascendido en 22 M€, un 117,06 %. El detalle de los otros incrementos patrimoniales de los balances individuales de las entidades se resume en el Anexo 12.1.1, diferenciando por órgano concedente y distinguiendo el porcentaje que corresponde a los socios externos.

De este componente del patrimonio neto, el importe de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2024 y registradas en el patrimonio neto asciende a 57 M€. Por su parte, las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y pendientes de imputación a resultados alcanzan un importe de 421 M€. La distribución de dichas subvenciones por entidad concedente es la siguiente:

Cuadro 16. Subvenciones registradas en el patrimonio neto (31/12/2024)

Entidad concedente	Entidad beneficiaria	Importe concedido hasta 2023	Importe concedido en 2024
ECYL	FAFECYL	6.182	923
	FSB	-	158.337
GERE	FASCYL	1.563.435	906.342
GRS	SCYLE	700.000	350.000
ICE	SOMACYL	7.873.719	1.266.310
JCYL	CJCYL	3.579	-
	FAFECYL	485.339	-
	FASCYL	48.069	-
	FPN	15.048.107	-
	SERLA	26.558	2.179
	SIGLO	149.082.115	3.919.581
	FSB	5.723.890	4.472.530
	SCAYLE	20.945.205	1.859.200
	FUESCYL	1.539.698	36.176
	SOMACYL	192.725.040	5.885.940
Otros	CJCYL	335.340	-
	FPN	2.437.311	1.585.914
	SCYLE	559.968	14.200
	FUESCYL	10.070	-
	SOMACYL	21.556.198	36.068.700
TOTAL		**420.669.824**	**56.526.331**

Fuente: *Detalle de otros incrementos patrimoniales*

Respecto a la revisión del asiento de eliminación inversión-patrimonio neto hay que indicar que no se han detectado incidencias relevantes.

Los socios externos del grupo se han reducido respecto al ejercicio anterior en un 20,25 %:

Cuadro 17. Variación socios externos (2024-2023)

Entidad	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
CPCS	15.242.472	15.475.446	- 232.974	-1,51
FAFECYL	- 188.373	- 11.352	- 177.021	-1559,37
SCAYLE	- 4.081.090	- 1.641.201	- 2.439.888	-148,66
SOMACYL	127.763	96.970	30.792	31,75
Total	**11.100.773**	**13.919.863**	**- 2.819.090**	**-20,25**

El saldo de los socios externos del CPCS se mantiene prácticamente constante, reduciéndose un 1,51 %, fundamentalmente por la reducción de los resultados del ejercicio.

El saldo negativo de los socios externos de FAFECYL empeora considerablemente, principalmente por las eliminaciones de resultados del ejercicio de las subvenciones del Fondo de transición justa recibidas del ECYL.

El importe de los socios externos de SCAYLE ha disminuido debido al aumento de las eliminaciones derivadas del traspaso a resultados del ejercicio de subvenciones previamente registradas en el patrimonio neto. Estas eliminaciones corresponden a subvenciones concedidas por entidades del grupo que han sido imputadas a resultados.

En el caso de SOMACYL aumenta el importe correspondiente a los socios externos principalmente, por el cobro de cantidades registradas como pasivos derivados de deudas transformables en subvenciones. La sociedad ha acreditado la totalidad de la inversión exigida (EDAR Ledrada, REACT instalaciones fotovoltaicas, REACT red de calor, REACT acumuladores TES, REACT viviendas de camineros en alquiler, entre otras). En este ejercicio también ha vendido dos acciones, una al Ayuntamiento de Segovia y otra a la Diputación de León.

VIII.2.4. PASIVO NO CORRIENTE

El pasivo no corriente del balance consolidado ascendió a 13.114 M€ en 2024 lo que supuso un aumento de 336 M€ respecto a 2023 (2,63 %) y está compuesto en su gran mayoría por deudas a largo plazo. Su estructura es la siguiente:

Gráfico 22. Variación del pasivo no corriente (2024-2023)

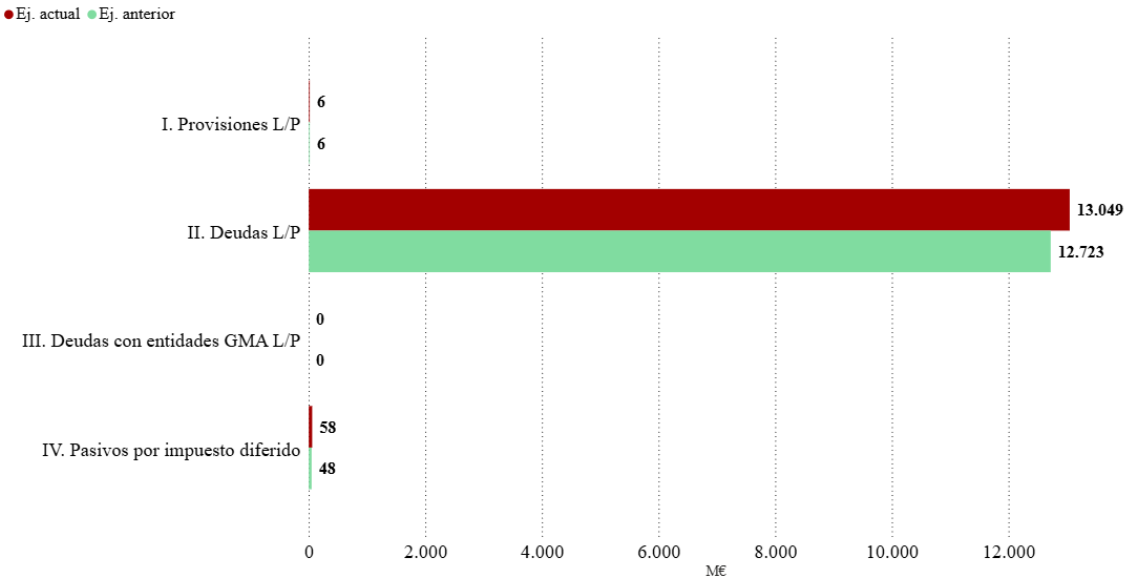

VIII.2.4.1. Provisiones a largo plazo

En el balance consolidado se reflejan provisiones en una cuantía mínima procedentes de siete entidades del grupo. Además de las deudas reconocidas, por importe de 17.621 M€, se reconocen pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento por importe de 7 M€.

Las provisiones a largo plazo ascendían a 6 M€ (un 0,33 % más que en 2023) y fueron dotadas por el ICE, SOMACYL e ITACYL (ver Anexo 4.25). De los 6 M€, corresponden al ICE 5 M€. El resto de las entidades de contabilidad pública no dota provisiones.

Por lo que se refiere a los avales y otras garantías concedidas, la Administración general autorizó en 2024 la concesión de tres avales solidarios, dos a SOMACYL y uno al ICE. En el primer caso se avaló a SOMACYL como garantía de préstamos formalizados en 2023 de los que se informa en el Apartado VIII.2.4.2. En el segundo caso se avaló al ICE por importe de 25 M€ como garantía de un contrato de financiación o préstamo firmado con el BEI en mayo de 2024.

El riesgo vivo de los avales de JCYL a 1 de enero de 2024 era de 405 M€ y durante el ejercicio se han amortizado 51 M€, se han dispuesto 73 M€ y el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 427 M€ (ver Anexo 12.2.5):

Cuadro 18. Riesgo vivo de avales concedidos por JCYL

Entidad	Riesgo vivo a 31/12/2023	Riesgo vivo a 31/12/2024
ICE	212.189.552	207.467.548
ITACYL	12.599.442	6.850.462
SOMACYL	140.570.253	175.116.918
EREN	39.647.059	37.176.471
Otras entidades ajenas al grupo	127.651	127.651
Total	**405.133.957**	**426.739.050**

La gestión de los avales se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. No obstante, debe señalarse que, al igual que en ejercicios anteriores, el importe avalado ha superado el 80 % de la operación de crédito sin mayor justificación y la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal por el especial interés de la actuación. Los avales tienen carácter solidario en lugar del subsidiario previsto con carácter general en la normativa.

En el caso de SOMACYL se han extendido las líneas de garantía creada en 2023 en el marco de la Orden MAV/669/2023, de 19 de mayo, «Línea de garantías Mi Primera Vivienda» por un importe máximo de 40 M€. No se han dotado provisiones asociadas a la concesión de la garantía hipotecaria.

La única baja del ejercicio ha sido la cancelación de un aval al ICE cuyo importe era de 30 M€ con un riesgo vivo a 1 de enero de 2024 de 2,5 M€.

VIII.2.4.1. Comprobación de los límites del endeudamiento

El análisis completo de la deuda de la Comunidad, tanto en sentido amplio como en términos de Deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo, se realiza en el Informe de «Análisis del endeudamiento de la Administración autonómica» que se aprueba cada ejercicio por el Consejo de Cuentas y que complementa a este Informe.

Este apartado se limita a la comprobación de los requisitos fundamentales en relación con el endeudamiento que establece nuestro ordenamiento jurídico (artículo 135.3 de la Constitución Española), es decir:

- La existencia de autorización legislativa, según el cual las administraciones públicas solo pueden incurrir en déficit estructural y emitir deuda si están autorizados por ley (generalmente, la autorización se incluye de forma anual en la ley de presupuestos generales, que fija el límite máximo de endeudamiento para el ejercicio).

- La inclusión presupuestaria automática: Los créditos para satisfacer el pago de intereses y el capital de la deuda pública se entienden siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos y no pueden ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

- La prioridad absoluta de pago: El pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto del Estado en la ejecución presupuestaria.

- La sostenibilidad financiera: Según la ley de estabilidad presupuestaria, el endeudamiento debe estar sujeto a los límites de estabilidad y deuda pública fijados por la Unión Europea.

En el caso de las CC. AA., las leyes de presupuestos o leyes específicas deben autorizar sus propias emisiones de deuda, siempre dentro del marco de la LOFCA. A este respecto, el artículo 14.2 de dicha norma se refiere a las operaciones de crédito a plazo superior a un año que pueden concertar las CC. AA., mientras que el artículo 192 de la LHSP alude a la Deuda de la Comunidad, incluyendo tanto la correspondiente a la Administración general de la Comunidad de Castilla y León como la de sus organismos autónomos. Por ello, para el análisis de los límites de endeudamiento se ha tomado en consideración la totalidad de la deuda concertada, en coherencia con el criterio establecido en la LOFCA. En los siguientes apartados se comprueba el cumplimiento de los artículos anteriores.

Autorizaciones de deuda (194 y 195 LHSP)

En cumplimiento del artículo 194 de la LHSP se deben autorizar mediante ley en cada ejercicio las cuantías máximas a las que pueden ascender las operaciones de Deuda de la Comunidad y de Deuda del Tesoro. El artículo 195 establece que la Junta de Castilla y León debe acordar, dentro de los límites anteriormente señalados, el importe máximo de las operaciones de endeudamiento que podrán formalizarse durante el ejercicio.

En el contexto de la prórroga presupuestaria, y con carácter inicial, mediante Acuerdo de 25 de enero de 2024, la Junta de Castilla y León autorizó un importe máximo de operaciones de endeudamiento a largo plazo de 1.465 M€ y fijó un límite máximo para las operaciones de endeudamiento a corto plazo de 1.200 M€. Así, el decreto asume el límite fijado en el artículo 30 de la LPGCYL para 2023, presupuestos prorrogados hasta

15 de mayo de 2024, que determina un importe de 1.465 M€. Este importe fue ratificado por Acuerdo de la JCYL de 25 de enero de 2024 y está asociado al importe de los vencimientos de deuda refinanciables, a la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 así como a las necesidades de financiación del déficit público:

Cuadro 19. Límites a autorizaciones de deuda (2024)[2]

Acuerdo JCYL	Límite a L/P	Límite a C/P
25/01/2024	1.464.662.532	1.200.000.000
20/06/2024	293.195.176	-
21/11/2024	47.762.919	-
Total	**1.805.620.627**	**1.200.000.000**

Una vez aprobada la LPGCYL, su artículo 32.1 estableció el límite para emitir deuda pública o concertar otras operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2024 en 1.545 M€.

Mediante Acuerdo de 20 de junio de 2024, se incrementó el límite de endeudamiento de 2023 en 81 M€, a fin de adecuarlo al límite previsto de 1.545 M€ establecido en el artículo 32.1. de la LPGCYL. El máximo legal se incrementó para autorizar la cuantía de 202 M€ correspondiente a la financiación de un primer tramo del déficit excedido del ejercicio 2023, de acuerdo con el artículo 32.2c) de la LPGCYL, previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 2024. Asimismo, el límite fue incrementado en 10 M€ como consecuencia de la reducción de la previsión de endeudamiento de SOMACYL, de conformidad con lo habilitado en el apartado d) del artículo 32.2 de la LPGCYL.

En el mes de noviembre, mediante Acuerdo de JCYL, se incrementó de nuevo en 48 M€ el importe máximo de las operaciones de endeudamiento a largo plazo con base en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de octubre de 2024, por el que se autoriza la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo por un importe máximo de 119 M€. Estas operaciones estaban destinadas a financiar la desviación de la referencia de déficit correspondiente al ejercicio 2023 (0,3 % del PIB regional) así como a la refinanciación de 12 M€ derivados de los reembolsos anticipados efectuados por ITACYL y el ICE. Debido a que el objetivo de estabilidad presupuestaria aplicable a las CC. AA. es el de equilibrio presupuestario y dada la no aprobación de una senda de consolidación fiscal para 2024, procedía detraer del límite de endeudamiento a largo plazo previsto en el artículo 32.1 de la LPGCYL la cuantía equivalente al déficit del 0,1 % del PIB regional (71 M€) contemplado en los presupuestos de la Comunidad para 2024.

La LPGCYL en su artículo 33.2 autorizó también al ICE a concertar operaciones de crédito a largo plazo para la constitución de activos financieros por un importe máximo de 25 M€.

[2] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Las autorizaciones de la Secretaría General Del Tesoro y Financiación Internacional para concertar nuevo endeudamiento en 2024 fueron las siguientes:

Cuadro 20. Listado de autorizaciones de endeudamiento (2024)

Fecha	Importe máximo autorizado
20/03/2024	1.390.000.000
26/04/2024	207.000.000
17/05/2024	58.000.000
08/07/2024	204.000.000
29/10/2024	300.000.000
11/11/2024	105.000.000
Total	**2.264.000.000**

Cumplimiento del artículo 14 de la LOFCA

El artículo 14.a) de la LOFCA establece que el importe total del crédito debe destinarse a la financiación de gastos de inversión. A efectos de verificar su cumplimiento, se ha comprobado que el incremento neto del endeudamiento (correspondiente a la deuda asociada al déficit autorizado y a la derivada de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009) no supera el gasto en inversión. Como se da la circunstancia añadida de que todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo han sido autorizadas por el Estado (requisito adicional del artículo 14.3 de la LOFCA), podemos concluir que se han respetado los límites legalmente establecidos en este artículo.

Cuadro 21. Verificación del destino del endeudamiento (2024)[3]

Descripción	Importe	Importe total
Deuda pública emitida a LP	0	
Préstamos concertados a LP con entidades de crédito	1.830.000.000	
Endeudamiento total concertado a LP en 2024		**1.830.000.000**
Obligaciones del capítulo 6	774.536.580	
Financiación afectada (-)	331.283.568	
Operaciones de capital pagadas con fondos propios		**443.253.012**
Primer tramo déficit excedido de 2023 (AM 11/06/2024)	202.500.000	
Segundo tramo déficit excedido de 2023 y otros	106.800.000	
Incremento deuda por déficit		**309.300.000**
Deuda financiación Estado 2008 y 2009		**73.873.320**
Suma incremento neto de deuda		**383.173.320**

***Fuente**: Liquidación del presupuesto de gastos consolidado y SICCAL*

El artículo 14.2 b) de la LOFCA, al igual que el artículo 192 b) de la LHSP, establece la exigencia de limitar la cuantía de las anualidades, incluyendo intereses y

[3] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

amortizaciones, al 25 % de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Cuadro 22. Verificación del límite del endeudamiento (2024)

Descripción	Importe
Intereses de deudas a L/P	283.807.913
Amortización de deudas L/P	1.511.122.443
Anualidad total	**1.794.930.356**
25 % Previsiones ingresos corrientes	2.949.570.928
Cumplimiento del límite del artículo 14.2.b) de la LOFCA	Sí

***Nota**: Las previsiones de ingresos corrientes de la LPG de 2024 ascendieron a 11.798.283.712 €*
***Fuente**: Liquidación del presupuesto de gastos consolidado*

Cumplimiento del artículo 31 de la LPGCYL

El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas a 31 de diciembre de 2024 no puede superar el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los presupuestos de la Comunidad, que ascendió a 11.798 M€. Por tanto, el límite establecido en el artículo 31 de la LPGCYL era de 1.180 M€ en el ejercicio fiscalizado.

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de enero 2024, se fijó en 1.200 M€ el volumen máximo de operaciones a corto plazo que se podía concertar durante el año 2024 sin perjuicio del obligado cumplimiento del límite establecido en el artículo 29.1 de la ley (limitación del saldo dispuesto).

A 31 de diciembre de 2024 se han formalizado operaciones a corto plazo por 700 M€; en julio de 2024 formalizaron 340 M€ de los que no se ha dispuesto ninguna cantidad y en diciembre se han formalizado 360 M€ restantes de los que se habían dispuesto a 31 de diciembre 65 M€, con lo que no se ha superado el límite establecido en el artículo 31.1 de la Ley 5/2024.

VIII.2.4.2. Deudas a largo plazo

Las deudas a largo plazo del grupo se componen de deuda pública, deuda con entidades de crédito y de otras deudas en la siguiente proporción:

Gráfico 23. Variación de deudas a largo plazo (2024-2023)

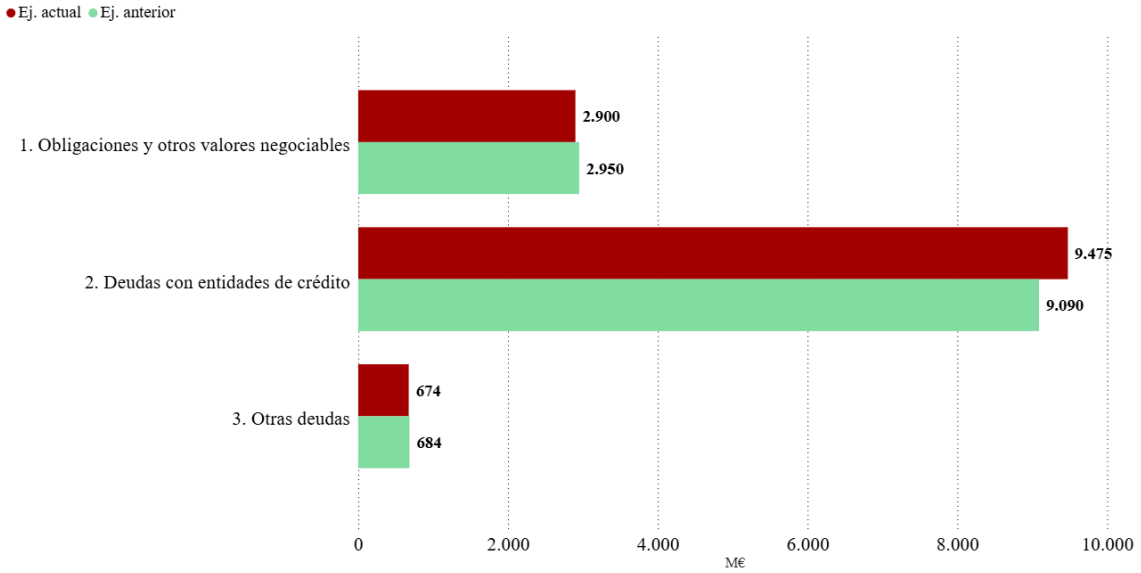

Las deudas a largo plazo del balance consolidado se aportan al grupo por diez entidades. En el siguiente gráfico se muestran las entidades cuyas deudas a largo plazo superan el millón de euros:

Gráfico 24. Principales deudas a largo plazo del grupo (2024-2023)

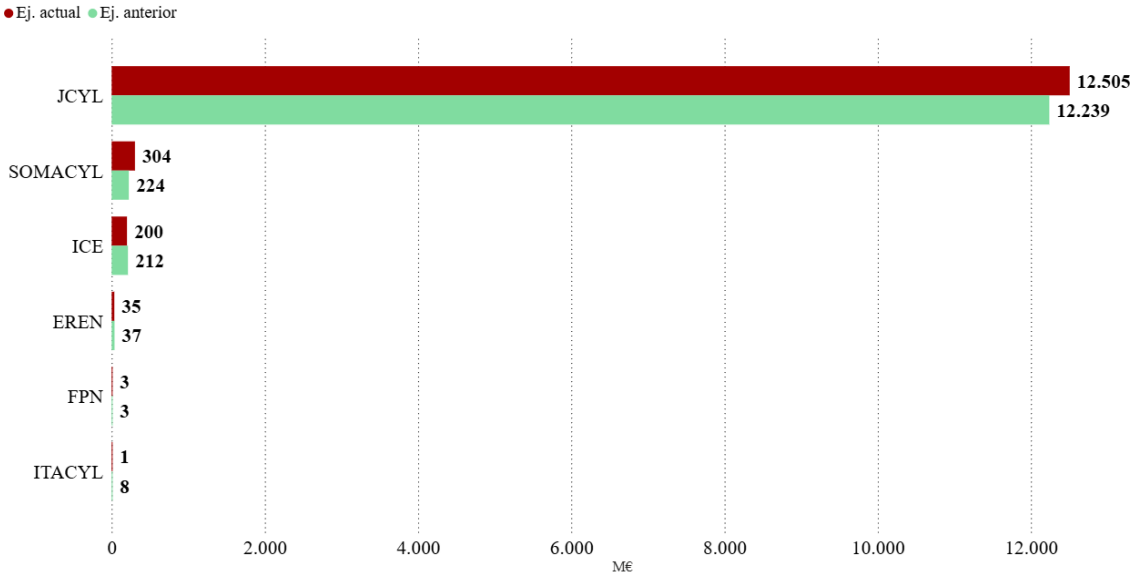

El único ajuste de consolidación de este epígrafe se encuentra en la contabilidad de SOMACYL, que aporta al grupo unas deudas a largo plazo de 304 M€ en lugar de los 354 M€ que refleja su balance individual.

Deuda pública

En este ejercicio no se ha emitido deuda pública, por lo que el importe recogido en el balance consolidado a 31 de diciembre de 2024, emitida en su totalidad por JCYL,

ascendía a 2.981 M€, 664 M€ menos que en 2023 (un 18,21 %). Del importe vivo, 2.900 M€ son a deuda pública a largo plazo, lo que implica una disminución de 50 M€ respecto a 2023 (un 1,69 %).

La situación de la deuda pública en el ejercicio tanto a largo como a corto plazo, sin tener en cuenta los intereses devengados no vencidos y teniendo en cuenta los años de emisión de la deuda, es la siguiente:

Cuadro 23. Situación de la deuda pública a 31/12 2024[4]

Año emisión	Deuda pública a 01/01/2024	Suscripciones	Amortizaciones	Deuda pública a 31/12/2024
2011	40.000.000	0	0	40.000.000
2014	790.000.000	0	650.000.000	140.000.000
2016	290.000.000	0	0	290.000.000
2017	553.000.000	0	0	300.000.000
2019	795.000.000	0	0	795.000.000
2021	632.000.000	0	0	885.000.000
2023	500.000.000	0	0	500.000.000
TOTAL	**3.600.000.000**	**0**	**650.000.000**	**2.950.000.000**

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna emisión de obligaciones y se ha reclasificado deuda pública de largo a corto plazo por un importe de 50 M€.

Deudas con entidades de crédito

El importe de la deuda con entidades de crédito en el balance consolidado ascendía a 31 de diciembre de 2024 a 11.083 M€, de los que 9.475 M€ son a largo plazo y se corresponde en un 95,67 % con los préstamos concertados por JCYL. Respecto al ejercicio anterior (9.089 M€), el importe se ha incrementado en 4,24 %.

En el siguiente gráfico se relacionan las cinco entidades del grupo endeudadas con entidades de crédito a largo plazo por importe superior al millón de euros:

[4] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Gráfico 25. Principales deudas a largo plazo con entidades de crédito (2024-2023)

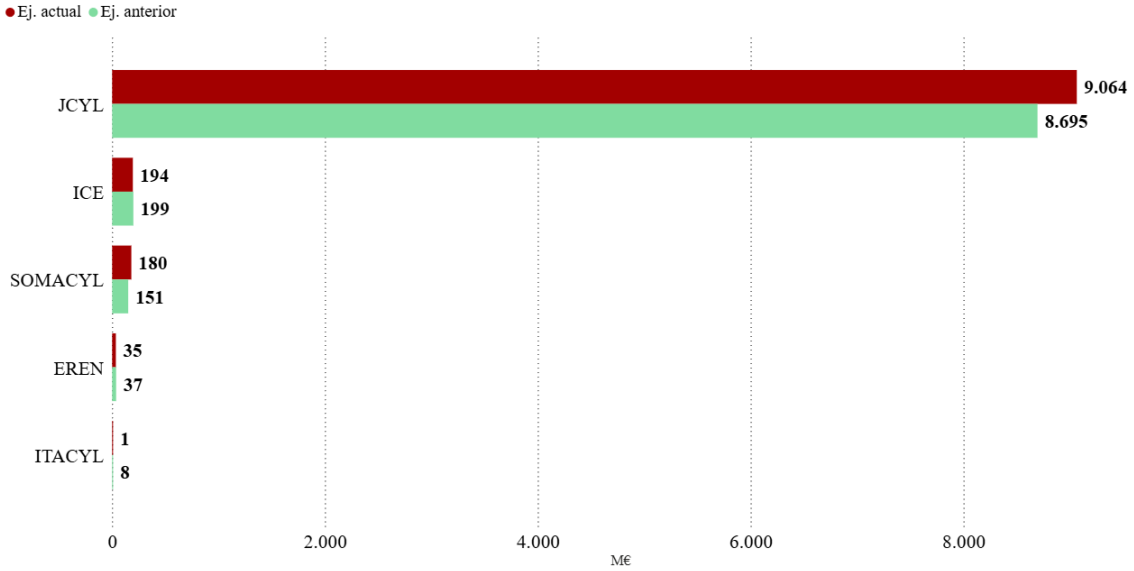

Como se observa en el gráfico, la matriz es la entidad que ha formalizado la práctica totalidad de las deudas a largo plazo con entidades de crédito (9.064 M€). Las altas del ejercicio se corresponden con la formalización de préstamos por parte de JCYL y del ICE por importe de 1.830 M€ y la disposición de préstamos formalizados por SOMACYL por importe total de 48 M€.[5]

La matriz ha formalizado 26 préstamos por importe de 1.805 M€ y el ICE uno con el BEI por 25 M€ para continuar con el Plan de Crecimiento Innovador para Pymes y Midcaps de Castilla y León, puesto en marcha en el ejercicio 2017, y cuyo objetivo es dotar de capacidad financiera a las empresas de la región comprometidas con la innovación y con capacidad de crecimiento estructural del 5 % en términos de facturación, inversión, internacionalización y capacidad reproductiva y con una potencial de creación de empleo del 5 %.

Además, SOMACYL ha dispuesto crédito de préstamos formalizados en ejercicios anteriores analizados en Informe de fiscalización de 2021. En dicho año, para el programa de infraestructuras de depuración de aguas residuales en municipios de Castilla y León por importe de 91 M€, así como la ejecución de inversiones para el abastecimiento de agua potable a municipios ubicados en la Sierra de Francia (Salamanca) cifradas en 10 M€. Para la financiación de todas estas actuaciones, cuyo volumen global ascendía a 101 M€ había suscrito dos contratos de préstamo a largo plazo, uno con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 45 M€ por el «Proyecto SOMACYL Water Infrastructure» y otro por importe de 50 M€ con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa por el «Proyecto Water treatment in rural areas in Castilla y León» que se complementarían con 6 M€ de fondos propios de la propia Sociedad.

[5] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Por otro lado, en 2023, SOMACYL había formalizado un préstamo por importe de 60 M€ con el BEI para sufragar el coste de la ejecución de varias promociones de vivienda energéticamente eficientes destinadas al alquiler. La inversión total prevista era de 148 M€, más los intereses devengados durante las obras de construcción y rehabilitación. En el caso de las viviendas destinadas al alquiler para jóvenes el coste de la construcción de 949 viviendas distribuidas en 15 promociones ascendía a 132 M€. También en 2023 se había concertado un préstamo con el BEI por importe de 40 M€ para sufragar nuevas inversiones en redes de calor sostenibles con biomasa forestal en distintos municipios de Castilla y León, otras actuaciones en eficiencia energética en edificios públicos, principalmente mejora de envolventes y una pequeña línea de inversiones en plantación y reforestación de chopos. El proyecto de inversión se divide en tres líneas de actuación por un importe global de 165 M€.

Las bajas corresponden al traspaso a fin de ejercicio de la cuenta de largo a corto plazo, salvo en el caso del ICE y de ITACYL en los que también incluyen los importes correspondientes a las amortizaciones anticipadas. El total de los traspasos ascienden a 1.493 M€ con el siguiente detalle:

Cuadro 24. Bajas de préstamos a largo plazo por entidad (2024-2023)

Entidad	Importe
EREN	2.470.588
ICE	29.684.022
ITACYL	6.489.918
JCYL	1.435.688.837
SOMACYL	18.677.299
Total	**1.493.010.665**

En el Anexo 12.2 se detallan las formalizaciones, amortizaciones y, en su caso, cancelaciones de los préstamos en el ejercicio, así como los intereses, tanto pagados en el ejercicio como los devengados y no vencidos, afectando dichos importes a las deudas con entidades de crédito tanto a largo como a corto plazo.

Otras deudas

El epígrafe de «Otras deudas», dentro de las deudas a largo plazo, ascendía a 674 M€, con una disminución de 9 M€ respecto a 2023 (1,35 %). Son ocho las entidades que aportan al grupo cantidades a este epígrafe, pero solo cuatro por importe mayor del millón de euros, que son las que se detallan en el siguiente gráfico:

Gráfico 26. Otras deudas a largo plazo más importantes por entidad (2024-2023)

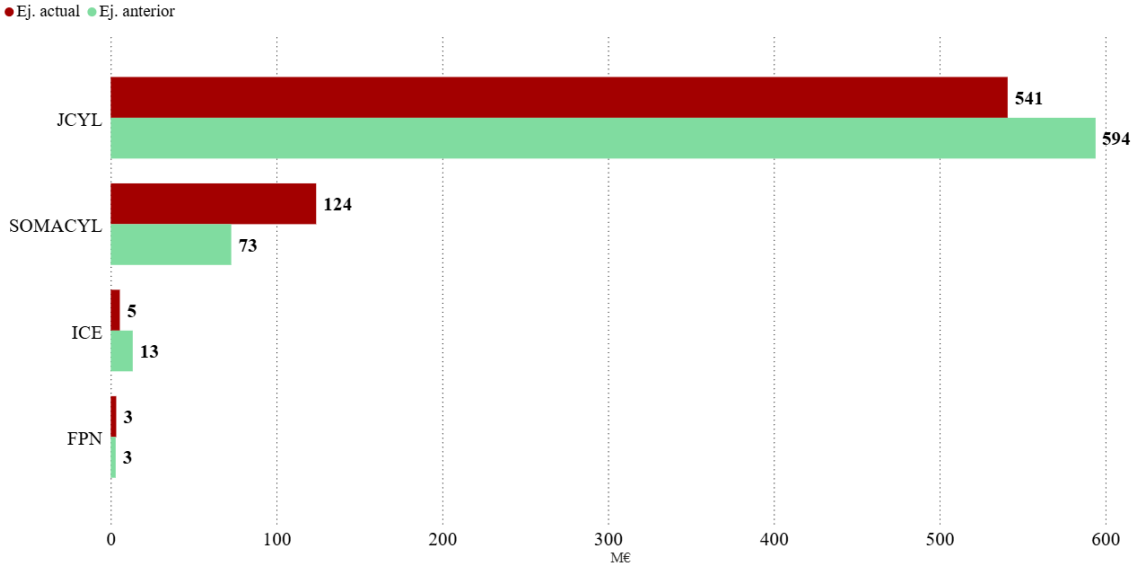

La deuda más significativa de este apartado corresponde a JCYL por el importe adeudado al Estado por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 y que ascendían al cierre del ejercicio a 434 M€ (un 64,36 % del epígrafe). Este compromiso se originó por la diferencia entre las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación (tarifa autonómica del IRPF, porcentaje cedido del IVA e impuestos especiales, transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global) y la liquidación definitiva de estos ingresos.

Las aportadas por SOMACYL al grupo representan el 18,38 % del epígrafe y se componen, fundamentalmente, por deudas transformables en subvenciones a largo plazo (ver Cuadro 69). Se han homogeneizado operaciones por 178 M€ (por un lado, por aportaciones del ICE, con origen en el ejercicio 2023 y 2024, para obras de urbanización de terrenos para obtener suelo industrial de calidad y adaptado a las necesidades empresariales por importe de 23 y 20 M€, respectivamente, y, por otro lado, con la financiación de JCYL por importe de 134 M€ (obras hidráulicas, rehabilitación y mejora energética de estaciones de autobuses, construcción de viviendas para alquiler social, viviendas de protección oficial MRR, abastecimiento y depuración de aguas, digitalización del ciclo del agua, programa emprendedores,…), y se han aplicado eliminaciones por operaciones internas por un importe de 227 M€ (ver Anexo 4.28).

El peso del resto de entidades es poco significativo, el ICE, con un 0,81 %, con deudas cuyo mayor importe corresponden a los préstamos MINECO (convenio de colaboración en el marco de la Estrategia estatal de innovación), con un saldo de 5 M€.

VIII.2.4.3. Deudas con entidades del grupo a largo plazo

En el balance consolidado este epígrafe tiene saldo de un euro y se debe a que JCYL incluyó en proveedores de inmovilizado los importes que debe a SOMACYL derivados de las obras en la estación de autobuses de León (1 M€) y en la estación de autobuses de Salamanca (3 M€), importes que, posteriormente, se eliminaron al realizar la consolidación, pero por un euro menos.

VIII.2.4.4. Pasivos por impuesto diferido

Los pasivos por impuesto diferido ascendieron a 58 M€, es decir, 10 M€ más que en 2023 (un 20,37 %). Estos últimos se generan por las diferencias temporarias imponibles, aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros. Corresponden en su totalidad a SOMACYL (ver Anexo 4.30).

VIII.2.5. PASIVO CORRIENTE

El pasivo corriente consolidado ascendió a 4.507 M€, lo que supone un incremento de 298 M€, un 7,07 % respecto a 2023. Se compone principalmente de deudas a corto plazo y de acreedores y otras cuentas a pagar. El detalle se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 27. Variación del pasivo corriente (2024-2023)

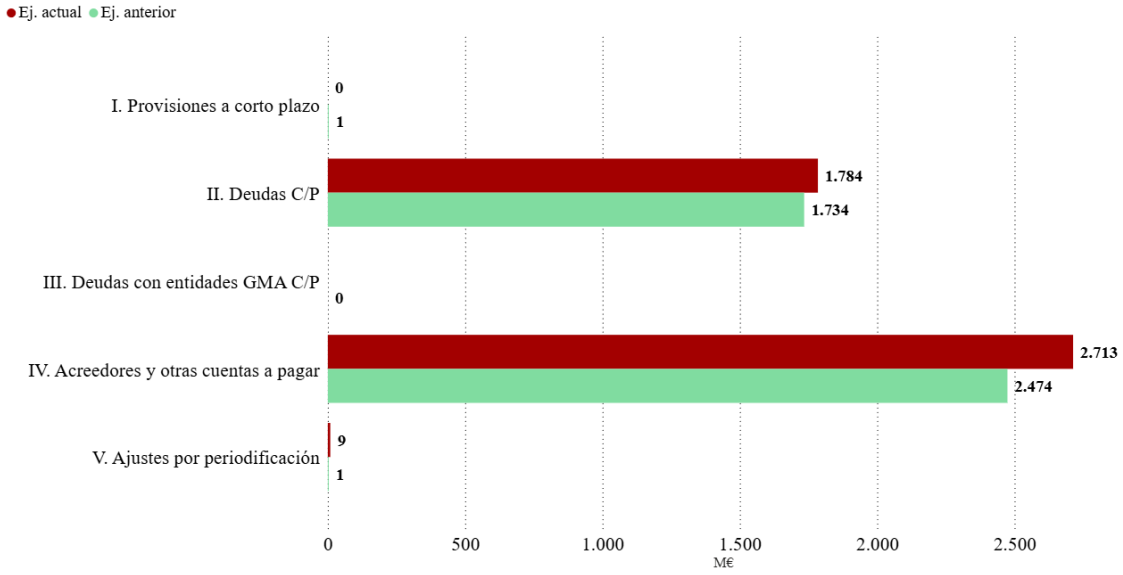

VIII.2.5.1. Provisiones a corto plazo

Las provisiones a corto plazo del balance consolidado ascienden a 0,38 M€ y provienen de cuatro entidades del grupo, el ICE y tres fundaciones (FSB, FUESCYL y SIGLO).

VIII.2.5.2. Deudas a corto plazo

Las deudas a corto plazo ascendieron a 1.784 M€, 50 M€ más que en 2023 (un 2,89 %) con un aumento en las deudas con entidades de crédito y un descenso de la deuda representada en títulos de deuda pública. El detalle de la variación respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

Gráfico 28. Variación de las deudas a corto plazo (2024-2023)

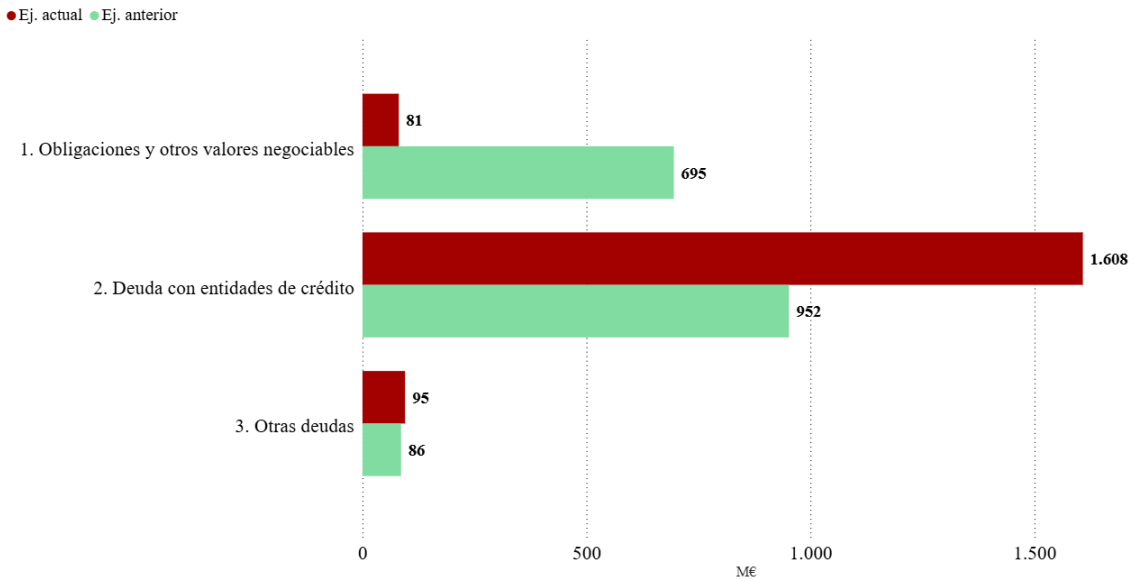

Hay 12 entidades en el grupo que tienen deuda de este tipo, aunque la mayoría proviene de la matriz. En el siguiente gráfico se muestran los importes superiores al millón de euros por entidad:

Gráfico 29. Principales deudas a corto plazo por entidad (2024-2023)

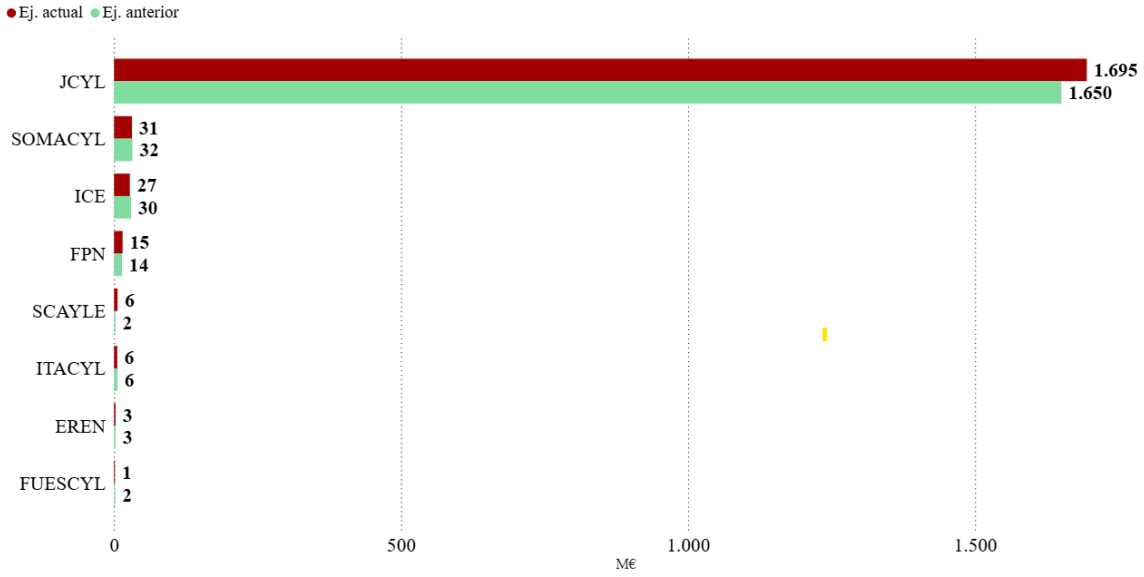

Deuda pública

La deuda pública a corto plazo a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 81 M€, de los que 50 M€ corresponden a la amortización de deuda que vence en 2025 (reclasificación de largo a corto plazo) y el resto a intereses devengados en 2024 y no vencidos.

Durante el ejercicio 2024 se han amortizado 650 M€ correspondientes a deuda pública emitida en el ejercicio 2014. El importe de los intereses devengados en 2023 y abonados en 2024, por todas las emisiones de deuda pública ascendió a 45 M€.

Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito a corto plazo ascendían a 1.608 M€, lo que supone un incremento de 656 M€ respecto a 2023 (un 68,86 %). Hay seis entidades con este tipo de endeudamiento, entre las que destaca JCYL (el 95,70 %) como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 30. Deuda a corto plazo con entidades de crédito (2024-2023)

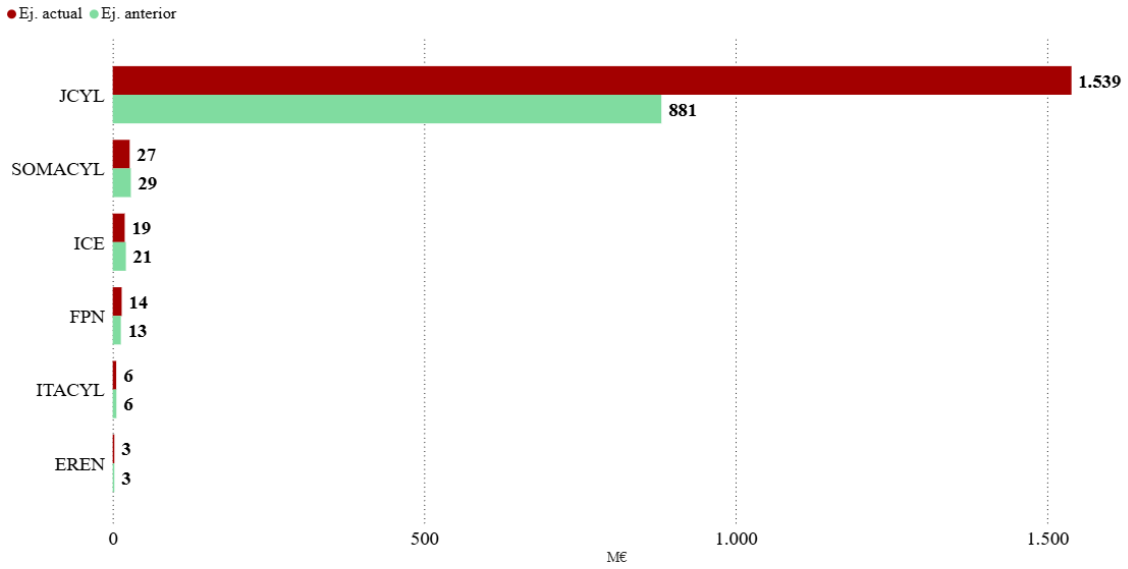

El importe de los saldos incluye tanto las deudas propiamente dichas (1.463 M€ en las entidades de contabilidad pública y 40 M€ en las entidades de contabilidad privada como el importe de los intereses devengados y no vencidos a fin de ejercicio (39 M€ en las entidades de contabilidad pública y 1 M€ en SOMACYL). En el caso de JCYL también forma parte del importe de estas deudas la denominada por la LHSP «Deuda del tesoro», que se registra en una cuenta diferente de las demás y que a 31 de diciembre de 2024 asciende a 65 M€.

Otras deudas

A este epígrafe, que alcanza los 95 M€, con un incremento de 8 M€ respecto a 2023 (un 9,75 %) aportan deudas once entidades del grupo. En las cinco entidades que se muestran en el siguiente gráfico, la cuantía de este pasivo es superior al millón de euros:

Gráfico 31. Composición mayoritaria de otras deudas a corto plazo (2024-2023)

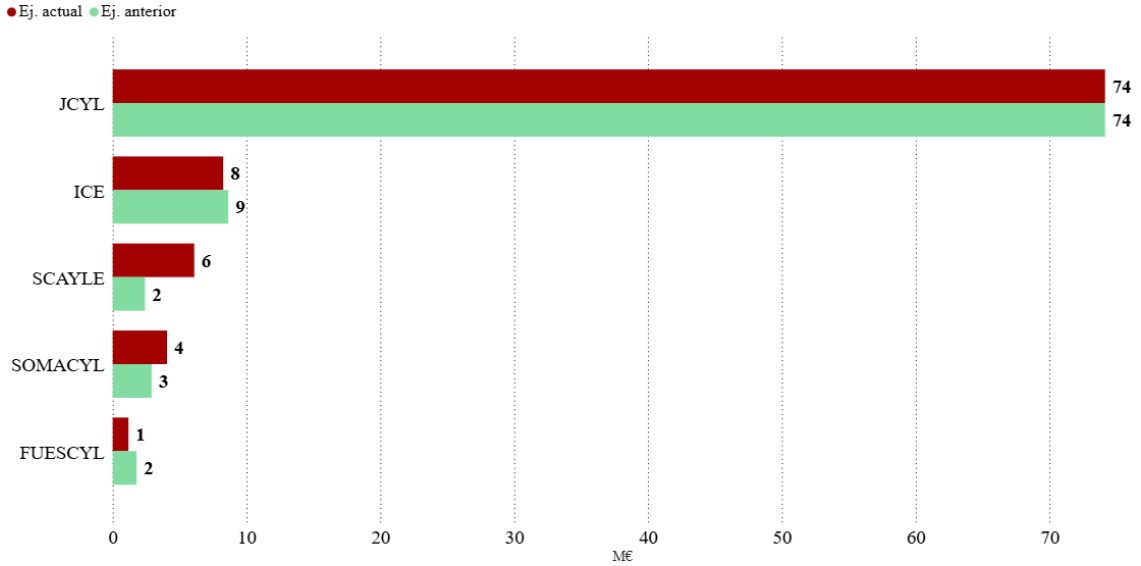

La entidad que contribuye con mayor cuantía de deuda es JCYL (74 M€), debido al importe a liquidar en 2025 por la deuda adquirida con la Administración general del Estado derivada de la deuda por las liquidaciones negativas del modelo de financiación de 2008 y 2009. La deuda del ICE (8 M€) corresponde, principalmente, a la parte de los préstamos MINECO que vencen en 2025.

VIII.2.5.3. Deudas con entidades del grupo a corto plazo

En el balance consolidado correspondiente al ejercicio 2024, este apartado no presenta ningún importe por haberse abonado la deuda pendiente de JCYL por operaciones de infraestructuras complementarias del transporte (subprograma 453A03).

VIII.2.5.4. Acreedores y otras cuentas a pagar

El grupo consolidado tenía a 31 de diciembre de 2024 acreedores y otras cuentas a pagar por importe de 2.713 M€ lo que supone un aumento de 240 M€ respecto a 2023 (un 9,69 %). Esta deuda comercial es el 60,21 % del pasivo corriente del grupo. Se reflejan así las deudas con acreedores por operaciones de gestión, las deudas con acreedores no presupuestarios, los cobros pendientes de aplicación y las deudas con las administraciones públicas.

Las entidades que registran un importe superior al millón de euros, tras los ajustes de consolidación que se relacionan en el Anexo 4.36, son las siguientes:

Gráfico 32. Entidades con mayoría de acreedores del grupo (2024-2023)

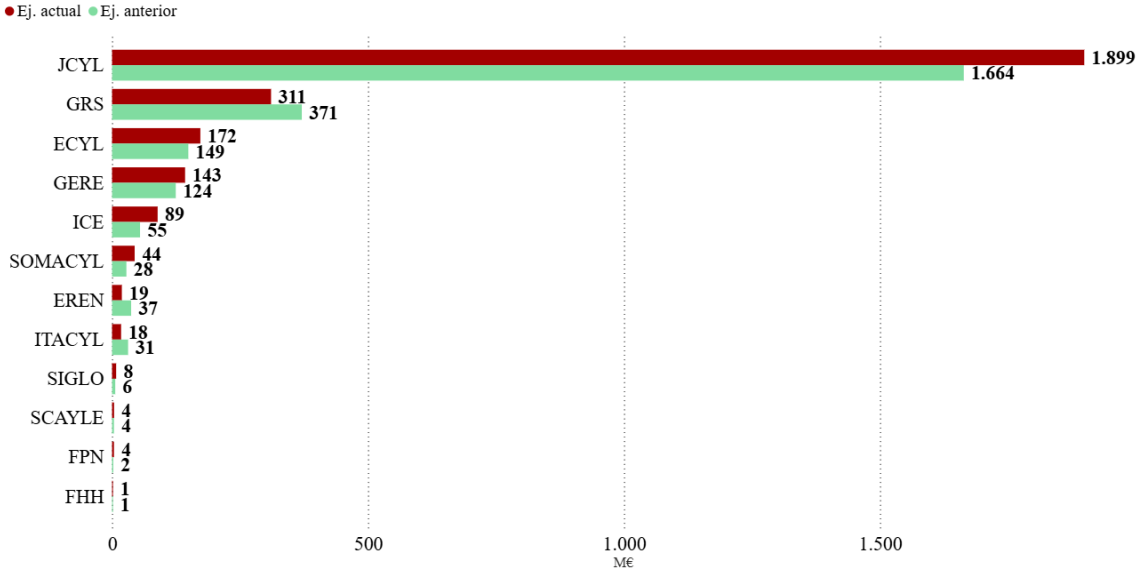

Los acreedores del grupo han disminuido respecto a las cuentas individuales en 605 M€ (308 M€ por homogeneizaciones de operaciones internas y 297 M€ por eliminaciones (ver Anexo 4.36).

Las homogeneizaciones surgen por operaciones realizadas por el ICE y JCYL con SOMACYL, por importe total de 308 M€, que la Sociedad no contabiliza hasta 2025 (de acuerdo con los ajustes de consolidación). En la contabilidad del ICE por un anticipo a SOMACYL de 23 M€ realizado en 2023 para suelo industrial y en la contabilidad de JCYL por cuatro operaciones con SOMACYL por importe de 44 M€ contabilizadas en 2022 por una aportación para la depuración de aguas residuales (6 M€) y 2023 (38 M€) por tres aportaciones dinerarias.

De las eliminaciones realizadas, destacan los 252 M€ que la matriz elimina por las operaciones con SOMACYL (69 M€) y por cantidades pendientes de pago a las entidades del grupo por gastos de funcionamiento o por operaciones internas:

Cuadro 25. Eliminaciones en acreedores del ejercicio (2024)

Artículo	Destino	Importe
40,70	OO. AA. y entes públicos	82.308.167
44,74	Sociedades y fundaciones del grupo	94.224.566
20, 21, 22	Compras de suministros y arrendamiento	614.327
60, 63, 64, 67	Inversiones	6.311.159
Total		**183.458.219**

Por otra parte, en la cuenta 554 «Cobros pendientes de aplicación» se registran 1.249 M€ de cantidades cobradas y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva. De dicho importe, 1.196 M€ corresponden a la Administración general. Estos importes proceden de subvenciones del Estado o de otros organismos.

Registro de facturas

En el ejercicio 2024 entraron en el registro de facturas 681.690 facturas por importe total de 4.097 M€, con la siguiente distribución por entidad:

Gráfico 33. Facturas con entrada en el ejercicio (2024)

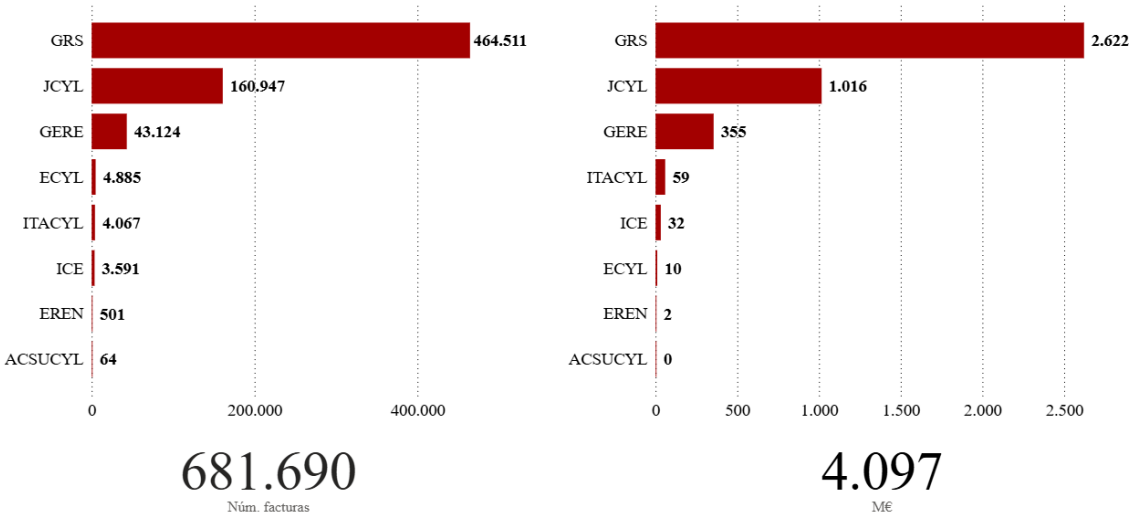

Las facturas recibidas han generado uno o más documentos a pagar y el 99,29 % del gasto tiene su origen en el ejercicio. Estas facturas se incluyen en el sistema como documentos a pagar en el caso de que sean abonadas a través del sistema contable (tramitación de una obligación o sistema de anticipos de caja fija) y no sean gastos de centros docentes públicos no universitarios, fondo de maniobra para gastos de inversión en montes o gastos a justificar.

Aunque los documentos se refieren en su mayoría a la compra de bienes y servicios (653.468) en importe suponen poco más de la mitad, 2.132 M€. Por área de gasto, la distribución es la siguiente:

Gráfico 34. Importe de los documentos a pagar por área de gasto (2024)

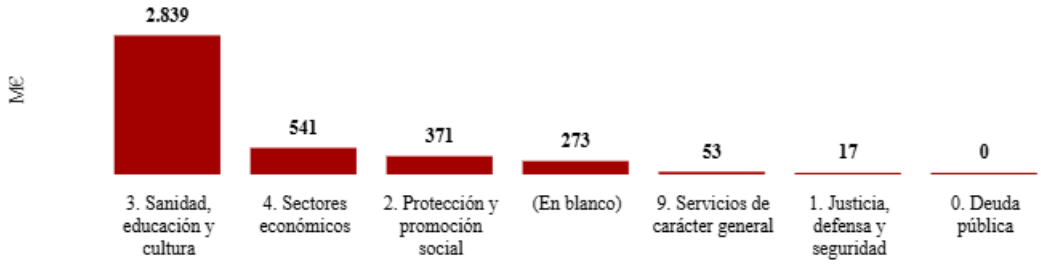

Como norma general se ha calculado tanto el periodo medio de aceptación (tiempo transcurrido entre la fecha de aceptación de la factura y la fecha de devengo) como el periodo medio de pago, (tiempo transcurrido entre la fecha de conformidad de la factura y la fecha de pago). Para estos cálculos se ha tenido en cuenta la fecha de pago consignada en el registro de facturas y, en caso de no constar, la incluida en el registro de pagos de la contabilidad presupuestaria del ejercicio siguiente. En el caso de la GRS se ha tenido en cuenta no la fecha de pago registrada en SICCAL, ya que esta corresponde a la fecha de

pago a la entidad financiera, sino la «fecha de movimiento» que es cuando la entidad financiera abona el importe de la factura al acreedor y se cancela la deuda comercial de la entidad. El resultado para todas las entidades se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Facturas por ejercicio de devengo (2024)

Ejercicio	Núm. facturas	PMA	PMP (en fact.)	PMP	Importe	% del importe
2018	2	2.336,50	12,00	12,00	1.191.406	0,03
2019	4	1.968,75	14,50	14,50	653	0,00
2020	7	938,00	19,86	19,86	2.213	0,00
2021	57	1.051,77	27,72	27,72	62.799	0,00
2022	218	621,04	17,48	17,48	281.711	0,01
2023	9.534	68,56	28,79	28,79	27.698.147	0,68
2024	671.868	11,51	36,20	36,20	4.067.624.828	99,29
Total	**681.690**	**12,62**	**36,09**	**36,09**	**4.096.861.757**	**100,00**

El periodo medio de pago general fue de 36,09 días (29,55 días en el año 2023), si se consideran las facturas con entrada en el ejercicio. La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.1 que el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad. En tres entidades el periodo medio de pago excede de los 30 días, ITACYL, GRS y ACSUCYL; GERE, ECYL y JCYL están por debajo de 16 días. El periodo medio de pago de las facturas por entidad es el siguiente:

Gráfico 35. Periodo medio de pago de facturas por entidad (2024)

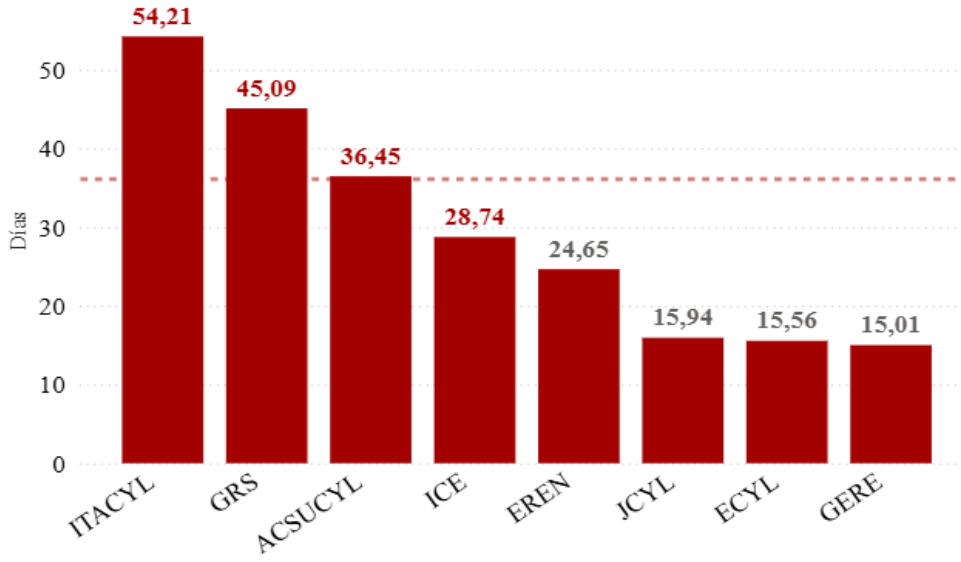

Es Valladolid la provincia a la que corresponde la mayor parte del gasto facturado y Soria a la que menos, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 36. Documentos a pagar por provincia (2024)

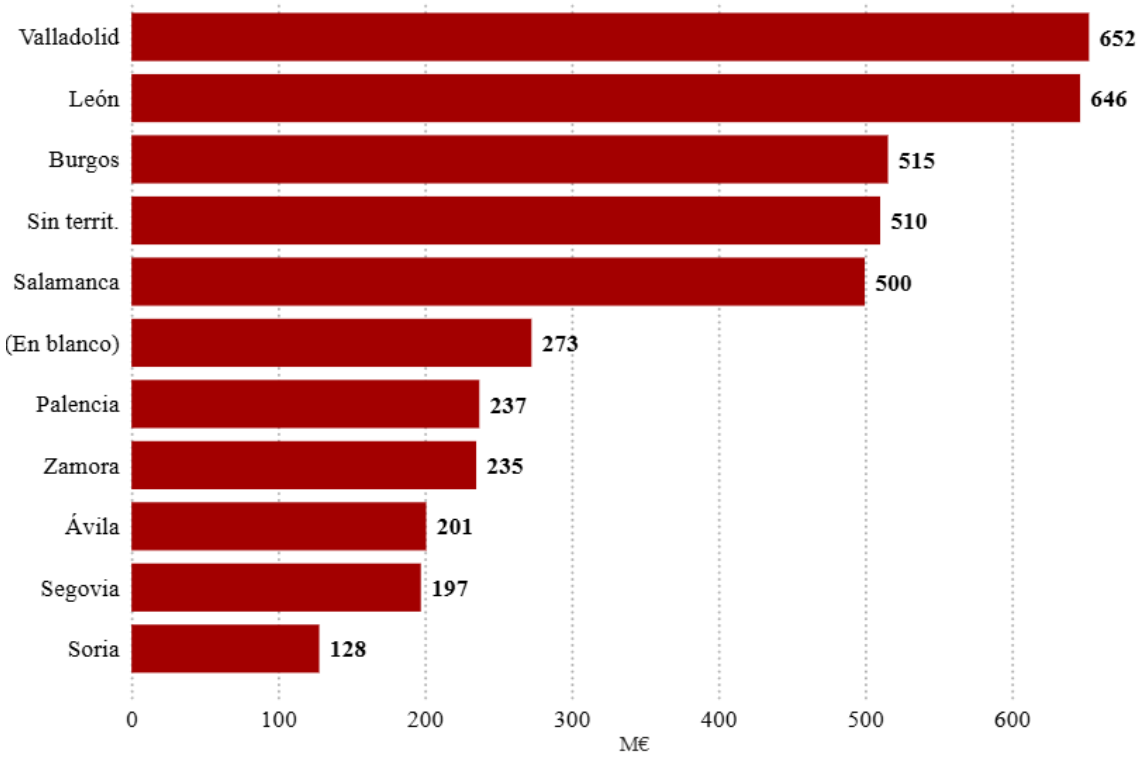

Administraciones públicas

En las entidades de contabilidad pública, la cuenta «475. Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos» en las entidades públicas refleja un saldo de 124 M€ de los que 121 M€ corresponden a retenciones por IRPF aplicadas en las nóminas de los trabajadores, es decir el importe de las retenciones tributarias efectuadas pendientes de pago a la Hacienda Pública. Su pago es una obligación trimestral y es entonces cuando la entidad debe ingresar el dinero que ha descontado previamente a sus empleados.

En estas mismas entidades, el saldo de la cuenta «476. Organismos de Previsión Social, acreedores» muestra las cantidades retenidas a los trabajadores, o en su caso satisfechas por estos a la entidad, y que en un momento posterior han de ser entregadas a dichos Organismos de Previsión Social (Seguridad Social, MUFACE, MUGEJU, ISFAS, etc.). Recoge las deudas pendientes con los organismos de la Seguridad Social y tiene un saldo de 22 M€ correspondiente a la Seguridad Social a cargo del trabajador, cuando la deuda de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2024 ascendía a 76 M€, importe devengado a la Tesorería de la Seguridad Social tanto por la parte de cuota obrera (descontada al trabajador) como por la cuota patronal (coste de la empresa).

VIII.3. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

El resultado económico patrimonial del ejercicio 2024 ha ascendido a 503 M€, lo que supone un aumento de 616 M€ respecto al ejercicio anterior. La evolución de esta magnitud desde 2021 ha sido la siguiente:

Gráfico 37. Evolución del resultado económico patrimonial (2021-2024)

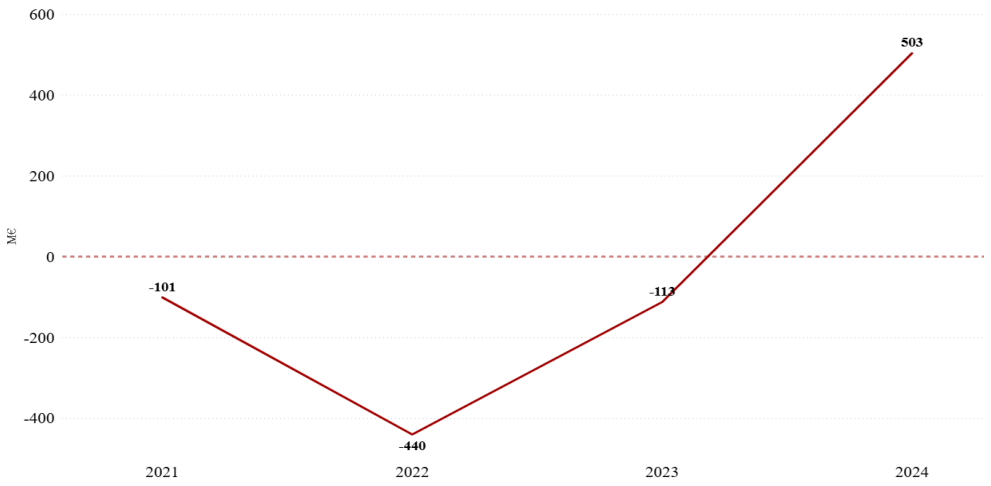

Como se observa en el gráfico anterior, en los tres ejercicios anteriores a 2024 el resultado económico patrimonial fue negativo. Ya en 2023, aunque negativo, el resultado había mejorado con respecto a 2022, año en el que esta magnitud estuvo condicionada por el desahorro de 787 M€ de la matriz provocado, en gran parte, por la sobrevaloración de los ingresos del ejercicio que no fue acompañada de una reducción de los gastos. Y en 2024, con respecto a 2023, el resultado ha experimentado un fortísimo aumento, el 547,14 %. La comparativa con el ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Variación del resultado económico patrimonial (2024-2023)

	Ej. actual	Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
I. Resultado(Ahorro o desahorro) de gestión ordinaria (A+B)	**614.269.910**	**-45.411.277**	**659.681.187**	**1.452,68**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	13.282.780.496	12.068.995.083	1.213.785.413	10,06
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-12.668.510.587	-12.114.406.360	-554.104.227	-4,57
II. Resultado operaciones no financieras (I +13+14+15+16)	**706.660.557**	**27.554.708**	**679.105.849**	**2.464,57**
III. Resultado operaciones financieras(17+18+19+20+21+22)	**-203.571.897**	**-140.063.025**	**-63.508.871**	**-45,34**
IV. Resultado ejercicio operac. interrum. neto impuestos	**-9.108**	**-3.412**	**-5.696**	**-166,96**
Total	**503.079.552**	**-112.511.729**	**615.591.281**	**547,14**

En 2024 se aprecia un incremento importante en el resultado de la gestión ordinaria, motivado por el aumento de los ingresos, el 10,06 %, sobre todo de los dos primeros epígrafes, como se analizará posteriormente, y un menor aumento de los gastos, el 4,57 %. También en el resultado de operaciones no financieras, fuera de las operaciones de gestión se han registrado ingresos por otras partidas no ordinarias, como reintegros, ingresos por facturas rectificativas y multas y otras sanciones. El resultado de las operaciones financieras ha sido negativo, más negativo que en 2023, y aunque su peso en la cuenta de resultados es menor que el de las operaciones financieras, ha determinado que el resultado final disminuya.

Hay dos entidades del grupo que a nivel individual presentan pérdidas en su cuenta de resultado económico patrimonial, el CPCS con 499.443 € y el ICE con 26 M€. El resto de las entidades rinden sus cuentas individuales con beneficios. La agregación de los

resultados individuales de las entidades del grupo, antes de los ajustes por operaciones internas, ascendió en 2024 a 405 M€.

En los ajustes de consolidación (ver Anexo 5.20) destacan las transferencias realizadas por la matriz a la GRS por importe de 4.838 M€ y a la GERE por importe de 603 M€ aunque en términos relativos es el ECYL quien más ha visto aumentada su financiación en el ejercicio. Al resto de entidades del grupo se le han transferido 335 M€, un 3,45 % más que el año anterior. La Administración general transfirió a las entidades del grupo un total de 5.875 M€ como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 28. Principales transferencias intragrupo (2024-2023)

Entidad	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
ECYL	-100.005.395	-88.429.905	-11.575.491	13,09 %
GERE	-602.660.594	-545.299.277	-57.361.317	10,52 %
GRS	-4.837.639.402	-4.397.981.942	-439.657.459	10,00 %
JCYL	5.875.473.592	5.355.695.208	519.778.384	9,71 %
Resto entidades	-335.168.200	-323.984.084	-11.184.117	3,45 %

VIII.3.1. RESULTADO DE GESTIÓN ORDINARIA

El resultado de la gestión ordinaria del grupo supone un ahorro de 614 M€ en 2024, que constituye una mejora de 659 M€ respecto a 2023, tal y como se muestra en el siguiente gráfico, que refleja estos resultados, distinguiendo ingresos y gastos, en los últimos cuatro años.

Gráfico 38. Evolución del resultado de la gestión ordinaria (2021-2024)

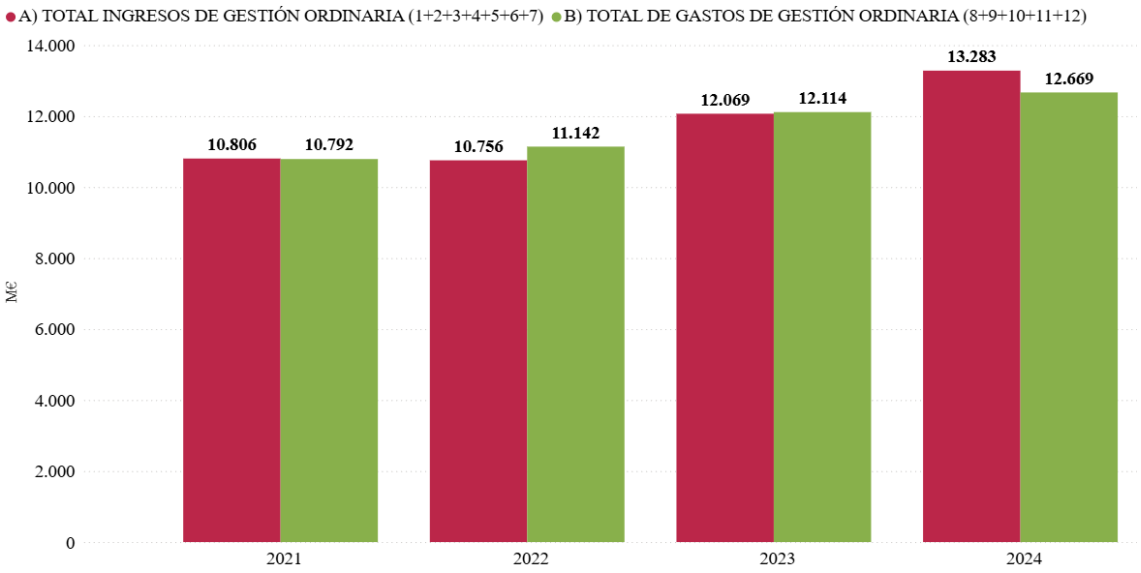

La gestión ordinaria incluye el conjunto de actuaciones y decisiones habituales y necesarias para el funcionamiento normal de una entidad que no requieren un carácter extraordinario o urgente.

El aumento significativo de los ingresos respecto a la tendencia de los ejercicios anteriores se ha producido tanto en los ingresos tributarios y cotizaciones sociales como en los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas. A continuación, se analizan por separado los ingresos y posteriormente los gastos.

VIII.3.1.1. Ingresos de gestión ordinaria

El 97,01 % de los ingresos procedentes de la gestión ordinaria proceden de los dos primeros epígrafes, ingresos tributarios y cotizaciones sociales y transferencias y subvenciones recibidas, tal y como se muestra en el Gráfico 39. También se han obtenido ingresos por ventas netas y prestación de servicios, por variación de existencias y por otros ingresos:

Gráfico 39. Ingresos de gestión ordinaria (2024-2023)

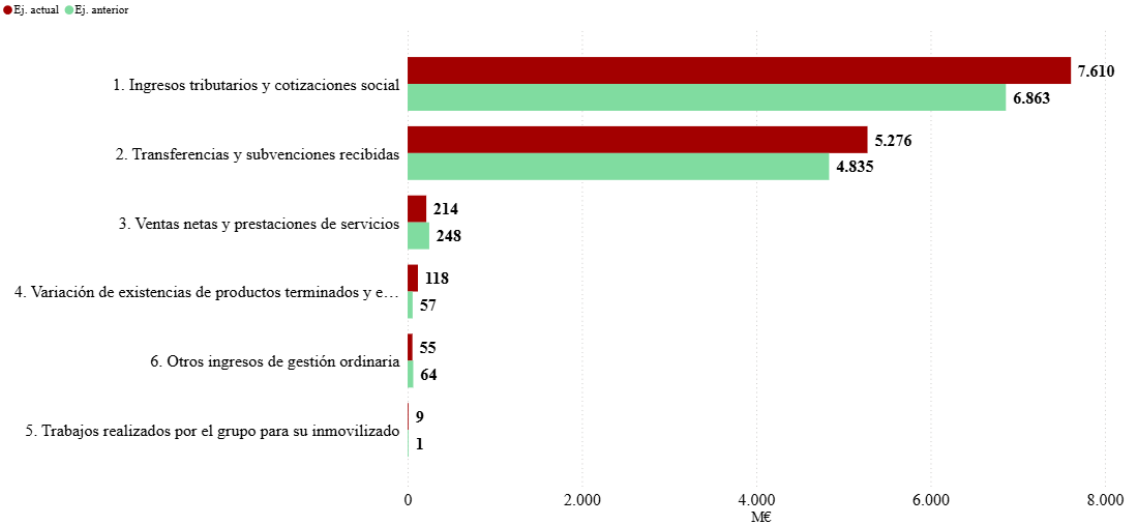

***Nota**: El contenido completo del epígrafe 4 es: Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor.*

Ingresos tributarios y cotizaciones sociales

Los ingresos tributarios y cotizaciones sociales, por importe de 7.610 M€ (un 10,88 % más que en 2023), suponen un 57,29 % de los ingresos de gestión ordinaria del grupo consolidado y provienen en un 99,95 % de JCYL (7.606 M€). El epígrafe incluye los ingresos por recaudación de impuestos que es la partida cuantitativamente más significativa, 7.583 M€, cuya recaudación es potestad exclusiva de esta entidad, y también incluye los ingresos por tasas, 27 M€, siendo en este caso cinco entidades las que contribuyen al importe total (ver Anexo 5.1).

La variación del principal componente del epígrafe tiene la siguiente distribución:

Gráfico 40. Variación de la recaudación de impuestos (2024-2023)

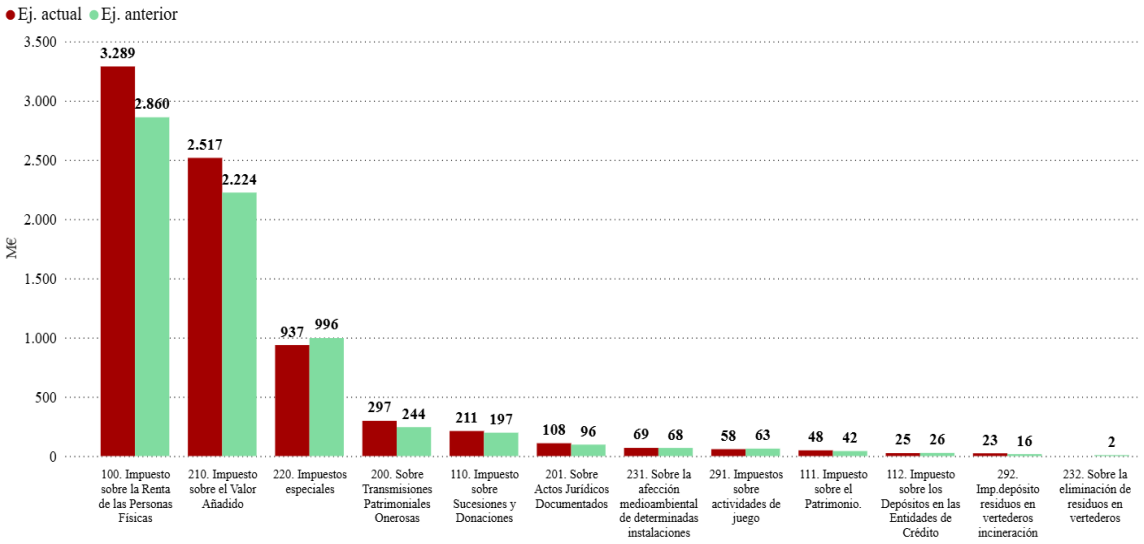

La parte más importante de estos ingresos viene determinada por la recaudación cedida del 50 % del IRPF y del IVA que suman 5.806 M€. La Administración los recibe del Estado mediante entregas a cuenta que son liquidados definitivamente dos años después al de su generación. Su evolución en los últimos cuatro años es la siguiente:

Gráfico 41. Variación de la recaudación por IRPF e IVA (2021-2024)



La recaudación por el importe cedido del IRPF ha aumentado en 429 M€, un 15 % respecto al ejercicio anterior (12,26 puntos porcentuales menos que en 2023, aunque en este ejercicio la recaudación había aumentado significativamente respecto a 2022) y la correspondiente al importe cedido del IVA se ha incrementado en 293 M€, un 13,16 % (6,59 puntos porcentuales más que en 2023).

Durante el periodo 2023-2024, se han producido cambios significativos tanto en el IRPF (a nivel autonómico en Castilla y León) como en el IVA (a nivel nacional), marcados principalmente por la retirada progresiva de las medidas anticrisis.

El tramo autonómico del IRPF se ha mantenido estable en cuanto a tipos de gravamen entre 2023 y 2024 (la escala autonómica se modificó mediante la Ley 2/2022, de 1 de diciembre, de rebajas tributarias, fijando el tipo mínimo en el 9 % con efectos retroactivos para todo ese año). Desde entonces, la escala no se ha deflactado ni modificado en sus tramos principales. En 2024, en la deducción del 15 % por inversión en vivienda habitual de nueva construcción en núcleos rurales se introdujeron modificaciones de carácter técnico con la finalidad de simplificar y clarificar su contenido, permaneciendo inalterados los elementos configuradores de la deducción, y se produjeron mejoras en las deducciones por nacimiento o adopción. Los tipos impositivos de los tramos estatales del IRPF se mantuvieron idénticos a los establecidos desde la reforma de 2021 y no subieron en 2024 respecto a 2023. La falta de deflactación de la tarifa (el impuesto sobre la renta grava únicamente los ingresos, sin considerar el aumento de los gastos por el efecto de la inflación) hace que aumente la recaudación, aunque en realidad no haya mejorado la situación económica individual.[6]

A diferencia del IRPF, el IVA ha experimentado variaciones constantes durante 2024 debido a la finalización de las rebajas fiscales sobre alimentos y energía que estuvieron vigentes en 2023. Se ha producido una reintroducción gradual (2 %) en el último trimestre de 2024 en el IVA de los alimentos que tenía una exención total (0 %) y el IVA de la luz/gas volvió a ser del tipo general del 21 % tras casi dos años de rebajas.

El siguiente ingreso ordinario en importancia es el correspondiente a la recaudación cedida del 58 % de los impuestos especiales de fabricación sobre la cerveza, el vino y bebidas fermentadas, los productos intermedios, el alcohol y bebidas derivadas, los hidrocarburos y las labores del tabaco, por importe de 937 M€, que ha disminuido en 59 M€ respecto a 2023, un 5,93 % (una disminución de 3,45 puntos porcentuales respecto a 2023).Un mayor detalle relativo a estos ingresos se encuentra en el Apartado VIII.7.1.5.

Transferencias y subvenciones recibidas

El grupo ha contabilizado como ingresos de transferencias y subvenciones recibidas 5.276 M€ (un aumento del 9,11 %). Estos ingresos suponen el 39,72 % de los ingresos de gestión ordinaria en 2024, con poca variación en su importancia respecto al ejercicio anterior (ver Anexo 5.2).

La distribución de las nueve entidades del grupo que reciben estas ayudas en un importe mayor del millón de euros es la siguiente:

[6] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Gráfico 42. Subvenciones mayoritarias al grupo por receptor (2024-2023)

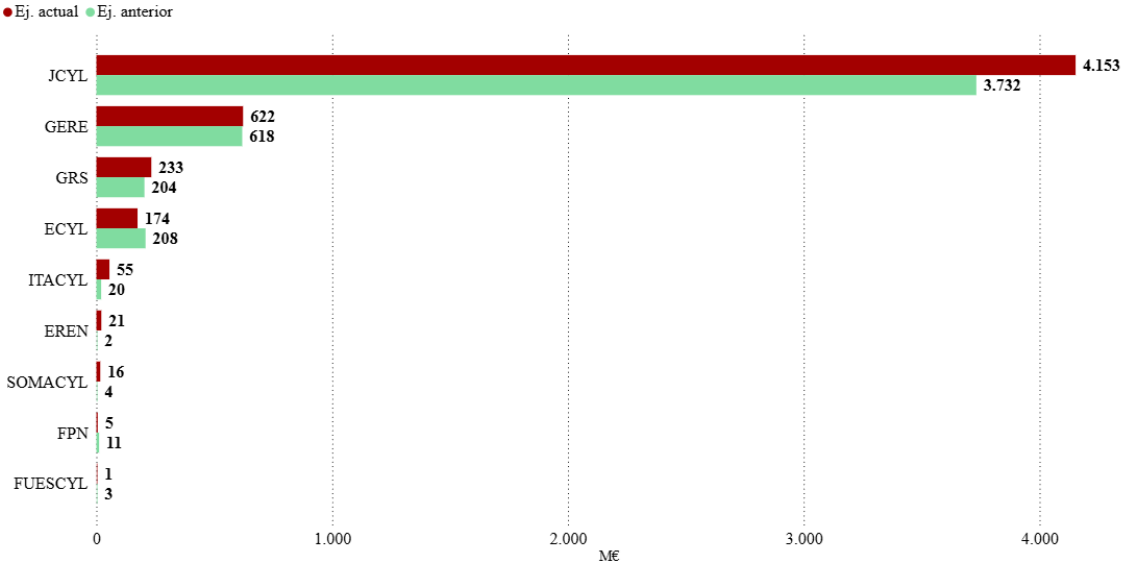

Las entidades sujetas a contabilidad pública no imputan al patrimonio neto las subvenciones no reintegrables recibidas (ver Apartado VIII.5.) por lo que las cantidades imputadas al resultado del ejercicio procedentes del patrimonio neto del grupo son únicamente las de entidades que se ajustan a planes de contabilidad privada. El PGCPCYL (NRV 18) establece que las subvenciones recibidas deben contabilizarse, con carácter general, como ingresos en una partida específica de patrimonio neto e imputarse con posterioridad al resultado económico patrimonial de acuerdo con su finalidad.

El Anexo 5.2 muestra el desglose de las transferencias y subvenciones recibidas por las entidades del grupo procedentes de terceros ajenos al grupo y reflejadas en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio.

Se han eliminado en la consolidación, tras las homogeneizaciones por operaciones internas, un total de 5.802 M€. De ellos, 5.721 M€ son debidos a los fondos que las entidades de contabilidad pública han contabilizado durante el ejercicio provenientes de entidades del grupo, principalmente de la matriz a sus dependientes, y que se corresponden con los artículos 40 y 70 de sus respectivas liquidaciones de ingresos. El resto, eliminaciones de este apartado relativas a las entidades sujetas a contabilidad pública, se realizan por las transferencias para su funcionamiento y por operaciones específicas que se tratan en el Apartado VIII.7.1.5.

Ventas netas y prestaciones de servicios

Los ingresos por ventas y prestación de servicios, por importe de 214 M€, un 1,61 % de los ingresos de gestión ordinaria, provienen en más del 90 % de cuatro entidades, GERE, GRS, JCYL y SOMACYL (ver Anexo 5.3).

Gráfico 43. Principales ingresos por ventas por entidad (2024-2023)

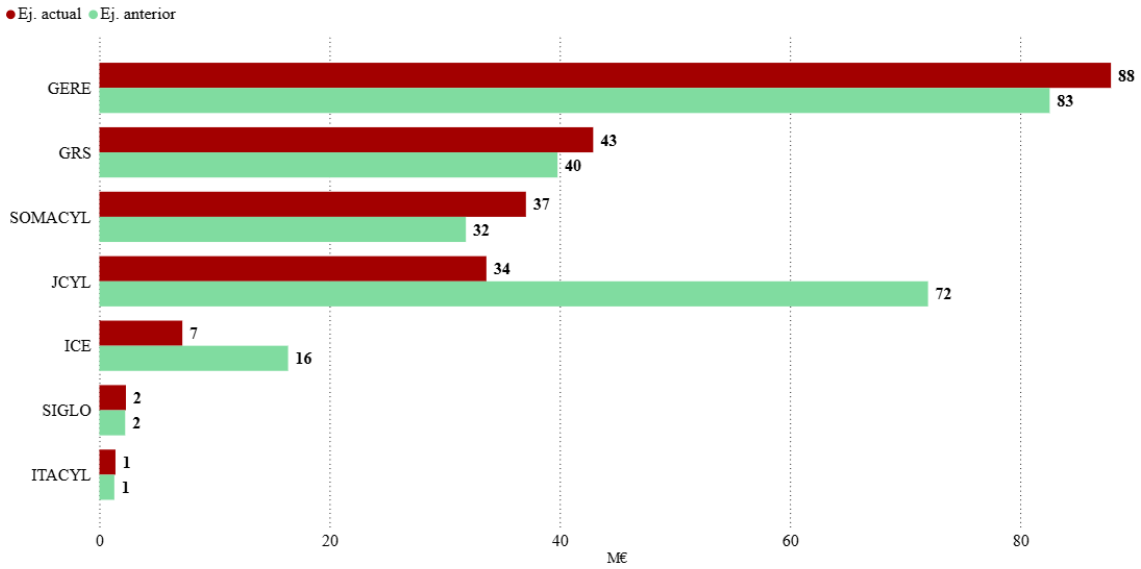

La GERE los obtiene por el cobro de precios públicos correspondientes a los servicios de atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas declaradas dependientes en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Variación de existencias

La variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor supuso para el grupo unos ingresos de 118 M€, frente a los 57 M€ en 2023, y los 31 M€ de 2022 (ver Anexo 5.4).

Gráfico 44. Principal variación de existencias por entidad (2024-2023)

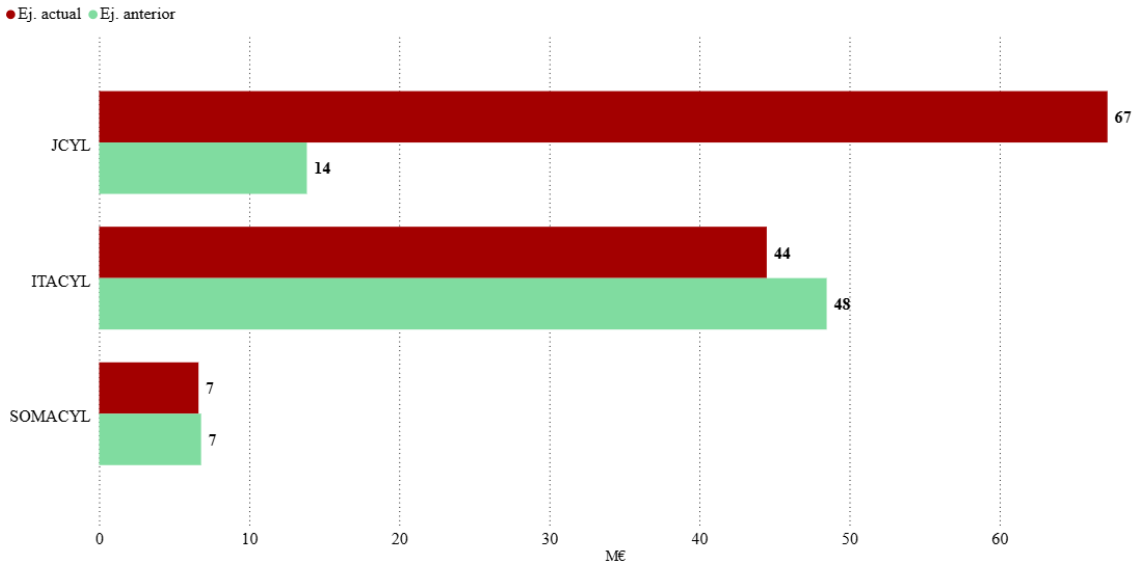

Trabajos realizados por el grupo para su inmovilizado

Este epígrafe, por importe de 9 M€, se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en prácticamente la misma cuantía, ya que en 2023 su importe no alcanzaba 1 M€ (ver Anexo 5.5). Las únicas entidades que reflejan en las cuentas individuales estos ingresos son el ICE y cinco entidades sujetas a contabilidad privada. Las más significativas se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 45. Principales ingresos por trabajos para el inmovilizado (2024-2023)

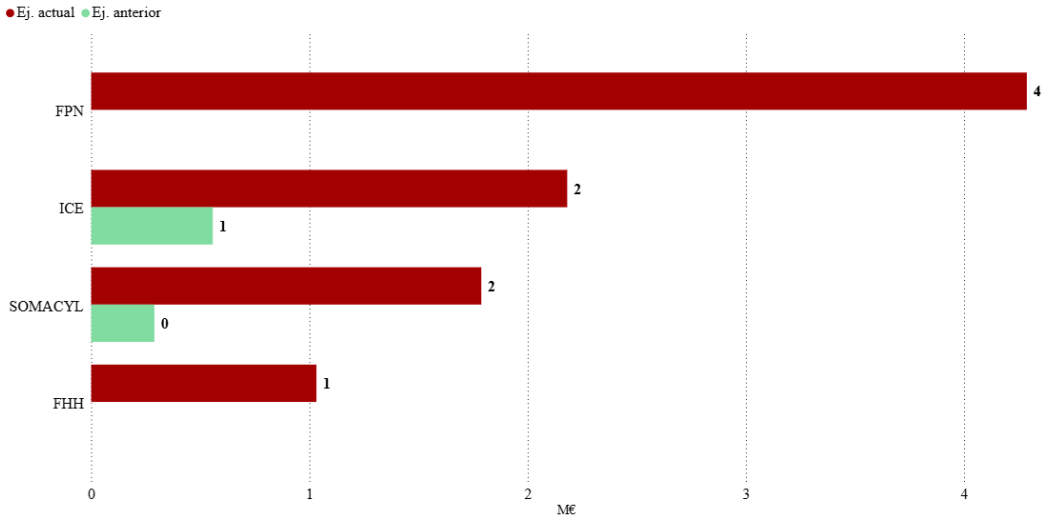

Otros ingresos de gestión ordinaria

El último componente de los ingresos de gestión ordinaria analizado son otros ingresos, por importe de 55 M€, frente a los 64 M€ del ejercicio anterior (ver Anexo 5.6).

Este epígrafe incluye los ingresos devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles cedidos para el uso o disposición de terceros, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que la entidad pueda percibir y los ingresos no financieros, no recogidos en otras cuentas, devengados por la entidad.

Hay tres entidades que aportan el 97,93 % de este tipo de ingresos, destacando las dos primeras, JCYL y GRS que aportan más del 40 % cada una, y ya en menor medida SOMACYL con algo más del 10 %:

Gráfico 46. Principales entidades con otros ingresos (2024-2023)

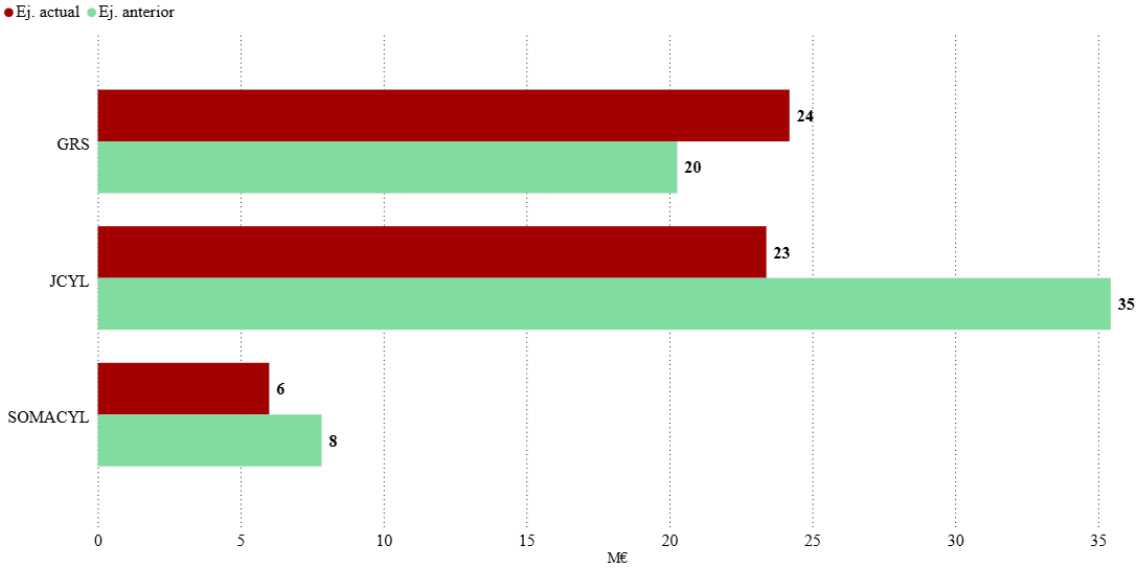

VIII.3.1.2. Gastos de gestión ordinaria

El grupo destina la mayoría de sus ingresos a financiar los gastos de personal en que incurre, las transferencias y subvenciones que concede y los bienes y servicios que adquiere, por un total de 12.669 M€ en 2024. Los epígrafes que conforman los gastos de gestión ordinaria se muestran a continuación.

Gráfico 47. Gastos de gestión ordinaria (2024-2023)

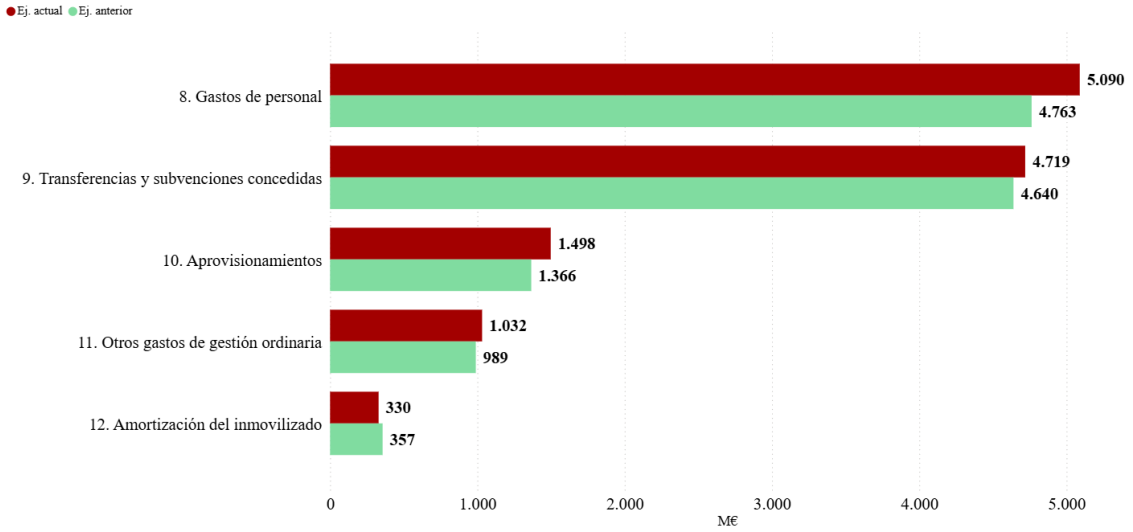

Se analizan a continuación los más relevantes cuantitativamente.

Gastos de personal

En el análisis de los gastos de personal se ha tenido en cuenta que los correspondientes a las Cortes de Castilla y León y sus Instituciones Propias no están incluidos en este apartado de la cuenta de resultado ya que se contabilizan como transferencias, pero sí figuran en el capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos.

Los gastos de personal, por importe de 5.090 M€ frente a los 4.763 M€ del ejercicio anterior, suponen el 40,17 % de los gastos de gestión ordinaria. La variación relativa de los gastos de personal del grupo respecto del ejercicio anterior fue del 6,86 %; (en las entidades de contabilidad pública la variación fue del 6,80 % y en las entidades de contabilidad privada del 13,90 % (ver Anexo 5.8).

En el siguiente gráfico se detallan los importes de los gastos de personal de aquellas entidades en las que este es superior al millón de euros:

Gráfico 48. Principales gastos de personal por entidad (2024-2023)

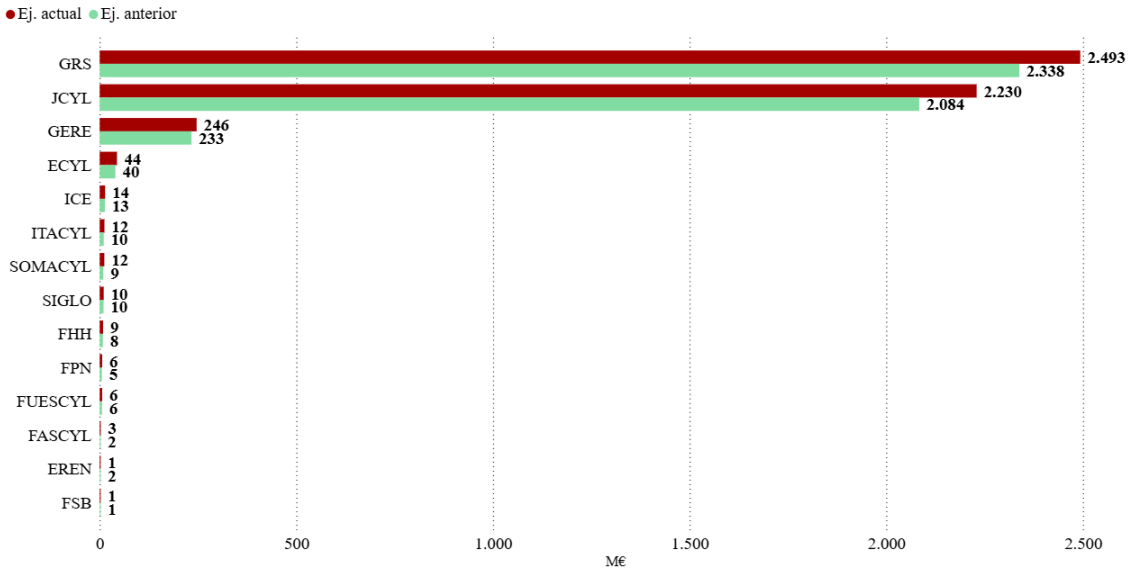

A. Incrementos retributivos

Desde el año 2021 el incremento de las retribuciones de los empleados públicos ha evolucionado del siguiente modo:

Cuadro 29. Evolución de los incrementos salariales (2021-2028)

Ejercicio	% Incremento fijo	% Incremento variable	Año de aprobación del incremento variable	% Incremento total
2021	0,90	-		0,90
2022	2,00	1,50	2022	3,50
2023	2,50	1,00	Un 0,5 % del 1 % variable se activa y aprueba en 2024, con efectos 1-1-2023	3,50
2024	2,00	0,50	El 0,5 % se activa y aprueba en 2025, con efectos 1-1-2024	2,50
2025	2,50	-		2,50
2026	1,50	0,50		hasta 2,00
2027	4,50	-		4,50
2028	2,00	-		2,00

***Nota**: los incrementos fijos de los años 2027 a 2028 están pendientes de aprobación.*
***Fuente**: ejercicios 2025-2028: Acuerdo Marco para mejorar salarios, carrera profesional y servicios de atención a la ciudadanía en el empleo público.*

El aumento de las retribuciones del personal se regula en el artículo 12.1 de la LPGCYL y, en el caso de la Administración general y sus OO. AA., se ha visto

condicionado además por las resoluciones de los procedimientos de reconocimiento de carrera profesional y por la modificación de las RPT de las distintas consejerías y OO. AA.

En el siguiente cuadro se observa las cantidades satisfechas como atrasos en los años 2024 (atrasos retributivos de 2023) y 2025 (atrasos retributivos de 2024), según la información remitida por las distintas entidades:

Cuadro 30. Atrasos retributivos por entidad (2023-2024)

Entidad	Consejería	Atrasos devengados en 2023 y abonados en 2024		Atrasos devengados en 2024 y abonados en 2025	
		Devengos	Seg. Social empresa	Devengos	Seg. Social empresa
ECYL		157.897	37.776	172.648	42.635
GERE		978.156	227.231	1.015.767	236.568
GRS		10.775.040	635.727	9.254.034	620.020
JCYL	01 La Presidencia	99.866	15.671	110.579	17.389
	02 Economía y Hacienda	366.950	73.333	329.207	61.425
	03 Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural	580.108	83.546	840.132	166.642
	04 Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	632.124	208.742	453.317	119.324
	05 Sanidad	308.112	60.250	325.094	63.235
	06 Movilidad y Transformación Digital	196.378	56.004	209.125	59.061
	07 Educación	194.208	38.805	202.505	40.943
	07 Educación (Recursos Humanos) *	6.402.645	1.040.639	6.610.745	1.063.935
	08 Industria, Comercio y Empleo	139.007	30.534	150.872	32.766
	09 Familia e Igualdad de Oportunidades	57.067	14.213	56.232	13.854
	10 Cultura, Turismo y Deporte	167.837	47.183	157.467	44.418
	Total	**21.055.396**	**2.569.654**	**19.887.724**	**2.582.217**

(*) Personal docente

El incremento del 0,5 % en las retribuciones del personal al servicio del sector público devengadas en el año 2023 se aprobó mediante Orden PRE/173/2024, de 4 de marzo, con efectos de 1 de enero de 2023. Esa cuantía, que ascendió a 24 M€, se reflejó contablemente como un gasto de 2024.

El incremento del 0,5 % en las retribuciones devengadas en el año 2024 se aprobó mediante Orden PRE/782/2025, de 14 de julio, con efectos económicos de 1 de enero de 2024. Esa cuantía, que ascendió a 23 M€, no se refleja contablemente como una provisión (gasto) en 2024.

Por todo ello, el incremento retributivo que tiene impacto en el gasto de personal contabilizado en 2024 es de un 3 % (2,5 % de 2024 y 0,5 % de 2023).

Por otra parte, se ha producido una convocatoria extraordinaria de la carrera profesional horizontal para la categoría III aprobada por Orden PRE/1081/2024, de 28 de octubre, con efectos desde el 1 de enero de 2024, y una convocatoria ordinaria para la categoría profesional I aprobada por Orden PRE/1062/2025, de 26 de septiembre, con

efectos desde el 1 de enero de 2024, ambas para personal distinto del estatutario y del personal docente. La memoria de la Cuenta General no informa de estas convocatorias.

En el siguiente cuadro se resumen las cuantías de las distintas categorías que se aplicaron en el ejercicio 2024:

Cuadro 31. Carrera profesional de laborales y funcionarios

Grupo	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Diferencia Categoría II/ Categoría III	% Variación Categoría II/ Categoría III
A1/1	192,67	346,77	500,84	654,95	154,07	44,43
A2/2	146,45	263,56	380,65	497,77	117,09	44,43
C1/3	58,61	91,13	154,22	272,10	63,09	69,23
C2/4	49,08	76,31	129,10	227,82	52,79	69,18
E	45,45	70,69	119,57	211,00	48,88	69,15

La convocatoria extraordinaria de acceso a los grados I, II y III de la carrera profesional horizontal para el personal estatutario de la GRS (disposición final de la Ley 4/2024, de 9 de mayo) simplificó los requisitos al aplicar un coeficiente de ponderación al tiempo de servicios prestados, es decir, ya no es un reconocimiento individual del grado de progreso alcanzado en las competencias definidas para cada categoría profesional a través de su evaluación individual y de su desempeño sino que lo que condiciona el acceso a un determinado grado es la antigüedad, de manera similar a lo que se hizo en la Administración general y los OO. AA. en sus convocatorias extraordinarias.

Aun así, las cuantías retributivas del personal estatutario de gestión y servicios son similares a las del personal de JCYL, pero existen diferencias para el personal estatutario sanitario. Para este colectivo, las retribuciones son similares a las de JCYL para los técnicos superiores y los técnicos, pero son superiores para el caso de los licenciados y diplomados sanitarios (en el grado I los importes son de 257 € y de 193 € en el caso de licenciados). En el siguiente cuadro se muestra la diferencia entre la retribución de cada grado de carrera en función de si es personal sanitario o personal estatutario de gestión y servicios:

Cuadro 32. Diferencias en la carrera profesional en la GRS

Tipo de personal	Personal sanitario				Diferencia con personal de gestión			
	Grado I	Grado II	Grado III	Grado IV	Grado I	Grado II	Grado III	Grado IV
Licenciados	256,88	513,69	770,53	1.027,35	64,21	166,92	269,69	372,40
Diplomados	154,14	308,23	462,33	616,43	7,69	44,67	81,68	118,66
Técnicos superiores	58,61	91,13	154,22	272,10	0	0	0	0
Técnicos	49,08	76,31	129,10	227,82	0	0	0	0
Otro personal					-45,45	-70,69	-119,57	-211

Los cambios en la carrera se comenzaron a planificar en 2021 pero el impacto económico de esta modificación fue estimativo tanto en el número de efectivos como en las cantidades que debían presupuestarse en cada ejercicio económico considerando el crédito disponible del ejercicio en que fueran a hacerse efectivas.

El último factor normativo que afecta al incremento del gasto de personal en el ejercicio 2024 proviene de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León del 1 de agosto de 2024 por los que se modificaron las RPT del personal funcionario de todas las consejerías y OO. AA. y que afectó a los complementos de destino y específico.

La Dirección General de Función Pública ha comunicado los informes de la Dirección General del Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística que ha valorado el coste teórico estimado de estas modificaciones y que se resume a continuación:

Cuadro 33. Valoración económica estimada de la modificación de RPT

Entidad		Altas	Modificaciones	Bajas	Pendientes de amortizar	Coste teórico de la nueva RPT
ECYL		5.706.623	23.484.525	7.779.780		41.060.245
GERE		7.012.966	38.421.383	4.388.451	223.962	65.281.614
GRS		1.047.555	20.043.791	2.505.545		48.925.532
JCYL	01 La Presidencia	4.572.903	6.143.058	1.735.493		22.675.159
	02 Economía y Hacienda	11.710.465	30.614.857	12.927.992		85.173.871
	03 Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural	22.222.369	90.158.166	28.088.071		27.923.905
	04 Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	8.392.582	56.442.556	9.336.185	1.272.741	77.201.888
	05 Sanidad	6.003.381	54.088.689	9.111.154		72.958.767
	06 Movilidad y Transformación Digital	4.504.515	20.282.513	5.565.701		31.237.787
	07 Educación	5.653.706	33.029.917	7.201.394		49.628.360
	08 Industria, Comercio y Empleo	3.833.035	21.394.823	5.149.159		36.782.454
	09 Familia e Igualdad de Oportunidades	1.255.676	3.560.794	1.845.633		7.847.503
	10 Cultura, Turismo y Deporte	5.702.869	22.350.138	7.655.589		34.157.841

B. Número de efectivos

El número medio de empleados de las entidades del grupo, de acuerdo con la información publicada en las respectivas memorias, ha aumentado en 6.897 personas

desde 2021, con un descenso en los años 2022 y 2023 respecto al ejercicio inmediatamente anterior. La evolución por entidad se detalla en el Anexo 14.1.1 y para el grupo se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 49. Evolución del número medio de efectivos (2021-2024)

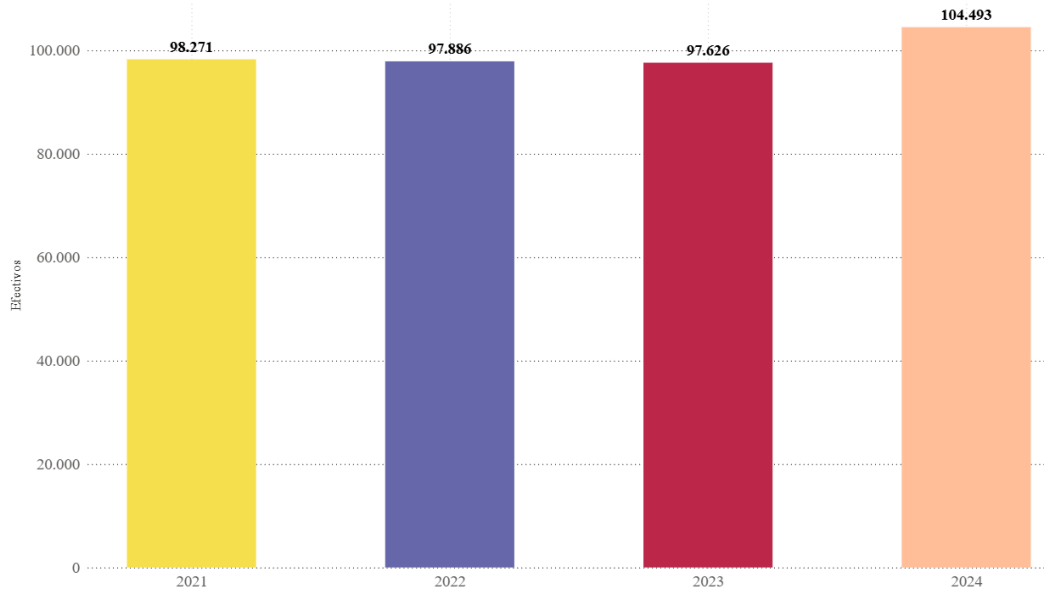

***Nota**: ACSUCYL y FASCYL no aportan información sobre el número medio de empleados. La información que consta en este gráfico respecto a 2024 corresponde al número de empleados a 31-12-2024.*
***Fuente**: Memoria de las distintas entidades*

Al analizar conjuntamente los incrementos en el gasto de personal por entidad con los datos de las memorias (ver Anexo 14.1.3) en relación con el número de efectivos destacan:

- CJCYL y FASCYL: el primero tiene el mismo número de empleados que en el ejercicio anterior, pero aumenta el gasto de personal un 28,38 % en 2024 respecto a 2023. La variación se debe a la fecha efectiva de inicio de contrataciones de diez personas, en el marco del programa de Garantía Juvenil, autorizada por la Dirección General de Presupuestos el 1 de enero de 2022, el 16 de mayo de 2023 y el 5 de marzo de 2024. Las mismas razones, fechas de contratación, explican las variaciones en FASCYL.

- EREN: tiene el mismo número medio de empleados y aumenta en uno el número de empleados a 31 de diciembre y, sin embargo, desciende el gasto en personal un 1,03 % respecto a 2023 porque el gasto se contabiliza no, según su naturaleza, como gastos de personal, sino como gastos de investigación y desarrollo.

- FPN: en el ejercicio 2022 el porcentaje de variación del gasto de personal fue del 54,36 % y se va reduciendo hasta quedar en 2024 en un 15,74 %, y ello mientras experimenta incrementos importantes de su plantilla. En el 2022 se incorporó nueva plantilla de categorías inferiores para afrontar encargos realizados por JCYL. La variación en 2023 se debió al abono de indemnizaciones por despido y

a la contratación de personal relacionada con la apertura del centro de cría del urogallo. En 2024 la diferencia es mínima.

– GRS: Incrementa el gasto en personal un 6,63 % (en 2023 respecto a 2022 un 3,95 %), pero el número medio de empleados aumenta un 11,53 % respecto a 2023. En parte se explica con el cambio en los derechos adquiridos de los trabajadores entre el personal que causa baja y el de nueva incorporación.

– ITACYL: No tiene variación de plantilla media, pero tiene un aumento del gasto de personal del 18,99 % respecto a 2023. El aumento, tras procesos de estabilización, se debe al registro como gasto de personal de los devengos que en ejercicios anteriores se contabilizaban no según su naturaleza, como gastos de personal, sino como gastos de investigación y desarrollo por servicios encargados a otras entidades.

El resumen de las variaciones porcentuales del gasto de personal para todas las entidades se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 50. Evolución de la variación porcentual del gasto de personal (2022-2024)

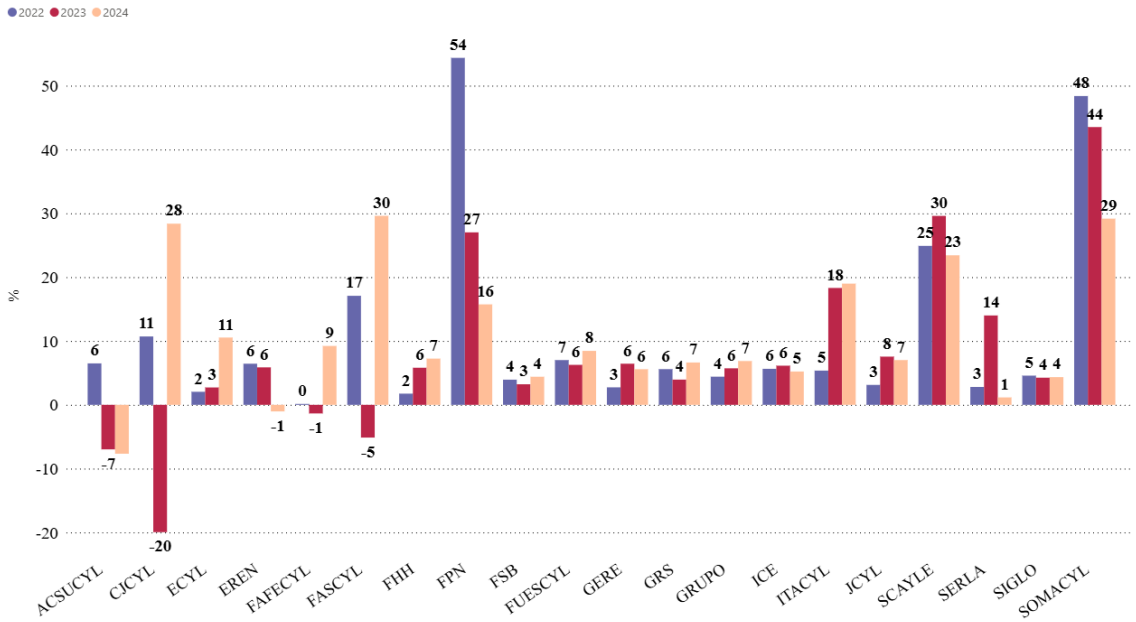

Se han comparado los datos publicados en el Portal de Datos abiertos (Estadísticas de personal | Datos Abiertos | Junta de Castilla y León) con los datos publicados en las memorias de las entidades (ver Anexo 14.1.2) y se han detectado diferencias tanto en JCYL como en sus OO. AA.

Esta comparativa muestra que, salvo en 2023 para JCYL y ECYL, los datos abiertos ofrecidos por el portal de transparencia de JCYL siempre arrojan un número inferior de efectivos de los que ofrecen las memorias, ya se consideren el número de efectivos a 31 de diciembre o el número medio de efectivos (en el portal de datos abiertos no se incluyen los altos cargos ni los contratos laborales temporales con una duración inferior a seis meses, ya que no existe obligación de su anotación registral).

En el caso concreto de la GRS se han comparado los datos de la plantilla a 31 de diciembre proporcionados directamente por la entidad, la memoria y la información publicada en el Portal con el siguiente resultado:

Gráfico 51. Datos del personal de la GRS por fuente (2021-2024)

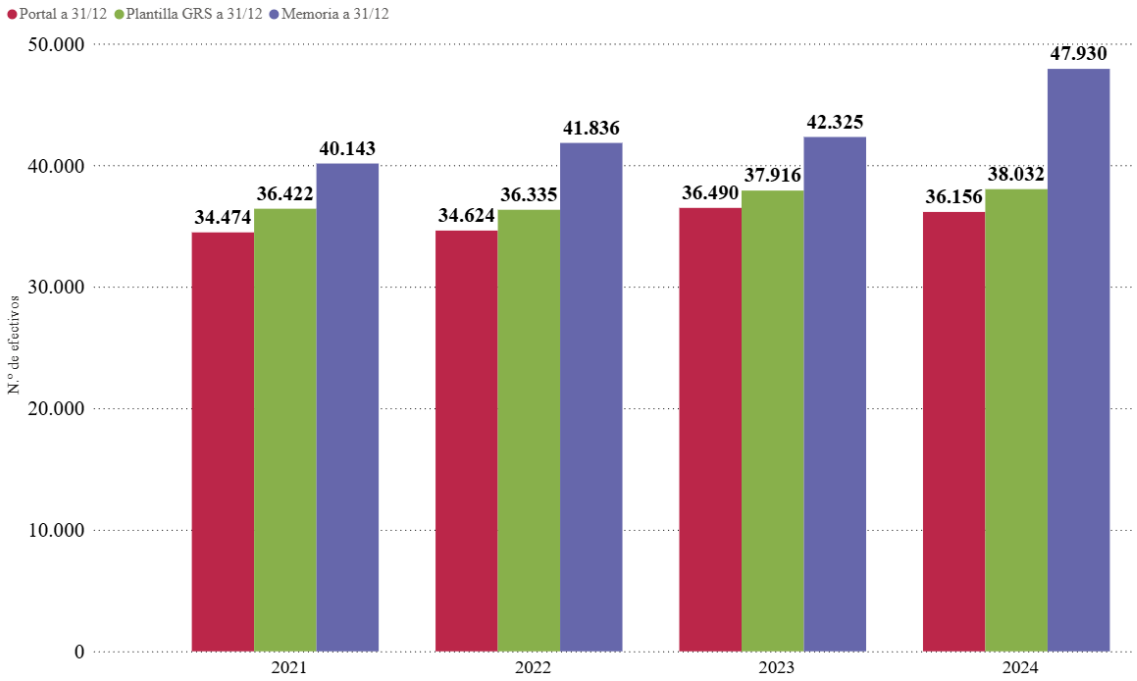

En los datos de las plantillas de la GRS se recoge el personal de atención primaria, atención especializada y emergencias sanitarias, por lo que no se incluyen los datos de los servicios centrales ni de las gerencias de área, que se detallan en la RPT. En total, el número de efectivos de la GRS a 31 de diciembre de 2024 pasaría de 38.032 a 38.631 (599 efectivos más).

De los 16 programas de gestión de personal utilizados por las entidades que componen el grupo, los tres programas que agrupan al mayor porcentaje de empleados y que suponen un peso del 98,31 % sobre el total (la plantilla de JCYL, GERE, GRS y ECYL agrupa a 93.684 empleados sobre un total de 95.295) son Pérsigo, Saint7 y Nemed (ver Anexo 14.1.4).

C. Análisis particular de Pérsigo

Tanto el personal de ECYL como de GERE están completamente integrados en la aplicación Pérsigo. Por su parte JCYL tiene integrado su personal, a excepción de la práctica totalidad del personal docente (31.084 empleados) ya que solamente están gestionados por esta aplicación los profesores laborales. En cuanto a la GRS no están en la aplicación las GAE de Salamanca, León, Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Medina del Campo, las GAP de León, Valladolid Este, Valladolid Oeste, Burgos y Salamanca, así como el personal sanitario de emergencias.

En el programa Pérsigo, los devengos de personal ascendieron a 2.103 M€ (un 50,39 % de los artículos 10 a 16 de la liquidación) y la seguridad social a cargo de las entidades a 561 M€ (un 66,14 % del artículo 17 de la liquidación).

Gráfico 52. Importe devengado por mes (2024)

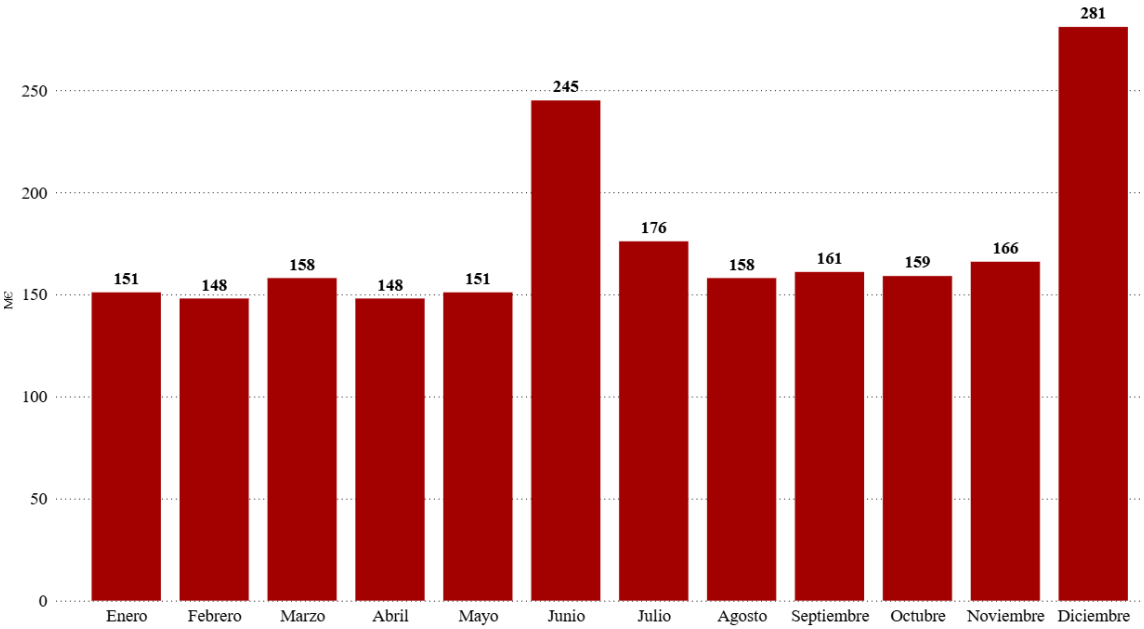

***Fuente**: Archivos de Pérsigo*

Por provincia, es Valladolid la que más devengos de personal registra seguida de Burgos:

Gráfico 53. Importe devengado por provincia (2024)

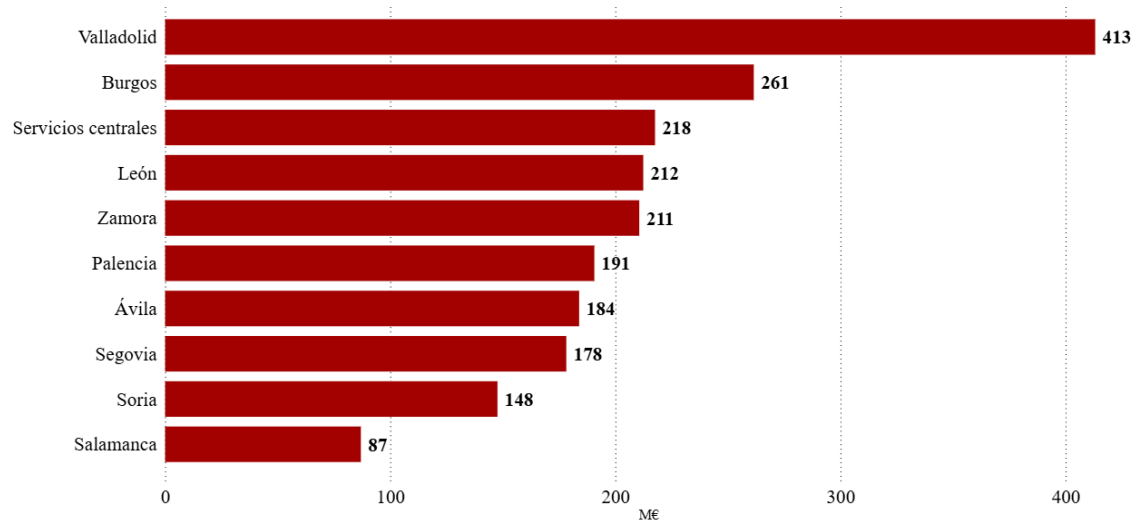

***Fuente**: Archivos de Pérsigo*

Un 70,76 % de los devengos del personal funcionario y estatutario son generados por mujeres. El siguiente gráfico refleja el porcentaje de mujeres y hombres por nivel:

Gráfico 54. Devengos por nivel, puesto y sexo (2024)

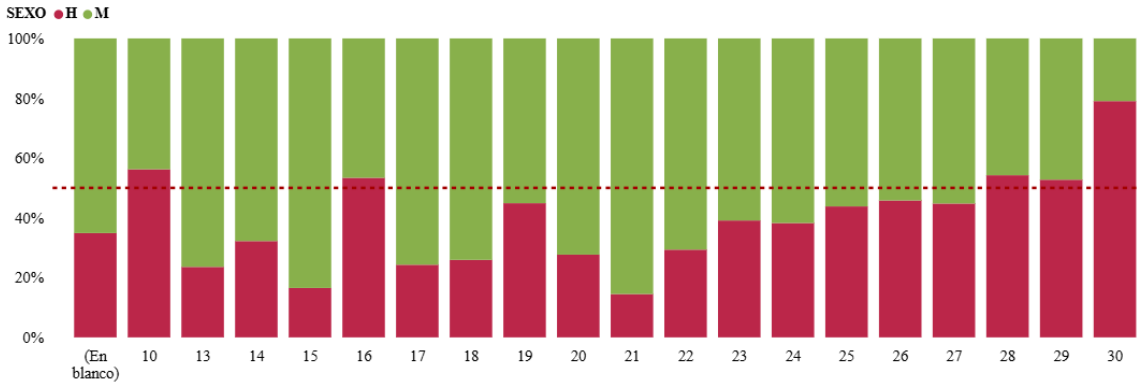

Se ha comprobado la realidad de la contabilización de los gastos de personal para las entidades incluidas en la aplicación Pérsigo detectándose una diferencia superior al error tolerable del área (0,62 M€) en el ECYL debida a las nóminas contabilizadas como activo intangible (ver Apartado VIII.2.1.1.).

EL tipo de personal más importante, tanto en número de puestos como en devengos, es el estatutario:

Cuadro 34. Tipos de personal incluidos en Pérsigo (2024)

Tipo de personal	Núm. puestos	Peso	Devengos Pérsigo	Peso
Estatutarios	29.433	46,87	1.091.035.835	51,89
Laborales	18.378	29,27	462.796.209	22,01
Funcionarios	14.697	23,41	530.399.166	25,23
Altos cargos y directivos sanitarios	197	0,31	14.771.549	0,7
Personal eventual	49	0,08	2.100.888	0,1
Becarios	17	0,03	204.175	0,01
No indicado	21	0,03	1.267.559	0,06
Total	**62.792**		**2.102.575.381**	

Si bien los altos cargos, los becarios, el personal eventual y el personal laboral docente no están integrados en las relaciones de puestos de trabajo, de los 62.792 puestos revisados, 46.454 son puestos incluidos en las respectivas relaciones de puestos y 16.338 no lo están. Esto supone una variación del 8,99 % respecto del ejercicio anterior.

Los puestos fuera de la RPT han sido creados tanto por la Dirección General de Función Pública, para el personal funcionario, como por las distintas consejerías y organismos autónomos en el caso del personal laboral. El detalle se muestra a continuación por entidad:

Cuadro 35. Tipos de puestos por entidad (2024)

Entidad	Núm. puestos	Núm. puestos RPT	Núm. puestos no RPT	Peso puestos no RPT
ECYL	1.174	861	313	26,66
GERE	7.312	5.532	1.780	24,34
GRS	33.451	22.138	11.313	33,82
JCYL	20.855	17.923	2.932	14,06
Total	**62.792**	**46.454**	**16.338**	**26,02**

Si bien la ley de función pública y el artículo 10 del TREBEP admiten causas para proveer puestos de trabajo no recogidos en la RPT, esta circunstancia se entiende siempre por un periodo temporal limitado

La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario o laboral y la formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral requiere que los puestos figuren detallados en sus correspondientes relaciones de puestos de trabajo y se realicen con cargo a los créditos disponibles destinados a gastos de personal. De otra forma las relaciones de puestos de trabajo dejarían de ser el instrumento técnico a través del cual la Administración racionaliza y ordena sus recursos humanos, para una eficaz y precisa prestación del servicio público, y establece los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, así como su valoración.

Por tipo de contrato, la mayoría del personal es funcionario o estatutario, fijo o interino. Los devengos superiores a 10 M€ se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 55. Importe devengado por tipo de contrato (2024)

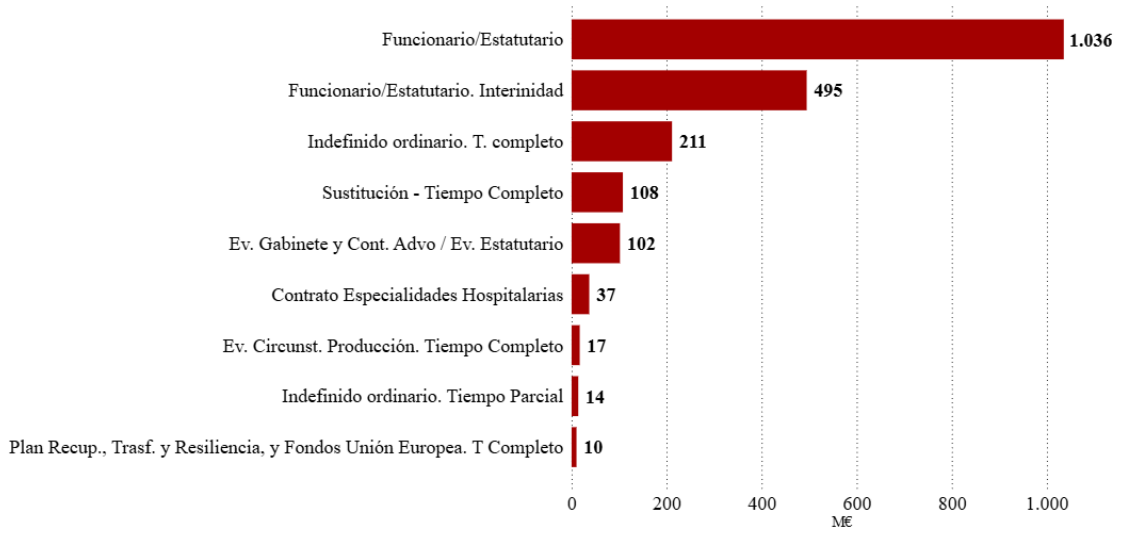

Se ha analizado la relación entre los devengos procedentes de contratos indefinidos (entendiendo dentro de estas situaciones, conforme a los datos suministrados, lo que se denomina funcionario/estatutario, indefinido fijo discontinuo, indefinido ordinario tiempo completo, indefinido ordinario tiempo parcial e indefinido tiempo completo - discapacitados) y los devengos procedentes de contratos temporales

(entendiendo dentro de estas situaciones todas las demás que no se encuentran dentro de los supuestos anteriores) con el siguiente resultado:

Cuadro 36. Devengos por duración de los contratos (2024)

Tipo de Contrato	Agregado	GRS	JCYL	GERE	ECYL
Indefinido	1.268.649.173	673.047.693	473.353.534	95.546.084	26.701.862
Temporal	833.926.208	533.369.584	191.038.937	100.634.640	8.883.048
Total	**2.102.575.381**	**1.206.417.277**	**664.392.471**	**196.180.724**	**35.584.909**
% Temporalidad	39,66	44,21	28,75	51,30	24,96

Con la limitación manifestada en el Apartado III.2.3. y condicionado también el análisis por la estructura de los datos en la aplicación Pérsigo, se ha realizado el análisis del número de contratos equivalentes (personas necesarias para cubrir el servicio en un año) en función del tipo de personal funcionario (incluyendo personal eventual, altos cargos y becarios) o laboral (con laborales fijos discontinuos) y por entidad.

Para el cálculo se ha tomado el número de personas que han cobrado nómina de la entidad a lo largo de 2024 y los días que han trabajado a lo largo del ejercicio. Hechas estas consideraciones, podemos resumir los datos en el siguiente cuadro:

Cuadro 37. Número de contratos equivalentes por entidad (2024)

Entidad	Tipo de Personal	Núm. puestos	Núm. puestos ocupados	Núm. personas	Núm. días trabajados	Núm. contratos equivalentes	Exceso / defecto de puestos en RPT	Exceso / defecto de puestos ocupados	Exceso / defectos de puestos en RPT*
ECYL	**Total**	**1.262**	**830**	**1.168**	**360.096**	**984**	**278**	**-154**	**124**
	Funcionarios	991	611	904	271.951	743	248	-132	116
	Laborales	271	219	264	88.145	241	30	-22	8
GERE	**Total**	**5.726**	**5.149**	**8.984**	**2.381.450**	**6.503**	**-777**	**-1.354**	**-2.130**
	Funcionarios	1.581	1.291	1.601	503.851	1.373	208	-82	127
	Laborales	4.145	3.858	7.383	1.877.599	5.130	-985	-1.272	-2.257
JCYL	**Total**	**22.195**	**16.628**	**22.794**	**7.087.761**	**19.365**	**2.830**	**-2.737**	**92**
	Funcionarios	13.263	9.552	10.914	3.590.326	9.810	3.453	-258	3.196
	Laborales	8.932	7.076	11.880	3.497.435	9.556	-624	-2.480	-3.104

** En el supuesto de que se celebrasen todos los contratos equivalentes*

Si se celebrasen todos los contratos equivalentes calculados, la RPT del ECYL estaría dotada en exceso en 124 puestos, la mayoría de los cuales pertenecen al colectivo del personal funcionario. La RPT de la GERE necesitaría 2.130 puestos más de los establecidos (principalmente de personal laboral) y la de JCYL tendría diseñados 3.196 puestos de personal funcionario por encima del número de contratos equivalentes y menos de los necesarios de personal laboral. No obstante, en términos de puestos ocupados en ambos casos es menor, aunque mucho más marcada en el caso del personal laboral (- 2.480).

Gastos en transferencias y subvenciones

El grupo ha concedido subvenciones por importe de 4.719 M€ (incluye los 37 M€ de las transferencias que se efectúan a las Cortes), lo que supone el 40,40 % del gasto en gestión ordinaria (ver Anexo 5.9).

De los 10.616 M€ que se contabilizan en las cuentas individuales, tras las homogeneizaciones realizadas, se han eliminado por ser operaciones entre entidades del grupo 5.897 M€, de los que 5.868 M€ son por las transferencias de la matriz a sus dependientes. Las eliminaciones en la contabilidad de JCYL se corresponden con las transferencias a organismos autónomos y a entes públicos de derecho privado por importe de 5.721 M€ y a entidades sujetas a contabilidad privada por importe de 148 M€.

El grupo concede a terceros transferencias y subvenciones en su mayoría a través de la Administración general, tal y como se muestra a continuación:

Gráfico 56. Principales gastos en transferencias y subvenciones por entidad (2024)

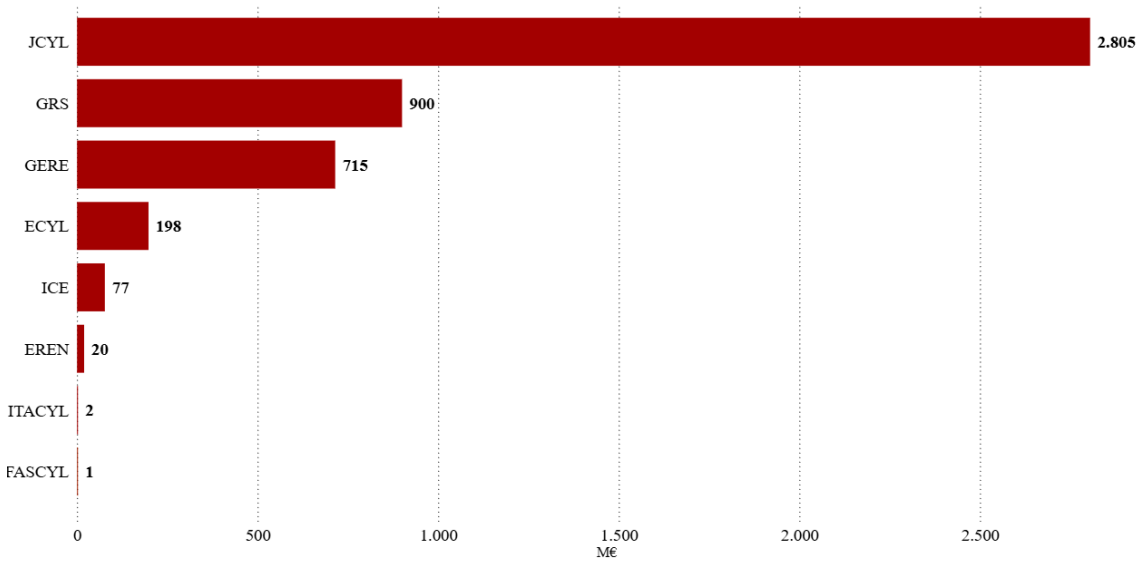

La segunda entidad que más concede, el 19,07 % del total, es la GRS que destina 900 M€ (entre los cuales 860 M€ están enmarcados en la atención primaria y 5 M€ en la atención especializada) y la tercera la GERE, con un importe de 715 M€ de los que 538 M€ son para atender servicios sociales y de promoción social.

Aprovisionamientos

En el ejercicio 2024 el grupo consolidado realizó compras por importe de 1.498 M€, frente a los 1.366 M€ del ejercicio anterior (un 9,67 % de aumento).

Nueve entidades (ver Anexo 5.10) han realizado gastos de este tipo por importe superior al millón de euros en el ejercicio y son las siguientes:

Gráfico 57. Principales gastos en aprovisionamientos por entidad (2024)

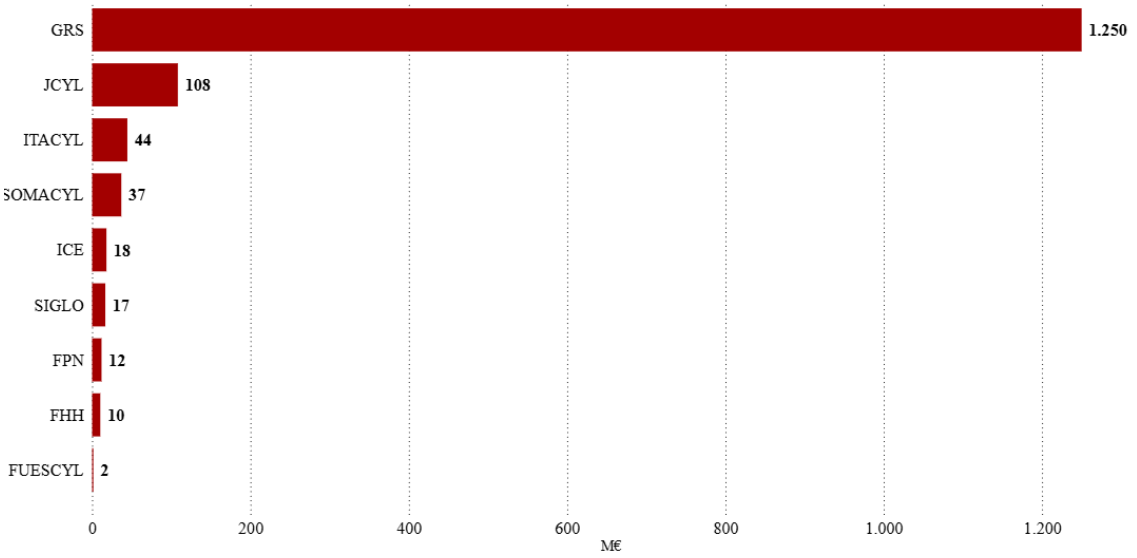

En cuentas individuales de las entidades de contabilidad pública, los aprovisionamientos ascendían a 1.444 M€ de los que 1.272 M€ los había contabilizado la GRS (compras de productos farmacéuticos y de material sanitario de consumo, entre otros). La GERE no registra compras de ningún tipo como ya se ha manifestado en informes anteriores.

Otros gastos de gestión ordinaria

El resto de los gastos de gestión ordinaria, por importe de 1.032 M€, frente a los 989 M€ de 2023 se detallan en el Anexo 5.11. De las 21 entidades del grupo, GRS, GERE y JCYL aportan el 94,11 % del total, aunque 14 entidades tienen gastos de este tipo por más de un millón de euros. Son las siguientes:

Gráfico 58. Principales gastos residuales de gestión ordinaria por entidad (2024-2023)

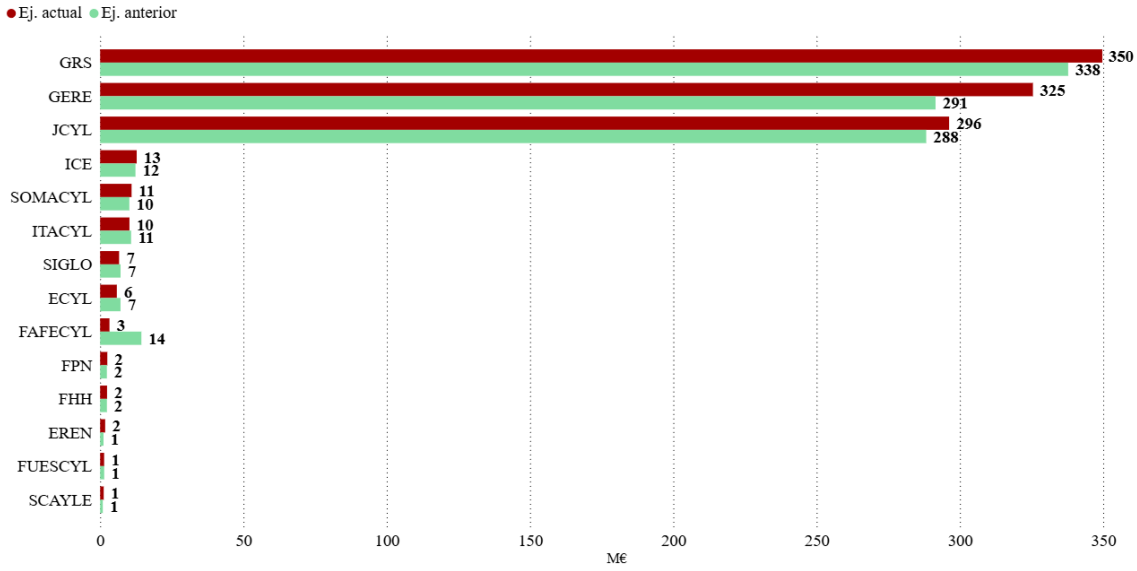

Se incluye entre estos gastos los de investigación y desarrollo, los gastos por diversos arrendamientos, los gastos en reparaciones y conservación, los servicios de profesionales independientes, las primas de seguros, los diversos suministros de agua, gas y combustibles y otros servicios.

La GERE incluye en este apartado los consumos de vestuario, productos alimenticios, productos farmacéuticos y sanitarios y productos de consumo específico como ya se indicó en anteriores informes, de la misma forma que lo hace la matriz. El importe que aporta la GERE en este tipo de gastos es de 325 M€ tras los ajustes realizados en su contabilidad.

Amortización del inmovilizado

La cuenta del resultado económico patrimonial muestra un gasto de amortización de 330 M€ frente a los 357 M€ del ejercicio anterior con el detalle del Anexo 5.12.

Todas las entidades del grupo, según sus balances, disponen de inmovilizado, en mayor o menor medida, y todas reflejan gasto por dotación a la amortización en el ejercicio (en las entidades de contabilidad pública de los 310 M€ que se han dotado a la amortización del ejercicio, le corresponden 126 M€ a la GRS).

Las entidades en las que este gasto es superior al millón de euros son las siguientes:

Gráfico 59. Principal gasto en amortización por entidad (2024-2023)

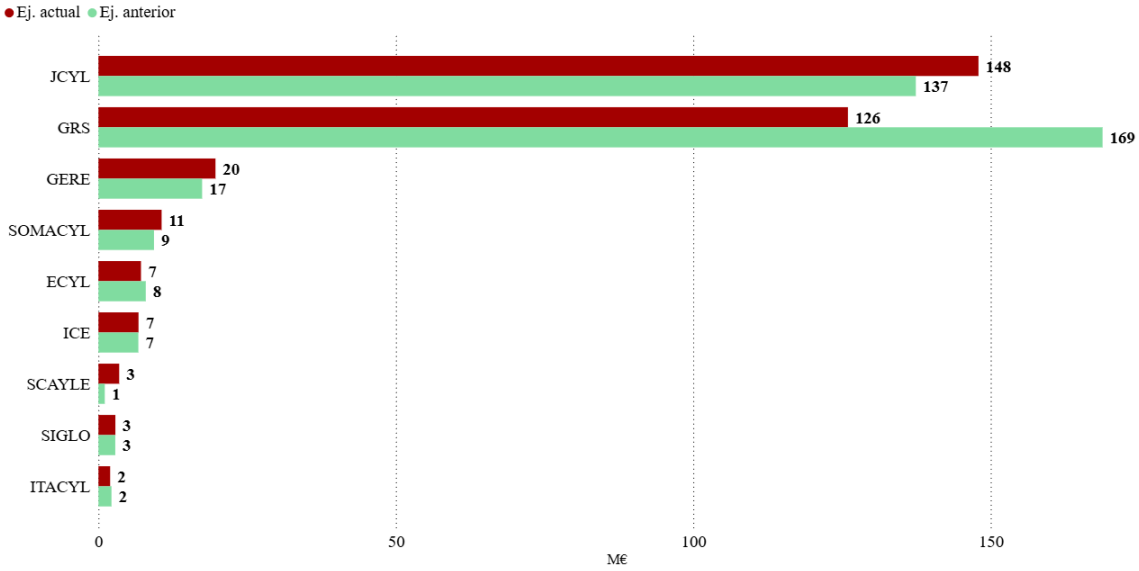

Como se ha venido poniendo de manifiesto en anteriores informes, la razonabilidad de este gasto se ve condicionada por lo comentado en el Apartado VIII.2.1 al que nos remitimos.

VIII.3.2. RESTO DE RESULTADOS

VIII.3.2.1. Resultado de operaciones no financieras

El resultado de gestión ordinaria unido al deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta y a otras partidas no ordinarias conforman el resultado de operaciones no financieras que alcanzó los 707 M€ en el ejercicio:

Cuadro 38. Detalle del resultado de operaciones no financieras (2024-2023)

Entidad	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
Resultado de gestión ordinaria	614.269.910	-45.411.277	659.681.187	1.452,68
Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-10.925.094	-3.403.347	-7.521.747	-221,01
Otras partidas no ordinarias	103.315.741	76.369.333	26.946.409	35,28
Resultado operaciones no financieras	**706.660.557**	**27.554.708**	**679.105.849**	**2.464,57**

La diferencia interanual de 679 M€ se debe sobre todo al aumento del beneficio por las operaciones de gestión ordinaria ya comentado y, en menor medida, como se ha señalado al principio de este apartado, a un aumento de los ingresos por otras partidas no ordinarias, como reintegros, ingresos por facturas rectificativas y multas y otras sanciones,

El deterioro de valor del activo no financiero reflejado es mínimo y los resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta corresponde principalmente a pérdidas procedentes del inmovilizado material (ver Anexo 5.13.)

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad, así como de su control como, por ejemplo, las multas o sanciones se incluyen en «Otras partidas no ordinarias» que ascendió a 103 M€ de los que el 98,56 %, provienen de JCYL, ECYL y GERE (ver Anexo 5.14).

VIII.3.2.2. Resultado de operaciones financieras

El resultado de las operaciones financieras es negativo por 204 M€ frente a los 140 M€ de 2023, lo que supone un empeoramiento de 64 M€ (ver Anexos 5.15 a 5.18). La variación en los últimos cuatro años de los resultados financieros es la siguiente:

Gráfico 60. Evolución en el resultado financiero (2021- 2024)

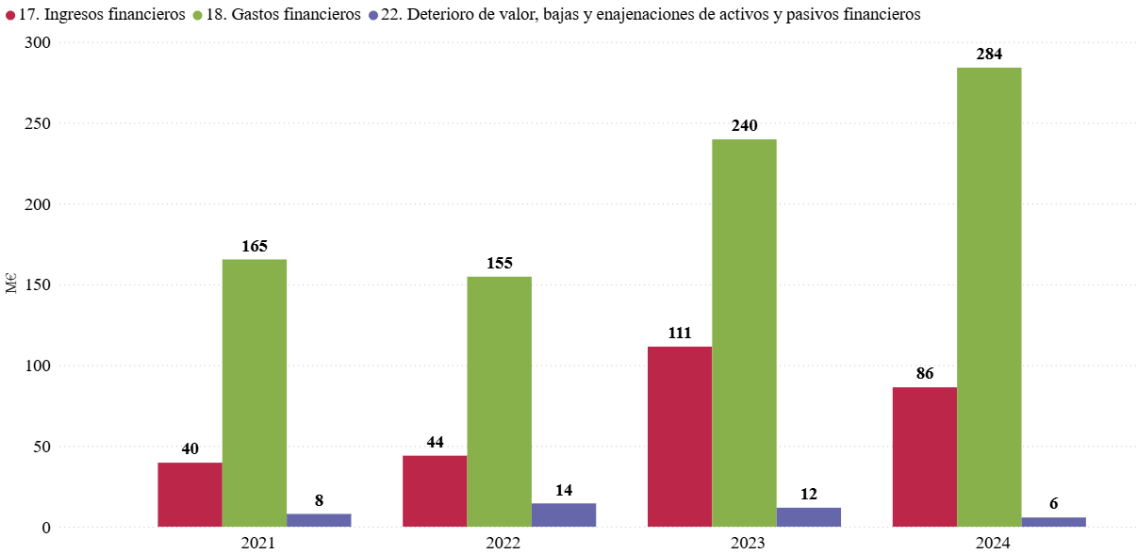

Los ingresos financieros provienen tanto de participaciones en instrumentos de patrimonio (2 M€) como de valores negociables y créditos del activo inmovilizado (84 M€) que aportan 16 entidades del grupo, aunque destaca la aportación de JCYL (60 M€) y del ICE (13 M€). Los ingresos financieros de 2021 a 2023 habían aumentado progresivamente a diferencia de 2024 cuando han disminuido un 22,59 %.

Esos mayores gastos y menores ingresos de 2024 respecto a 2023 han contribuido a que el resultado financiero negativo haya aumentado el 45,34 % respecto al ejercicio anterior. De los 204 M€ negativos de resultado financiero del grupo, la matriz tiene pérdidas de 212 M€ y GERE, EREN, ICE y ECYL beneficios en el resultado financiero en cuantía superior al millón de euros. Los gastos financieros originados por el endeudamiento, que es el componente principal del resultado financiero negativo, se amplían en los Apartados VIII.2.4. y VIII.2.5.

VIII.3.3. RESULTADO DEL GRUPO

De los resultados obtenidos ajustados tras la consolidación (beneficios de 503 M€), 506 M€ corresponden a la sociedad dominante y 3 M€ de pérdidas a los socios externos. El detalle de la obtención del resultado del ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 39. Detalle del resultado del grupo (2024)

Denominación	Importe
Resultado JCYL	**271.462.473**
Resultados dependientes	133.514.501
Homogeneizaciones Inter compañía	4.236.278
Eliminaciones Inter compañía	104.129.722
Eliminaciones manuales	7.219.226
Eliminaciones por transferencias a resultados	-17.482.648
Resultado a distribuir	**503.079.552**

VIII.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo consolidado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

Para los usuarios de los estados financieros es importante conocer el modo en que una entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes al efectivo. Esto es así sin importar la naturaleza de las actividades de la entidad. Básicamente, todas las entidades necesitan efectivo por las mismas razones, por muy diferentes que sean las actividades que constituyan su principal fuente de ingresos ordinarios y, por eso, la norma exige que todas las entidades presenten un estado de flujos de efectivo.

El estado de flujos de efectivo consolidado se detalla en el Anexo 2.5 y los correspondientes a las cuentas individuales en los Anexos 3.1 a 3.21. Los ajustes de consolidación de este estado se detallan en el Anexo 6.

El estado de flujos de efectivo consolidado presenta un aumento en 2024 de 614 M€ respecto al ejercicio anterior (un 3.410,52 %). Esta variación se explica por el aumento de los flujos netos de efectivo, tanto en los pendientes de clasificación (528 M€), como en los de las actividades de gestión (362 M€) como por el aumento de la diferencia entre los pagos sobre los cobros en las actividades de inversión (73 M€) y en las actividades de financiación por importe de 203 M€, como refleja el gráfico siguiente:

Gráfico 61. Flujos netos de efectivo por actividad (2024-2023)

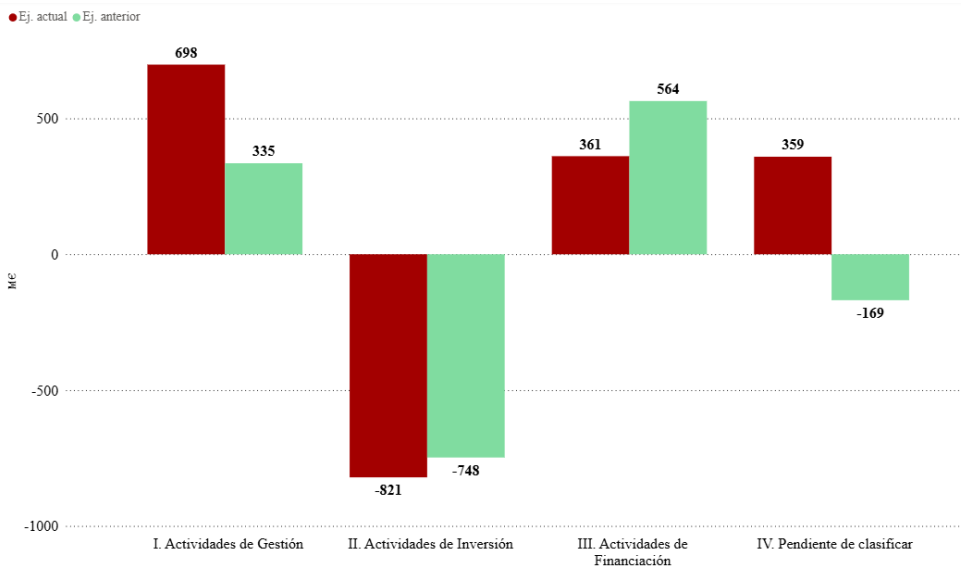

Dentro de los flujos netos de efectivo pendientes de clasificación, los pagos pendientes de aplicación en el ejercicio son cercanos al millón de euros y los cobros pendientes de aplicación ascendieron a 360 M€. Los ajustes en este apartado por entidad son los siguientes:

Cuadro 40. Ajustes en flujos pendientes de clasificación (2024)

Entidad	EFE individuales	Homog.por O.I.	Eliminaciones	EFE consolidado CCCYL
ACSUCYL	15.211			15.211
CPCS	-2.943			-2.943
ECYL	-119.901.323	152.719.530		32.818.208
EREN	-20.601.050			-20.601.050
FPVI	30.000			30.000
GERE	-5.755.078			-5.755.078
GRS	20.091.505		-56.000	20.035.505
ICE	-3.784.968		26.616.000	22.831.032
ITACYL	4.316.745			4.316.745
JCYL	160.738.647	144.566.606	-124.200	305.181.053

Las homogeneizaciones del ECYL provienen de los cobros de los fondos finalistas de la Dirección General de Economía Social correspondientes a los años 2020 a 2023 por importe de 138 M€ y de los fondos del MRR de dicha Dirección General del año 2021 al 2023 por importe de 14 M€.

VIII.5. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado tiene dos partes: el Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado y el Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado.

La primera parte, «Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado» debe informar de todos los cambios habidos en el patrimonio neto y debe distinguir los ajustes en el patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores, los ingresos y gastos consolidados reconocidos en el ejercicio, las operaciones con la entidad o entidades propietarias, en la que estas actúen como tales y otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.

Cuadro 41. Estado total de cambios en el patrimonio neto (2024)

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. Socios externos	Total
A. Patrimonio neto al final del ejercicio n-1	2.097.753.725	-8.355.827.008	19.030.903	13.919.862	-6.225.122.519
B. Ajustes cambios criterios contables y corrección de errores	0	0			0
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio n (A+B)	2.097.753.725	-8.355.827.008	19.030.903	13.919.862	-6.225.122.519
D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio n	0	353.532.359	22.278.176	-2.819.090	372.991.445
1. Ingresos y gastos consolidados reconocidos en el ejercicio	0	506.037.624	46.682.439	-822.589	551.897.474
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	0	0			0
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0	-152.505.265	-24.404.263	-1.996.501	-178.906.029
E. Patrimonio neto al final del ejercicio n (C+D)	**2.097.753.725**	**-8.002.294.649**	**41.309.079**	**11.100.772**	**-5.852.131.074**

Los datos del estado total de cambios coinciden con lo reflejado en el balance consolidado.

En la segunda parte «Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados», se deben recoger los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado económico patrimonial consolidado del ejercicio, de los ingresos y gastos de la entidad dominante y de las entidades a las que se les aplique el método de integración global cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración del PGCPCYL, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan y las transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial, o al valor inicial de la partida cubierta, de ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto.

La participación en el resultado de las entidades dependientes reconocido en la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada y en el estado de ingresos y gastos reconocidos del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, que corresponda a socios externos debe presentarse, de forma separada, como una atribución del resultado y no como un gasto o ingreso.

Cuadro 42. Estado de ingresos y gastos reconocidos (2024)

	Ej. actual	Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
I. Resultado económico patrimonial	**520.562.201**	**-112.511.729**	**633.073.929**	**-562,67**
II. Ingresos y gastos reconocidos direct en patrimonio neto	**28.565.996**	**4.564.449**	**24.001.547**	**525,84**
4. Otros incrementos patrimoniales	39.028.176	11.205.888	27.822.288	248,28
7. Efecto impositivo	-10.462.180	-6.641.439	-3.820.741	57,53
III. Transferencias a cuenta resultado económico patrimonial	**2.769.277**	**3.738.818**	**-969.541**	**-25,93**
4. Otros incrementos patrimoniales	2.474.812	3.603.456	-1.128.644	-31,32
6. Efecto impositivo	294.465	135.362	159.103	117,54
IV. Total ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	**551.897.474**	**-104.208.462**	**656.105.936**	**-629,61**

En los ajustes de consolidación se tienen en cuenta operaciones con entidades de contabilidad privada (ver Anexo 7).

No se han establecido los procedimientos que relacionen los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero con los proyectos que financian, de modo que la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar tales elementos patrimoniales o proyectos no se realice por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento, como establece la NRV número 18, sobre subvenciones recibidas para la adquisición de activos. Es por lo que, a fecha de cierre, tanto JCYL como el resto de los entes sujetos a contabilidad pública no han hecho uso de las cuentas de ingresos y gastos imputados a patrimonio neto y, por tanto, tampoco tienen reflejo en el estado de cambios de patrimonio neto.

VIII.6. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario del grupo ha ascendido a 329 M€, lo que supone un incremento de 327 M€ respecto a 2023, ya que en dicho ejercicio las obligaciones y los derechos tuvieron prácticamente el mismo importe como se muestra a continuación:

Gráfico 62. Evolución de derechos y obligaciones consolidados (2021-2024)

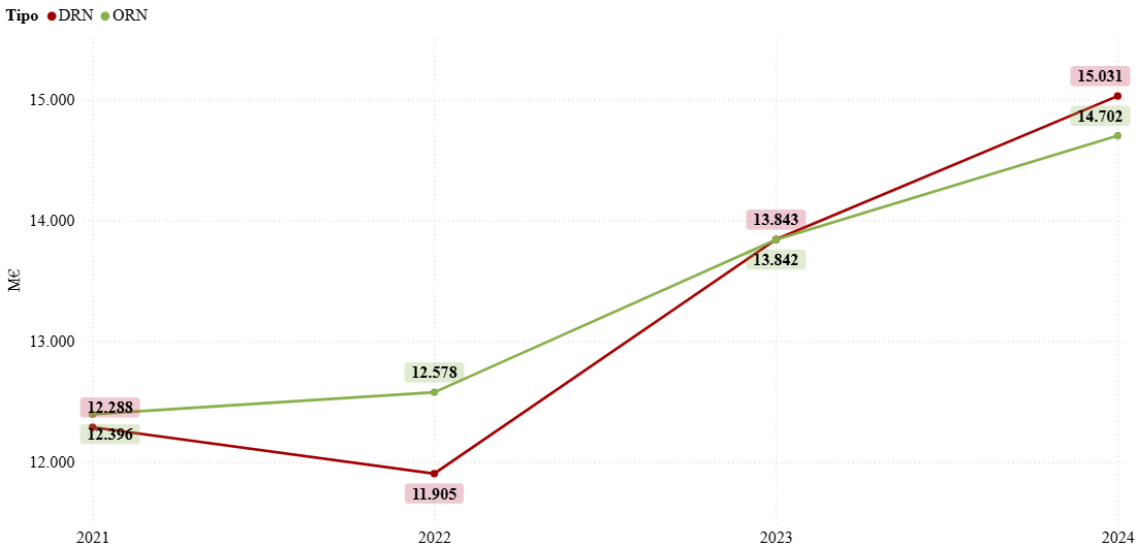

Así, la variación de los componentes del resultado presupuestario consolidado es la siguiente:

Cuadro 43. Variación del resultado presupuestario consolidado (2024-2023)

	ORN	ORN Ejercicio anterior	DRN	DRN Ejercicio anterior	Resultado presupuestario	Resultado presupuestario Ejercicio anterior
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	**13.150.957.038**	**12.488.815.346**	**13.135.445.472**	**11.951.704.580**	**-15.511.566**	**-537.110.766**
a. Operaciones corrientes	11.289.106.994	10.517.569.536	12.252.260.722	10.911.859.643	963.153.728	394.290.107
b. Operaciones de capital	1.861.850.044	1.971.245.810	883.184.750	1.039.844.936	-978.665.294	-931.400.873
2. Total operaciones financieras (d+e)	**1.550.956.089**	**1.352.829.741**	**1.895.189.297**	**1.891.446.580**	**344.233.208**	**538.616.838**
d. Activos financieros	60.781.240	49.756.774	65.189.297	78.571.580	4.408.057	28.814.806
e. Pasivos financieros	1.490.174.849	1.303.072.968	1.830.000.000	1.812.875.000	339.825.151	509.802.032
Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	**14.701.913.128**	**13.841.645.087**	**15.030.634.769**	**13.843.151.159**	**328.721.641**	**1.506.072**

El grupo ha incrementado en 1.184 M€ sus ingresos presupuestarios por operaciones no financieras (un aumento de 1.340 M€ en operaciones corrientes y una disminución de 157 M€ en operaciones de capital). También se ha incrementado el resultado por operaciones financieras en 4 M€. Por su parte, los gastos presupuestarios han aumentado en menor medida en las operaciones no financieras (un aumento de 772 M€ en las operaciones corrientes y una disminución de 109 M€ en las operaciones de capital) aunque en las operaciones financieras han aumentado significativamente más que los ingresos presupuestarios de la misma naturaleza (un aumento de 187 M€ en los pasivos financieros y un aumento de 11 M€ en el gasto en activos financieros). Estas variaciones explican el aumento de 327 M€ en el resultado presupuestario consolidado.

Por lo que se refiere a las cuentas individuales, el hecho de considerar que no existen desviaciones de financiación implica que no se informe de los créditos financiados con remanentes afectados en el resultado presupuestario ajustado, que ofrece información únicamente de los ajustes relativos a los créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado. La manera de contabilizar los derechos presupuestarios, al mismo ritmo que las obligaciones que financian, provoca que las posibles desviaciones positivas no se contemplen y, por tanto, no se ajusten los resultados con superávit que subyacen en los supuestos en los que esas desviaciones de hecho existen, como se indica en el Apartado VIII.7.1.4.

En resumen, la forma de registrar los cobros de recursos de carácter finalista en una cuenta extrapresupuestaria, registrándose el derecho presupuestario y el ingreso el mismo año en el que se reconozca la obligación que aquel financia por parte de las entidades de contabilidad pública que integran la cuenta consolidada, no es adecuada y no se ajusta a lo establecido en el documento número 8 de los principios contables públicos.

VIII.7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto del 2024 presenta unas previsiones iniciales de 14.557 M€, (prácticamente igual que los créditos iniciales). Ambas cantidades se han modificado por importe de a 913 M€, frente a los 873 M€ del ejercicio anterior.

El siguiente gráfico refleja lo que cada entidad contribuye a incrementar el presupuesto inicial de ingresos y de gastos consolidado, a través de las modificaciones presupuestarias:

Gráfico 63. Comparativa de las modificaciones de ingresos y de gastos por entidad (2024)

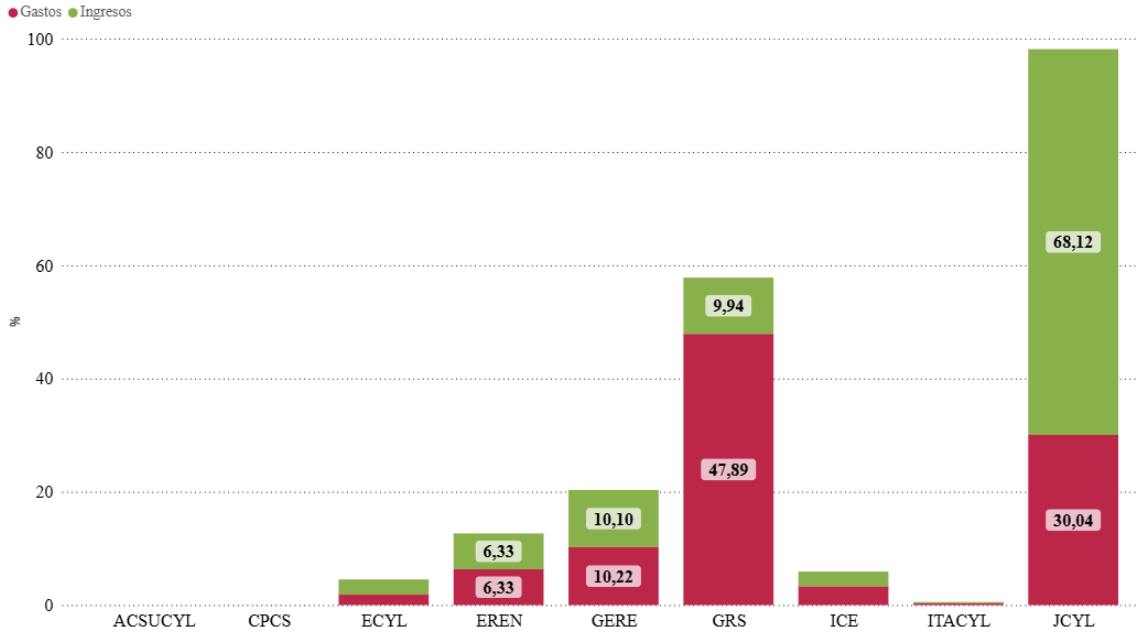

Así, en el presupuesto consolidado de ingresos, la entidad que contribuye de una manera primordial a su incremento ha sido JCYL y, sin embargo, en el presupuesto consolidado de gastos, la entidad que contribuye de manera significativa es la GRS. En el resto de las entidades apenas existe variación. Y esto es así porque JCYL ha incrementado sus previsiones de ingresos en el capítulo 1 y 9 para financiar en gran medida transferencias consolidables que a su vez van a incrementar el crédito de la GRS, sobre todo el capítulo 2, «Gastos corrientes» y el capítulo 1, «Gastos de personal», como se indica en el Apartado VIII.7.1.2.

La liquidación del presupuesto de ingresos se muestra en el Anexo 2.6 y la liquidación del presupuesto de gastos en el Anexo 2.7. Los ajustes de consolidación realizados en los estados de liquidación aparecen detallados en los Anexos 8.1 y Anexo 8.2.

La evolución de los últimos ejercicios de las obligaciones y derechos reconocidos netos se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 64. Evolución de ORN y DRN (2021-2024)

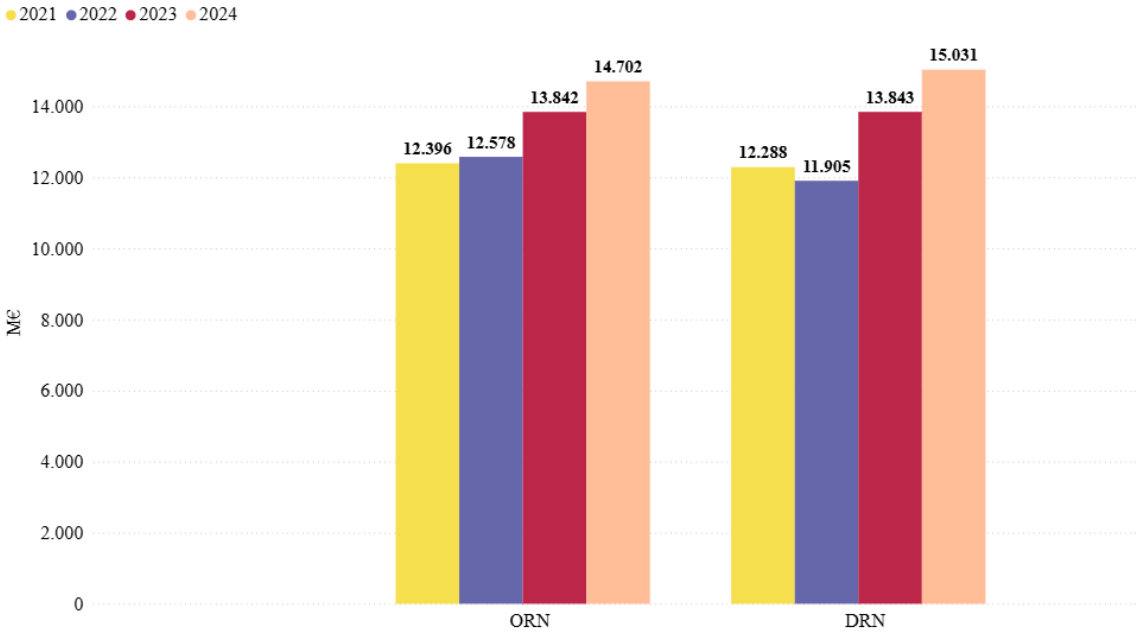

El estado de liquidación de presupuesto consolidado incluye las operaciones de entidades del grupo sujetas al PGCPCYL, es decir, refleja únicamente de forma consolidada las operaciones realizadas entre las entidades de contabilidad pública y no las de estos con el resto de las entidades del grupo.

VIII.7.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIII.7.1.1. Introducción

Durante el ejercicio 2024, se previeron inicialmente ingresos por importe de 14.556 M€ y las previsiones definitivas ascendieron a 15.470 M€. Se han reconocido 15.031 M€ de los que se han cobrado 14.835 M€ al finalizar el ejercicio.

El siguiente gráfico refleja los datos más significativos de la liquidación:

Gráfico 65. Ejecución presupuestaria de la liquidación de ingresos (2024)

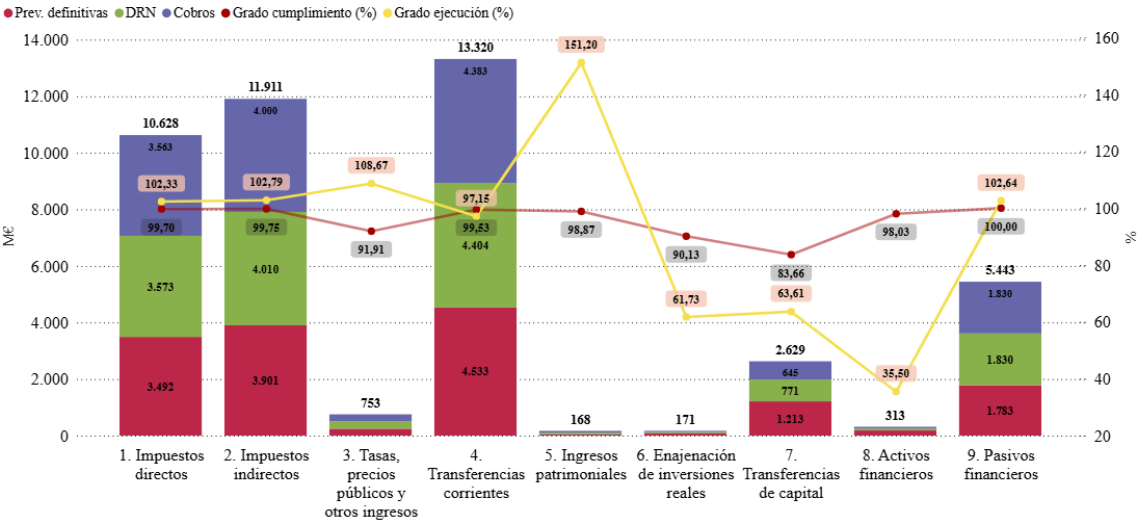

En las previsiones iniciales dentro de las operaciones no financieras, los ingresos corrientes, con un importe de 11.792 M€, son los de mayor relevancia (81,01 % del total). El importe de las previsiones definitivas fue de 12.212 M€, al aumentar las previsiones iniciales en 420 M€ vía modificaciones. Los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes han sido superiores a lo previsto inicialmente e incluso a lo previsto tras las modificaciones, ascendiendo su importe a 12.316 M€, el 81,94 % del total.

Los ingresos de capital con una previsión inicial de 1.132 M€ son el 7,78 % del total. La previsión definitiva, tras modificaciones, alcanzó 1.291 M€, el 8,35 %. Los derechos reconocidos netos han sido inferiores a la previsión inicial y en mayor medida a la definitiva, sumando 820 M€, el 5,45 % del total, más de 2 puntos por debajo de lo previsto inicialmente y casi 3 puntos por debajo de las previsiones definitivas. Destacan fundamentalmente los ingresos por transferencias de capital que recogen, sobre todo, la financiación procedente de la Administración del Estado y del exterior.

Por último, en relación con las operaciones financieras, hay que destacar la importancia de los pasivos financieros, provenientes de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito, ya que en 2024 no se ha emitido deuda pública, como se señalará posteriormente. En este caso los derechos reconocidos netos por pasivos financieros, 1.830 M€, con un peso del 12,18 %, también han superado a las previsiones iniciales, 1.570 M€, un 10,79 %, y las previsiones definitivas, 1.783 M€, el 11,52 %.

El grado de ejecución indica el grado de materialización de las previsiones definitivas de ingresos en derechos reconocidos netos y también refleja el rigor con el que los gestores ajustan sus previsiones a la realidad. El grado de ejecución total ha sido del 97,16 %, mejorando el porcentaje del ejercicio anterior, 94,32 %, es decir ha habido un defecto de previsión en el presupuesto de ingresos que se cuantifica en 439 M€, frente a los 834 M€ de 2023. El porcentaje se considera aceptable y mejor que el año anterior.

Por capítulos presupuestarios, dentro de los de mayor peso, destaca la alta ejecución, por encima del 102 % de los capítulos 1 «Impuestos directos» y 2, «Impuestos indirectos», y del capítulo 9 «Pasivos financieros», donde se han reconocido más derechos que en las previsiones definitivas. Respecto a este último, esto significa que la Comunidad ha recurrido al endeudamiento por encima de lo previsto, aunque dentro de los límites autorizados. A nivel de artículo, las desviaciones entre lo previsto y lo liquidado han resultado completamente inversas. El artículo 90 ha tenido una ejecución nula, 1.758 M€ de presupuesto definitivo, frente a ningún importe en derechos reconocidos y el artículo 91, del 7.320 %, 25 M€ de presupuesto y 1.830 M€ de derechos reconocidos. Si bien es cierto que el presupuesto de ingresos no tiene carácter limitativo y que el desfase a nivel de capítulo no se ha producido, no es menos cierto que la previsión no ha sido muy acertada teniendo en cuenta que esto mismo ya viene sucediendo en ejercicios anteriores.

La baja ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos se presenta en los activos financieros (35,50 %) influido por el peso del remanente de tesorería en dicho capítulo, en la enajenación de inversiones reales (su importe no es muy significativo) y en las transferencias de capital (63,61 %) con mayor peso cualitativo en la liquidación si

bien ha mejorado respecto al ejercicio anterior (en 2023 era del 59,65 %). En este último caso se refleja una mala previsión a la hora de cuantificar la financiación para gastos de capital proveniente de la Administración del Estado y del exterior, fundamentalmente la Unión Europea a través de los fondos estructurales. Hay que señalar que el desfase tiene su explicación no tanto en que la Comunidad desconozca el importe que va a recibir por los entes financiadores, que se suele comunicar con suficiente antelación a través de conferencias sectoriales o similares, sino en la forma de registrar los ingresos por financiación afectada que se realiza en función de los gastos, las obligaciones reconocidas y no, como se viene recomendando en anteriores fiscalizaciones, cuando se recibe el ingreso en tesorería.

La realización de los cobros, es decir el grado en que los derechos reconocidos se transforman en liquidez, ha alcanzado un porcentaje total, bastante satisfactorio, del 98,70 %, algo superior al año anterior, 98,05 %. El capítulo 7 que refleja las transferencias de capital es el que tiene menor porcentaje, el 83,66 %, aunque superior al ejercicio anterior, 82,23 % y dentro de él las transferencias del exterior, con un porcentaje del 61,93 %, también superior a 2023, 47,74 %.

VIII.7.1.2. Modificaciones presupuestarias

Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de ingresos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representan respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones, se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro 44. Peso de las modificaciones sobre las previsiones iniciales (2024)

Capítulo	Previsión inicial	Modificación previsión	Var. (%) s/ Previsión inicial	% s/Total Modificaciones
1. Impuestos directos	3.210.675.680	281.375.269	8,76	30,81
2. Impuestos indirectos	3.900.922.020			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	227.646.703	16.360.734	7,19	1,79
4. Transferencias corrientes	4.411.032.321	122.135.405	2,77	13,37
5. Ingresos patrimoniales	41.889.932			
6. Enajenación de inversiones reales	78.570.000			
7. Transferencias de capital	1.053.243.288	159.403.094	15,13	17,45
8. Activos financieros	62.039.409	121.598.196	196,00	13,31
9. Pasivos financieros	1.570.357.708	212.500.000	13,53	23,27
Total	**14.556.377.060**	**913.372.697**	**6,27**	**100,00**

Los 281 M€ modificados en el capítulo 1, en JCYL, se han tramitado mediante tres expedientes de generación para dotar de crédito la transferencia consolidable a la GRS (para financiar su capítulo 1, 169 M€, y su capítulo 2, 90 M€,) y para pagar la nómina de los centros docentes por 22 M€.

El capítulo 9 ha tenido modificaciones mediante expedientes de generación tramitados por JCYL de 212 M€, las segundas más importantes cuantitativamente. Con

ellas, se ha dotado crédito en la transferencia consolidable a la GRS para financiar su capítulo 2 en 49 M€ (se añade a la mencionada en el capítulo 1), para financiar los gastos de funcionamiento de las universidades públicas en 56 M€ y para financiar actuaciones de SOMACYL en 27 M€.

El capítulo 7 ha incrementado su importe en 159 M€, el 17,45 % del total de modificaciones y el 15,13 % de las previsiones iniciales, debido a los ingresos que ha recibido la Comunidad de la Administración del Estado, parte de los cuales provienen de los fondos MRR o de otras transferencias finalistas que no estaban previstos inicialmente en sus presupuestos a pesar de que ya se conocía que los ingresos se iban a producir (en algunos casos el cobro se había producido en el ejercicio anterior, si bien la Comunidad en ese momento no generó el crédito y lo registró en cuentas extrapresupuestarias). Por tipo de modificación, se han incrementado las previsiones en 27 M€ por ampliaciones, 349 M€ por generaciones y han disminuido en 189 M€ por minoraciones.

Destacan las generaciones de crédito tramitadas por JCYL con financiación procedente del MRR, tramitadas por las consejerías de Movilidad y Transformación Digital, Fomento y Medio Ambiente, Economía y Hacienda a través del IDAE, Agricultura y Ganadería y Educación, y las modificaciones de 58 M€ tramitadas mediante tres expedientes por el EREN. La financiación también proviene del MRR, para los componentes 7, 8 y 31, y se ha incrementado la dotación de los conceptos 770 y 780 que se han materializado en subvenciones concedidas a empresas privadas y a entidades sin ánimo de lucro. Hay que poner de manifiesto que el EREN en ese concepto presupuestario de ingresos partía de unas previsiones iniciales de 40 M€ y tras las modificaciones la previsión definitiva ha sido 98 M€, siendo sin embargo los derechos reconocidos netos de 21 M€. En el caso de JCYL en algunas partidas también sucede lo mismo (en la 7124F «MRR fomento y Medio ambiente», 71260 «MRR Movilidad y transformación digital» y 72383 «MRR IDEA»).

Porcentualmente, la variación más alta respecto al presupuesto inicial se produce en el capítulo 8, debido a que en dicho capítulo no se recoge dentro de las previsiones iniciales el remanente de tesorería, que posteriormente sí se utiliza, vía incorporaciones y ampliaciones, para financiar los créditos en los capítulos del presupuesto que necesitan ser incrementados. Concretamente, la GRS ha realizado una incorporación para incrementar los gastos corrientes de suministros, la GERE, entre otros, para incrementar las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro y el ICE, fundamentalmente, para incrementar el crédito con objeto de conceder una transferencia a favor de SOMACYL relacionada con el suelo industrial y también, en este caso, vía ampliaciones de crédito, para incrementar los créditos destinados a satisfacer los intereses y la amortización anticipada de un préstamo recibido del BEI.

El capítulo 4 ha incrementado su importe en 122 M€, destacando la modificación tramitada por JCYL, de 59 M€, procedente de fondos FEAGA para incrementar el crédito de las ayudas de renta básica y redistributiva, que son componentes clave de la Política Agrícola Común (PAC), y la tramitada por la GERE, de 37 M€, procedente de fondos de la Administración central del Estado, concretamente del plan de atención a personas

dependientes, para financiar acciones derivadas de conciertos a favor de personas con discapacidad y personas mayores.

El importe de las modificaciones de las previsiones de ingresos en 2024 ha aumentado 41 M€, un 4,68 %, con respecto al ejercicio anterior:

Gráfico 66. Variación de las modificaciones en previsiones de ingresos (2024-2023)

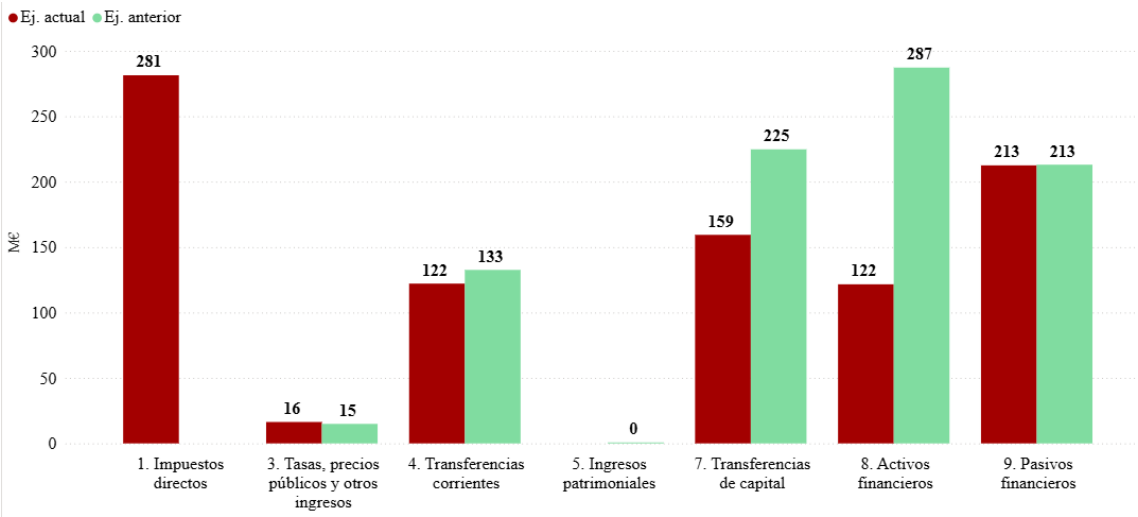

Los 281 M€ de incremento del capítulo 1 se explican porque el importe proveniente del Estado por la liquidación definitiva de los tributos cedidos fue superior a lo presupuestado (las previsiones iniciales de las liquidaciones definitivas por 355 M€ se incluyeron en la partida 41017). La disminución del capítulo 8 se debe a la menor utilización del remanente de tesorería para financiar crédito.

Por tipo de modificación y entidad, un año más, destacan las generaciones de crédito tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 45. Modificaciones de previsiones iniciales por tipo y entidad (2024)

Entidad	Ampliaciones	Generaciones	Incorporaciones	Minoraciones	Total Modificaciones
CPCS			92.000		92.000
ECYL		45.528.901		-20.996.444	24.532.457
EREN		57.871.168		-58.295	57.812.873
GERE	15.000.000	62.331.367	23.884.462	-8.952.121	92.263.708
GRS		25.205.653	65.915.686	-376.667	90.744.672
ICE	9.477.923		21.310.000	-7.095.000	23.692.923
ITACYL	918.125	2.427.704		-1.346.220	1.999.609
JCYL	38.419	790.154.211		-167.958.173	622.234.457
Total	**25.434.467**	**983.519.003**	**111.202.148**	**-206.782.921**	**913.372.697**

Del total de modificaciones de las previsiones de ingresos del presupuesto consolidado, 913 M€, le corresponden 622 M€ a JCYL el 68,12 %. Le siguen en importancia cuantitativa la GERE y la GRS.

VIII.7.1.3. Sistema de financiación autonómica

El artículo 84 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoge los recursos financieros de la Hacienda de la Comunidad. Los más destacables, aunque no necesariamente por este orden, son los rendimientos de los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado, las asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, los ingresos procedentes de la Unión Europea y el producto de la emisión de deuda y el recurso al crédito.

La financiación de la Comunidad se rige, al igual que la del resto de las CC. AA. de régimen común, además de por la LOFCA, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CC. AA. y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Esta ley recoge el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la reforma del sistema de financiación. Los tres primeros títulos de la ley regulan, por este orden, el sistema de financiación, los fondos de convergencia (Fondo de Cooperación y Fondo de Competitividad) y la cesión de los tributos.

Según la LOFCA todas las CC. AA. van a recibir los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, no sólo en el primer año de aplicación, sino también en el futuro. Se añaden los Fondos de Convergencia para contribuir a incrementar la equidad en el sistema.

Así, la financiación autonómica proviene de la recaudación de los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado y de sus participaciones en una serie de Fondos que canalizan transferencias estatales hacia los gobiernos regionales y redistribuyen recursos entre ellos. El más importante de estos Fondos es el Fondo de Garantía (de Servicios Públicos Fundamentales), que se nutre con un 75 % de los ingresos tributarios teóricos o normativos de las comunidades autónomas y con una aportación adicional del Estado:

Gráfico 67. Sistema de financiación autonómico

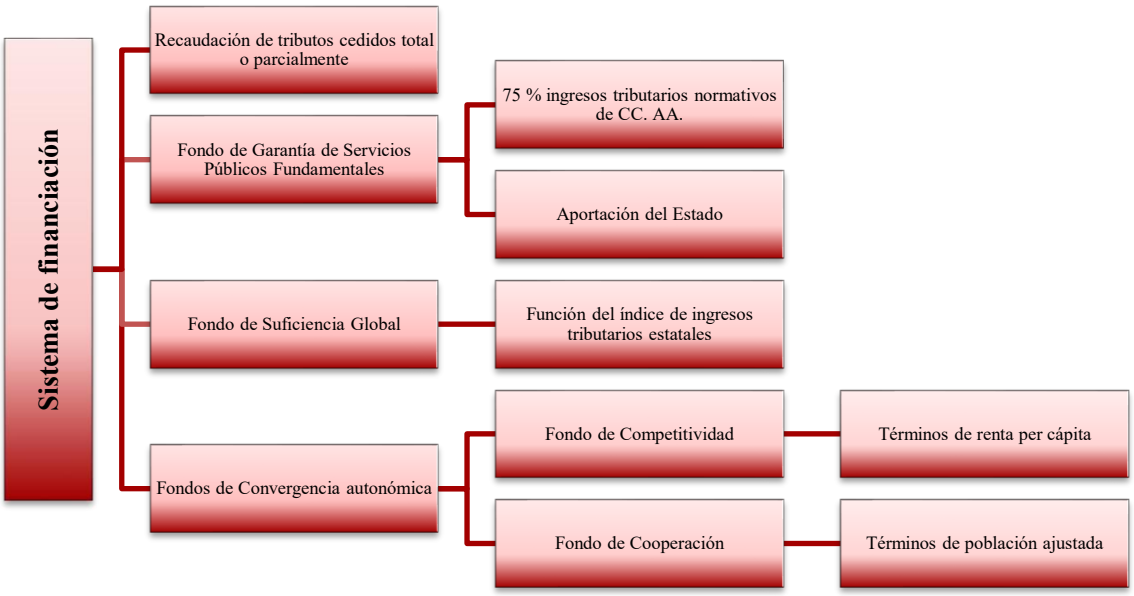

Estos recursos se reparten cada año de acuerdo con una fórmula de necesidades de gasto que cuantifica los recursos que se consideran necesarios en cada región para financiar un nivel uniforme de servicios públicos en todo el territorio nacional. Se instrumenta a través del cálculo de una variable de población ajustada que sustituye a la población real de cada territorio a efectos del reparto del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Competitividad. El resto de los recursos del sistema, esto es, capacidad tributaria, Fondo de Suficiencia Global y Fondo de Cooperación no se reparten atendiendo a la población ajustada.[7]

La transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar. Estos recursos se reparten año a año de acuerdo con una fórmula de necesidades de gasto que cuantifica los recursos que se consideran necesarios en cada región para financiar un nivel uniforme de servicios públicos en todo el territorio nacional y se instrumenta a través del cálculo de la variable de población ajustada.

Los recursos derivados del Fondo de Garantía y del 25 % de los ingresos tributarios autonómicos que no se integran en el sistema se complementan a través de un Fondo de Suficiencia (Global) y de dos Fondos de Convergencia Autonómica que se financian con recursos del Estado.

El Fondo de Suficiencia Global opera como recurso de cierre del sistema y asegura que las necesidades globales de financiación de cada comunidad en el año base se cubran con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global. Los Fondos de Convergencia tienen como objetivo declarado

[7] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

promover la convergencia entre comunidades autónomas en términos de renta per cápita y de financiación por habitante ajustado. La primera tarea se encomienda al llamado Fondo de Cooperación y la segunda al Fondo de Competitividad.

El artículo 25 de la LOFCA señala que, con el alcance y condiciones establecidos en ese título, se cede a las CC. AA., según los casos, el rendimiento total o parcial en su territorio de los tributos especificados siempre que estos no sean eventualmente suprimidos o modificados por el Estado, lo que implica la extinción o modificación de la cesión.

Hay que señalar también que están cedidos a las CC. AA. los rendimientos del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y los del Impuesto estatal sobre Actividades de Juego, el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos y el Impuesto sobre el Patrimonio:

Cuadro 46. Porcentajes de cesión de recaudación de tributos

% de cesión	Tributo	Gestión
100	Impuesto sobre el patrimonio	AEAT
	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	CC. AA.
	Impuesto de sucesiones y donaciones	CC. AA.
	Impuesto de los tributos sobre el juego	CC. AA.
	Tasas afectas a los servicios transferidos	CC. AA.
	Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos	AEAT
	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.	AEAT
	Impuesto sobre la electricidad	AEAT
	Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración	AEAT
58	Impuestos especiales de fabricación sobre cerveza, vino y bebidas fermentadas, productos intermedios, alcohol y bebidas derivadas, hidrocarburos y labores del tabaco	AEAT
50	IRPF (tarifa autonómica)	AEAT
	IVA	AEAT

La población residente en Castilla y León a 1 de enero de 2024 era de 2.388.350 personas, según datos del INE. La población ajustada, variable referencia en el sistema de financiación, se obtiene corrigiendo la población real por la estimación que hace el sistema de los costes unitarios relativos de provisión de los servicios públicos de titularidad autonómica en base a variables demográficas y geográficas.

El resumen de la financiación autonómica se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 68. Evolución del peso de las aportaciones del sistema de financiación (2021-2024)

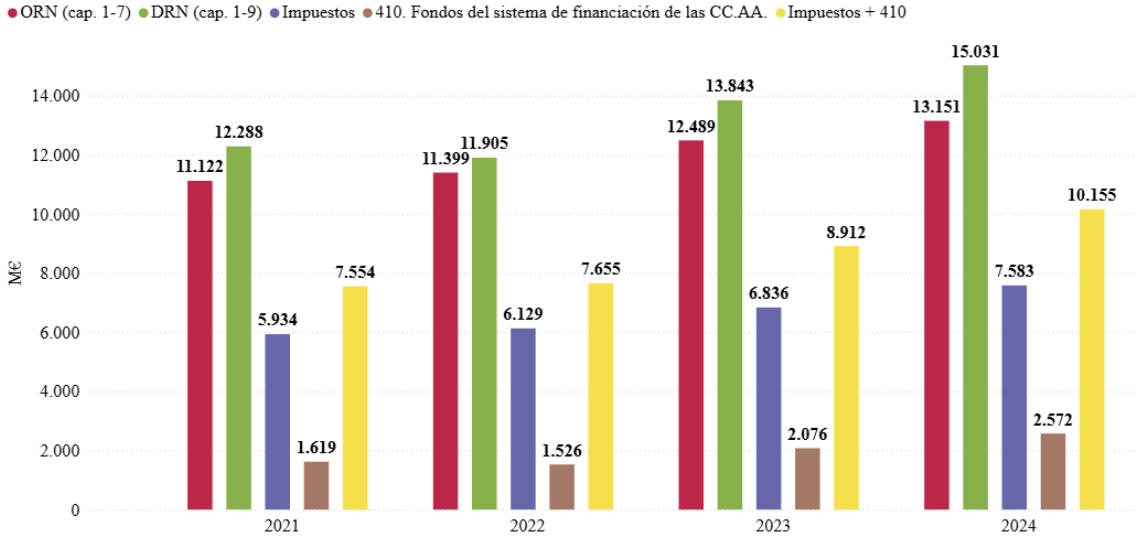

***Nota**: En el concepto 410 se incluye el Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales, el Fondo de Suficiencia Global, el Fondo de Cooperación, el aplazamiento de las liquidaciones negativas y la aplicación del sistema de financiación.*
***Fuente**: elaboración propia a partir de datos de la liquidación y de https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/Informes %20financiacion %20comunidades %20autonomas1.aspx*

El gasto presupuestario no financiero ha aumentado respecto a 2023 en 662 M€, un 5,30 %, hasta alcanzar los 13.151 M€ en 2024 de los que el 95,16 % se ha destinado a Protección y promoción social (1.827 M€), Sanidad, educación y cultura (8.085 M€) y Sectores económicos (2.603 M€).

De los 13.151 M€, 5.002 M€ se han contabilizado sin territorializar, es decir, es gasto que se realiza en la Comunidad sin asignarse a ninguna provincia concreta. Su distribución es la siguiente:

Gráfico 69. Distribución del gasto no financiero (2024)

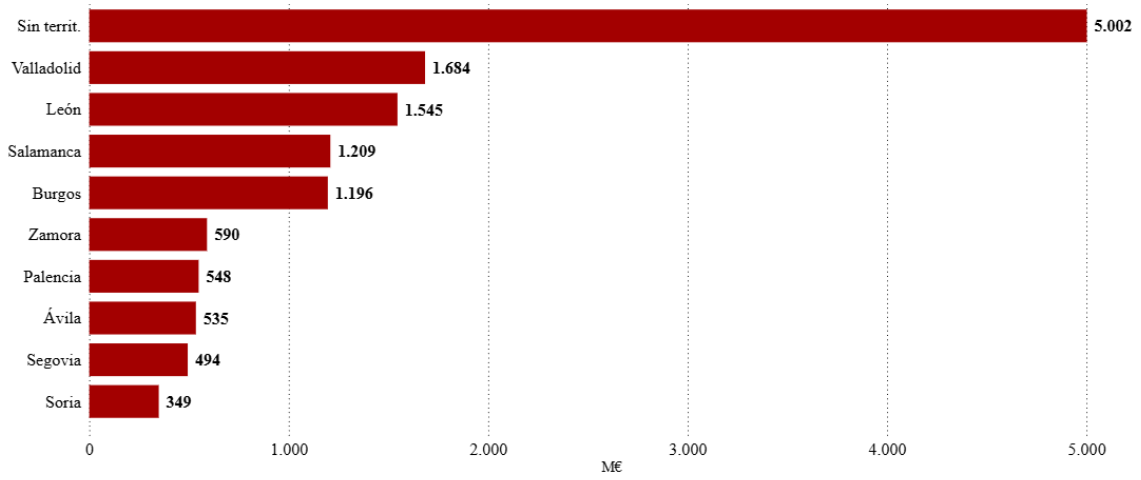

Por tipo de gasto, se han dedicado 5.063 M€ a gastos de personal (de los que 3.668 M€ están territorializados), 4.820 M€ a gasto de transferencias y subvenciones (de los que 2.027 M€ están territorializados), 2.208 M€ a gastos corrientes en bienes y servicios (de los que 1.096 M€ están territorializados) y 775 M€ a inversiones reales (de

los que 547 M€ están territorializados), por mencionar los más importantes. Los 284 M€ de gasto financiero no se territorializan.

Este gasto se financia en una parte muy importante con las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación y con la liquidación definitiva de estos, que se efectúa con un retardo de dos años (recursos procedentes de la cesión del IRPF, IVA, impuestos especiales y fondos del sistema de financiación de las CC. AA. mencionados en el Gráfico 67) a lo que se añade la participación de las CC. AA. en los Fondos de convergencia.

En 2024 estos ingresos ascendieron a 9.292 M€ (ver Cuadro 47), es decir, un 70,66 % de los mencionados gastos y un 61,82 % de los derechos reconocidos totales (en 2023 fueron de 8.134 M€, un 65,13 % del gasto presupuestario no financiero y un 58,76 % de los ingresos presupuestarios).

Si se toma como referencia la población publicada por el INE, no la ajustada, Castilla y León ha recibido en 2024 del sistema de financiación 3.885,29 € por habitante y el gasto presupuestario no financiero ha sido de 5.498,65 € por habitante.

Si se considera el gasto presupuestario no financiero que se ha territorializado en el sistema contable, la distribución por provincia es la siguiente:

Gráfico 70. Gasto territorializado no financiero por habitante y provincia (2024)

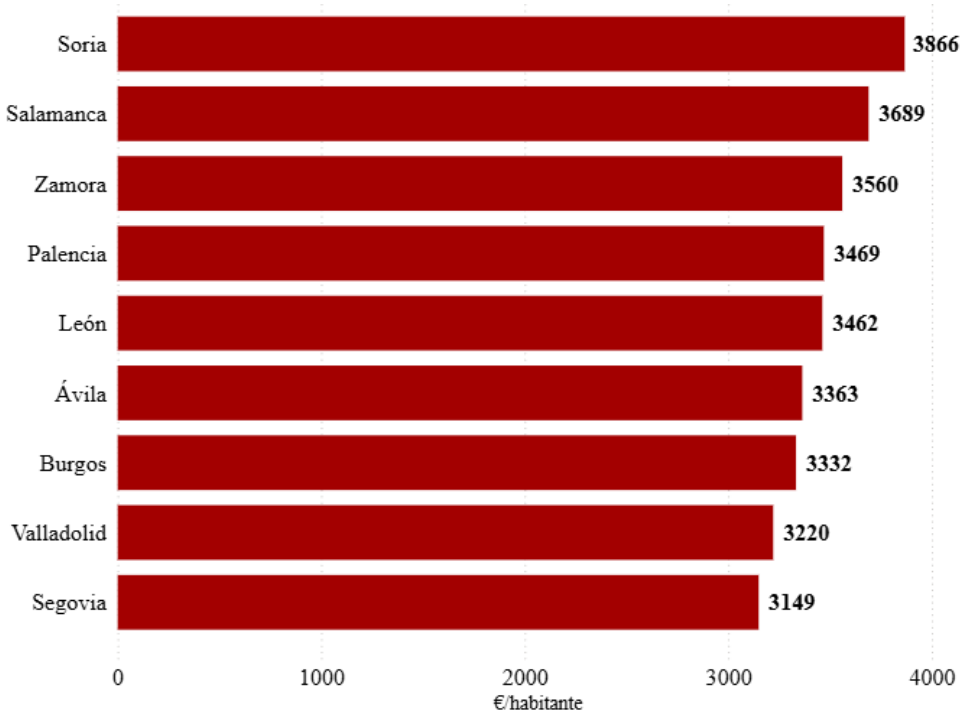

Los derechos reconocidos netos derivados de los impuestos y de los fondos del sistema de financiación, ascendieron a 10.155 M€, frente a los 8.912 M€ del ejercicio anterior, un 67,56 % (en 2023 fue del 64,38 % de dichos ingresos).

Las entregas a cuenta y las liquidaciones definitivas, incluyendo el Fondo de Cooperación, se desglosan de la siguiente forma:

Gráfico 71. Evolución de recursos sujetos a liquidación (2021-2024)

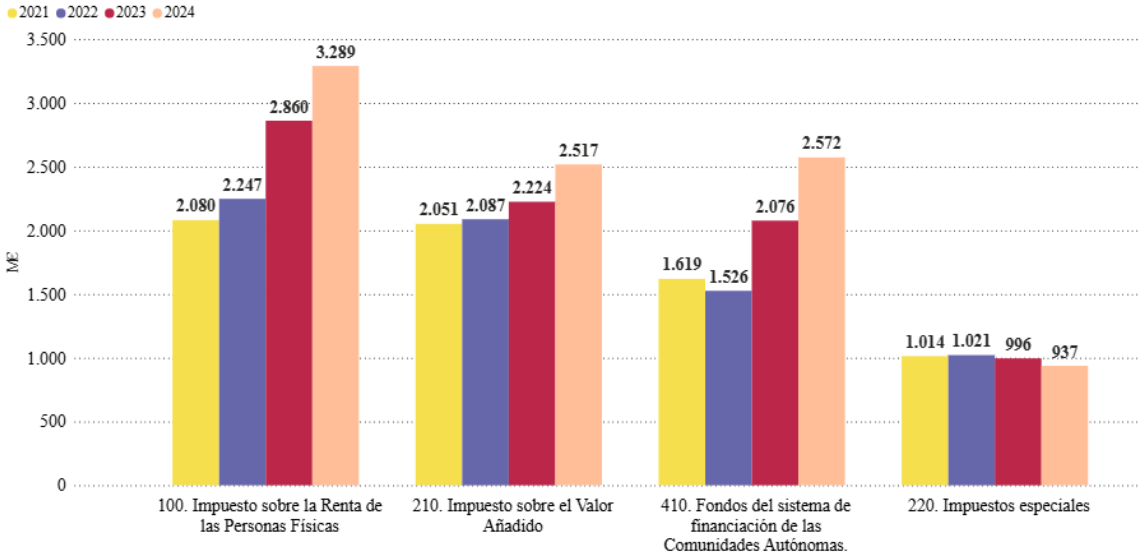

Nota. - El concepto 220 incluye para todos los años los subconceptos 22050 y 22080 que no son «entregas a cuenta»

La evolución del resto de los recursos del sistema de financiación ha sido la siguiente:

Gráfico 72. Evolución del resto de recursos del sistema de financiación (2021-2024)

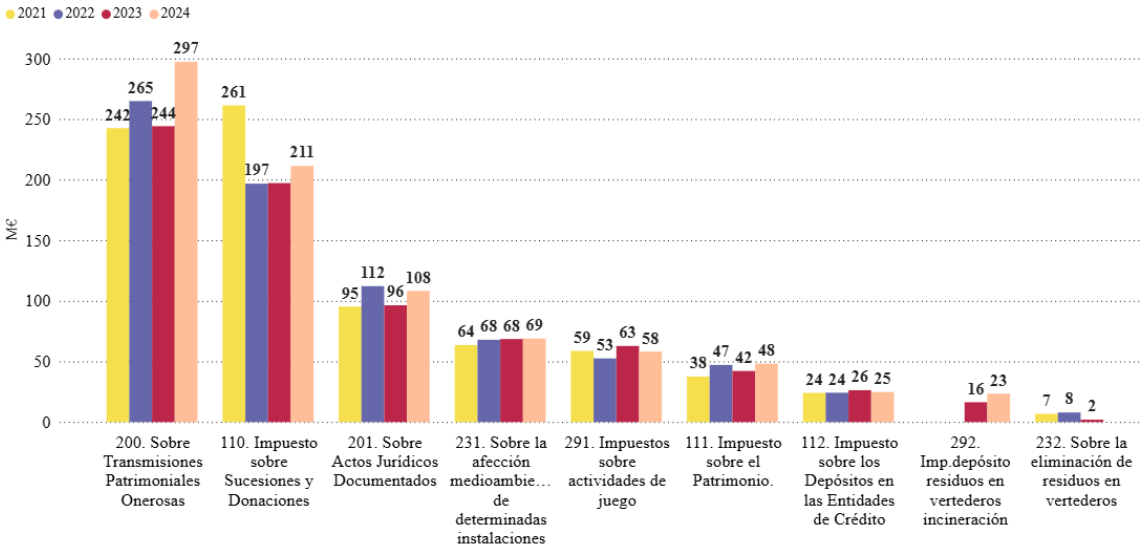

Por lo que se refiere al ejercicio, el peso relativo de este tipo de recursos es el siguiente:

Gráfico 73. Participación del resto de recursos del sistema (2024)

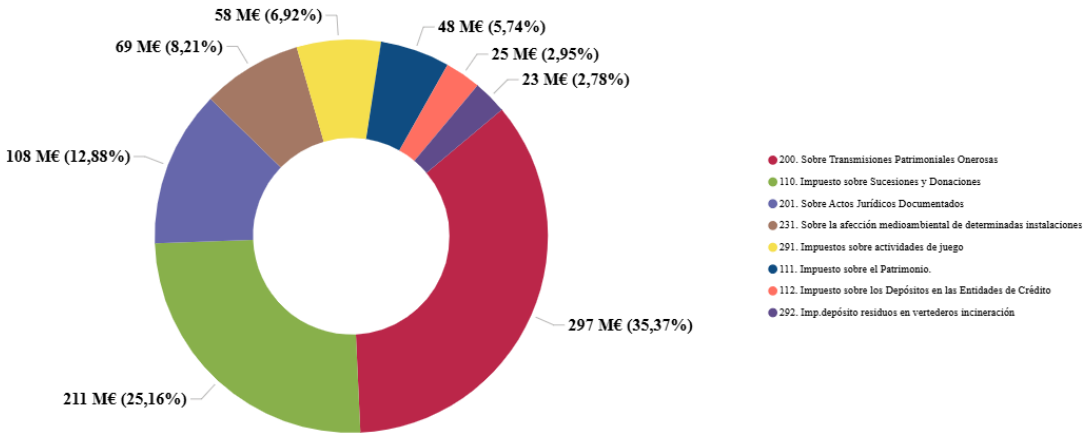

El desglose de los recursos del sistema de financiación autonómica por el año de origen y su naturaleza se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 47. Ingresos del sistema de financiación por año de devengo (2024)

Concepto	Partida	Entregas a cuenta 2024	Liquidación definitiva 2022	Total
IRPF	I/10000	2.953.391.580	335.645.136	3.289.036.716
IVA	I/21000	2.397.508.990	119.588.622	2.517.097.612
Alcohol	I/22000	33.739.190	8.824.829	42.564.019
Cerveza	I/22010	12.800.510	-559.207	12.241.303
Tabaco	I/22030	218.797.170	-8.839.647	209.957.523
Hidrocarburos	I/22040	652.814.480	-3.083.050	649.731.430
Productos intermedios	I/22060	827.610	95.701	923.311
Electricidad	I/22070	67.611.770	-68.880.938	-1.269.168
Fondo de garantía servicios públicos fundamentales	I/41010	1.296.864.590	244.939.253	1.541.803.843
Fondo de suficiencia global	I/41011	553.537.290	103.708.368	657.245.658
Fondo de cooperación	I/41012	0	446.907.362	446.907.362
Aplazamiento de liquidaciones negativas	I/41013	-73.873.320	0	-73.873.320
Liquidación definitiva del sistema de financiación	I/41015	0	0	0
Total		**8.114.019.860**	**1.178.346.430**	**9.292.366.290**

Los ingresos por el sistema de financiación han aumentado en 2024 en 1.158 M€ respecto a 2023, un 14,23 %.

En el siguiente cuadro se muestra la composición distinguiendo entre anticipos a cuenta, liquidación definitiva correspondiente a dos años anteriores del de referencia e incluyendo la liquidación definitiva de los años 2022 y 2021 del Fondo de Convergencia que se corresponden íntegramente con el Fondo de Cooperación:

Cuadro 48. Variación de ingresos presupuestarios del sistema de financiación (2024-2023)

Denominación	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
Anticipos a cuenta sistema de financiación	8.187.893.180	7.634.626.411	553.266.769	7,25
Liquidación por anticipos del año n-2	731.439.068	191.485.070	539.953.998	281,98
Fondo de Convergencia (liquidación año n-2)	446.907.362	382.253.102	64.654.260	16,91
Sistema de financiación	**9.366.239.610**	**8.208.364.583**	**1.157.875.027**	**14,11**
Aplazamiento de liquidaciones negativas	-73.873.320	-73.873.320	0	0,00
Total	**9.292.366.290**	**8.134.491.263**	**1.157.875.027**	**14,23**

VIII.7.1.4. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

En el informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General, ejercicio 2023 se incluyó un apartado que introduce el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Es el pilar fundamental de los fondos europeos Next Generation EU (hasta 672.500 M€), diseñado para apoyar reformas e inversiones que mitiguen el impacto del COVID-19 y que promuevan una economía más ecológica y digital. En España se articula a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (ver https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-cuenta-general-comunidad-autonoma-ejercicio-2)

Según datos de la Secretaria de Estado Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda (Datos periódicos de ejecución del Plan | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España.), las obligaciones reconocidas por parte del Estado español ascienden a 83.633 M€ de manera acumulada, con un total de crédito acumulado de 106.080 M€ hasta el 31 de diciembre de 2024.

Un montante importante se ha distribuido a las comunidades autónomas con el objetivo de contribuir en la transición ecológica y digital. Este beneficio se reparte en distintos ámbitos de la sociedad como la educación, sanidad, el turismo, empleo, movilidad sostenible, vivienda, el agua, ayuda a empresas y administración pública, cultura, deporte, etc. Adicionalmente se han transferido otros 10.000 M€ en 2021 y 2022 procedentes del fondo REACT-EU de los fondos europeos Next Generation EU. El importe total distribuido a las CC. AA. por el MRR es el siguiente:

Cuadro 49. Distribución de fondos a las comunidades autónomas hasta 31/12/2024 (Miles de euros)

Instrumento	2021	2022	2023	2024	Total
Plan de Recuperación	9.986.188	9.478.528	5.754.846	3.754.688	28.974.250
REACT-EU	8.781.000	1.219.000	-	-	10.000.000
Total ejecución CC. AA	**18.767.188**	**10.697.528**	**5.754.846**	**3.754.688**	**38.974.250**

***Fuente**: Ministerio de Hacienda*

Del total de comunidades autónomas, Castilla y León es la sexta que mayor importe ha recibido de estos fondos, por detrás de Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana y Canarias.

Gráfico 74. Distribución de los fondos MRR a cada CC. AA. (miles de €)

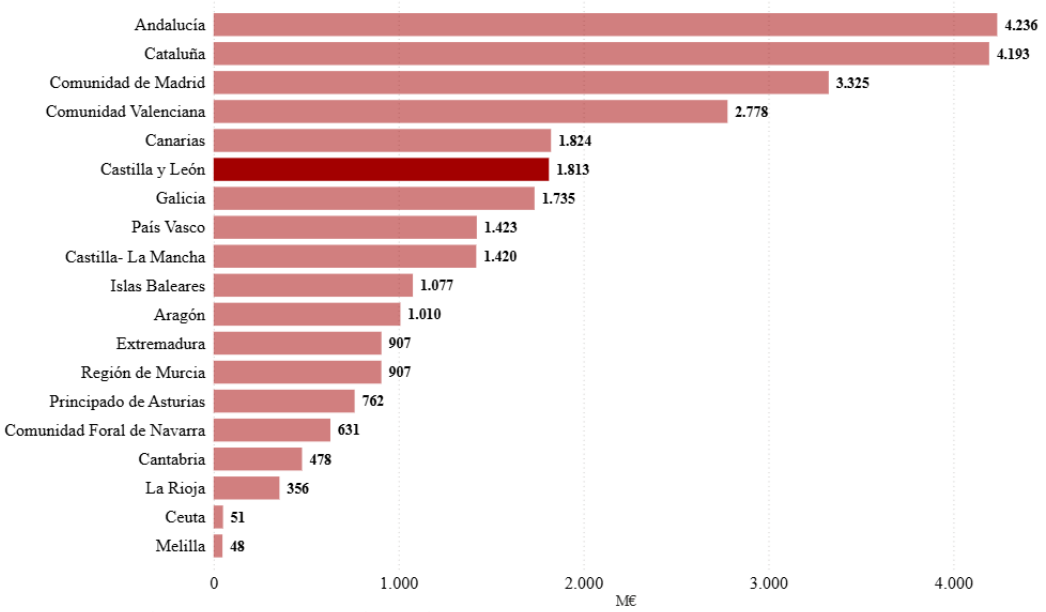

***Fuente**: Ministerio de Hacienda, Secretaría de Estado Presupuestos y Gastos*

En el Anexo 13.2.1 se recogen los importes asignados por palanca y medida a cada consejería desde 2021 hasta 2024, en el Anexo 13.2.2 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos a nivel de partida y en el Anexo 13.2.3 la ejecución de obligaciones reconocidas netas por fuente de financiación.

Según información de la Comunidad hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Comunidad de Castilla y León (sin incluir las universidades públicas) se le habían asignado 1.742 M€ para participar en nueve de las diez palancas del PRTR. El total de las asignaciones es el siguiente:

Cuadro 50. Asignaciones por palanca del MRR (2021-2024)

Palanca	Asignación
1-Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	457.675.008
2-Infraestructuras y ecosistemas resilientes	183.198.360
3-Transición energética justa e inclusiva	217.636.144
4-Administración para el siglo XXI	34.280.687
5-Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme	247.402.686
6-Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud	82.718.335
7-Educación y conocimiento	258.047.115
8-Economía de los cuidados y políticas de empleo	233.497.378
9-Impulso de la industria de la cultura y el deporte	27.801.710
Total	**1.742.257.423**

***Fuente**: Consejería de Economía y Hacienda*

El sistema contable no refleja estas asignaciones separadas del resto de la recepción de fondos por lo que se han solicitado los datos anteriores expresamente para conocer los importes por medida y se ha comprobado la recepción de los fondos en tesorería. Los fondos se reparten en las conferencias sectoriales donde Castilla y León, al igual que el resto de las CC. AA., participa si va a ejecutar fondos. Por ello, cuando se

reciben los fondos no se desconoce su origen y no hay nada que impida, a priori, su imputación presupuestaria final.

Dado que los pagos de este Mecanismo no están vinculados a los costes sino al efectivo cumplimiento de hitos y objetivos no se presume el cumplimiento una vez adquirido el activo o realizado el gasto. De acuerdo con el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR, con el grado de detalle especificado en el plan. En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público de manera total o parcial, en cada caso. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por orden del Ministerio de Hacienda.

Por ello, estos fondos deberían calificarse como subvenciones reintegrables en cumplimiento de la NRV número 18 del PGCPCYL y registrarse en el pasivo del balance, ya que existen dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados a su disfrute hasta que se cumplan las condiciones para su imputación al patrimonio neto.

En el año 2024 Castilla y León ha recibido 161 M€. La distribución de estos importes en el periodo temporal que abarca desde 2021 a 2024 es la siguiente:

Gráfico 75. Asignaciones del MRR por palanca y año (2021-2024)

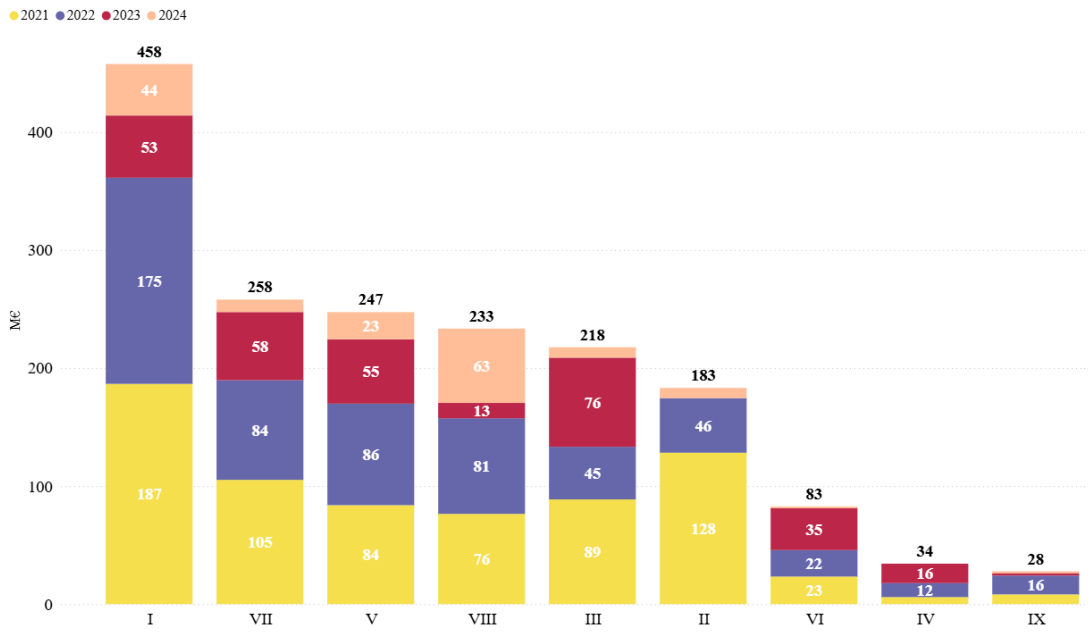

***Fuente**: Consejería de Economía y Hacienda*

Estos fondos se han imputado al presupuesto al mismo ritmo en que se han ido reconociendo obligaciones. Por ello, los derechos reconocidos netos en esos cuatro ejercicios suman un importe de 900 M€ aunque se han recibido 1.742 M€ (16 M€ en el año 2021, 198 M€ en el año 2022, 391 M€ en el año 2023 y 295 M€ en 2024).

Los gastos efectuados en el marco del MRR han originado el reconocimiento de obligaciones en el presupuesto por importe de 16 M€ en 2021, 207 M€ en 2022, 397 M€ en 2023 y de 318 M€ en 2024 con la siguiente distribución por palanca:

Gráfico 76. Detalle de ORN por palanca y año (2021-2024)

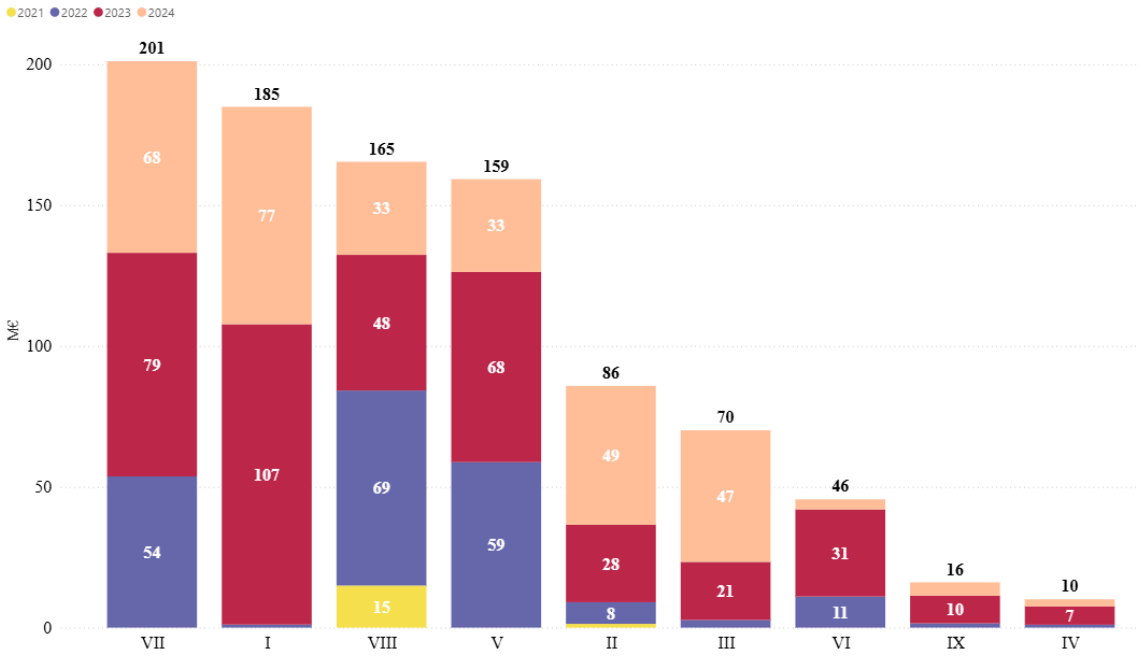

Como se puede apreciar en el gráfico superior, en 2024 el mayor gasto se ha realizado en la palanca I «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura», seguido de la palanca VII «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades». En los cuatro años en los que se han recibido fondos (2021-2024) el orden entre las dos se invierte, ya que el mayor gasto ha sido en la palanca VII seguida de la palanca I.

Como resultado de la combinación de los dos gráficos anteriores, la ejecución de los fondos del MRR (calculado entre las asignaciones a la Comunidad y las obligaciones reconocidas netas asociadas) es del 53,84 %, porcentaje superior al acumulado hasta 2023 que era del 39,26 %. En el gráfico siguiente se relacionan las asignaciones, los derechos y las obligaciones reconocidas:

Gráfico 77. Importe de asignaciones, DRN y ORN del MRR (2021-2024)



Como se desprende del gráfico, y así se puso de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, al menos en el caso de los proyectos financiados con el MRR, existen desviaciones generadas por la asincronía temporal a lo largo de varios ejercicios entre la recepción de fondos (financiación afectada) y la ejecución de los gastos aparejados.

Estas diferencias no se reflejan en la Cuenta General ya que los fondos recibidos se incorporan al sistema como cobros pendientes de aplicación al presupuesto, a pesar de que se conoce su destino, y se imputan a este al mismo ritmo que el gasto que financian con el amparo en un párrafo del punto 5. 4 «Gastos e ingresos presupuestarios» del marco conceptual el PGCPCYL. Así, el punto 23.4 de la Memoria indica que no existen desviaciones de financiación ni en este caso, que sin duda se trata de financiación afectada, ni en ningún otro caso.

El PGCPCYL determina la forma de cálculo de las desviaciones de financiación para cada gasto con financiación afectada (diferencia entre los derechos reconocidos netos relativos al agente financiador y el producto del coeficiente de financiación correspondiente a dicho agente por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos, unos y otras, al periodo considerado). Es decir, para este tipo de gastos el plan contable establece un paralelismo entre los ingresos obtenidos y los derechos reconocidos del periodo considerado. De ahí que el registro realizado por las entidades de la Comunidad, amparándose en un párrafo del marco conceptual, no es coherente con lo que establece el PGCPCYL en el apartado 23.4 de la memoria.

La diferencia entre los recursos asignados por los fondos MRR en estos cuatro años y los gastos ejecutados en este periodo se muestra a continuación:

Gráfico 78. Diferencias MRR (2021-2024)

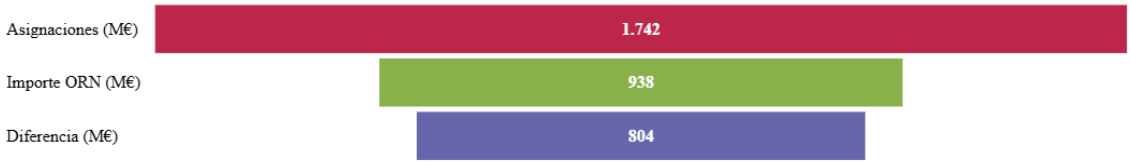

Por palanca, el mayor desfase entre lo recibido y los gastos reconocidos está en la palanca I «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura» seguida de la palanca III «Transición energética justa e inclusiva» con el detalle siguiente:

Cuadro 51. Diferencia entre el total asignado y lo ejecutado en el periodo 2021-2024

Palanca	Asignación	ORN	Desviación ejercicio (Asign. - ORN)
1-Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	457.675.008	184.891.351	272.783.657
2-Infraestructuras y ecosistemas resilientes	183.198.360	85.827.294	97.371.066
3-Transición energética justa e inclusiva	217.636.144	70.067.816	147.568.328
4-Administración para el siglo XXI	34.280.687	10.058.553	24.222.134
5-Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme	247.402.686	159.221.783	88.180.903
6-Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud	82.718.335	45.543.052	37.175.283
7-Educación y conocimiento	258.047.115	201.088.034	56.959.081
8-Economía de los cuidados y políticas de empleo	233.497.378	165.378.307	68.119.071
9-Impulso de la industria de la cultura y el deporte	27.801.710	16.082.085	11.719.625
Total	**1.742.257.423**	**938.158.274**	**804.099.149**

Las mayores desviaciones positivas, hasta diciembre de 2024, se encuentran dentro del componente 2 «Programa de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana», en la medida C2.I1 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» en la que se han recibido 162 M€ de los que se han ejecutado 36 M€ y en el componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» en la medida C7.I1«Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en procesos productivos» en la que se han recibido 109 M€ de los que se han ejecutado 21 M€. Por lo que se refiere a las desviaciones negativas, la mayor se encuentra en el componente 21, en la medida C21.I2 «Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa» en el que se han recibido 15 M€ y se han ejecutado 17 M€.

En el Anexo 13.2.4 se han recogido, por medida y ejercicio presupuestario, las diferencias existentes entre los recursos asignados a la Comunidad en cada ejercicio, cuyo importe debería reflejarse como derechos reconocidos, en opinión del Consejo por las razones ya manifestadas en otros informes, y las obligaciones reconocidas en ese ejercicio.

Se entiende que dichos fondos deberían ser considerados a la hora de elaborar el presupuesto y consignarlos como recurso presupuestario en las previsiones iniciales con el fin de garantizar una asignación eficiente y coherente de los fondos y de respetar el

principio de buena gestión financiera, ya que una correcta asignación de recursos facilita una ejecución ajustada a las políticas públicas que se quieren desarrollar.

En 2021 y 2022 las desviaciones de financiación en cada una de las medidas del PRTR fueron, al menos mayoritariamente, positivas, es decir la ejecución supuso que el ritmo al que se materializó el flujo de recursos afectados a la financiación de la unidad de gasto se anticipó al de la ejecución de los gastos presupuestarios a los que ésta daba lugar.

Esas desviaciones positivas, así está previsto en el PGCPCYL, deben ajustar el estado del remante de tesorería. Así, del remanente total, se debe extraer el exceso de financiación afectada, ya que las entidades no pueden disponer libremente de ella como recurso presupuestario en el ejercicio siguiente salvo que se utilice para financiar el propio gasto presupuestario al que está afectado. En este sentido se prevé que esa cuantía, correspondiente al remanente de tesorería afectado, se presupueste inicialmente en los ejercicios siguientes.

Así lo llevan haciendo algunas CC. AA. en 2023, 2024 y también en 2025. En 2024 concretamente se ha presupuestado en Navarra, Asturias, Andalucía y Baleares, siendo interesante destacar la comunidad andaluza en cuyo presupuesto de 2024, dentro del ámbito de operaciones financieras de ingresos, como previsión en el capítulo 8 «Activos financieros» aparece un importe de 1.678 M€, frente a los 85 M€ del ejercicio anterior, diferencia motivada por la inclusión del remanente de tesorería de los fondos MRR por valor de 1.573 M€. En los presupuestos de 2025 la cuantía es algo menor, 1.387 M€, síntoma de que la ejecución de los gastos con financiación afectada va incrementándose y el exceso de financiación afectada va disminuyendo.

Las asincronías que se producen entre la ejecución del gasto presupuestario y la del ingreso presupuestario que le esté afectado influye asimismo en dos magnitudes, el remanente de tesorería y el saldo presupuestario que, en este caso concreto, el de los fondos MRR, por su cuantía tiene gran relevancia.

El remanente de tesorería individual de las entidades de contabilidad pública que gestionan estos fondos no refleja qué parte de ese remanente está afectado a fines concretos y, como consecuencia, no está disponible para gastos generales. No obstante, el importe afectado suele estar incluido en el apartado «cobros realizados pendientes de aplicación definitiva» y en ocasiones en el de «Obligaciones pendientes de pago, de operaciones no presupuestarias» por lo que el remanente total, de libre disposición, no aparece sobrevalorado, aunque no refleje la imagen fiel acerca del origen de los fondos.

VIII.7.1.5. Análisis por capítulos

A continuación, se analizan los capítulos presupuestarios de forma somera teniendo en cuenta la importancia de cada uno en la liquidación, que se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 79. Peso de DRN por capítulos (2024)

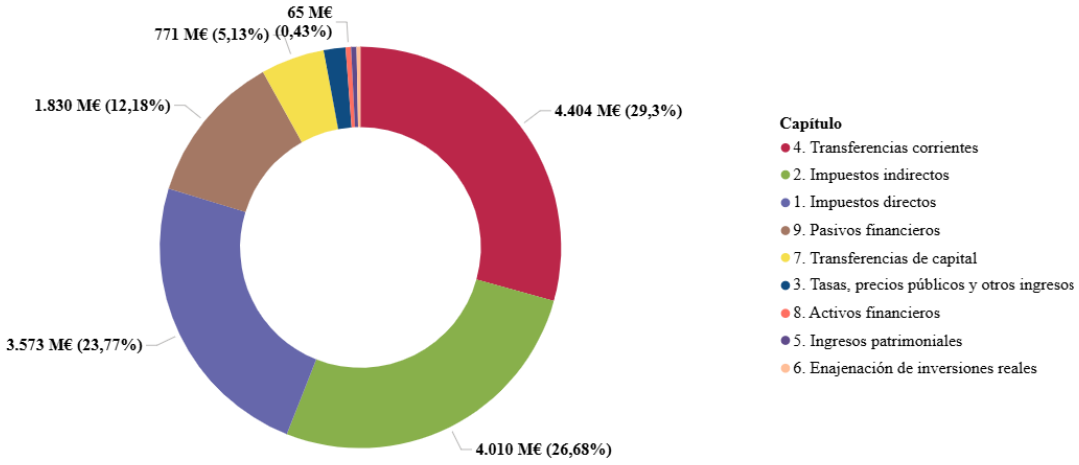

La comparativa del reconocimiento de derechos respecto al ejercicio anterior se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 52. Variación de DRN por capítulo (2024-2023)

	DRN	DRN Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
1. Impuestos directos	3.573.380.446	3.125.609.848	447.770.597	14,33
2. Impuestos indirectos	4.009.942.489	3.710.461.296	299.481.193	8,07
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	265.171.763	297.784.542	-32.612.778	-10,95
4. Transferencias corrientes	4.403.766.024	3.778.003.957	625.762.067	16,56
5. Ingresos patrimoniales	63.339.084	63.736.438	-397.353	-0,62
6. Enajenación de inversiones reales	48.504.666	37.338.091	11.166.575	29,91
7. Transferencias de capital	771.340.999	938.770.408	-167.429.408	-17,83
8. Activos financieros	65.189.297	78.571.580	-13.382.283	-17,03
9. Pasivos financieros	1.830.000.000	1.812.875.000	17.125.000	0,94
Total	**15.030.634.769**	**13.843.151.159**	**1.187.483.609**	**8,58**

Impuestos (capítulos 1 y 2)

El grupo consolidado recauda por impuestos 7.583 M€ que suponen el 50,45 % del total de los ingresos. Algo menos de la mitad, el 47,12 %, son impuestos directos y el resto, el 52,88 %, son indirectos, frente al 45,72 % y el 54,28 % del ejercicio anterior. Todos estos ingresos presupuestarios se reconocen por la matriz.

Gráfico 80. Distribución de los impuestos (2024)

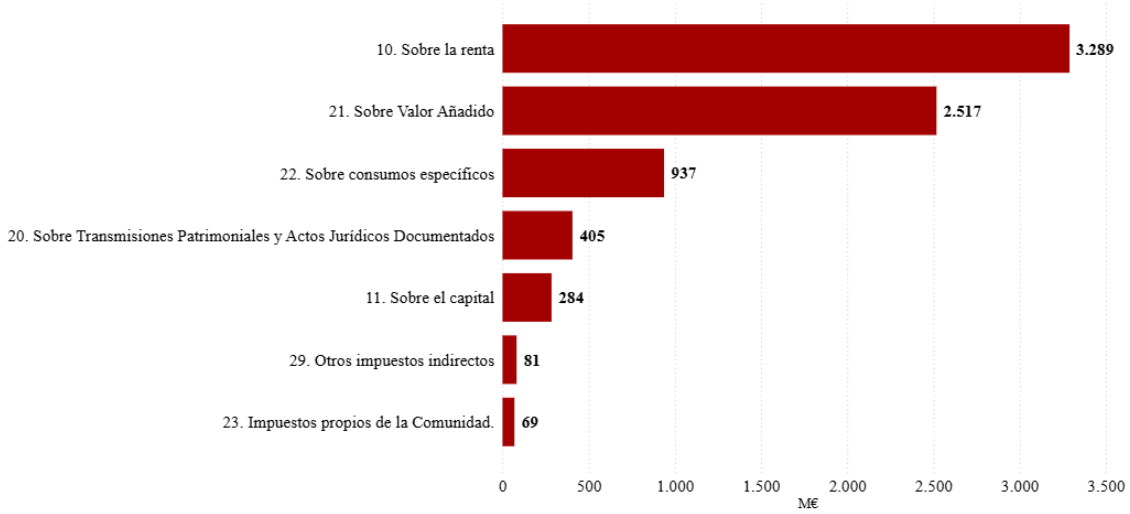

El grueso de estos derechos reconocidos obedece a las entregas a cuenta de la recaudación de tributos además del importe correspondiente a la liquidación definitiva de dichos ingresos devengados en 2022. Se ha comprobado que el importe de las comunicaciones tanto de las entregas a cuenta y como de la liquidación definitiva del ejercicio 2022 coincide con los registros en la Tesorería de la Comunidad y con los importes liquidados en los distintos conceptos correspondientes a los capítulos 1 y 2. El análisis de estos capítulos se ha realizado en el apartado VIII.7.1.3.

Tasas y otros ingresos (capítulo 3)

Las tasas, precios públicos y otros ingresos, por importe de 265 M€, representan el 1,76 % del total de la liquidación de ingresos. El importe es ligeramente inferior al ejercicio anterior, que por importe de 298 M€, suponía el 2,15 % de la liquidación. Su composición es la siguiente:

Gráfico 81. Distribución económica de las tasas, precios públicos y otros ingresos (2024)

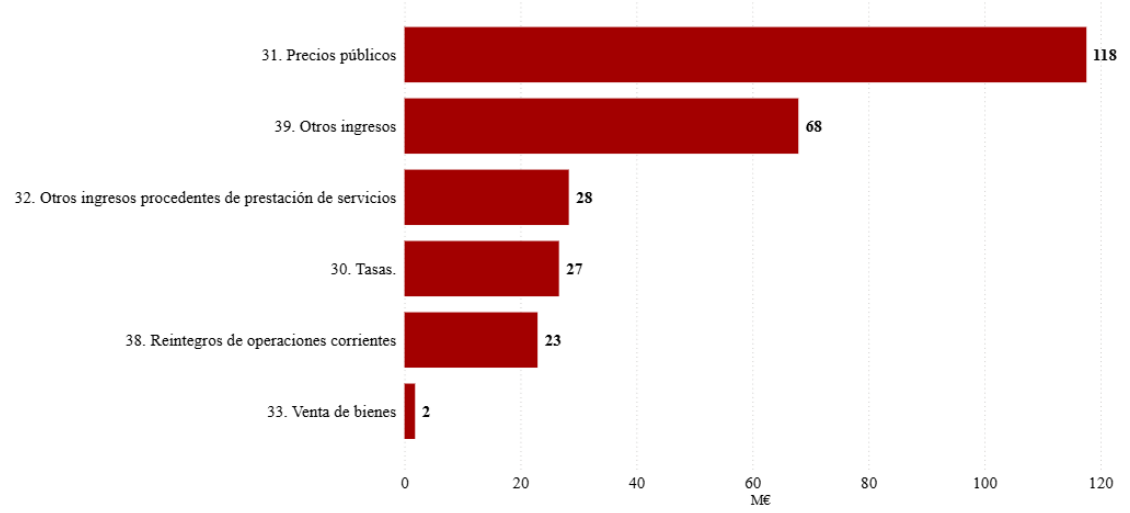

La contribución al grupo de este tipo de ingresos en primer lugar le corresponde a la GERE, sobre todo por los precios públicos por servicios asistenciales, y, en menor

medida, de los reintegros por operaciones corrientes. La segunda entidad con más ingresos por este concepto es JCYL con importantes ingresos en multas y sanciones, otros ingresos procedentes de reembolsos FEADER y por tasas de diversa índole, sobre todo medioambientales, de construcción y vivienda y de sanidad. La GRS también aporta al grupo un importe significativo por los ingresos por los servicios sanitarios y por facturas rectificativas. La aportación de las tres entidades al grupo antes de los ajustes, de 259 M€, supone el 97,70 % del total del capítulo 3 que asciende a 265 M€. Ese porcentaje se eleva al 100 % en el caso de los precios públicos y al 99,78 % en el caso de las tasas. Los ajustes de consolidación se detallan en el Anexo 8.1.

Transferencias (capítulos 4 y 7)

En 2024 se reconocieron derechos por transferencias recibidas por el grupo por importe de 5.175 M€, un 34,43 % de la liquidación (un 34,07 % en 2023). De ellos, 4.404 M€ fueron transferencias corrientes (un aumento de 3.778 M€ respecto a 2023, un 16,56 %). Los derechos reconocidos netos por transferencias de capital disminuyeron respecto al ejercicio anterior en 939 M€, un 17,83 %. La distribución concreta por artículos se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 82. Distribución de las transferencias corrientes y de capital (2024)

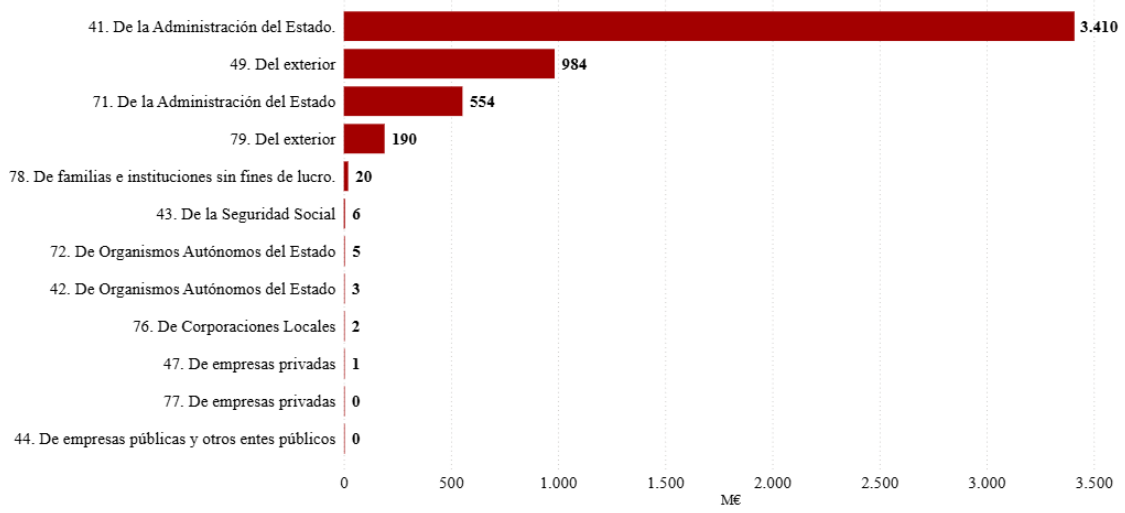

Prácticamente la totalidad del importe proviene del Estado y del exterior, en concreto, de la Unión Europea.

Las transferencias recibidas del Estado alcanzan el 76,59 %, frente al 66,34 % del ejercicio anterior, y las del exterior, el 22,69 %, frente al 32,48 % en 2023, con la siguiente distribución:

Gráfico 83. Evolución de las transferencias del Estado y de la UE (2021-2024)

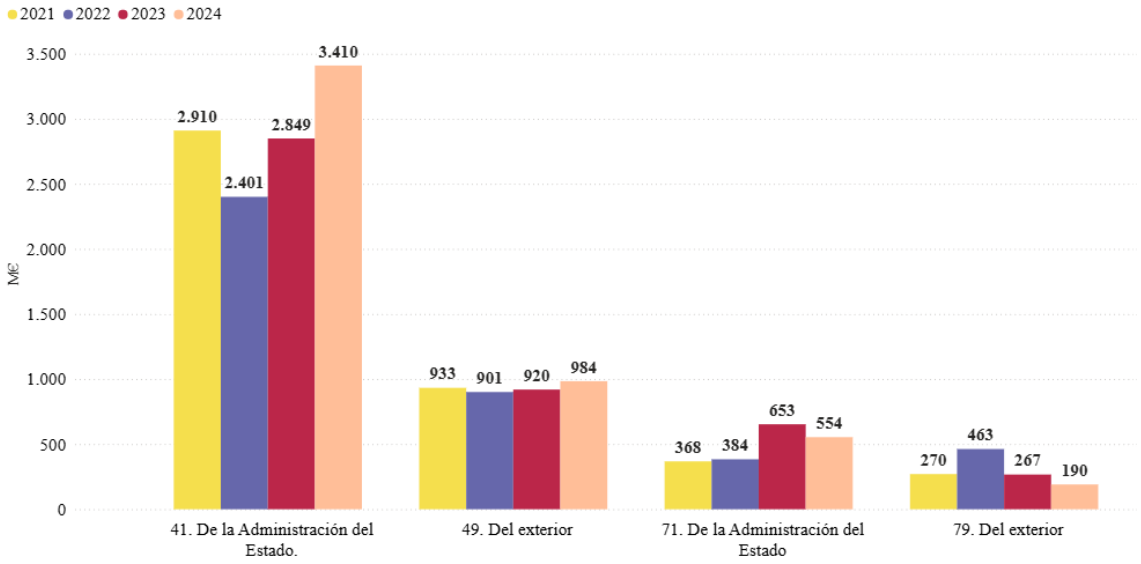

Dentro de las transferencias corrientes recibidas de la Administración del Estado, las más importantes en cuantía en el ejercicio 2024 son los fondos del sistema de financiación de las CC. AA. (75,44 %), los fondos afectados a fines específicos (19,66 %) y otro tipo de transferencias relacionadas con la sanidad (4,33 %):

Gráfico 84. Evolución de las transferencias corrientes del Estado (2024)

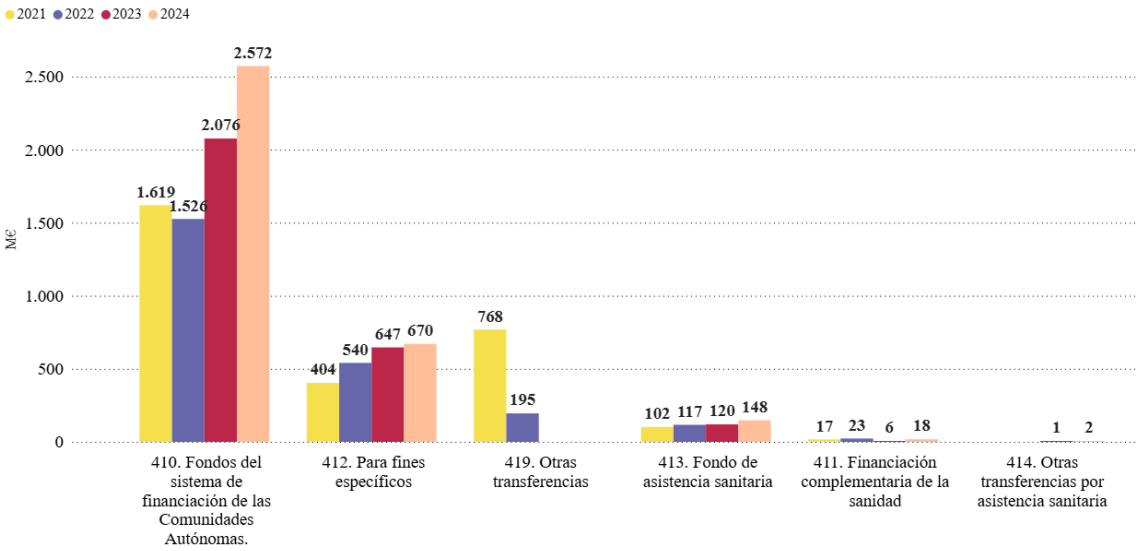

El 74,76 % del importe transferido por el Estado para fines específicos se destina a servicios sociales (614 M€), empleo y fomento. Están incluidos el Plan de atención a personas dependientes (325 M€), las pensiones no contributivas (160 M€), los fondos para el fomento del empleo por valor de 91 M€ y fondos del MRR, tanto de Fomento y Medio Ambiente (88 M€) como del Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión (67 M€). El desglose completo es el siguiente:

Cuadro 53. Transferencias del Estado para fines específicos (2024-2023)

Destino	2024	2023	Var Abs	Var %
Cultura y turismo	33.670.593	56.682.000	-23.011.408	-40,60
La Presidencia	590.829	11.329	579.500	5.115,10
Hacienda	32.290.044	7.338.316	24.951.728	340,02
Fomento	126.154.084	165.158.580	-39.004.496	-23,62
Sanidad	44.481.266	58.392.744	-13.911.478	-23,82
Medio Ambiente y Ordenación del territorio	39.556.792	29.707.871	9.848.922	33,15
Educación	59.168.873	78.624.195	-19.455.323	-24,74
Empleo	161.898.514	190.481.570	-28.583.056	-15,01
Reembolsos transferencias	563.575	61.225	502.351	820,50
Familia	614.113.378	601.095.788	13.017.591	2,17
Empleo acreditable	43.881.432	59.873.052	-15.991.620	-26,71
Plataforma atención sociosanitaria	0	-2.083.011	2.083.011	-100,00
Agricultura y ganadería	50.173.591	36.614.983	13.558.607	37,03
Transparencia y acción exterior	226.760	233.237	-6.476	-2,78
Total	**1.206.769.730**	**1.282.191.878**	**-75.422.148**	**-5,88**

Respecto a las pensiones no contributivas, una vez más se reitera que estas transferencias tienen carácter no presupuestario, ya que se abonan a los beneficiarios a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que no se produce un ingreso efectivo en la tesorería del grupo, aunque se gestionen por este. Si bien se reconocen obligaciones por el mismo importe, y el resultado económico patrimonial no se ve afectado, no debería registrarse ni en la liquidación del presupuesto ni en la cuenta de resultado económico patrimonial, al actuar la Administración como un mero intermediario.

Por otra parte, de los ingresos por transferencias reconocidos, 1.174 M€ proceden del exterior, cuantía ligerísimamente inferior a los 1.186 M€ de 2023. La variación con respecto a los ejercicios anteriores es la siguiente:

Gráfico 85. Evolución de los ingresos de la UE (2021-2024)

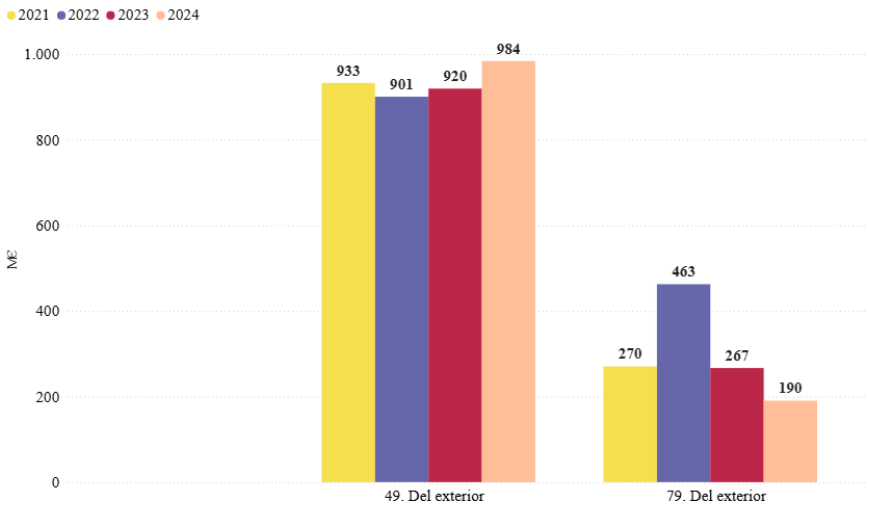

Los ingresos más importantes son los procedentes de las aportaciones de la PAC, que se financian a través de dos fondos englobados en el presupuesto de la UE: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) que ofrece ayudas directas y financia medidas de mercado y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La distribución económica de los fondos recibidos del exterior, tanto corrientes como de capital es la siguiente:

Gráfico 86. Evolución de las transferencias corrientes del exterior (2021-2024)

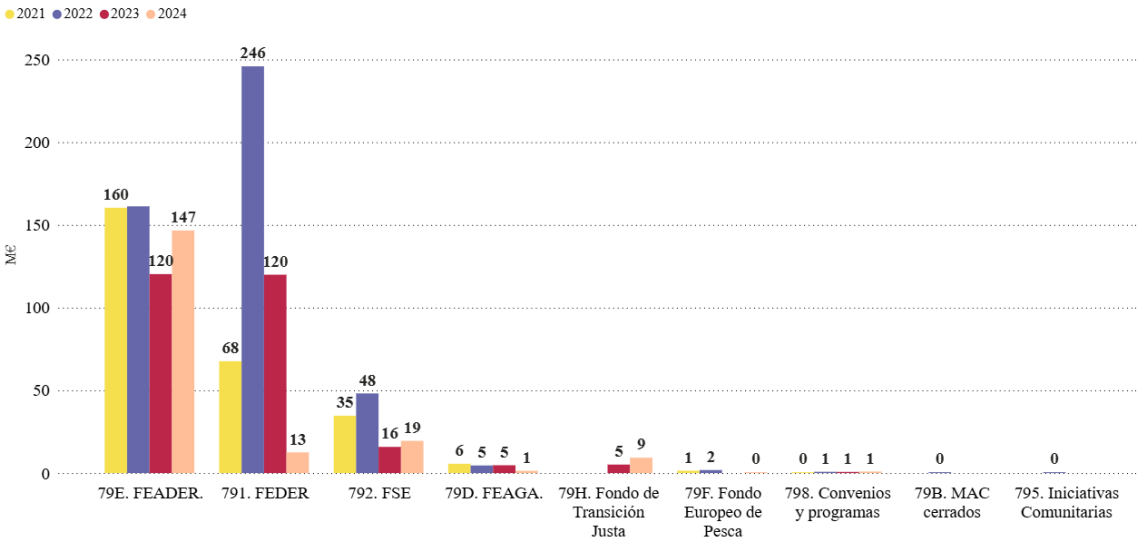

Por entidad, el 96,31 % de estos ingresos corrientes y de capital se han reconocido en el presupuesto de la matriz, frente al 84,39 % en 2023. En el caso de las transferencias corrientes el porcentaje es prácticamente del 100 %. La mayor variación respecto al ejercicio anterior se ha producido en los derechos reconocidos en el marco de FEDER con una disminución de 107 M€, el 89,55 %.

Se han revisado los expedientes de la GERE financiados con fondos MRR (componente 22, referido al Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, dentro de la palanca VIII de Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo y componentes 1 y 2 dentro de la palanca I de Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura) que se relacionan en el Anexo 10.3, registrados en la partida presupuestaria 712B0.

Se financian actuaciones para inversiones en cuatro medidas (C22.I1, C22.I2, C22.I3 y C22.I4, C1.I2 y C2.I5).

El examen realizado ha puesto de manifiesto el adecuado registro del derecho y su correcta imputación presupuestaria, teniendo en cuenta lo que se ha señalado respecto al reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas cuando esos recursos están vinculados a gastos con financiación afectada. En todos los expedientes, el ingreso se ha reconocido en función de las obligaciones reconocidas.

El número 1 de la muestra es una ejecución parcial de la subvención e implica el reintegro de 2 M€ (incluye principal e intereses). La devolución de ingresos indebidos se ha contabilizado por el importe total sin distinguir la parte que corresponde con el ingreso por la subvención, que ahora se devuelve por incumplimiento (principal de la deuda) y la parte que se corresponde con los intereses de demora (gastos financieros).

Asimismo, debido al retraso para ingresar a favor del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la cuantía solicitada, se ha incurrido en una deuda por recargo de apremio a la cuenta «62990000 Otros servicios». Este importe es un gasto de gestión o una pérdida excepcional para la entidad pagadora al tratarse de una penalización por un error administrativo propio.

Pasivos financieros (capítulo 9)

Los ingresos por emisión de deuda o préstamos recibidos suponen el 12,18 %, frente al 13,10 % de 2023, de los derechos reconocidos netos de la liquidación.

En el ejercicio fiscalizado se han concertado préstamos con entidades de crédito, pero no se ha emitido deuda pública, a diferencia del ejercicio anterior. La evolución de los últimos ejercicios se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 87. Evolución de los ingresos por pasivos financieros (2021-2024)

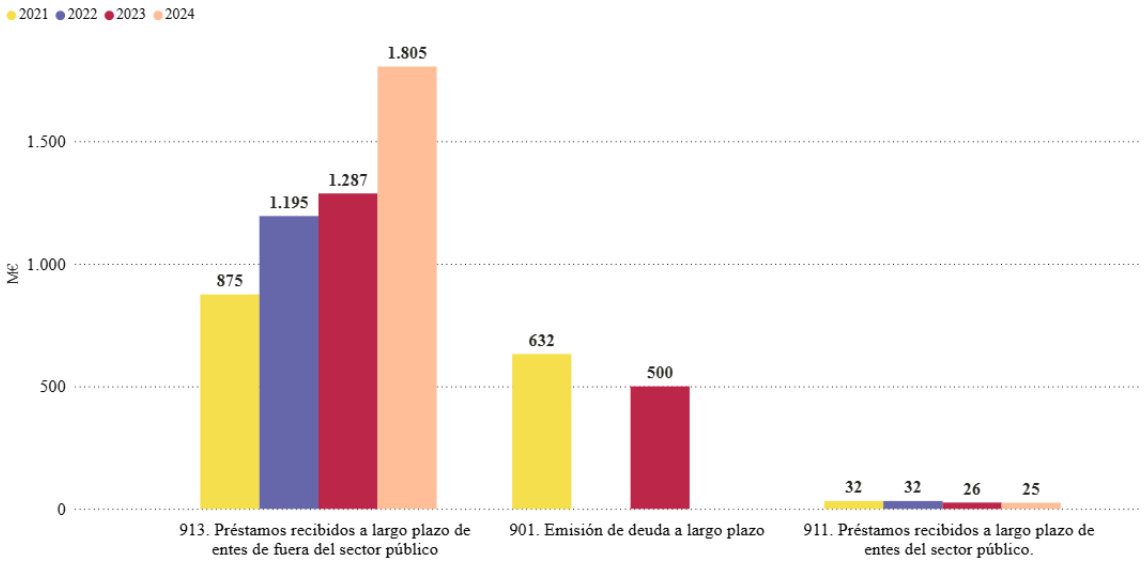

El recurso al endeudamiento que figura en la liquidación consolidada es el concertado por la matriz, 1.805 M€, y por el ICE, 25 M€. Para el ICE supone un descenso de 1 M€ respecto a 2023 y para JCYL un aumento de 518 M€, aunque, si se tiene en cuenta que en este ejercicio no se ha emitido deuda pública y en 2023 se emitieron 500 M€, el endeudamiento neto de la matriz ha supuesto un aumento de 18 M€.

De los expedientes por operaciones financieras contabilizados en el capítulo 9 se han revisado las altas y se ha comprobado que la operación ha sido autorizada por el órgano competente y que la contabilización es correcta.

Resto de ingresos

El resto de los capítulos de la liquidación, reflejan los ingresos patrimoniales por enajenación de inversiones reales y por activos financieros. Estos tienen un peso mínimo en el presupuesto de ingresos, no superando el 0,50 % del total. En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los distintos ingresos patrimoniales y la variación con respecto al ejercicio anterior:

Cuadro 54. Variación de ingresos patrimoniales (2024-2023)

	DRN	DRN Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
5. Ingresos patrimoniales	**63.339.084**	**63.736.438**	**-397.353**	**-0,62**
51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos	**12.592.443**	**11.813.933**	**778.510**	**6,59**
510. Intereses de anticipos y préstamos concedidos	12.592.443	11.813.933	778.510	6,59
52. Intereses de depósitos	**37.383.918**	**38.546.272**	**-1.162.354**	**-3,02**
520. Intereses de cuentas bancarias	37.383.918	38.546.272	-1.162.354	-3,02
53. Dividendos y participaciones en beneficios	**1.928.029**	**787.518**	**1.140.511**	**144,82**
534. De empresas públicas y otros entes públicos	1.072	858	214	24,93
537. De empresas privadas	1.926.957	786.660	1.140.297	144,95
54. Rentas de bienes inmuebles	**1.446.447**	**1.581.526**	**-135.079**	**-8,54**
540. Alquileres y productos de inmuebles	1.262.951	1.229.853	33.098	2,69
549. Otras rentas de bienes inmuebles.	183.496	351.672	-168.177	-47,82
55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	**6.547.616**	**5.016.364**	**1.531.252**	**30,53**
550. De concesiones administrativas	3.714.087	3.765.436	-51.350	-1,36
551. De aprovechamientos especiales	2.796.949	1.218.032	1.578.917	129,63
559. Otras concesiones y aprovechamientos	36.581	32.896	3.684	11,20
56. Resultado de operaciones financieras	**64.244**	**1.781.482**	**-1.717.237**	**-96,39**
569. Otros ingresos financieros	64.244	1.781.482	-1.717.237	-96,39
59. Otros ingresos patrimoniales	**3.376.388**	**4.209.343**	**-832.956**	**-19,79**
590. Otros ingresos patrimoniales	3.376.388	4.209.343	-832.956	-19,79
Total	**63.339.084**	**63.736.438**	**-397.353**	**-0,62**

La cantidad más significativa procede de los intereses de depósitos, siendo JCYL quien más aporta con 31 M€ y los intereses de anticipos y préstamos concedidos, siendo el ICE quien más aporta con 11 M€.

Por lo que se refiere a la enajenación de inversiones reales, la variación interanual se muestra a continuación:

Cuadro 55. Variación de enajenación de inversiones reales (2024-2023)

	DRN	DRN Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
6. Enajenación de inversiones reales	**48.504.666**	**37.338.091**	**11.166.575**	**29,91**
60. De terrenos	**3.947.160**	**10.763.797**	**-6.816.637**	**-63,33**
600. Venta de solares	3.910.112	10.741.424	-6.831.312	-63,60
601. Venta de fincas rústicas	37.048	22.374	14.674	65,59
61. De las demás inversiones reales	**9.237.014**	**10.764.521**	**-1.527.508**	**-14,19**
612. Venta de edificaciones	9.237.014	10.672.255	-1.435.241	-13,45
619. Otras ventas de inversiones reales		92.267	-92.267	-100,00
68. Reintegros por operaciones de capital	**35.320.493**	**15.809.772**	**19.510.720**	**123,41**
680. De ejercicios cerrados	26.014.533	14.446.417	11.568.116	80,08
681. De ejercicio corriente	9.305.960	1.363.355	7.942.604	582,58
Total	**48.504.666**	**37.338.091**	**11.166.575**	**29,91**

En el ejercicio 2024, la cuantía más significativa procede de los reintegros por operaciones de capital de ejercicios cerrados, por importe de 26 M€, y de ejercicio corriente, por 9 M€, siendo el ECYL quien más aporta con 16 M€ y 8 M€ y JCYL con 8 M€ y 1 M€ respectivamente en ambos casos. La venta de edificaciones, por 9 M€, se aporta por JCYL en su práctica totalidad.

Los activos financieros reflejados en la liquidación del presupuesto de ingresos ascendieron en 2024 a 65 M€, lo que refleja una disminución de 13 M€, un 17,03 %, respecto al ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

Cuadro 56. Variación de activos financieros (2024-2023)

	DRN	DRN Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
8. Activos financieros	**65.189.297**	**78.571.580**	**-13.382.283**	**-17,03**
82. Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público	**262.285**	**258.628**	**3.657**	**1,41**
821. A largo plazo	262.285	258.628	3.657	1,41
83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público	**40.439.686**	**63.096.850**	**-22.657.164**	**-35,91**
830. A corto plazo	588.109	539.556	48.552	9,00
831. A largo plazo	39.851.578	62.557.294	-22.705.716	-36,30
84. Devolución de depósitos y garantías	**24.122.337**	**15.204.255**	**8.918.082**	**58,66**
841. Devolución de garantías	24.122.337	15.204.255	8.918.082	58,66
85. Enajenación de acciones del Sector Público	**1.810**	**1.810**	**0**	**0,00**
850. Enajenación de acciones del Sector Público	1.810	1.810	0	0,00
86. Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público	**363.179**	**10.037**	**353.142**	**3.518,23**
861. De otras empresas	363.179	10.037	353.142	3.518,23
Total	**65.189.297**	**78.571.580**	**-13.382.283**	**-17,03**

La cuantía más significativa procede de los reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público y los mayores importes han sido registrados por el ICE (30 M€, frente a los 46 M€ del ejercicio anterior), ITACYL (7 M€ frente a 13 M€ del ejercicio anterior) y el EREN (3 M€ frente a 4 M€ del ejercicio anterior). También es importante la cuantía por devolución de garantías, registrados por el ICE (19 M€) y JCYL (5 M€).

VIII.7.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

VIII.7.2.1. Introducción

Ya se ha mencionado que la liquidación del presupuesto del 2024 presenta unos créditos iniciales de 14.557 M€. En el artículo 2 de la LPGCYL se desagregan los gastos desde la perspectiva funcional de manera consolidada. Se ha comparado esta con la liquidación presentada en la Cuenta General y el resultado se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 57. Comparativa LPGCYL-créditos iniciales LPG (2024)

	LPGCYL	LPG	Diferencia
Deuda pública	1.784.512.335	1.784.512.335	0
Justicia	54.630	54.630	0
Seguridad ciudadana	19.032.513	19.032.513	0
Pensiones y otras prestaciones económicas	166.124.339	166.124.339	0
Servicios Sociales y promoción Social	1.194.163.027	1.194.078.713	-84.314
Fomento del empleo	436.913.059	434.469.749	-2.443.310
Vivienda y urbanismo	112.179.000	112.179.000	0
Sanidad	4.812.765.002	4.811.655.789	-1.109.213
Educación	2.688.649.002	2.688.411.028	-237.974
Cultura	152.819.530	153.691.530	872.000
Agricultura, ganadería y pesca	1.497.089.801	1.497.088.969	-832
Industria y energía	228.628.244	228.607.722	-20.522
Comercio y turismo	82.217.390	82.217.390	0
Infraestructuras	649.302.109	649.302.109	0
Investigación, desarrollo e innovación	210.037.869	209.984.464	-53.405
Otras actuaciones de carácter económico	173.843.607	173.843.607	0
Alta dirección de la Comunidad	51.179.827	51.179.827	0
Administración general	125.688.096	122.851.166	-2.836.930
Administración financiera y tributaria	50.262.209	50.262.209	0
Transferencias a administraciones públicas	127.032.528	127.032.528	0
Total	**14.562.494.117**	**14.556.579.618**	**-5.914.499**

La diferencia entre los créditos para gastos de la LPGCYL y los créditos iniciales de la LPG de 6 M€, que refleja el cuadro anterior, se corresponde con las eliminaciones de créditos iniciales por operaciones internas distintas de las operaciones registradas en los artículos 40 y 70, de acuerdo con el artículo 9.5 de las Normas de consolidación de Castilla y León.

La formulación consolidada de la cuenta, al eliminar las operaciones internas (compras/ventas entre empresas del grupo), permite ver el flujo neto real de recursos hacia el exterior, lo que debería reflejar el presupuesto, no solo desde el punto de vista de la clasificación orgánica y funcional sino también económica.

Dentro del grupo de programas 911 que incluye los gastos previstos para «Alta dirección de la Comunidad» corresponden a la sección 20 «Cortes e Instituciones Propias» 37 M€ de los 51 M€, importe que no se incluye en el trabajo realizado y cuya ejecución se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 58. Ejecución presupuestaria de la sección 20 (2024)

Capítulo	Créd. inicial	Modif. Créd.	Créd. definitivo	ORN	Pdte. Pago
1. Gastos de personal	22.323.024		22.323.024	22.301.274	0
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.127.379		9.127.379	9.127.379	0
3. Gastos financieros	1.000		1.000	12.500	0
4. Transferencias corrientes	4.857.350		4.857.350	4.857.350	0
6. Inversiones reales	782.000		782.000	792.250	0
8. Activos financieros	96.000		96.000	96.000	0
Total	**37.186.753**		**37.186.753**	**37.186.753**	**0**

Estas obligaciones reconocidas suponen el 0,25 % del gasto de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado. Desde el punto de vista presupuestario el importe se refleja en distintos capítulos, si bien desde la perspectiva financiera se contabilizan como transferencias para financiar la actividad de estas Instituciones.

En la ley de presupuestos de 2024 no se incluyó el fondo de contingencia exigido por la LOEPSF, que establece los principios generales para su gestión, pero no define una cantidad específica para su dotación. Es este un mecanismo para financiar modificaciones presupuestarias, como créditos extraordinarios, suplementos de crédito o transferencias de crédito, cuando surgen gastos nuevos e imprevisibles que no pueden ser pospuestos al siguiente ejercicio económico. Este fondo de contingencia contribuye a una gestión presupuestaria más rigurosa y transparente, evitando desviaciones presupuestarias y garantizando la estabilidad financiera de las administraciones.

El siguiente gráfico refleja de manera visual los datos más significativos de la liquidación:

Gráfico 88. Ejecución presupuestaria de la liquidación de gastos (2024)

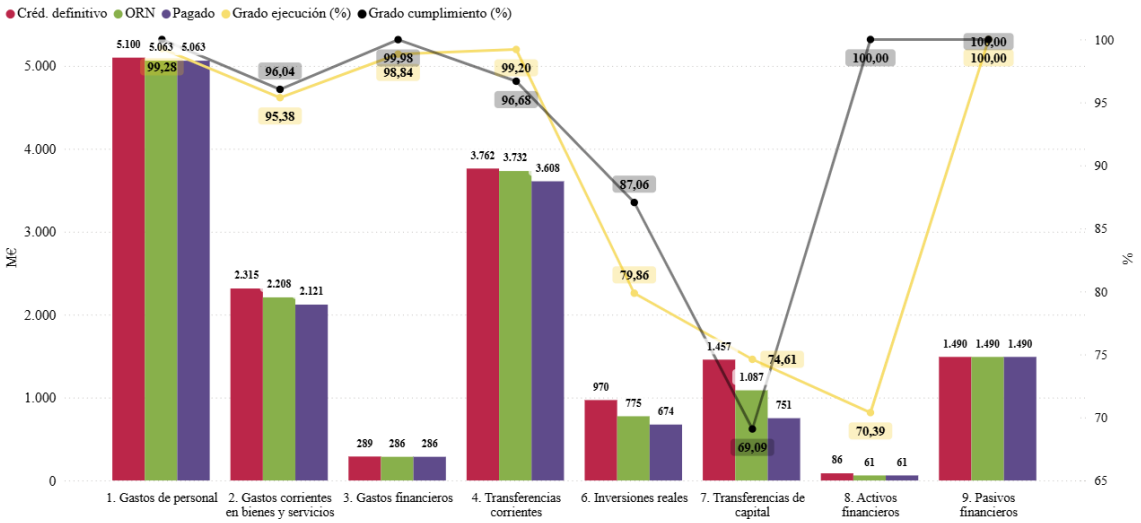

El grado de ejecución total ha sido del 95,04 %, algo superior al ejercicio anterior, 94,31 %, por lo que se considera que los créditos definitivos se han materializado en obligaciones reconocidas en un porcentaje aceptable, aunque mejorable.

Destaca la baja ejecución del capítulo 7, que se sitúa en un 74,61 %, un punto inferior a la del año 2023, 75,60 % y la del capítulo 6, el 79,86 %, porcentaje similar al del ejercicio anterior, 79,50 %. Los capítulos 1, 2, 4 y 9 tienen unos grados de ejecución satisfactorios y también similares a los del ejercicio anterior.

La realización de los pagos ha alcanzado un porcentaje total del 95,59 %, más de un punto superior al ejercicio anterior. Los capítulos con mayor peso han sido el 8 y el 9 que han alcanzado el 100 % y el capítulo 1, con un 99,99 %, que no alcanza el total por la menor realización de los gastos del artículo 18 «Gastos sociales a cargo de la Comunidad». El porcentaje más bajo lo ostenta el capítulo 7 con un 69,09 %, porcentaje prácticamente idéntico al del ejercicio anterior, 69,05 %, siendo el artículo 74 «Transferencias a empresas públicas y otros entes públicos» la que tiene el índice más bajo, 38,65 %, frente al 48,19 % del ejercicio anterior, seguido de los artículos 76 «Transferencias a corporaciones locales» y 78 «Transferencias a familias y entidades sin ánimo de lucro». Cabe destacar que el nulo grado de ejecución de las transferencias a SOMACYL ya que se han reconocido obligaciones por importe de 91 M€ que están pendientes de pago a 31 de diciembre.

La evolución por área de gasto a lo largo de los últimos ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 89. Evolución del peso relativo del gasto por área (2021-2024)

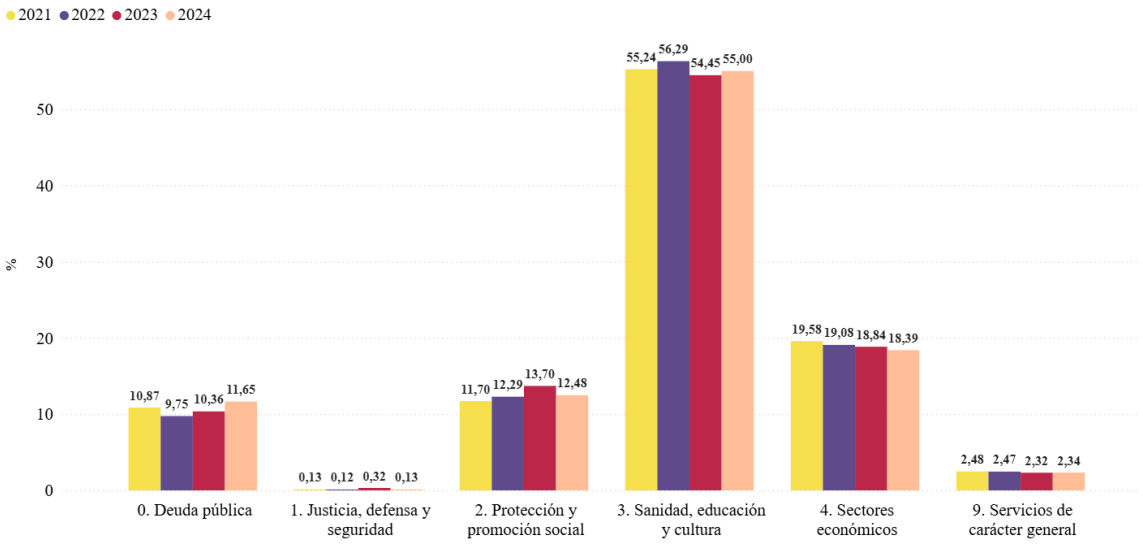

Como se observa en el gráfico, la distribución desde el punto de vista funcional se mantiene por área de gasto, dedicando más de la mitad a sanidad, educación y cultura. Se aprecia el aumento continuado desde 2022 del gasto destinado a la amortización de la deuda.

Las variaciones más significativas del gasto en 2024 respecto al ejercicio anterior se reflejan en el siguiente gráfico:

Gráfico 90. Variación funcional del gasto en principales grupos de programa (2024-2023)

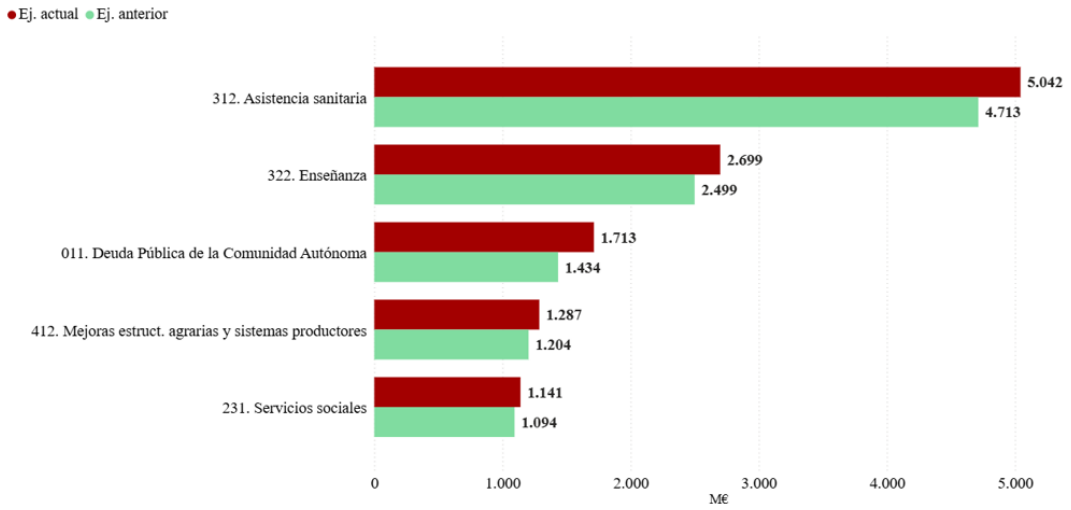

Dentro del gasto en asistencia sanitaria, destaca sobre todo la atención especializada y la atención primaria, (con obligaciones reconocidas por 3.206 M€ y 1.606 M€ respectivamente) con un peso de ambas del 32,73 %, si bien la primera casi dobla a la segunda. La variación interanual ha ascendido en 189 M€ y 102 M€ respectivamente.

En la enseñanza, la educación secundaria y la formación profesional y la infantil y primaria son las que mayor peso aportan, con un importe entre las dos del 14,03 % del total. El principal gasto se destina a educación secundaria, formación profesional, educación especial y enseñanzas artísticas e idiomas por un importe de 1.216 M€ y a educación infantil y primaria por 847 M€. La variación interanual ha ascendido a 102 M€ y 75 M€ respectivamente.

La deuda pública tiene la mayor variación interanual, un 19,46 %, con el mayor aumento de todos los subprogramas (279 M€), muy por encima de la variación total del gasto, que supone el 6,22 %.

Dentro de las mejoras agrarias y de los sistemas productores, destaca el gasto destinado a «FEAGA. Regularización de mercados» por un importe de 984 M€, con una variación interanual de 65 M€, cantidad prácticamente igual a la del ejercicio anterior, y el apoyo a la empresa agraria, por importe de 216 M€ y un incremento de 15 M€.

Por último, por lo que se refiere a los servicios sociales, como es habitual en anteriores ejercicios, el mayor aumento cuantitativo dentro de este grupo se ha dado en el subprograma 231B02 «Servicios sociales básicos» y el subprograma 231B04. «Atención a las personas mayores» que a su vez son los de mayor cuantía. La variación respecto al ejercicio anterior asciende en cada uno de los subprogramas a 17 M€.

La ejecución presupuestaria por área de gasto se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 91. Ejecución presupuestaria por área de gasto (2024)

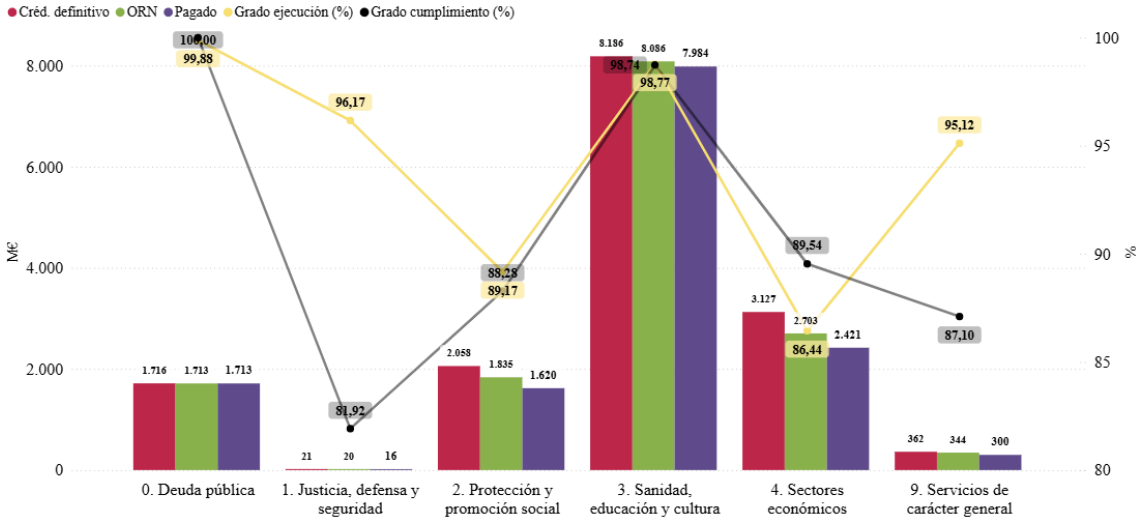

En el ejercicio 2024, por grupos de programas, cinco de ellos suponen el 80,82 % del gasto, frente al 79,07 % del ejercicio anterior y todos los grupos se han incrementado cuantitativamente con respecto al ejercicio anterior superando, en todos los casos, excepto en el 231 «Servicios sociales», el 6,22 % de la media del presupuesto:

Gráfico 92. Distribución de la ejecución funcional del gasto (2024)

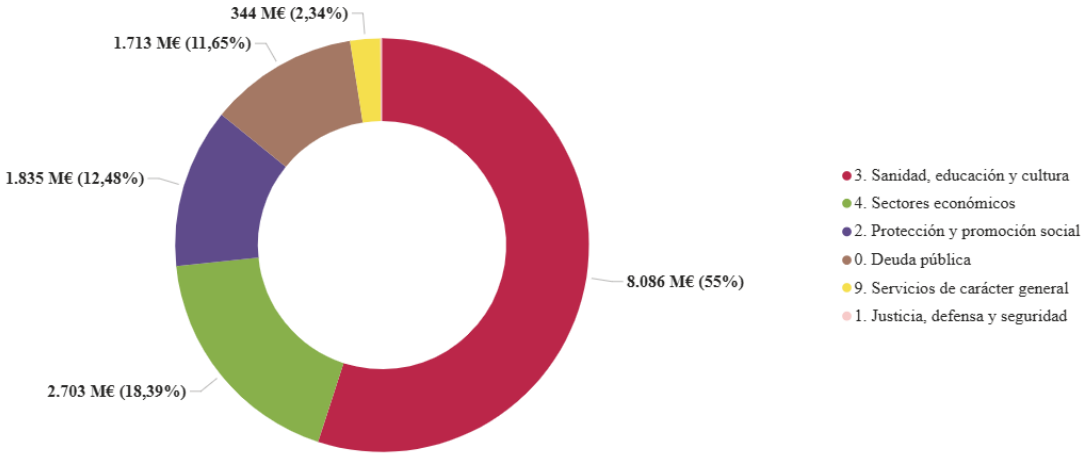

VIII.7.2.2. Modificaciones presupuestarias

El presupuesto inicial de gastos se ha modificado en el ejercicio por importe de 913 M€, frente a 873 M€ de 2023. Destacan por importe la modificación en las transferencias corrientes y de capital, 309 M€ y 275 M€, pero también son importantes las modificaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de personal, 267 M€ y 238 M€, respectivamente.

El importe de las modificaciones representa un 6,27 %, de los créditos iniciales de la Cuenta General consolidada, porcentaje similar al de 2023, 6,32 %. El mayor incremento porcentual se ha producido en las transferencias de capital, un 23,22 %,

seguido de los gastos corrientes, un 13,03 %. Con respecto al importe total de las modificaciones, el mayor incremento se ha producido en las transferencias corrientes y de capital, mientras que las disminuciones han afectado a las inversiones reales. La importancia de las modificaciones sobre el presupuesto inicial y sobre el total de las modificaciones se refleja a continuación:

Cuadro 59. Peso de las modificaciones de crédito (2024)

Capítulo	Créd. inicial	Total Modif. Créd.	% S/Créd. inicial	% S/Total Modif. Créd.
1. Gastos de personal	4.861.934.821	237.807.865	4,89	26,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.048.483.902	266.905.672	13,03	29,22
3. Gastos financieros	349.262.857	-60.333.606	-17,27	-6,61
4. Transferencias corrientes	3.453.587.697	308.535.248	8,93	33,78
6. Inversiones reales	1.091.769.514	-121.927.414	-11,17	-13,35
7. Transferencias de capital	1.182.625.575	274.643.834	23,22	30,07
8. Activos financieros	84.716.136	1.637.974	1,93	0,18
9. Pasivos financieros	1.484.134.236	6.103.125	0,41	0,67
Total	**14.556.514.738**	**913.372.697**	**6,27**	**100,00**

Las modificaciones del capítulo 4 se destinan al suministro de productos farmacéuticos (143 M€) y a recetas de farmacia (106 M€) que recogen respectivamente los productos consumidos en las instituciones sanitarias en la prestación de sus servicios y el coste de las recetas dispensadas para tratamientos realizados fuera del recinto de las instituciones sanitarias, facturados mensualmente por los colegios oficiales farmacéuticos de la Comunidad.

Destaca el incremento del artículo presupuestario relativo a los gastos de personal de funcionarios, concretamente retribuciones básicas, complementarias, complemento de carrera y complemento de atención continuada (ver Apartado VIII.3.1.2.). Por el contrario, se observa una disminución del crédito en inversiones reales y, de manera específica, en los subconceptos 62100 «Inversiones reales de reposición. Construcciones» y el 63100 «Inversiones reales nuevas. Construcciones».

El siguiente gráfico refleja la variación interanual del peso de las modificaciones sobre el crédito inicial:

Gráfico 93. Peso de las modificaciones sobre crédito inicial (2024-2023)

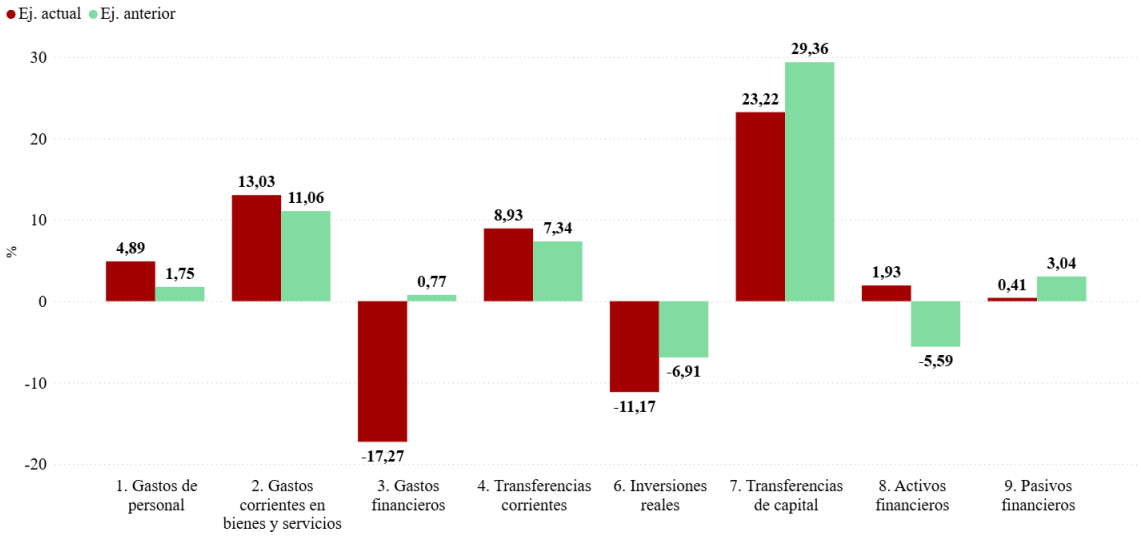

Lo más destacable de la variación, teniendo en cuenta el peso de cada capítulo, es el incremento interanual que experimentan los gastos de personal y el decremento del crédito en transferencias de capital. También es destacable la variación en el caso del crédito para inversiones reales, con una disminución de 122 M€ en 2024 (ya en 2023 las modificaciones de crédito del capítulo 6 disminuyeron el crédito inicial en 70 M€).

En 2024, las modificaciones de crédito aumentaron un 4,68 % respecto al ejercicio anterior. Dado que los presupuestos se aprobaron casi a mitad del propio ejercicio, cabía prever que la planificación del presupuesto inicial se ajustara mejor a las necesidades reales. Esto debería haber evitado una tramitación de modificaciones superior a la del ejercicio anterior, cuya entrada en vigor comenzó el 1 de enero. De hecho, en la exposición de motivos de la propia ley de presupuestos se dice que se conoce, al haberse comunicado por la Administración del Estado, la parte más importante de financiación incondicional de la Comunidad, que proviene de los recursos del sistema de financiación que corresponde a Castilla y León.

Cuadro 60. Variación de modificaciones presupuestarias (2024-2023)

	Modif. Créd. Ej. actual	Modif. Créd. Ej. anterior	Var. Abs. Modif. Créd.	Var. % Modif. Créd.
1. Gastos de personal	237.807.865	82.265.658	155.542.207	189,07
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	266.905.672	214.775.772	52.129.900	24,27
3. Gastos financieros	-60.333.606	1.940.176	-62.273.783	-3.209,70
4. Transferencias corrientes	308.535.248	243.352.826	65.182.422	26,79
6. Inversiones reales	-121.927.414	-70.226.041	-51.701.373	73,62
7. Transferencias de capital	274.643.834	366.150.581	-91.506.747	-24,99
8. Activos financieros	1.637.974	-4.150.569	5.788.543	-139,46
9. Pasivos financieros	6.103.125	38.441.217	-32.338.092	-84,12
Total	**913.372.697**	**872.549.620**	**40.823.077**	**4,68**

La disminución del capítulo 3, gastos financieros, es porcentualmente la más alta y en términos absolutos su importe también es significativo.

La disminución del capítulo 7 puede estar justificada en parte porque muchas de las transferencias de capital tienen financiación afectada y en 2023 se recibieron más fondos no previstos que en 2024.

En el siguiente cuadro se detallan las modificaciones de crédito por tipo y entidad:

Cuadro 61. Modificaciones de crédito por entidad (2024)

Entidad	Ampliaciones	Transferencias Altas	Transferencias Bajas	Generaciones	Incorporaciones	Minoraciones	Total Modificaciones
CPCS					92.000		92.000
ECYL		72.541.946	-72.541.946	45.528.901		-28.716.838	16.812.064
EREN				57.871.168		-58.295	57.812.873
GERE	16.109.467	86.719.588	-86.719.588	62.331.367	23.884.462	-8.952.121	93.373.175
GRS	39.000.000	122.129.424	-122.129.424	337.098.997	65.915.686	-4.626.667	437.388.016
ICE	9.477.923	21.490.000	-21.490.000	20.319.797	21.310.000	-20.645.000	30.462.720
ITACYL	918.125	706.227	-706.227	3.460.631		-1.346.220	3.032.536
JCYL	38.419	442.059.751	-467.138.244	467.397.562		-167.958.173	274.399.314
Total	**65.543.934**	**745.646.936**	**-770.725.430**	**994.008.423**	**111.202.148**	**-232.303.314**	**913.372.697**

La GRS es quien más contribuye en el aumento del presupuesto inicial consolidado mediante modificaciones, con un 47,89 % seguido de JCYL, con un 30,04 %.

Por clasificación funcional, los mayores incrementos de crédito mediante modificaciones se concentraron en sanidad (47,88 %), seguido de educación, infraestructuras y servicios sociales y lo de promoción social. En el extremo opuesto, las áreas con menor crecimiento fueron los créditos destinados a la alta dirección de la Comunidad y las de transferencias a otras administraciones. Por políticas de gasto, las modificaciones se detallan en el Anexo 15.

VIII.7.2.3. Análisis por capítulos

En la liquidación del presupuesto de gastos se han reconocido 14.702 M€ que se distribuyen en los siguientes capítulos:

Gráfico 94. Distribución de la ejecución económica del gasto (2024)

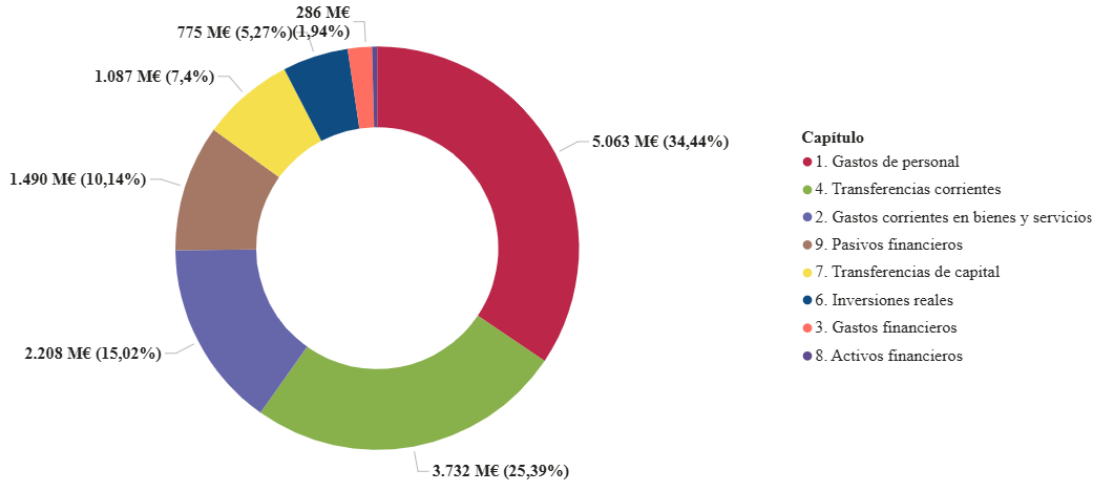

Del gasto total, se han contabilizado especificando el territorio 8.158 M€, un 55,49 %, tal y como se muestra a continuación:

Gráfico 95. Distribución del gasto por provincia (2024)

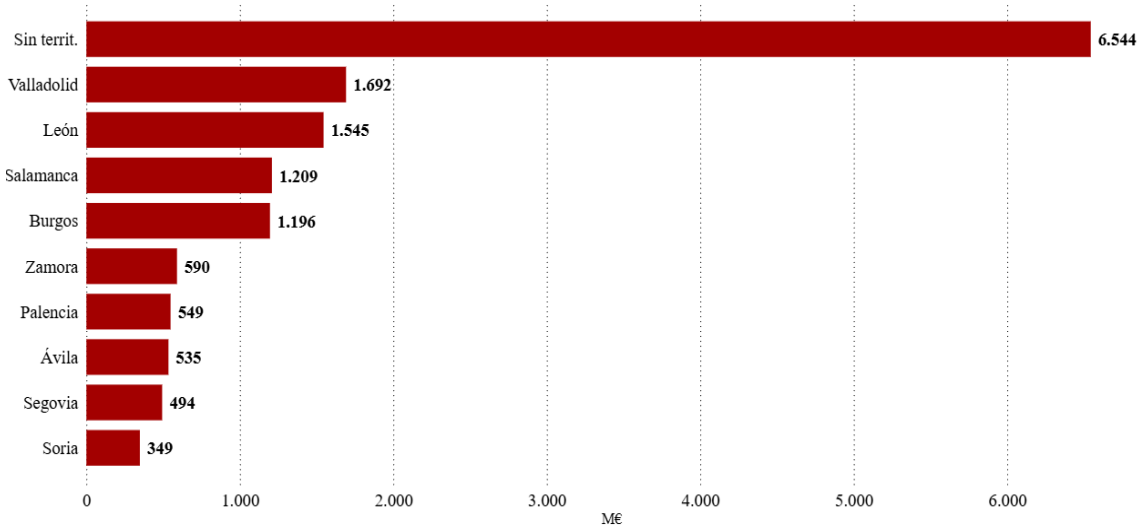

Si se distribuye el gasto total territorializado por provincia, de media, el gasto por habitante es de 3.457 € con la siguiente distribución:

Gráfico 96. Gasto territorializado por provincia y habitante (2024)

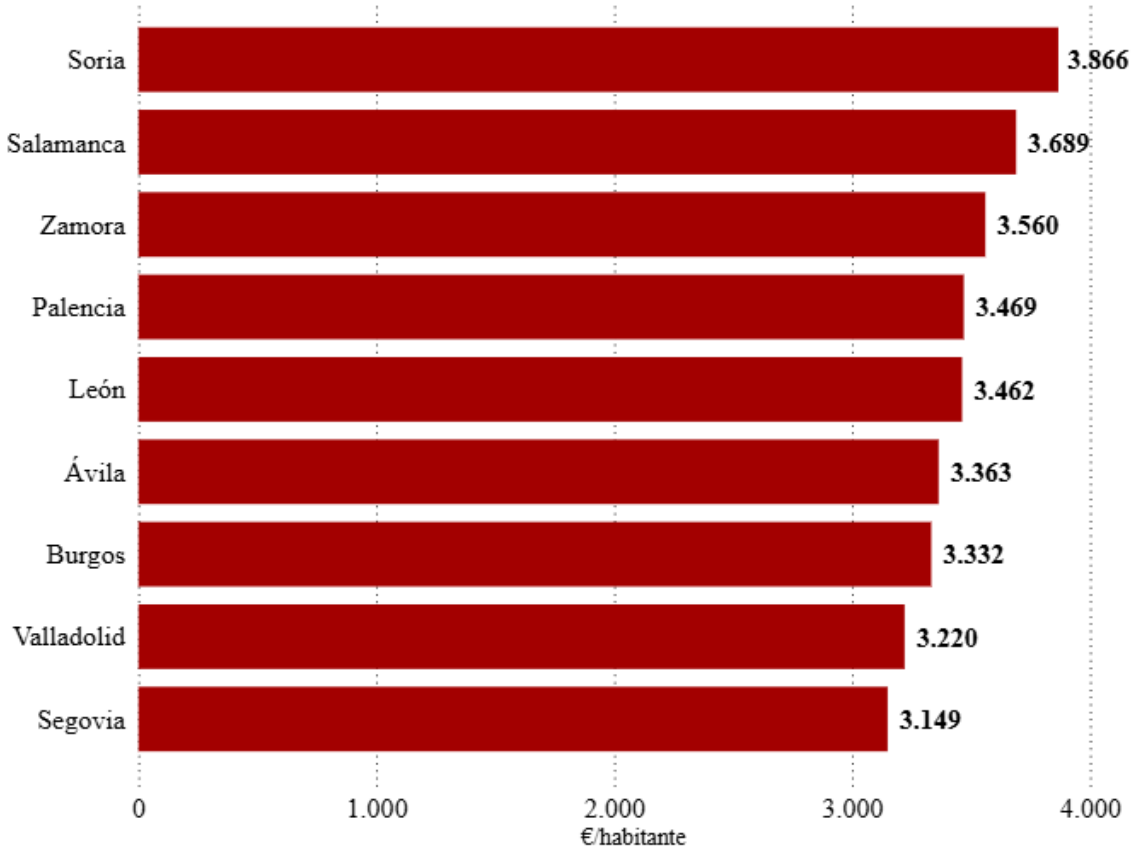

Cada habitante soporta además 2.740 € del gasto que no está imputado a ninguna provincia concreta, si este se distribuye entre el total de la población de la Comunidad. En total, el gasto medio por habitante en 2024 ha sido de 6.197 €.

Gastos de personal

La liquidación del presupuesto refleja los gastos de personal de ACSUCYL, CPCS, ECYL, EREN, GERE, GRS, ICE, ITACYL y JCYL (en el caso del CPCS el capítulo 1 es cero) y de las Cortes de Castilla y León y de las Instituciones Propias de la Comunidad ya que se incluyen en el capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado.

Tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento son superior al 99 %, como se deduce en el siguiente cuadro:

Cuadro 62. Ejecución presupuestaria de los gastos de personal (2024)

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo	ORN	Pagado	Pendiemte de pago
1. Gastos de personal	**4.861.934.821**	**237.807.865**	**5.099.742.686**	**5.062.887.531**	**5.062.580.173**	**307.358**
10. Altos Cargos	10.369.757	-176.009	10.193.748	10.007.384	10.007.384	
11. Personal Eventual	4.721.141	-138.023	4.583.118	4.510.520	4.510.520	
12. Funcionarios	3.126.442.145	225.786.456	3.352.228.601	3.378.803.451	3.378.803.451	
13. Laboral fijo	395.314.101	-3.269.552	392.044.549	385.112.792	385.112.251	541
14. Laboral eventual	118.995.664	13.790.257	132.785.921	142.748.073	142.748.073	
16. Incentivos al rendimiento	314.278.887	3.060.888	317.339.775	269.643.119	269.643.119	
17. Cuotas y prestaciones a cargo de la Comunidad	866.797.669	-985.310	865.812.359	851.981.626	851.938.976	42.650
18. Gastos sociales a cargo de la Comunidad	25.015.457	-260.841	24.754.616	20.080.565	19.816.399	264.167
Total	**4.861.934.821**	**237.807.865**	**5.099.742.686**	**5.062.887.531**	**5.062.580.173**	**307.358**

Este capítulo ha aumentado respecto a 2023, tanto en el crédito inicial como en el definitivo, así como en el gasto efectivamente realizado. Estas variaciones se explican por el incremento anual de las retribuciones, la modificación de las RPT y los reconocimientos de carrera profesional que supusieron aumento en las retribuciones, así como por el propio aumento de la plantilla.

No obstante, el aumento del crédito inicial (un incremento del 2,56 % respecto al gasto del ejercicio anterior) tuvo en cuenta el aumento de las retribuciones, pero no el incremento del gasto consecuencia de los cambios de grado en la carrera profesional, lo que ha originado en gran parte, unido al cambio en las RPT, la modificación presupuestaria de 238 M€ (ver Apartado VIII.3.1.2.). Las variaciones en las obligaciones reconocidas netas respecto a 2023 se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 97. Variación del gasto de personal (2024-2023)

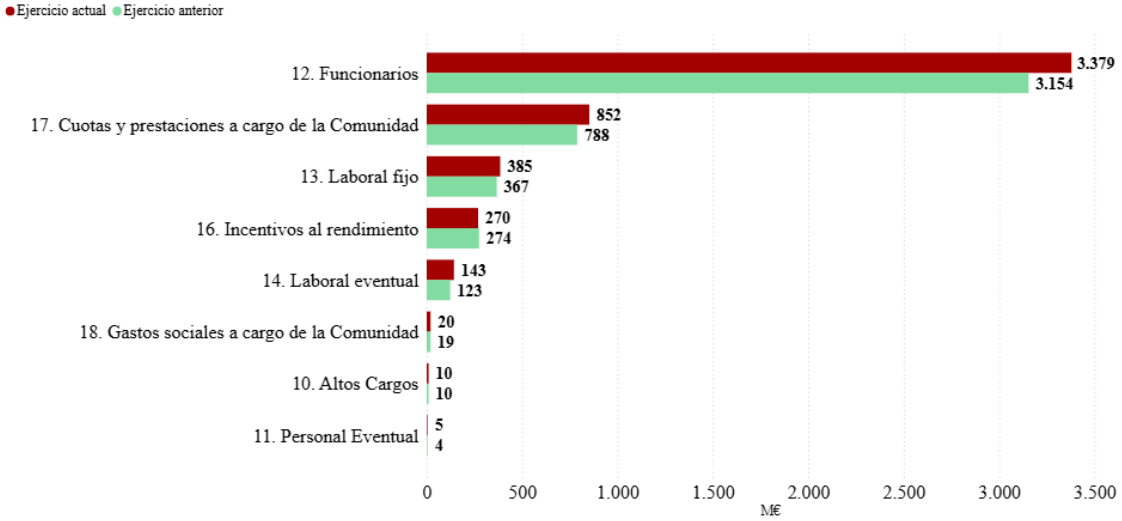

Las retribuciones de los altos cargos en 2024 podían experimentar un incremento retributivo, a diferencia de 2023, pero el gasto aparejado ha aumentado un 1,13 % frente al 6,80 % de media, aunque el número de altos cargos se ha mantenido constante.

En el personal funcionario se aprecia una variación importante del gasto en personal estatutario sustituto con un 15,94 % en sus retribuciones básicas, un 15,10 % en sus retribuciones complementarias y un 16,38 % en el complemento de atención continuada. El gasto del personal estatutario eventual no varía significativamente en las retribuciones básicas ni en las complementarias. No obstante, el complemento de atención continuada se incrementa muy por encima de la media con un 14,20 %.

Resalta igualmente la variación de la carrera profesional horizontal, tanto del personal funcionario (51,73 %) como del estatutario (33,16 %) que ha experimentado la mayor subida de todo el capítulo. El total del gasto reconocido en la carrera profesional en 2024 fue de 204 M€ (149 M€ en 2023). Se ha comunicado que el coste previsto en 2021 para el coste total estimado de la Categoría 3 de la carrera profesional en 2024 era de 108 M€.

La productividad ha descendido un 1,86 % lo que supone, partiendo de la base de que la productividad media se paga a todo el personal como un concepto fijo, que el descenso se produce en la productividad variable que pagan las distintas entidades.

La distribución territorial del gasto de personal de las entidades de contabilidad pública es la siguiente:

Gráfico 98. Gasto de personal territorializado por provincia (2024)

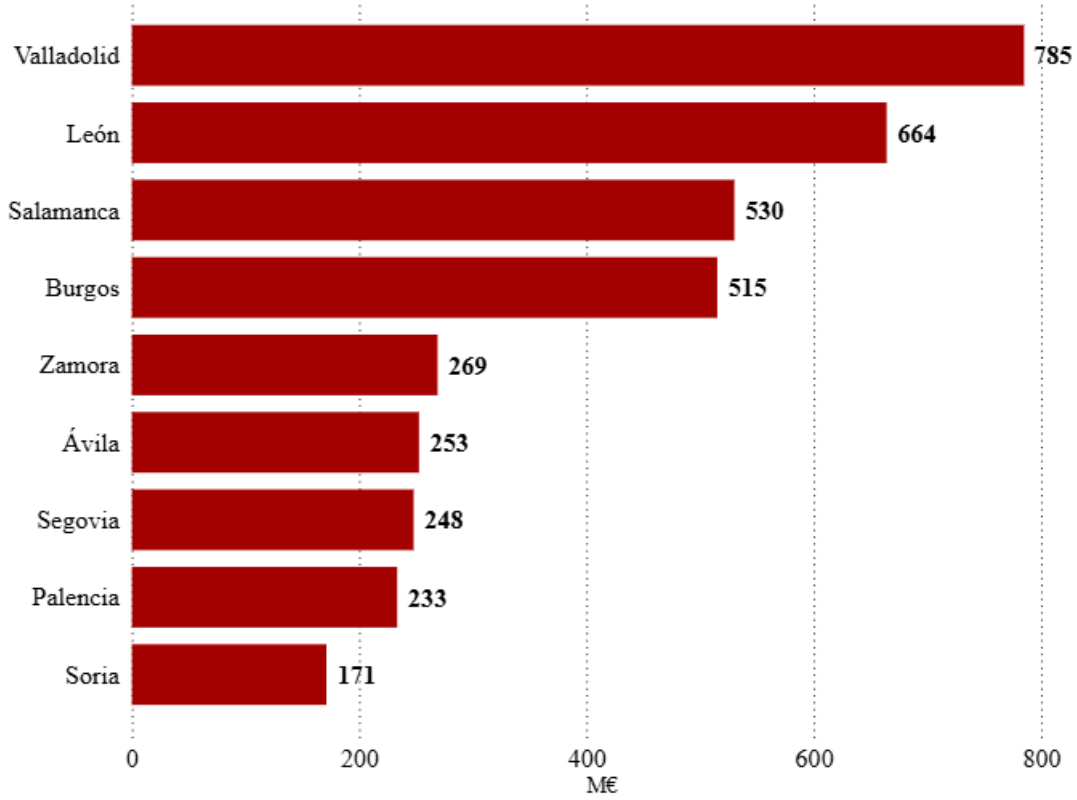

El crédito de las nóminas del personal docente está asignado a las distintas provincias, aun cuando el centro gestor del gasto es el «0706 Consejería de Educación-D.G. de Recursos Humanos». Lo mismo sucede en el ICE con el personal que no corresponde a sus SS. CC. (el centro gestor del gasto es el 0222, sin embargo, en la clasificación territorial de la partida presupuestaria ese crédito está asignado a las distintas provincias).

En las nóminas de las distintas gerencias de la GRS, salvo SS. CC. y la Gerencia de Emergencias Sanitarias, tanto el centro gestor que realiza el gasto como la clasificación territorial de la partida presupuestaria corresponden a las distintas provincias.

Las nóminas del resto de personal del grupo, tanto el centro gestor del gasto como la clasificación territorial de la partida presupuestaria, corresponden a SS. CC., salvo en el caso de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo donde parte de sus nóminas, aun cuando el centro gestor del gasto corresponde a sus SS. CC., sin embargo, la clasificación territorial de la partida presupuestaria corresponde a Ávila.

Por lo que se refiere a las cotizaciones a la Seguridad Social, la liquidación muestra una cantidad pendiente de pago de 42.650 € en el artículo 17 debido a que la Seguridad Social del mes de diciembre se imputa al presupuesto del ejercicio siguiente pese a que ya se haya devengado (artículo 56 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social) (ver Apartado VIII.2.5.4.). El reconocimiento contable de las obligaciones con la Seguridad

Social se basa en el devengo y debe registrarse el gasto y el pasivo al cierre del periodo en que se devengan los salarios, independientemente de su fecha de pago.

Las diferencias entre las cuotas a cargo de la Comunidad entre los meses de diciembre de 2023 (imputadas al presupuesto de 2024) y diciembre de 2024 (imputadas al presupuesto de 2025) son materiales en el caso de la GRS (6 M€ menos) y del ECYL (63.678€ más). A nivel de grupo, la diferencia supera el error tolerable del área por lo que se plantea un ajuste para reducir las obligaciones reconocidas netas en 7 M€ que afecta al resultado presupuestario y económico patrimonial del ejercicio y al pasivo del balance por importe de 76 M€ a la cuenta 476.

Desde un punto de vista funcional, el área de gasto de «Sanidad, educación y cultura» es el que más personal consume y el que mayor variación ha experimentado respecto a 2023 (un 7,04 %):

Gráfico 99. Distribución del personal por área de gasto (2024)

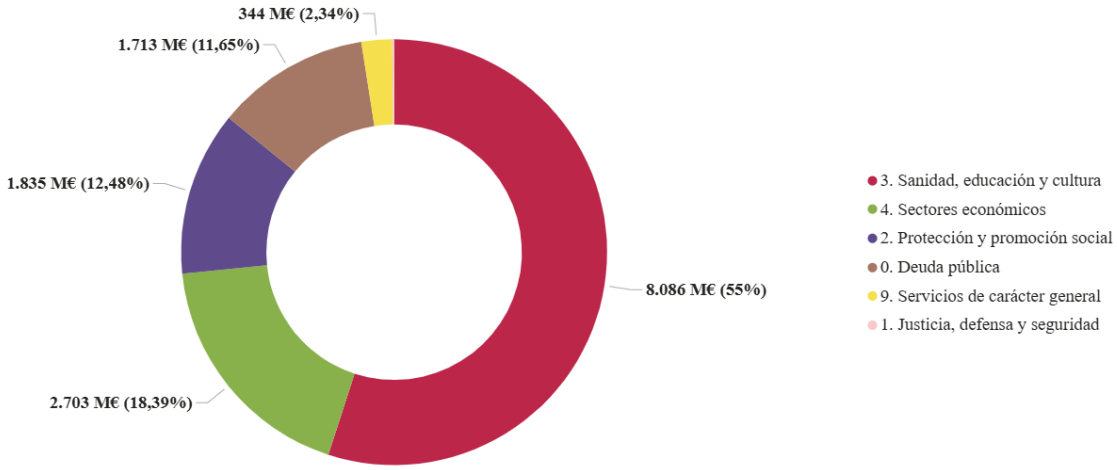

La variación de las obligaciones reconocidas en el área 3 es la siguiente:

Gráfico 100. Variación del gasto de personal en sanidad, educación y cultura (2024-2023)

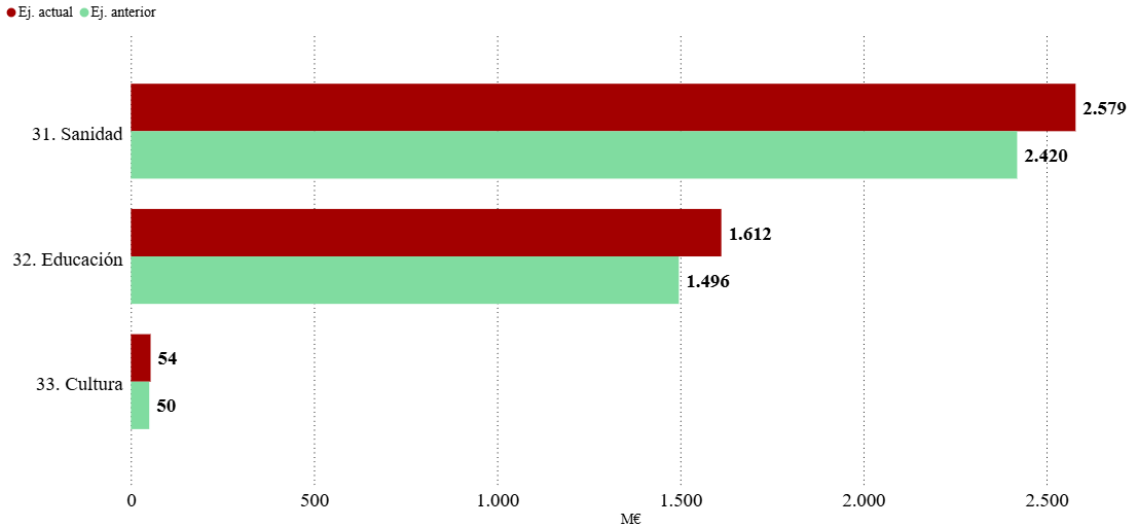

Los subprogramas que aportan más peso al capítulo 1 son el 312A02. «Atención especializada» con 1.662 M€ (32,84 %), el 322A02. «Educación secundaria, F.P., educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas» con 930 M€ (18,37 %), el 312A01. «Atención primaria» con 653 M€ (12,91 %) y el 322A01. «Educación infantil y primaria» con 583 M€ (11,52 %).

Respecto a la contabilización de las fases presupuestarias del gasto de personal, el Consejo de Cuentas entiende que el servicio gestor competente debe formular un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones. No obstante, excepcionalmente por razones debidamente justificadas y siempre en orden a una más adecuada gestión en la ejecución de los créditos autorizados, se puede aceptar la expedición de documentos ADOK por cada una de las nóminas que se aprueben.

La gestión presupuestaria de las retribuciones se refleja en el Anexo 14.1.6. La inexistencia de una norma que regule la operatoria contable en la ejecución del gasto puede explicar la variedad de formas de proceder. No solo no existe uniformidad entre las distintas entidades a la hora de elaborar los documentos contables, sino que dentro de las mismas entidades hay diferencias muy notables entre los distintos centros gestores; ACSUCYL, ITACYL y determinados centros gestores de GRS y JCYL lo contabilizan adecuadamente. Determinados centros de JCYL utilizan tanto documentos contables AD (autorización y disposición) como ADOK (acumulación de todas las fases presupuestarias) a lo largo del ejercicio. En el resto de los centros gestores se registran documentos ADOK. Con carácter general, en la gestión presupuestaria de las obligaciones de los artículos 10 a 16 tienen un mayor peso los ADOK (88,75 %) que los OK (11,25 %).

Lo mismo es aplicable a las cuotas y prestaciones a cargo de la Comunidad, en las que el servicio gestor competente debe formular un documento AD debidamente justificado, por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio para atender las

aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio y otras cuotas sociales a cargo de la Administración.

El Anexo 14.1.7 recoge la forma en que se han contabilizado estos gastos por las distintas entidades. En ITACYL y en determinados centros gestores de GRS y JCYL no se han detectado incidencias. Igualmente hay centros dentro de JCYL que utilizan los dos documentos contables AD y ADOK a lo largo del ejercicio. ACSUCYL realiza un documento A y posteriormente un documento DOK. En el resto, se elaboran documentos ADOK. El peso de los ADOK es un 93,08 %, casi un 5 % más que en los gastos anteriores. Asimismo, se han detectado diferencias en la forma de contabilizar ambos conceptos dentro de las mismas entidades.

Análisis particular de la productividad

Se ha realizado un análisis específico de los incentivos al rendimiento (270 M€) y dentro de ellos la productividad abonada en el concepto 160 (260 M€).

En cuanto a la cuantía global del complemento de productividad regulado en el artículo 76.3.c de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León se ha cumplido la previsión establecida por la norma como se observa en el Anexo 14.1.8 La cuantía se fija, como máximo, para cada sección y programa, en los porcentajes señalados en el anexo del personal, de acuerdo con el artículo 13 de la LPGCYL. Este anexo de personal no se publica en dicho texto legal, pese a que se referencia en la norma, por lo que se ha cruzado con el adjuntado en el proyecto de ley correspondiente sin que se detectaran incidencias.

Se ha cruzado además la productividad imputada a la liquidación del presupuesto en cada una de las entidades que controlan su personal a través de la aplicación Pérsigo con el importe registrado en la aplicación y se han detectado incidencias significativas en dos entidades:

Cuadro 63. Productividad abonada en Pérsigo por entidad (2024)

Entidad	ORN concepto 160 LPG	Productividad Pérsigo	Diferencia
ECYL	2.681.027	2.577.013	104.014
GRS	117.685.592	112.899.982	4.785.611

La GRS explica la diferencia en la productividad por el concepto de «Complementación por incapacidad temporal» y el concepto de «Liquidación horaria» para el abono de vacaciones o de diferencias de jornada. El ECYL explica igualmente esta diferencia por los conceptos «Total prestaciones por incapacidad» y «Total complementación».[8]

En aplicación del artículo 76.3.c) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de manera similar a lo establecido en el TREBEP, el complemento de productividad debe retribuir

[8] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

«el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo». Su cuantía global se fija en cada programa y órgano administrativo mediante un porcentaje sobre los costes totales de personal, determinado en la ley de presupuestos, ya mencionado.

Corresponde al respectivo consejero, como responsable de la gestión de cada programa de gasto, determinar, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias y conforme a la normativa establecida, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario. Su percepción no implica derecho alguno a su mantenimiento y las cantidades percibidas deben ser de conocimiento público de los demás funcionarios de la consejería interesada, así como de los representantes sindicales.

Por su parte, la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas mantiene vigente el Decreto 1/2016, de 21 de enero, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2016 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a excepción de la aplicación del incremento retributivo previsto en la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

Por último, el Decreto 1/1994, de 13 de enero, de reordenación del régimen retributivo del personal no laboral al servicio de la Comunidad, en su artículo 2.3 se refiere a las retribuciones complementarias y señala que el complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la ley de función pública, cuya valoración se establece sobre una base media de productividad.

La determinación anual de las cuantías de las retribuciones, entre ellas el complemento de productividad, del personal al servicio de la Administración general y de sus OO. AA. se realiza mediante las correspondientes órdenes. En 2024, la Orden PRE/173/2024, de 4 de marzo, la Orden PRE/696/2024, de 9 de julio y la Orden PRE/782/2025, de 14 de julio.

Así, de toda la normativa mencionada se han devengado cantidades en este ejercicio por, entre otros, los siguientes conceptos:

- Un complemento de productividad media, que toma como base el grupo al que pertenezca el funcionario.

- Un complemento que retribuye la realización de la jornada de dedicación especial, prevista en el artículo 66 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- Para el personal que presta servicios en la GRS, el complemento de productividad se regula además por sus propias normas.

- Para el personal funcionario docente no universitario, en función de los servicios prestados (Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto), el personal funcionario

docente que ocupa puestos de trabajo de carácter singular itinerante puede percibir, en concepto de productividad, las cantidades que correspondan.

- Para el personal de los servicios veterinarios oficiales de salud pública, se prevé un complemento de productividad por control permanente regulado en el Decreto 236/2001, de 18 de octubre, y los complementos de productividad por alerta sanitaria y de productividad por servicios especiales, establecidos en el Decreto 33/2002, de 28 de febrero.

- Para los funcionarios públicos habilitados para el ejercicio de las funciones de comprobación de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo de Castilla y León, el incremento del complemento de productividad regulado en el Decreto 14/2010, de 25 de marzo.

El análisis del concepto de productividad se ha realizado mediante la comprobación de todos los puestos y conceptos incorporados en la aplicación Pérsigo, por un lado, en el ECYL, GERE y JCYL, y por otro en la GRS.

Todas las entidades tienen conceptos de nómina que retribuyen la productividad tanto «fija» como variable. Los conceptos de nómina que retribuyen la primera son los siguientes:

Gráfico 101. Devengos de productividad fija (2024)

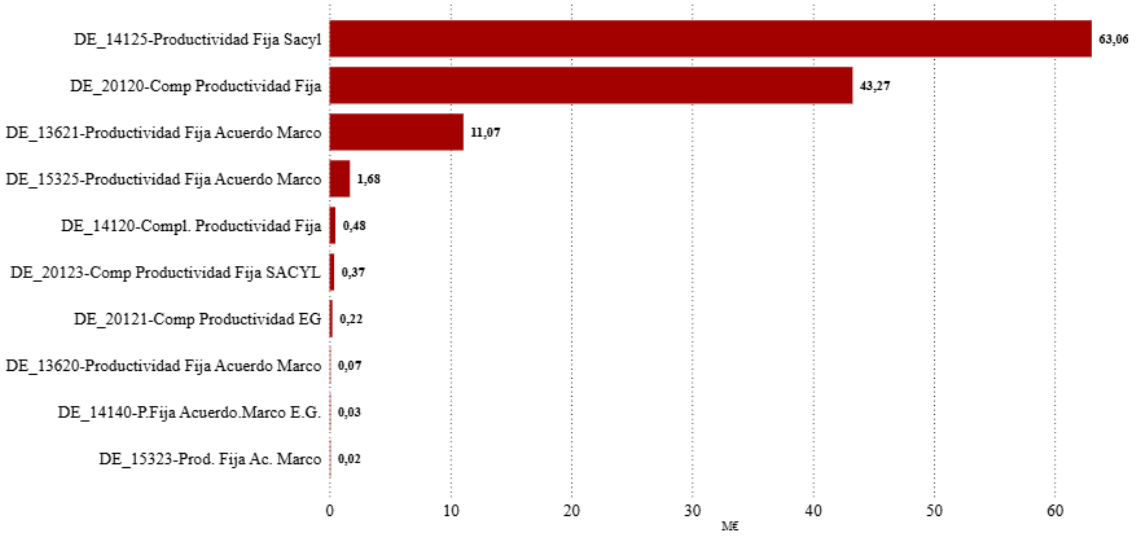

Las órdenes de retribuciones fijan un complemento de productividad media para cada grupo o subgrupo recogida en el Anexo IV de las órdenes mencionadas. Se convierte así en un complemento mensual que depende únicamente del grupo o subgrupo al que pertenezca el empleado público y no de una valoración del trabajo desempeñado. Es, por tanto, un complemento fijo y periódico, características antagónicas al concepto de productividad, y no constituye una retribución consecuencia de la valoración sobre el especial rendimiento, actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño del trabajo de cada empleado.

Por todo lo anterior, sin cuestionar el derecho al cobro de dichas cantidades por parte de los empleados públicos, sí se discute que dichas cantidades se abonen en concepto de productividad y no dentro de algún otro concepto retributivo acorde con su naturaleza. La productividad debe ser un componente retributivo no periódico, de carácter subjetivo, que no se encuentra ligado directamente con el desempeño de un concreto puesto de trabajo sino relacionado con el trabajo directamente desarrollado, con la finalidad de remunerar aquella actividad que se realiza más allá de la normalmente exigible, en cantidad y en calidad, en consonancia con lo estipulado en la Ley 7/2005, de 24 de mayo.

Asimismo, puede darse, en determinados casos, una productividad adicional, una productividad por realización de jornada de dedicación especial u otro tipo de productividades dependiendo del tipo de empleado público del que se trate o de las funciones concretas que este desempeñe. Los conceptos de nómina que se retribuyen, cuyos devengos son superiores al millón de euros, son los siguientes:

Gráfico 102. Devengos de productividad (2024)

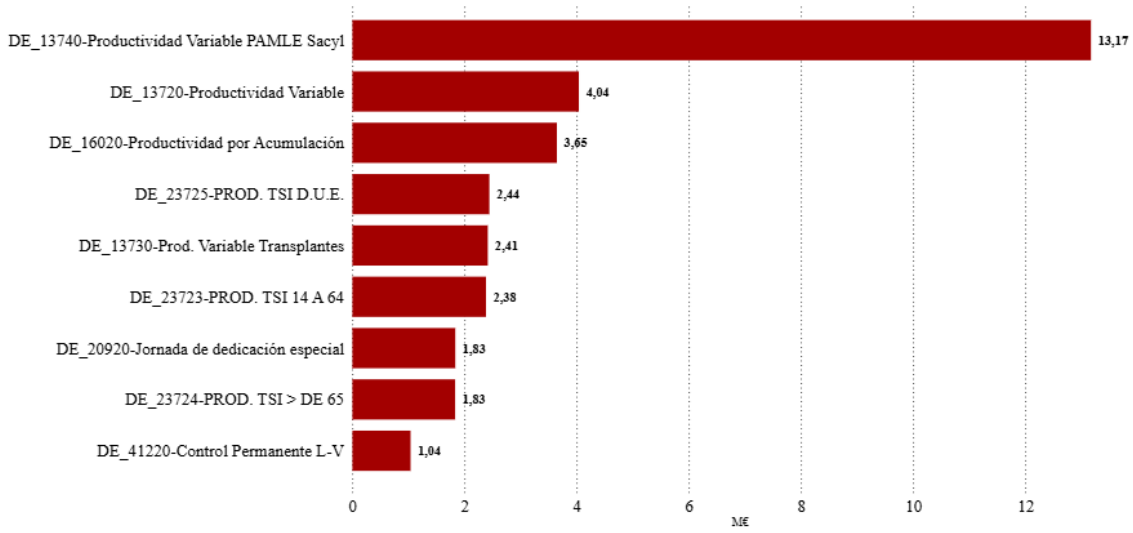

Los resultados de las pruebas sustantivas realizadas en relación con la productividad son los siguientes:

a) ECYL, GERE y JCYL

En cuanto a las cuantías abonadas en concepto de productividad fija no se han detectado incidencias significativas.

Como norma general, en la aplicación Pérsigo el concepto «20120-Comp productividad fija» retribuye la productividad media, igual para todo el personal de un grupo, y el concepto «20125- Comp. Productividad fija adicional» se utiliza para retribuir entre otras, las atribuciones temporales de funciones, los incrementos de jornada a 37,5 horas a la semana sin ser jornada de dedicación especial o un exceso de tareas puntual.

No obstante, se utiliza solo el concepto «20120-Comp productividad fija» para ambos tipos de retribuciones en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades,

Consejería de Sanidad, Consejería de Industria, Comercio y Empleo, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y ECYL. Además, existe el concepto específico «20140-Prod. seg. y salud laboral» con cuantías fijadas en las órdenes de retribuciones y cuyo importe es cero en Pérsigo porque la retribución correspondiente se incluye en el «20120-Comp.productividad fija».

En puestos cuyos abonos excedían de la media, por grupo de personal, las propuestas del secretario general o las órdenes del consejero que incrementaron la productividad de una persona en un momento determinado no se renovaron periódicamente para comprobar que se seguían manteniendo las circunstancias que dieron lugar a ese incremento en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y en la Consejería de Educación.

Las resoluciones de atribución temporal de funciones en las que se basó un incremento de la productividad de una persona no se prorrogaron de conformidad con lo establecidos por el art. 56 bis) de la ley de función pública en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Consejería de Educación y en el ECYL.

Los anexos que acompañan a las órdenes mensuales del consejero determinando la productividad individual no están firmados por este en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.[9]

En el ECYL las resoluciones por las que se exige el cumplimiento de una jornada de dedicación especial una vez dictadas no se renovaron periódicamente para comprobar que se mantenían las circunstancias que motivaron la exigencia de dicha jornada. Además, existen 15 puestos que perciben una productividad incrementada justificada por la realización de 7,5 horas diarias sin que exista una resolución de jornada de dedicación especial y dos de ellos son puestos que se provisionan mediante concurso, circunstancia que no posibilita este incremento retributivo.

Se ha recibido la documentación relativa a los puestos solicitados a la GERE una vez había finalizado el trabajo de campo. No obstante, se ha procedido a revisar la documentación. De los 40 puestos solicitados no se ha aportado documentación relativa a 13. De los 27 puestos restantes no constan las resoluciones de las atribuciones temporales de funciones y sus posibles prórrogas en 11 puestos cuyo incremento de productividad media se basa en la mencionada atribución. En estos puestos se aporta una propuesta y una orden del consejero por la que se establece que este incremento de la productividad se mantendrá mientras se mantenga vigente la resolución de atribución temporal de funciones, hasta que cesen las causas que la motivaron, se dicte resolución en contrario o concurran las causas contempladas en la ley. Sin embargo, no consta que las órdenes del consejero se renueven periódicamente para comprobar que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a ese incremento. Uno de esos 11 puestos, cobra una productividad incrementada superior (12.709€ al año) a la establecida

[9] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

en la orden del consejero por la que reconoce el incremento de su productividad (10.221€).

Existen cinco puestos en los que por órdenes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 29 de julio, de 30 de septiembre y de 8 de octubre de 2020, se acuerda atribuir a personal de las gerencias territoriales de Servicios Sociales, el desempeño temporal de funciones inspectoras en el ámbito material de cada gerencia territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 5/2020, de 18 de junio y en los términos previstos en la Ley de función pública. En el mes de marzo de 2024, que es al que se refiere la documentación aportada en estos casos, no existían las condiciones establecidas en la D.A. 16 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo.

El Decreto-Ley 5/2020, de 18 de junio, que fue derogado expresamente por la Ley 3/2024, de 12 de abril, posibilitaba, para hacer frente a situaciones excepcionales de salud pública que exijan un refuerzo de la actividad habitual de supervisión, inspección y control, la atribución de funciones inspectoras a personal funcionario destinado en la consejería competente en materia de servicios sociales, en los términos previstos en la normativa sobre función pública de la Comunidad. Por su parte la disposición adicional 16 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, al referirse a la atribución temporal de funciones de inspección administrativa y autoridad en situaciones extraordinarias, limita estas atribuciones a cuando sean declaradas situaciones extraordinarias de estados de alarma, excepción y sitio, o de riesgo sanitario o de protección civil, y como máximo durante el tiempo que éstas estén declaradas y por el tiempo que resulten imprescindibles, sin exceder de un año, y en todo caso, mientras persistan las situaciones extraordinarias que lo generan.

Existen nueve puestos que, además de tener una productividad incrementada respecto de la media, perciben retribuciones por la realización de una jornada de dedicación especial. Los argumentos que presentan las propuestas son que sus funciones adquieren especial relevancia en la situación excepcional de crisis sanitaria generada por la COVID-19, cuando se está refiriendo a un mes del ejercicio 2024. No se han aportado las resoluciones por las que se exige la presencia efectiva en el puesto de trabajo como consecuencia de la prestación de las jornadas de dedicación especial y, basándose la propuesta de incremento de productividad en los mismos argumentos, ocho de ellos perciben las mismas cantidades mensuales (304 €) y uno una cantidad inferior (122 €).

En los nueve puestos anteriores, y en otros tres puestos a mayores, se aporta únicamente una propuesta y una resolución correspondiente a un mes concreto sobre incremento del complemento de productividad, por lo que no podemos calcular cual sería el importe anual del mismo. No obstante, en estos casos, si proyectamos esa cantidad del mes concreto al ejercicio completo, habría coherencia con la cantidad cobrada.

b) GRS

Los centros analizados de la GRS, los incluidos en Pérsigo, han abonado 78 M€ en productividad fija y 32 M€ en productividad variable. Dada su importancia

cuantitativa en la GRS se ha analizado el concepto «13740-Productividad Variable PAMLE Sacyl» por importe de 13 M€.

Este concepto se reguló para el ejercicio 2023 mediante la Orden SAN/561/2023, de 26 de abril, por la que se establecen medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención hospitalaria en la GRS de Castilla y León y en la Orden SAN/562/2023, de 26 de abril, por la que se establecen medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Estas medidas mantuvieron su eficacia hasta el 31 de marzo de 2024 por Orden SAN/1480/2023, de 22 de diciembre, y posteriormente hasta 31 de diciembre de 2024 por Orden SAN/382/2024, de 28 de abril. En el ejercicio 2025 estas medidas igualmente han sido mantenidas a través de la Orden SAN/1508/2024, de 16 de diciembre.

Como contexto, la evolución de las listas de espera a 31 de diciembre de cada ejercicio se refleja a continuación:

Cuadro 64. Evolución de las listas de espera en Castilla y León (2020-2024)

Año	Lista de espera quirúrgica	% Var.	Lista de espera de consultas	% Var.
2020	30.322		101.674	
2021	42.107	38,87	149.354	46,89
2022	33.967	-19,33	193.044	29,25
2023	31.856	-6,21	192.492	-0,29
2024	27.525	-13,6	174.767	-9,21

***Fuente**: Ministerio de Sanidad*

De acuerdo con las cantidades satisfechas en el concepto «13740-Productividad Variable PAMLE Sacyl» por especialidades, personal de las áreas de quirófano y anestesia reciben 5 M€, lo que supone un 34,96 % del total (ver en el Anexo 14.1.9).

La distribución por provincias y la productividad media por persona es la siguiente:

Gráfico 103. Complemento PAMLE por provincia y persona (2024)

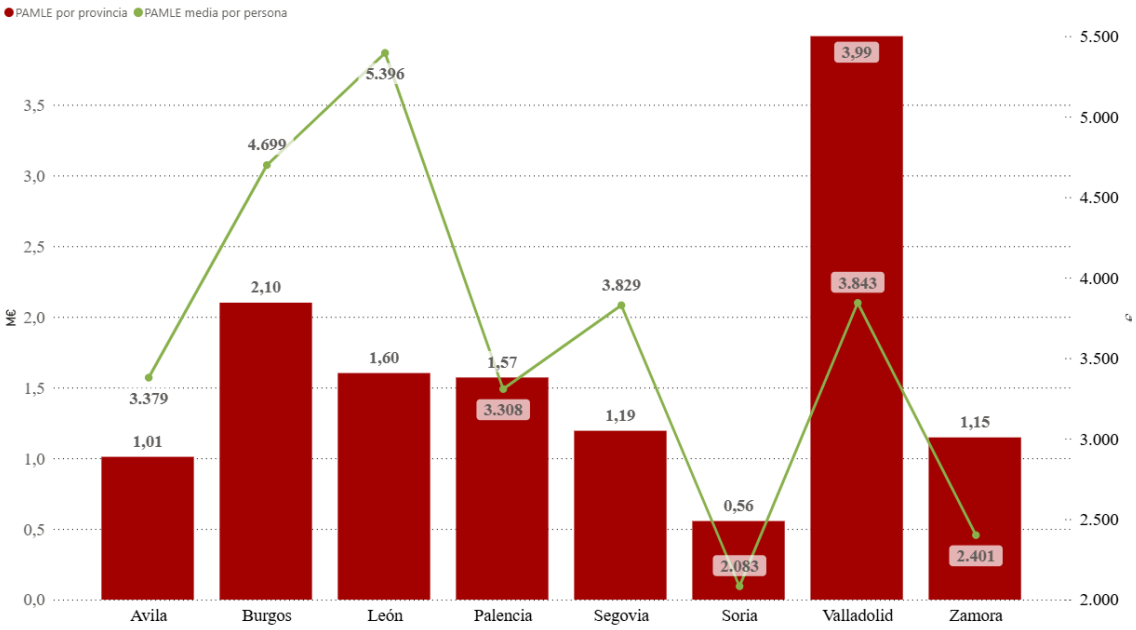

***Fuente**: Pérsigo*

Este concepto lo han cobrado 3.570 personas con una retribución media de 3.680 € por persona al año. La retribución se establece en función de las sesiones de tarde, fuera de la jornada ordinaria, de cuatro horas en atención especializada y de dos o cuatro horas en atención primaria. Un 73,73 % de los profesionales perciben menos de 5.040€, un 19,36 % perciben entre 5.040 y 10.040 euros y que el resto, un 6,92 %, perciben más de 10.040€, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Cuadro 65. Estratificación del concepto PAMLE (2024)

De € hasta €	Número de profesionales	De € hasta €	Número de profesionales
40-5.040	2.632	30.041-35.040	5
5.041-10.040	691	45.041-50.040	2
10.041-15.040	163	50.041-55.040	1
15.041-20.040	48	55.041-60.040	1
20.041-25.040	21	70.041-75.040	1
25.041-30.040	5	**Total**	**3.570**

***Fuente**: Pérsigo*

Se han seleccionado los cinco puestos que se han detectado que perciben más de 45.041 € anuales.

El horario para realizar esta actividad se considera al efecto de no superar la duración máxima de 48 horas semanales de trabajo efectivo. Por tanto, de acuerdo con la normativa, un profesional como máximo podría percibir lo correspondiente a 156 jornadas. Es decir, para un licenciado especialista como son los supuestos analizados, la cantidad máxima anual por este concepto es de 70.200 €, si estuviésemos ante actividad quirúrgica, y de 50.232 € por actividad de consulta y pruebas diagnósticas. Estas

cantidades, según establecen las órdenes anteriores, se incrementarán un 25 % para los licenciados especialistas que se desplacen a un centro de otra localidad a realizar esta actividad extraordinaria fuera de la jornada ordinaria. De manera que, si partiésemos de la base de que se han realizado todas las jornadas en estas condiciones, las cantidades máximas anteriores ascienden a 87.750 € y 62.790 €, respectivamente.

De los puestos seleccionados, cuatro son del Hospital Universitario El Bierzo (León) y otro del Complejo Asistencial de Ávila. Se solicitó aclaración sobre los días concretos a lo largo de 2024 en que se realizaron las actividades que dieron lugar al abono de las cantidades, el lugar en el que se realizaron dichas actividades y si supusieron el incremento contemplado del 25 % para los licenciados especialistas que se desplacen a un centro de otra localidad a realizar esta actividad extraordinaria fuera de la jornada ordinaria, si hubo actividad quirúrgica o solo consulta y pruebas diagnósticas y la documentación justificativa para el abono de dichas jornadas.

Respecto del puesto correspondiente a la provincia de Ávila, se aporta un informe del Complejo Asistencial de Ávila en el que comunica, entre otras cuestiones, que la remuneración no conlleva el incremento del 25 % así como que la actividad responde básicamente a la información de la resonancia magnética de neurología. Además, se aportan los informes mensuales en los que se relacionan las jornadas realizadas por el profesional.

Respecto a los puestos correspondientes a la provincia de León, se aporta un informe del hospital en el que comunica, entre otras cuestiones, que la remuneración no conlleva el incremento del 25 % así como que la actividad responde básicamente a la información de la lectura de tomografía axial computarizada y resonancia magnética nuclear, mamografía, ecografía mamaria y/o procedimientos intervencionistas (biopsias) e informes de radiografía convencional. Además, se aporta una planificación de las jornadas y los informes mensuales firmados en los que se relacionan las jornadas realizadas por el profesional. Como anexo se adjunta la solicitud de autorización realizada en diciembre de 2023 a la gerente de la asistencia sanitaria.

Las jornadas abonadas por la PAMLE exceden en cuatro de los cinco casos los límites establecidos por la normativa en cómputo anual (156 jornadas PAMLE), tal y como se refleja en el siguiente cuadro y gráfico:

Gráfico 104. Número de jornadas PAMLE de puestos seleccionados (2024)

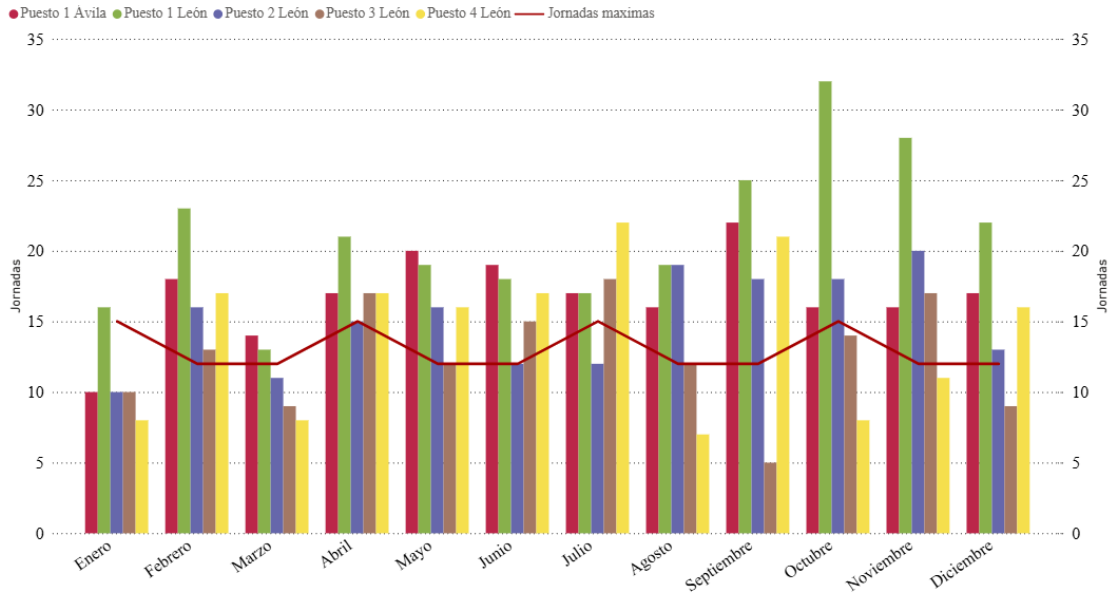

La comparativa entre las cantidades devengadas (de enero a diciembre de 2024) y abonadas (de diciembre de 2023 a noviembre de 2024) con la cantidad máxima es la siguiente:

Cuadro 66. Comparativa entre devengos, abonos y límite PAMLE (2024)

Puesto	Cantidad máxima a abonar	Cantidad devengada	Cantidad abonada	Devengada – máxima a abonar	Abonada – máxima a abonar
1 Ávila	50.232	65.044	59.570	14.812	9.338
1 León		81.466	74.382	31.234	24.150
2 León		57.960	53.774	7.728	3.542
3 León		48.622	45.724	-1.610	-4.508
4 León		54.096	60.028	3.864	9.796

En el puesto del Complejo Asistencial de Ávila y en los puestos 1, 2 y 4 del Hospital del Bierzo (León), en el ejercicio 2024 se devengaron cantidades por jornadas realizadas que sobrepasan el límite máximo establecido tanto en número de jornadas (en el puesto 1 del Complejo Asistencial de Ávila 46 jornadas, en el Hospital Universitario El Bierzo: en el puesto 1, 97 jornadas, en el puesto 2, 24 jornadas y en el puesto 4, 12 jornadas), como en cuantía devengada, en cómputo anual (y ello sin entrar a valorar si se respetó el régimen de descansos establecidos por la normativa).

El puesto 3 del Hospital Universitario El Bierzo (León) aun cuando sí supera los límites en determinados meses del año, no lo hace en cómputo anual (5 jornadas por debajo del límite).

Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes que refleja la liquidación del presupuesto de gastos consolidada ascendieron a 2.208 M€, un 7,85 % más que en 2023, con el siguiente detalle por artículo en 2024:

Cuadro 67. Ejecución presupuestaria de gastos corrientes (2024)

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo	ORN	Pagado	Pendiemte de pago
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	**2.048.483.902**	**266.905.672**	**2.315.389.574**	**2.208.447.019**	**2.120.969.146**	**87.477.873**
20. Arrendamientos y Cánones	106.465.217	944.971	107.410.188	105.233.256	104.310.600	922.656
21. Reparaciones mantenimiento y conservación	64.554.389	5.391.030	69.945.419	66.226.513	63.982.074	2.244.439
22. Material, suministros y otros	1.414.257.785	220.846.990	1.635.104.775	1.556.893.174	1.482.193.888	74.699.286
23. Indemnizaciones por razón de servicio	15.897.015	1.100.361	16.997.376	14.196.214	13.933.725	262.489
24. Gastos de publicaciones	492.869		492.869	287.566	271.331	16.235
25. Acciones en materia social	240.996.347	40.022.319	281.018.666	267.390.142	260.202.990	7.187.151
26. Acciones en materia sanitaria	205.820.281	-1.400.000	204.420.281	198.220.155	196.074.538	2.145.616
Total	**2.048.483.902**	**266.905.672**	**2.315.389.574**	**2.208.447.019**	**2.120.969.146**	**87.477.873**

Los gastos corrientes en bienes y servicios suponen el 15,02 %, de la liquidación de gastos consolidada, frente al 14,79 % del ejercicio anterior. El 70,50 % del gasto se ha realizado en la adquisición de material, suministros y otros. Las variaciones en las obligaciones reconocidas netas respecto a 2023 se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 105. Variación del gasto corriente (2024-2023)

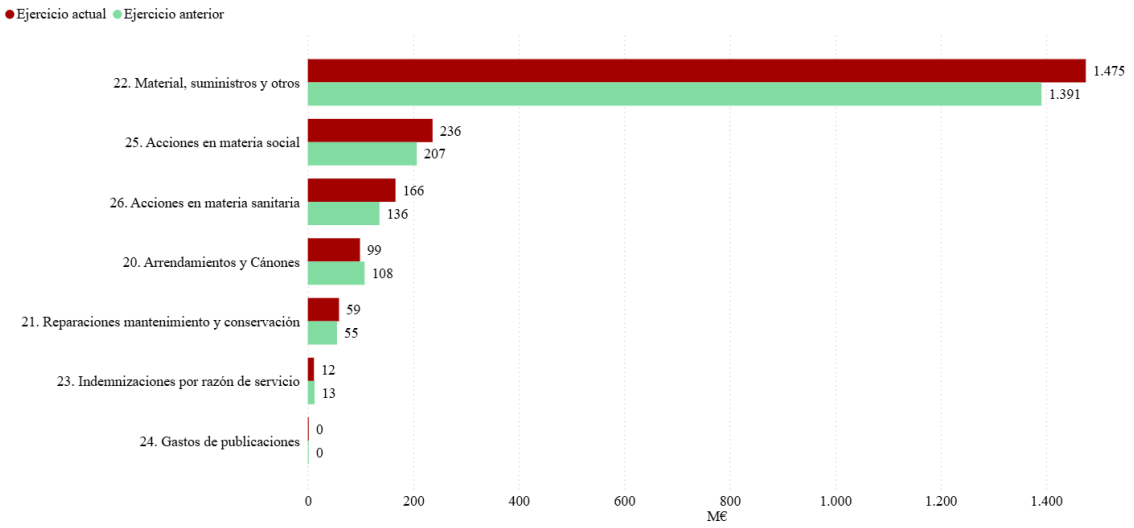

De los ajustes de consolidación realizados en este capítulo (ver Anexo 8.2) por importe de 7 M€ destaca el relativo a los gastos de alquileres de JCYL al ICE por importe de 5 M€.

La GRS es la entidad que más bienes corrientes adquiere (71,95 %) y supone el 48,94 % de lo que gastan todas las entidades en gastos corrientes en bienes y servicios, siendo los productos farmacéuticos los que tienen la mayor cuantía. No obstante, la GERE no tiene los mismos criterios al contabilizar las compras como ya se indicó en el informe específico de esta entidad.

Se ha seleccionado una muestra de 13 expedientes de gasto corriente en bienes y servicios (4 de JCYL y 9 de la GRS) con un importe total de 6 M€, que se relacionan en el Anexo 10.2.

Los expedientes correspondientes a JCYL se refieren a gastos por ejecución de sentencias (procedimientos por responsabilidad patrimonial donde el fallo ha recaído a favor del recurrente, debiendo indemnizar la Administración al interesado) y los correspondientes a la GRS a expedientes con imputación del gasto en 2024 por obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

En los expedientes referidos a las ejecuciones de sentencia (números 4,5,8 y 12), se ha comprobado que la tramitación económico-presupuestaria, así como la imputación presupuestaria y la autorización por el órgano competente ha sido correcto, en términos generales, ya que la imputación se realiza al subconcepto «226.03. Jurídico y contenciosos». Financieramente los importes, tanto principal como intereses y costas, en su caso, se cargan a la subcuenta «6299-Otros servicios».

Dado el tiempo que transcurre normalmente entre que se interpone el recurso y se dicta el fallo hasta que la Administración dicta la resolución de cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, el artículo 116.1 de la LHSP prevé que se puedan imputar al ejercicio corriente obligaciones de ejercicios anteriores que tengan su origen en resoluciones judiciales, excepcionando en esos casos el principio de temporalidad de los créditos, debiendo los gastos imputarse al año del ejercicio presupuestario que corresponda.

No obstante, la entidad en el momento en que se tuvo conocimiento de la interposición del recurso debería hacer un estudio valorativo y, en su caso, dotar una provisión para hacer frente a los gastos que conlleva un fallo en contra de los intereses de la entidad. Financieramente los importes no se habían provisionado y tanto principal como intereses y costas, en su caso, se consideran servicios exteriores y no gastos excepcionales o pérdidas. Estos gastos de carácter excepcional deben contabilizarse por el principal de la sentencia a la cuenta de gasto correspondiente, dada la ausencia de previsión. Los intereses y las costas, debido a la naturaleza del gasto, deben registrarse como lo que son, gastos financieros y servicios de profesionales independientes respectivamente.

Los nueve expedientes restantes (números del 40 a 43 y 45 a 49) han sido tramitados por la GRS y corresponden a los distintos casos previstos en el artículo 116 de la LHSP en relación con la imputación al ejercicio de las obligaciones de ejercicios anteriores. La Orden EYH/1169/2023, de 4 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2023 y las de apertura del ejercicio 2024, también lo ha regulado en el artículo 14. Se ha comprobado que la tramitación económico-presupuestaria y el registro contable de las operaciones financieras muestreadas ha sido correcto, así como la imputación presupuestaria y la autorización por el órgano competente y también que los registros contables se han realizado mediante los documentos contables específicos recogidos en el artículo 14.2 de la Orden.

Gastos financieros

Los gastos financieros, 349 M€, suponen el 1,94 % de la liquidación del presupuesto de gastos consolidada, frente al 1,61 % del ejercicio anterior.

Además de los intereses por las emisiones de deuda pública y por la concertación de préstamos con entidades de crédito, los gastos financieros incluyen intereses de demora y otros gastos financieros. El detalle de los gastos financieros generados por el endeudamiento se ha tratado en el epígrafe correspondiente al inmovilizado financiero.

Las variaciones en las obligaciones reconocidas netas respecto a 2023 se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 106. Variación del gasto financiero (2024-2023)

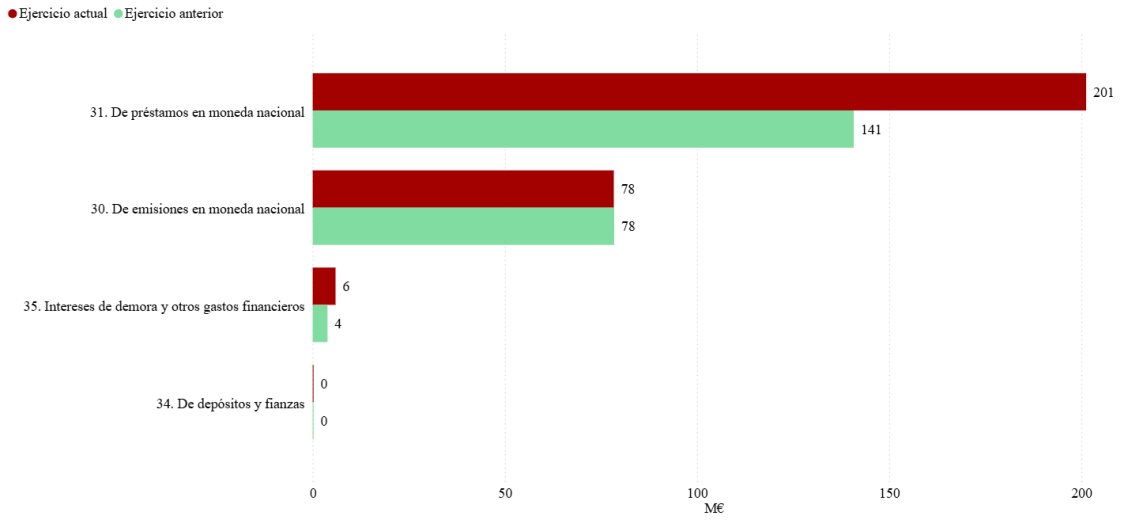

Respecto a los gastos financieros por intereses de demora y otros gastos financieros, se ha seleccionado una muestra de tres registros por importe 1 M€ (ver Anexo 10.2).

Todos los expedientes (números 1, 3 y 9) corresponden a la GRS y se refieren a gastos por intereses de demora y costes de cobro por ejecución de sentencias. Se ha comprobado que la tramitación económico-presupuestaria y el registro contable de las operaciones financieras muestreadas ha sido correcto, así como la imputación presupuestaria y la autorización por el órgano competente.

Gastos en transferencias y subvenciones

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de gastos consolidado se han concedido 4.820 M€ en transferencias y subvenciones, 3.732 M€ corrientes y 1.087 M€ de capital de los que están pendientes de pago 460 M€ a 31 de diciembre.

El crédito inicial de 4.636 M€ se incrementó mediante modificaciones presupuestarias por importe de 583 M€ tras aumentar los fondos a entidades del grupo y

a familias e instituciones sin fines de lucro y disminuir los destinados a corporaciones locales, al exterior y a la Administración del Estado. Destaca el descenso del crédito definitivo en las transferencias a corporaciones locales, 301 M€ en 2024 frente a 378 M€ en 2023.

Desde el punto de vista funcional, el 38,69 % se ha dedicado a sanidad, el 35,82 % a los sectores económicos y el 22,54 % a protección y promoción social.

Dentro del artículo 48, 1.301 M€ de los 1.575 M€ son los gastos dedicados a las recetas de farmacia (860 M€), a las prestaciones de dependencia (284 M€) y a las pensiones no contributivas (160 M€).

Cuadro 68. Ejecución funcional de las transferencias y subvenciones (2024)

Área de gasto	Créd. inicial	Modif. créd.	Créd. definitivo	ORN	Pdte. pago
1. Justicia, defensa y seguridad	531.555	-336.713	194.842	194.842	32.378
2. Protección y promoción social	1.071.133.218	137.075.801	1.208.209.019	1.086.089.734	194.029.265
3. Sanidad, educación y cultura	1.736.582.577	137.958.218	1.874.540.795	1.864.738.192	13.392.472
4. Sectores económicos	1.686.550.137	302.195.460	1.988.745.597	1.726.504.821	210.979.120
9. Servicios de carácter general	141.415.785	6.286.316	147.702.101	141.992.434	41.486.658
Total	**4.636.213.272**	**583.179.082**	**5.219.392.354**	**4.819.520.022**	**459.919.894**

Dentro de estos capítulos se incluyen fondos destinados a las entidades de derecho privado dependientes de JCYL. Son transferencias para su funcionamiento, subvenciones nominativas y otros fondos (subconceptos «74115. Actuaciones con empresas públicas» y «74424. Responsabilidad Social Empresarial»). De los 173 M€ finalmente reconocidos están pendientes de pago al finalizar el ejercicio 114 M€. Las transferencias y subvenciones nominativas se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 69. Ejecución presupuestaria de las transferencias y subvenciones nominativas (2024)

Subconcepto	Descripción	Créd. inicial	Modif. créd.	Créd. definitivo	ORN	Pdte. pago
44400	FAFECYL	812.849	0	812.849	812.849	0
44401	FUESCYL	6.671.843	0	6.671.843	6.671.843	0
44405	FSB	560.000	0	560.000	560.000	0
44414	FASCYL	4.028.394	0	4.028.394	4.028.394	0
44415	FPVI	0	515.000	515.000	515.000	0
44418	SERLA	400.000	900.000	1.300.000	1.300.000	0
74115	Actuaciones con empresas públicas	19.633.688	20.662.141	40.295.829	40.295.822	40.295.822
74116	SOMACYL	324.000	50.737.797	51.061.797	51.061.797	51.061.797
74402	FSB	4.223.247	295.159	4.518.406	4.435.456	515.159
74403	SIGLO	27.785.263	3.447.000	31.232.263	31.232.263	3.447.000
74413	FUESCYL	1.135.380	0	1.135.380	1.135.380	0
74414	SCAYLE	2.355.461	1.012.200	3.367.661	3.367.661	1.012.200
74421	FPN	14.580.000	13.040.042	27.620.042	27.619.994	17.961.588
74424	Responsabilidad Social Empresarial	140.000	0	140.000	139.018	0
Total		**82.650.125**	**90.609.339**	**173.259.464**	**173.175.477**	**114.293.566**

Se incluye en el cuadro anterior el subconcepto «74115. Actuaciones con empresas públicas» porque solo hay una, SOMACYL.

De los códigos de clasificación presupuestaria no se deducen los fondos que suponen transferencias y los que suponen subvenciones. Es decir, a priori, no se puede determinar qué fondos están destinados a sufragar el mero funcionamiento de las dependientes (entregas dinerarias o en especie sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas) de los fondos que suponen entregas dinerarias o en especie, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin específico con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Los anexos 11 y 12 del proyecto de presupuestos, transferencias y subvenciones corrientes y de capital, contienen las aportaciones nominativas a estas entidades.

Las aportaciones que tienen naturaleza de transferencia ya que pretenden financiar los gastos de funcionamiento de la entidad o su actividad global, y así se recoge específicamente, son prácticamente todas las aportaciones corrientes y en algún caso de capital. Son las aportaciones a las siguientes entidades: FAFECYL, FUESCYL, FSB, FASCYL, SERLA, SCAYLE y SIGLO. Las aportaciones nominativas a favor de FPN previstas en el Anexo 12 mencionado se pueden considerar también transferencias ya que se amparan en el artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2009, aportaciones dinerarias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la financiación global de entidades.

El importe de la financiación se libra en firme por cuartas partes en el primer mes de cada trimestre tal y como prevé el artículo 2 del Decreto 8/2010, de 25 de febrero, y el

registro contable va con cargo a la cuenta 650 «Transferencias». Dado que están incluidas en la LPGCYL de forma nominativa no se considera necesaria ninguna aprobación adicional.

Así ha sido en todos los casos mencionados, excepto en la FPN, en el que las aportaciones se han registrado a medida que se han ido concediendo con cargo a la cuenta 651 «Subvenciones» en lugar de a la cuenta 650 «Transferencias». En todos los casos ha contado con la aprobación previa a la concesión de la Junta de Castilla y León, pese a que la disposición adicional séptima de la LSCYL estipula su no necesidad.

Otras aportaciones nominativas del Anexo 12 tienen naturaleza de subvenciones ya que deben destinarse a un fin, propósito, actividad o proyecto específico. En estos casos generalmente se registra contablemente por la totalidad del importe concedido en la cuenta 651 «Subvenciones». Las destinatarias son: FASCYL (los libramientos se imputan a las dos cuentas mencionadas), FSB, SCAYLE, SERLA y SOMACYL.

Las aportaciones nominativas a favor de FPN previstas en el Anexo 12 mencionado se amparan en el artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2009 aportaciones dinerarias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la financiación global son para gestionar el complejo PRAE y para gestionar las casas del parque, centros de recuperación de animales (ver Informe Definitivo de la Cuenta General de 2021 y de 2022).

Las aportaciones a SOMACYL con cargo al subconcepto de gasto 74115, se refieren a la financiación de la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (ver Informe Definitivo de la Cuenta General de 2022), la financiación de la línea de garantías «Mi primera vivienda» ya comentada, y la financiación de actividades para prevención y extinción de incendios forestales. El fundamento legal utilizado en el proyecto de ley es el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, así como la constitución de sociedades y su participación en otras ya constituidas. Es decir, la regulación de los encargos en la ley posterior de contratos del sector público.

Comparando las tres entidades que más financiación reciben y tal y como refleja el Cuadro 69 se aprecia que el importe de las modificaciones presupuestarias sobre el crédito inicial en la fundación SIGLO alcanza el 12,41 %, en SOMACYL el 357,76 % y en la FPN el 89,44 %. Dado que no se han establecido normas específicas al respecto de estas aportaciones, la Administración aplica analógicamente, a efectos de control interno, las normas del artículo 31 de la LSCYL, es decir, están exentas de fiscalización previa según el artículo 260 de la LHSP (disposición transitoria tercera de la LSCYL).

En el caso de la fundación SIGLO el presupuesto se ha incrementado dentro de unos márgenes aceptables pero los incrementos en la FPN y sobre todo en SOMACYL, suponen más del triple de lo previsto inicialmente. Las modificaciones en gran parte se destinan de manera repetitiva a financiar cada año el mismo tipo de trabajos, las actuaciones en las casas del parque en el caso de la FPN, y en las estaciones depuradoras

de aguas residuales, así como actuaciones en suelos industriales, en el caso de SOMACYL.

Esto denota una falta de previsión en relación con su actividad, tanto inicial como a lo largo del ejercicio, ya que el grueso del importe total de las modificaciones se ha tramitado, mediante generaciones de crédito, en el mes de diciembre. Por ende, el grueso de la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado también en el mes de diciembre. Así, se han registrado el 31 de diciembre el 65,03 % de las obligaciones a favor de la FPN (siendo el AD y el OK del mismo día) y el 69,43 % de las obligaciones a favor de SOMACYL (el 91,33 % se han registrado en diciembre).

También se ha constatado que es diferente la forma de canalizar las aportaciones nominativas a SIGLO y a SOMACYL y la FPN, considerándose más apropiada la de la primera, en cuanto a planificación y claridad y concreción de las actuaciones que se están financiando.

Así, en el primer caso, anualmente el consejero de Cultura, Turismo y Deporte y la fundación firman un convenio, contrato programa, para instrumentar la aportación dineraria prevista en los presupuestos, donde se detallan las actuaciones y el importe de cada una de ellas. Y el pago se libra en firme por cuartas partes en el primer mes de cada trimestre.

Otra diferencia entre el primer caso y los otros dos es el pago de las aportaciones. En el caso de SIGLO, el importe pendiente de pago a fin de ejercicio se corresponde con la adenda al contrato programa formalizada en el mes de noviembre. Sin embargo, en el caso de SOMACYL el 100 % del importe concedido está pendiente de pago y en el caso de la FPN, el 65 %. La regulación de estas aportaciones prevé el anticipo de su importe para que las entidades no tengan problema de tesorería, pero pese a que en todos los casos se ha anticipado la aportación, el pago no se ha realizado.

Otro punto muy importante a destacar en el caso de las aportaciones a estas dos entidades se refiere al periodo de las actuaciones que se financian y su conformidad con el principio de anualidad de los créditos teniendo en cuenta que el literal de la disposición indica que las actuaciones para las que se concede la aportación deben realizarse a partir de la concesión; el tenor habla de «financiar la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que cada entidad tenga atribuida».

Se han revisado 30 expedientes de transferencias de capital, uno del ECYL, cuatro del ICE y 25 de JCYL, de los que 24 son aportaciones dinerarias a favor de la FPN y SOMACYL. La relación completa de la muestra se encuentra en el Anexo 10.2.

Todas las aportaciones se fundamentan en la disposición adicional séptima de la LSCYL. Nótese que el último punto de dicha disposición establece que «Reglamentariamente podrán desarrollarse las condiciones a que puedan estar sujetas estas aportaciones y el procedimiento para su realización», circunstancia que, desde la publicación de la ley en el año 2008, no se ha producido.

En 22 de los 24 expedientes analizados de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, las aportaciones dinerarias se han producido en el mes de diciembre de 2024 lo que denota falta de planificación e incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en el sentido previsto en el artículo 115 de la LHSP.

Los expedientes revisados en los que se han financiado gastos que no se han realizado en el año natural del propio ejercicio presupuestario han sido los números 25 a 29, 34, 36 y 37.

El número 25 es una aportación dineraria concedida a la FPN por importe de 7 M€ destinada a financiar, de manera similar a otros expedientes tramitados y analizados en la muestra (números 16 y 17), la gestión integral de todas las actividades, servicios y equipamientos en los espacios naturales de Castilla y León, la Red de Casas del Parque, Centros Temáticos, Centros de Recuperación y Recepción de Animales Silvestres, Aulas del Río y cámaras de vigilancia de incendios, pero con una diferencia, los gastos para los que se concede la aportación se realizarán en el ejercicio 2025, de 1 de febrero a 31 de octubre, contraviniendo el principio de anualidad de los presupuestos. El 20 de diciembre de 2024 se generó crédito incrementando ficticiamente la partida de ingresos «90100 Emisión de deuda pública a largo plazo», partida sin ingresos en el ejercicio, para habilitar crédito en el subconcepto 74421. La retención de crédito tiene fecha de 23 de diciembre, la aprobación y el compromiso de gasto, el día 30 y el reconocimiento de la obligación, vía anticipo, el 31 de diciembre de 2024. Además, la finalidad de esta aportación es materia de un contrato de servicios, por lo que su adjudicación de forma directa a la FPN debe realizarse a través de un encargo a un medio propio, como regula el artículo 32 de la ley de contratos del sector público. La Fundación en sus estatutos se define como medio propio personificado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La FPN recibe dos aportaciones dinerarias (números 26 y 27) con un importe único para dos tipos de actuaciones, prevención de daños ocasionados por el lobo ibérico a la ganadería extensiva y a la conservación del urogallo cantábrico y el visón europeo con un importe para cada tipo de actuación que se corresponde con los dos expedientes (se admiten gastos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025). La FPN ha licitado contratos relacionados.

De acuerdo con el expediente, serán «subvencionables» todos los conceptos y gastos necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención incluyendo entre otros la elaboración de estudios previos, desarrollo de imagen del programa, material para presentaciones y gastos relacionados con los actos de presentación, gastos de publicidad y propaganda, realización de proyectos, ejecución de las actuaciones, direcciones de obra, coordinación de seguridad y salud, tasas y otros impuestos. Todo ello debería haber sido objeto de un encargo. Además, se concede la aportación dineraria mediante Orden del consejero de 27 de diciembre de 2024 para admitir gastos ya incurridos desde el 1 de enero de 2024.

La FPN recibe otra aportación dineraria (números 28 y 29) para financiar labores asociadas a la primera fase de instalación de sistemas de detección y vigilancia de incendios forestales, en las provincias de Palencia y en diversos puntos de la provincia de

León, que aún no disponen de estos sistemas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Está financiado por el Fondo de transición justa por lo que se realizó una modificación presupuestaria, una transferencia de crédito vinculada (MCTV) (del concepto 67000 al 74421, con fecha 26 de diciembre. El subconcepto 67000 registra inversiones en terrenos forestales y vías pecuarias, es decir, contenido contractual, que debería haberse articulado mediante un encargo.

Por último, la FPN recibe otra aportación dineraria (número 34) para financiar la sexta y séptima edición del «Festival Música en la Montaña», celebradas en 2023 y 2024 en el municipio de Riaño (León), conciertos que se celebran desde 2016. La retención del crédito es de fecha 11 de diciembre de 2024 y tanto la aprobación y el compromiso del gasto como el reconocimiento de la obligación es del 31 de diciembre. La FPN ha contratado la realización de las dos ediciones de los conciertos, que se celebraron en verano de 2023 y de 2024, con lo que a la fecha en la que se concede la aportación, diciembre de 2024, los gastos ya han sido realizados.

Por su parte, SOMACYL recibe dos aportaciones por importe de 27 M€ (números 36 y 37) para financiar diversas actuaciones en materia de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales urbanas. El 25 de octubre se tramitó por 25 M€ una modificación presupuestaria vía generación de crédito que incrementó la partida de ingresos «90100. Emisión de deuda pública a largo plazo», (dicha partida no había tenido ningún ingreso en 2024) para habilitar crédito en el subconcepto «74116. SOMACYL» de gastos que no disponía de crédito suficiente. Finalmente, a este último concepto se imputaron 26 M€, con el informado y conforme de la Intervención General. El resto del importe se aplicó al subconcepto «74115. Actuaciones con empresas públicas».

El importe de la aportación es único, pero se instrumenta en dos expedientes con dos actuaciones y dos aplicaciones presupuestarias, una de ellas financiando las dos. La justificación debe realizarse antes del 30 de noviembre de 2028, una vez vayan finalizando la ejecución de las actuaciones para la que se requiere «certificado de la realización de las obras», entre las que se incluyen gastos directos e indirectos derivados tanto las obras, como de las expropiaciones y asistencias técnicas ligadas a ellas, que resulten necesarias en cada caso, incluyendo los realizados con anterioridad a la concesión de la aportación, es decir, materia contractual que debería haber sido objeto de un encargo, otra vez. No hay contabilización de documentos AD de ejercicios posteriores.

El resto de los números de la muestra son objeto de contratos de servicios.

Inversiones reales

Las inversiones reales suponen un 5,27 % de la liquidación consolidada de gastos al alcanzar los 755 M€, frente al ejercicio anterior que supusieron el 5,43 % y un importe de 752 M€ con el siguiente detalle por artículo en 2024:

Cuadro 70. Ejecución presupuestaria de inversiones reales (2024)

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo	ORN	Pagado	Pendiemte de pago
6. Inversiones reales	**1.091.769.514**	**-121.927.414**	**969.842.100**	**774.536.580**	**674.322.731**	**100.213.849**
60. Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	161.677.563	-6.611.174	155.066.389	136.940.255	110.612.714	26.327.541
61. Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	92.459.704	202.440	92.662.144	86.734.087	82.094.236	4.639.851
62. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	264.666.592	-49.534.715	215.131.877	155.321.933	141.204.559	14.117.374
63. Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	189.506.679	-34.841.560	154.665.119	124.590.958	108.964.911	15.626.046
64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial	202.461.245	-22.711.237	179.750.009	141.641.202	126.075.685	15.565.518
65. Inversiones en patrimonio histórico, artístico y cultural	11.489.036	422.087	11.911.123	9.681.277	8.481.932	1.199.345
66. Inversiones en vivienda	9.283.280	-3.814.011	5.469.269	4.925.704	4.760.583	165.121
67. Inversiones en el medio natural	160.225.415	-5.039.244	155.186.171	114.701.163	92.128.110	22.573.053
Total	**1.091.769.514**	**-121.927.414**	**969.842.100**	**774.536.580**	**674.322.731**	**100.213.849**

Los ajustes de consolidación realizados en este capítulo del estado de liquidación aparecen detallados en el Anexo 8.2.

Como se ha señalado en el informe, sobre todo en el apartado que se refiere al inmovilizado intangible y en el inmovilizado en curso, existen gastos que se imputan a este capítulo de inversiones, concretamente al artículo presupuestario «64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial» y el «67 Inversiones en el medio natural» cuando deberían imputarse el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios ya que un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Se ha seleccionado una muestra de ocho expedientes por importe de 1 M€, cuyo detalle aparece en el Anexo 10.2. De ellos, uno corresponde al ICE, uno al ECYL y los seis restantes a JCYL. Los cinco primeros expedientes y el último se corresponden con gastos por ejecución de sentencias.

Los números 2 y 6 se refieren a una ejecución de sentencia tras el fallo estimatorio de un recurso contencioso administrativo contra sendas resoluciones por la que se aprobaba la liquidación de las obras de un contrato y donde se reconoce el derecho de la parte actora a percibir la cuantía que ahora se va a abonar.

Los números 7, 10, 11, 13 y 15 se corresponden con gastos por ejecución de sentencias por responsabilidad patrimonial por daños causados en el ganado por el lobo que han sido imputados presupuestariamente al subconcepto «67000 Inversiones en terrenos forestales y vías pecuarias» y financieramente dentro de las cuentas de Infraestructuras en curso a la subcuenta «23203000 Inversiones en el medio natural». En ningún caso se pueden considerar como una infraestructura en curso.

El número 44 supone una imputación del gasto en 2024 por obligaciones generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de una parte de una obra sin que se hubiera aprobado el correspondiente modificado. En el expediente consta el Acuerdo de la Junta a autorizar al consejero de Movilidad y Transformación Digital que reconozca

con cargo al presupuesto de 2024, la obligación generada en ejercicios anteriores previo informe de la IGACYL y la resolución del consejero.

Activos financieros

Las obligaciones reconocidas netas por activos financieros son poco representativas, el 0,41 %, y un importe de 61 M€, frente al ejercicio anterior cuyo importe ascendía a 50 M€, que representaba el 0,36 %. Los importes más significativos del capítulo 8 corresponden a la concesión de préstamos fuera del sector público, la concesión de depósitos y garantías y la concesión de préstamos al sector público.

Pasivos financieros

Los gastos por devolución de deuda emitida o de préstamos recibidos suponen el 10,14 % de las ORN de la liquidación y su importe asciende a 1.490 M€, frente al 9,41 % del ejercicio anterior y a 1.303 M€ (ver Apartado VIII.2.4.).

La variación de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9 respecto al ejercicio anterior, es del 14,36 % y un importe de 187 M€, frente al 16,82 % y un importe de 188 M€ del ejercicio anterior. A nivel de artículo la variación de la amortización de las emisiones de deuda se ha incrementado un 38,09 % y 179 M€. En el siguiente cuadro se detallan los conceptos presupuestarios.

Cuadro 71. Variación de pasivos financieros (2024-2023)

	ORN	Ej. anterior	Var. absoluta	Var. (%)
9. Pasivos financieros	**1.490.174.849**	**1.303.072.968**	**187.101.882**	**14,36**
90. Amortización de emisiones en moneda nacional	**650.000.000**	**470.723.000**	**179.277.000**	**38,09**
901. Amortización de emisiones en moneda nacional a largo plazo.	650.000.000	470.723.000	179.277.000	38,09
91. Amortización de préstamos en moneda nacional	**840.174.849**	**832.349.968**	**7.824.882**	**0,94**
911. Amortización de préstamos en moneda nacional a largo plazo.	840.174.849	832.349.968	7.824.882	0,94
Total	**1.490.174.849**	**1.303.072.968**	**187.101.882**	**14,36**

VIII.7.3. LEGALIDAD DE LAS MODIFICACIONES

Se han tramitado 1.037 expedientes de modificaciones (dos expedientes tramitados por el CPCS). Esos expedientes incluyen tanto aquellos que se tramitaron durante los primeros meses del ejercicio. cuando se habían prorrogado los presupuestos de 2023, como los tramitados una vez que entraron en vigor los presupuestos aprobados en el mes de mayo de 2024.

Se han revisado 10 expedientes (en 12 posiciones), de los que ocho corresponden a generaciones de crédito y dos a minoraciones de crédito. En el Anexo 10.1 se reflejan los detalles. La selección se ha centrado exclusivamente en las denominadas «modificaciones entre vinculantes» generaciones y minoraciones de crédito, teniendo en cuenta que en anteriores fiscalizaciones esos han sido los tipos de expedientes que presentaban más incorrecciones en la tramitación y se ha circunscrito a las modificaciones financiadas por los fondos «Next Generation EU» de la GERE.

En términos generales, en la tramitación de las generaciones de crédito vinculadas a los fondos del MRR el ingreso no se produce en el ejercicio presupuestario en el que se produce la modificación, sino que proviene de ejercicios anteriores. Además, dada la ausencia de una sección presupuestaria independiente para el MRR, las partidas creadas con este fin son genéricas y no es posible deducir de la liquidación de cada anualidad si ese importe ya estaba comprendido en las previsiones iniciales o no.

Así, se han analizado dos expedientes de minoración de crédito (uno financiado por fondos PIREP y uno por fondos para la «Economía de cuidados») y 10 expedientes de generaciones de crédito (cinco correspondientes a «Economía de cuidados», tres a «España te protege» y dos a fondos del «Plan MOVES»)

El importe total de la muestra en valores absolutos asciende a 20 M€, de los que 18 M€ son generaciones de crédito y 2 M€ minoraciones, que suponen el 28,55 % de ese tipo de expedientes tramitados por la GERE, 1,81 % de los tramitados por el total de entidades, y el 19,30 % y el 0,84 % en el caso de las minoraciones.

El artículo 122 de la LHSP señala que la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos solo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de unos límites y un procedimiento. Como se ha puesto de manifiesto en anteriores fiscalizaciones este procedimiento no ha sido articulado por parte de la GERE, lo que facilitaría la tramitación de los expedientes, adquiriendo dicho procedimiento una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad y transparencia.

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto, de manera similar a anteriores fiscalizaciones, lo siguiente en relación con los expedientes revisados.

En todos los expedientes se indica expresamente las estructuras presupuestarias afectadas y con carácter general se afirma que la modificación no produce incidencia negativa alguna, o produce incidencia positiva, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos del ejercicio ni en los escenarios presupuestarios pero no se indican las razones que las justifiquen y la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos de cada ejercicio y en los escenarios presupuestarios plurianuales, como regula el artículo 122 de la LHSP.

Los expedientes se han tramitado en función de las actuaciones realizadas en cada ejercicio, bien incrementando los créditos mediante generación o bien disminuyéndolos mediante minoración, sin tener en cuenta, en el caso de las generaciones lo regulado en la normativa aplicable.

Las generaciones de crédito se regulan específicamente en el artículo 126 de la LHSP, donde se establece la necesidad de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En todos los expedientes el ingreso en tesorería se ha producido en el ejercicio anterior al que se tramita el expediente, no adecuándose esta práctica a lo fijado por la normativa aplicable. En

algunas ocasiones el ingreso se realiza directamente en la tesorería de la GERE y en otros casos se ingresa en la tesorería de JCYL, que posteriormente lo ingresa en la tesorería de la GERE.

Las minoraciones de crédito tramitadas se producen por ajustes en la ejecución del presupuesto, práctica prevista en la nueva redacción, tras la modificación del artículo 128 de la LHSP por la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas.

VIII.8. HECHOS POSTERIORES

VIII.8.1. SOBRE NORMATIVA

Desde 2023, como se señaló en el informe de fiscalización de dicho año, ya no se incluyen en los capítulos 1 y 2 de la liquidación del presupuesto de ingresos únicamente las entregas a cuenta procedentes del sistema de financiación, sino que se registran además las liquidaciones definitivas, imputándose así los ingresos según su naturaleza, pero en una única partida presupuestaria. La Resolución de 20 de junio de 2024, de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden EYH/524/2024, de 31 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, contempla dos partidas presupuestarias distintas para contabilizar las entregas a cuenta y la liquidación definitiva de los ingresos sujetos a liquidación.

El 9 de septiembre de 2025 España presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, Apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRTR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, España ha presentado un PRTR modificado. La Decisión de Ejecución del Consejo de 7 de octubre de 2025 modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

VIII.8.2. CORTE DE LAS OPERACIONES

El saldo de los acreedores por operaciones devengadas en las entidades de contabilidad pública ascendía a 31 de diciembre, en los balances individuales agregados, a 208 M€.

Aunque la GRS es la entidad que más operaciones devengadas no imputadas a presupuesto refleja en su balance, es el EREN la entidad con más variación respecto a 2023, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 72. Variación del saldo de la cuenta 413 por entidad (2024-2023)

Entidad	Ej. actual	Ej. anterior	Var. Abs.	Var. (%)
ACSUCYL	1.571	5.440	-3.869	-71,12
ECYL	556.709	518.030	38.679	7,47
EREN	89.956	36.397	53.559	147,15
GERE	20.703.061	15.858.114	4.844.947	30,55
GRS	145.197.753	106.561.605	38.636.148	36,26
ICE	1.088.600	2.477.330	-1.388.730	-56,06
ITACYL	573.791	325.175	248.616	76,46
JCYL	39.390.781	36.641.485	2.749.295	7,50
Total	**207.602.221**	**162.423.577**	**45.178.644**	**27,82**

La composición del saldo comunicada, que asciende a 193 M€, corresponde en gran parte a la GRS seguida de JCYL:

Gráfico 107. Composición de la cuenta 413 por entidad (2024)

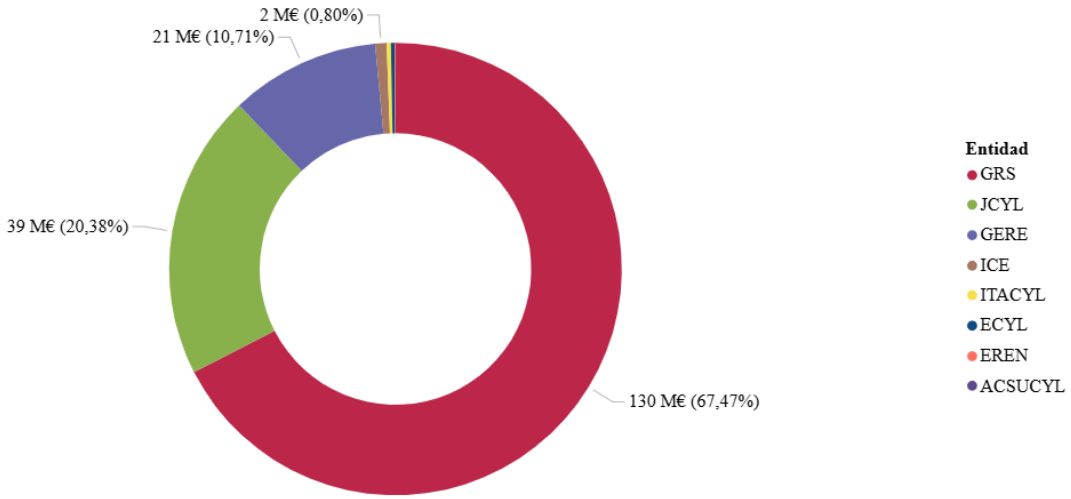

La mayoría de gasto devengado proviene de 2024, se haya facturado, o no, en el ejercicio:

Cuadro 73. Composición de la cuenta 413 por año de factura (2024)

Ejercicio factura	Gasto Devengado Pdte. Facturar	Facturas Pdte. Conformar	Facturas conformadas	Total cta. 413
2019			748	748
2020			226	226
2021	386	5.011	3.602	8.998
2022	12.565	1.713	1.091	15.369
2023	127.957	31.874	182.486	342.317
2024	24.876.213	23.369.856	37.181.168	85.427.237
2025	107.452.202			107.452.202
Total	**132.469.322**	**23.408.453**	**37.369.321**	**193.247.096**

Por política, es el gasto en sanidad, educación y cultura el que destaca sobre los demás con el detalle siguiente:

Gráfico 108. Saldo en la cuenta 413 por política de gasto (2024)

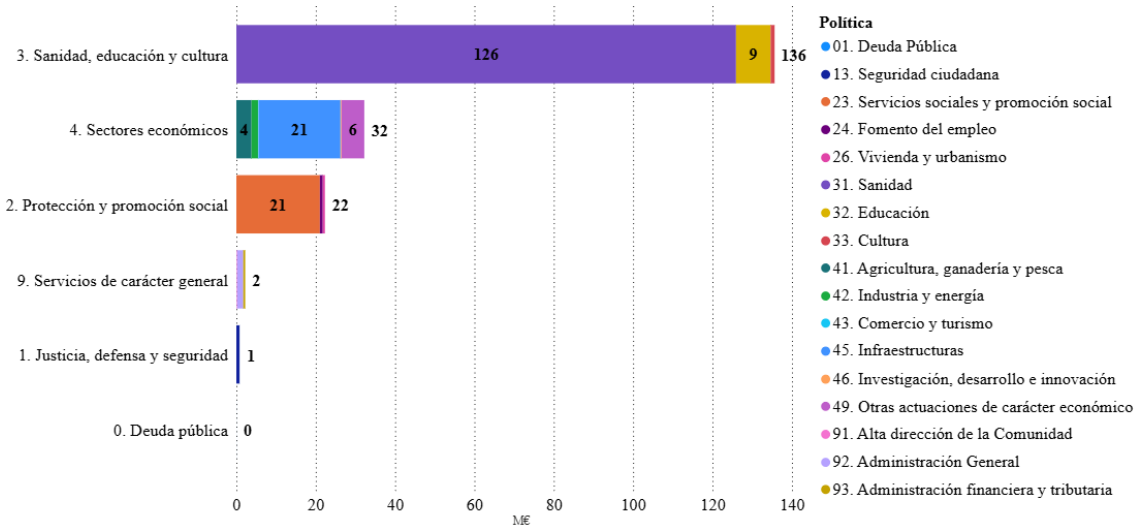

En esta cuenta, el mayor gasto devengado y no imputado al presupuesto, en función del programa de gasto, es el realizado en asistencia sanitaria «312A» por importe de 125 M€ seguido de la acción social «231B» por importe de 20 M€ y de las infraestructuras del transporte «453A» por importe de 17 M€.

Por la clasificación económica, el principal componente de esta cuenta es el gasto del capítulo 2 donde destaca la compra de suministros (63 M€) y en el capítulo 4, condicionado por los gastos de farmacia (55M):

Gráfico 109. Saldo de la cuenta 413 por capítulo y artículo (2024)

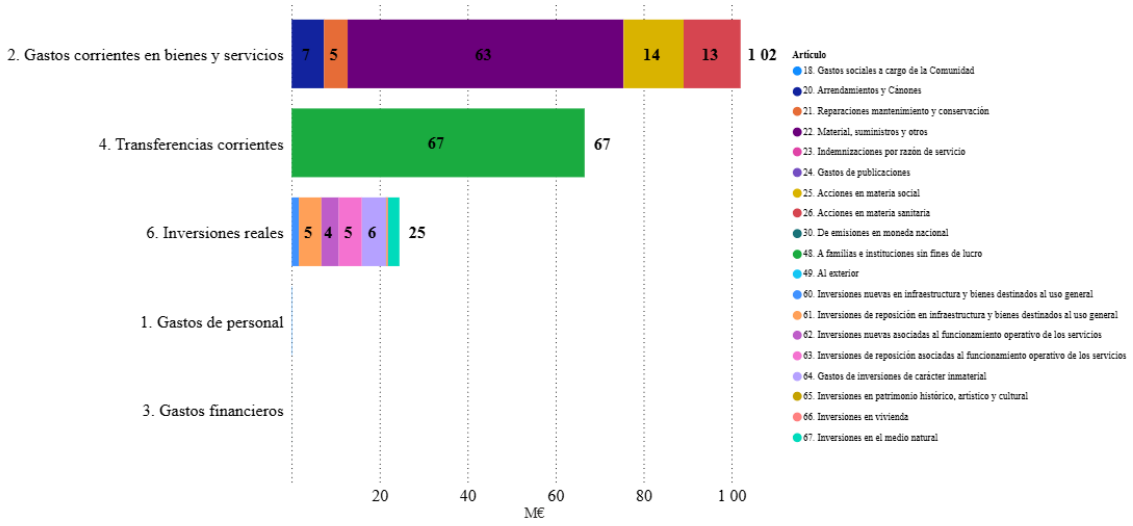

Asimismo, se ha comprobado la imputación al presupuesto del ejercicio siguiente por entidad. A 30 de junio de 2025 se han imputado al presupuesto 185 M€ de los 193 M€. Es JCYL la entidad que más importe tiene sin reconocer, pero es el ECYL la que mayor porcentaje no ha imputado del gasto reconocido en la cuenta 413. En el gráfico siguiente se muestra el importe pendiente de reconocer por entidad:

Gráfico 110. Porcentaje pendiente de imputar a presupuesto a 30/06/2025

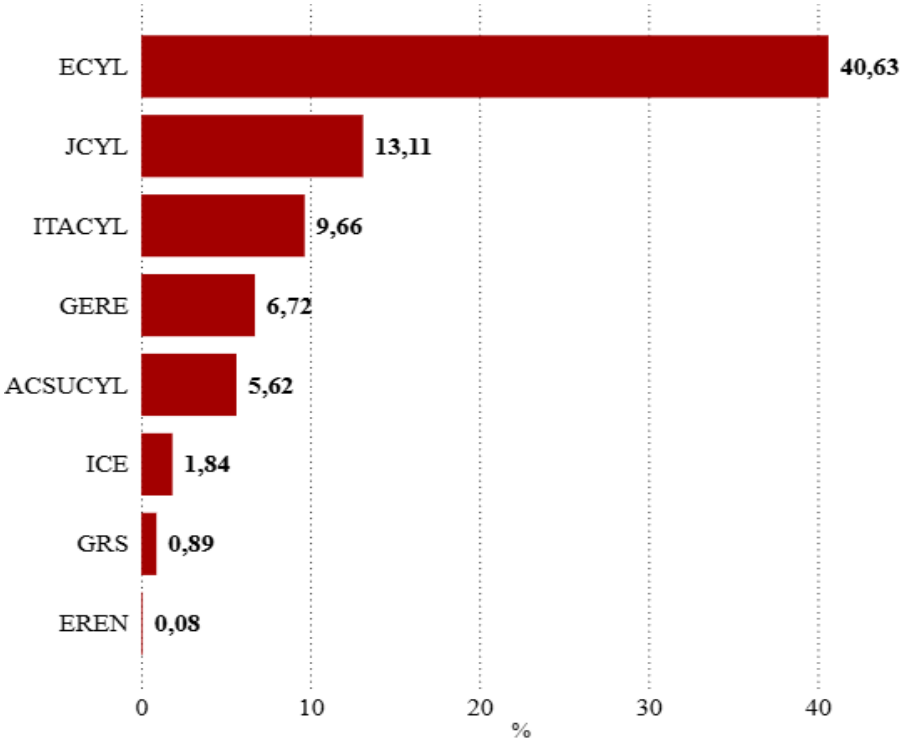

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Fechas de rendición de la Cuenta General (2021-2024)..... 32
Cuadro 2. Fechas de informe de control financiero de la IGACYL (2024) 36
Cuadro 3. Sentido de la opinión de auditoría (2024)..... 37
Cuadro 4. Balance consolidado (2024-2023) 38
Cuadro 5. Valor neto contable del activo intangible en contabilidad pública (2024) 39
Cuadro 6. Valor neto contable del activo material de JCYL (2024) 43
Cuadro 7. Bienes de JCYL incluidos en el inventario (2024)..... 45
Cuadro 8. Bienes de JCYL no incluidos en el inventario (2024)..... 45
Cuadro 9. Gastos imputados a la cuenta 23203 (2024) 46
Cuadro 10. Detalle de la eliminación de participaciones GMA (2024)..... 49
Cuadro 11. Disminuciones del efectivo de la matriz (2024)..... 56
Cuadro 12. Fondos de la GERE en el efectivo de JCYL (2024)..... 57
Cuadro 13. Fondos de la GRS en el efectivo de JCYL (2024)..... 57
Cuadro 14. Otras disminuciones en tesorería de JCYL (2024)..... 58
Cuadro 15. Variación del patrimonio generado (2024-2023)..... 59
Cuadro 16. Subvenciones registradas en el patrimonio neto (31/12/2024) 60
Cuadro 17. Variación socios externos (2024-2023)..... 60
Cuadro 18. Riesgo vivo de avales concedidos por JCYL..... 62
Cuadro 19. Límites a autorizaciones de deuda (2024) 64
Cuadro 20. Listado de autorizaciones de endeudamiento (2024) 65
Cuadro 21. Verificación del destino del endeudamiento (2024)..... 65
Cuadro 22. Verificación del límite del endeudamiento (2024) 66
Cuadro 23. Situación de la deuda pública a 31/12 2024..... 68
Cuadro 24. Bajas de préstamos a largo plazo por entidad (2024-2023)..... 70
Cuadro 25. Eliminaciones en acreedores del ejercicio (2024) 76
Cuadro 26. Facturas por ejercicio de devengo (2024)..... 78
Cuadro 27. Variación del resultado económico patrimonial (2024-2023)..... 80
Cuadro 28. Principales transferencias intragrupo (2024-2023)..... 81
Cuadro 29. Evolución de los incrementos salariales (2021-2028) 89
Cuadro 30. Atrasos retributivos por entidad (2023-2024)..... 90
Cuadro 31. Carrera profesional de laborales y funcionarios..... 91

Cuadro 32. Diferencias en la carrera profesional en la GRS 92
Cuadro 33. Valoración económica estimada de la modificación de RPT 92
Cuadro 34. Tipos de personal incluidos en Pérsigo (2024) 97
Cuadro 35. Tipos de puestos por entidad (2024) 98
Cuadro 36. Devengos por duración de los contratos (2024) 99
Cuadro 37. Número de contratos equivalentes por entidad (2024) 99
Cuadro 38. Detalle del resultado de operaciones no financieras (2024-2023) 103
Cuadro 39. Detalle del resultado del grupo (2024) 105
Cuadro 40. Ajustes en flujos pendientes de clasificación (2024) 106
Cuadro 41. Estado total de cambios en el patrimonio neto (2024) 107
Cuadro 42. Estado de ingresos y gastos reconocidos (2024) 107
Cuadro 43. Variación del resultado presupuestario consolidado (2024-2023) 108
Cuadro 44. Peso de las modificaciones sobre las previsiones iniciales (2024) 113
Cuadro 45. Modificaciones de previsiones iniciales por tipo y entidad (2024) 115
Cuadro 46. Porcentajes de cesión de recaudación de tributos 118
Cuadro 47. Ingresos del sistema de financiación por año de devengo (2024) 122
Cuadro 48. Variación de ingresos presupuestarios del sistema de financiación (2024-2023) 123
Cuadro 49. Distribución de fondos a las comunidades autónomas hasta 31/12/2024 (Miles de euros) 123
Cuadro 50. Asignaciones por palanca del MRR (2021-2024) 124
Cuadro 51. Diferencia entre el total asignado y lo ejecutado en el periodo 2021-2024 128
Cuadro 52. Variación de DRN por capítulo (2024-2023) 130
Cuadro 53. Transferencias del Estado para fines específicos (2024-2023) 134
Cuadro 54. Variación de ingresos patrimoniales (2024-2023) 137
Cuadro 55. Variación de enajenación de inversiones reales (2024-2023) 137
Cuadro 56. Variación de activos financieros (2024-2023) 138
Cuadro 57. Comparativa LPGCYL-créditos iniciales LPG (2024) 139
Cuadro 58. Ejecución presupuestaria de la sección 20 (2024) 140
Cuadro 59. Peso de las modificaciones de crédito (2024) 144
Cuadro 60. Variación de modificaciones presupuestarias (2024-2023) 145
Cuadro 61. Modificaciones de crédito por entidad (2024) 146
Cuadro 62. Ejecución presupuestaria de los gastos de personal (2024) 148

Cuadro 63. Productividad abonada en Pérsigo por entidad (2024)..... 153

Cuadro 64. Evolución de las listas de espera en Castilla y León (2020-2024)..... 159

Cuadro 65. Estratificación del concepto PAMLE (2024) 160

Cuadro 66. Comparativa entre devengos, abonos y límite PAMLE (2024)..... 162

Cuadro 67. Ejecución presupuestaria de gastos corrientes (2024) 163

Cuadro 68. Ejecución funcional de las transferencias y subvenciones (2024)..... 166

Cuadro 69. Ejecución presupuestaria de las transferencias y subvenciones nominativas (2024) 167

Cuadro 70. Ejecución presupuestaria de inversiones reales (2024)..... 172

Cuadro 71. Variación de pasivos financieros (2024-2023)..... 173

Cuadro 72. Variación del saldo de la cuenta 413 por entidad (2024-2023)..... 176

Cuadro 73. Composición de la cuenta 413 por año de factura (2024)..... 177

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León (2024) 29
Gráfico 2. Aprobación de créditos en el artículo 2 de la LPGCYL 29
Gráfico 3. Conjunto consolidable por tipo de entidad (2024) 31
Gráfico 4. Plazos máximos de rendición de la Cuenta General en las CC. AA... 32
Gráfico 5. Activo no corriente (2024-2023) 39
Gráfico 6. Inmovilizado material (2024-2023) 41
Gráfico 7. Principales entidades con inmovilizado material (2024-2023) 42
Gráfico 8. Variación del inmovilizado material de JCYL (2024-2023) 42
Gráfico 9. Variación principal de inversiones inmobiliarias (2024-2023)..... 47
Gráfico 10. Inversiones financieras en el grupo por entidad (2024-2023) 47
Gráfico 11. Variación de las inversiones GMA (2024-2023) 48
Gráfico 12. Principales inversiones financieras a largo plazo (2024-2023)..... 49
Gráfico 13. Activo corriente (2024-2023) 50
Gráfico 14. Principales entidades con existencias (2024-2023) 51
Gráfico 15. Principales entidades con deudores (2024-2023) 52
Gráfico 16. Origen de los fondos en deudores de dependientes (2024) 53
Gráfico 17. Año de origen de los fondos en la matriz (2015-2024) 53
Gráfico 18. Año de origen de los fondos en la matriz (2015-2024) 54
Gráfico 19. Mayoría de inversiones financieras a corto plazo (2024-2023) 55
Gráfico 20. Entidades con mayor aportación de efectivo al grupo (2024-2023).... 56
Gráfico 21. Variación del patrimonio neto (2024-2023) 58
Gráfico 22. Variación del pasivo no corriente (2024-2023) 61
Gráfico 23. Variación de deudas a largo plazo (2024-2023) 67
Gráfico 24. Principales deudas a largo plazo del grupo (2024-2023) 67
Gráfico 25. Principales deudas a largo plazo con entidades de crédito (2024-2023)..... 69
Gráfico 26. Otras deudas a largo plazo más importantes por entidad (2024-2023)..... 71
Gráfico 27. Variación del pasivo corriente (2024-2023) 72
Gráfico 28. Variación de las deudas a corto plazo (2024-2023) 73
Gráfico 29. Principales deudas a corto plazo por entidad (2024-2023)..... 73

Gráfico 30. Deuda a corto plazo con entidades de crédito (2024-2023)..... 74

Gráfico 31. Composición mayoritaria de otras deudas a corto plazo (2024-2023)..... 75

Gráfico 32. Entidades con mayoría de acreedores del grupo (2024-2023)..... 76

Gráfico 33. Facturas con entrada en el ejercicio (2024) 77

Gráfico 34. Importe de los documentos a pagar por área de gasto (2024)..... 77

Gráfico 35. Periodo medio de pago de facturas por entidad (2024) 78

Gráfico 36. Documentos a pagar por provincia (2024)..... 79

Gráfico 37. Evolución del resultado económico patrimonial (2021-2024) 80

Gráfico 38. Evolución del resultado de la gestión ordinaria (2021-2024) 81

Gráfico 39. Ingresos de gestión ordinaria (2024-2023) 82

Gráfico 40. Variación de la recaudación de impuestos (2024-2023)..... 83

Gráfico 41. Variación de la recaudación por IRPF e IVA (2021-2024)..... 83

Gráfico 42. Subvenciones mayoritarias al grupo por receptor (2024-2023)..... 85

Gráfico 43. Principales ingresos por ventas por entidad (2024-2023)..... 86

Gráfico 44. Principal variación de existencias por entidad (2024-2023)..... 86

Gráfico 45. Principales ingresos por trabajos para el inmovilizado (2024-2023).. 87

Gráfico 46. Principales entidades con otros ingresos (2024-2023)..... 88

Gráfico 47. Gastos de gestión ordinaria (2024-2023) 88

Gráfico 48. Principales gastos de personal por entidad (2024-2023)..... 89

Gráfico 49. Evolución del número medio de efectivos (2021-2024) 93

Gráfico 50. Evolución de la variación porcentual del gasto de personal (2022-2024)..... 94

Gráfico 51. Datos del personal de la GRS por fuente (2021-2024) 95

Gráfico 52. Importe devengado por mes (2024) 96

Gráfico 53. Importe devengado por provincia (2024)..... 96

Gráfico 54. Devengos por nivel, puesto y sexo (2024) 97

Gráfico 55. Importe devengado por tipo de contrato (2024)..... 98

Gráfico 56. Principales gastos en transferencias y subvenciones por entidad (2024) 100

Gráfico 57. Principales gastos en aprovisionamientos por entidad (2024) 101

Gráfico 58. Principales gastos residuales de gestión ordinaria por entidad (2024-2023)..... 101

Gráfico 59. Principal gasto en amortización por entidad (2024-2023)..... 102

Gráfico 60. Evolución en el resultado financiero (2021- 2024)..... 104

Gráfico 61. Flujos netos de efectivo por actividad (2024-2023) 106

Gráfico 62. Evolución de derechos y obligaciones consolidados (2021-2024)..... 108

Gráfico 63. Comparativa de las modificaciones de ingresos y de gastos por entidad (2024) 110

Gráfico 64. Evolución de ORN y DRN (2021-2024) 111

Gráfico 65. Ejecución presupuestaria de la liquidación de ingresos (2024)..... 111

Gráfico 66. Variación de las modificaciones en previsiones de ingresos (2024-2023)..... 115

Gráfico 67. Sistema de financiación autonómico..... 117

Gráfico 68. Evolución del peso de las aportaciones del sistema de financiación (2021-2024)..... 119

Gráfico 69. Distribución del gasto no financiero (2024) 119

Gráfico 70. Gasto territorializado no financiero por habitante y provincia (2024) 120

Gráfico 71. Evolución de recursos sujetos a liquidación (2021-2024) 121

Gráfico 72. Evolución del resto de recursos del sistema de financiación (2021-2024)..... 121

Gráfico 73. Participación del resto de recursos del sistema (2024)..... 122

Gráfico 74. Distribución de los fondos MRR a cada CC. AA. (miles de €)..... 124

Gráfico 75. Asignaciones del MRR por palanca y año (2021-2024) 125

Gráfico 76. Detalle de ORN por palanca y año (2021-2024) 126

Gráfico 77. Importe de asignaciones, DRN y ORN del MRR (2021-2024) 127

Gráfico 78. Diferencias MRR (2021-2024)..... 128

Gráfico 79. Peso de DRN por capítulos (2024) 130

Gráfico 80. Distribución de los impuestos (2024) 131

Gráfico 81. Distribución económica de las tasas, precios públicos y otros ingresos (2024) 131

Gráfico 82. Distribución de las transferencias corrientes y de capital (2024) 132

Gráfico 83. Evolución de las transferencias del Estado y de la UE (2021-2024) . 133

Gráfico 84. Evolución de las transferencias corrientes del Estado (2024) 133

Gráfico 85. Evolución de los ingresos de la UE (2021-2024) 134

Gráfico 86. Evolución de las transferencias corrientes del exterior (2021-2024) 135

Gráfico 87. Evolución de los ingresos por pasivos financieros (2021-2024)..... 136

Gráfico 88. Ejecución presupuestaria de la liquidación de gastos (2024) 140

Gráfico 89. Evolución del peso relativo del gasto por área (2021-2024) 141

Gráfico 90. Variación funcional del gasto en principales grupos de programa (2024-2023) 142

Gráfico 91. Ejecución presupuestaria por área de gasto (2024) 143

Gráfico 92. Distribución de la ejecución funcional del gasto (2024) 143

Gráfico 93. Peso de las modificaciones sobre crédito inicial (2024-2023) 145

Gráfico 94. Distribución de la ejecución económica del gasto (2024) 146

Gráfico 95. Distribución del gasto por provincia (2024) 147

Gráfico 96. Gasto territorializado por provincia y habitante (2024) 147

Gráfico 97. Variación del gasto de personal (2024-2023) 149

Gráfico 98. Gasto de personal territorializado por provincia (2024) 150

Gráfico 99. Distribución del personal por área de gasto (2024) 151

Gráfico 100. Variación del gasto de personal en sanidad, educación y cultura (2024-2023) 152

Gráfico 101. Devengos de productividad fija (2024) 155

Gráfico 102. Devengos de productividad (2024) 156

Gráfico 103. Complemento PAMLE por provincia y persona (2024) 160

Gráfico 104. Número de jornadas PAMLE de puestos seleccionados (2024) 162

Gráfico 105. Variación del gasto corriente (2024-2023) 163

Gráfico 106. Variación del gasto financiero (2024-2023) 165

Gráfico 107. Composición de la cuenta 413 por entidad (2024) 176

Gráfico 108. Saldo en la cuenta 413 por política de gasto (2024) 177

Gráfico 109. Saldo de la cuenta 413 por capítulo y artículo (2024) 178

Gráfico 110. Porcentaje pendiente de imputar a presupuesto a 30/06/2025 178